TOMO LXXXV — Montevideo, Jueves 25 de Noviembre de 1926 — Núm. 6156

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores

1

Decreto. Se adoptan disposiciones para la construcción de un puente internacional sobre el río Yaguarón

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Noviembre 22 de 1926.

Vistos: Las notas cambiadas con fecha 17 de Noviembre actual entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Legación de los Estados Unidos del Brasil y que contienen el acuerdo a que se arribó entre ambas partes, en nombre de sus respectivos Gobiernos, con referencia a la ejecución de las obras de construcción del puente internacional sobre el río Yaguarón a levantarse de conformidad con el Tratado de 22 de Julio de 1918;

Considerando: Que corresponde adoptar las medidas y disposiciones necesarias para dar cumplimiento al acuerdo a que definitivamente se arribó entre los representantes de ambos Gobiernos, dado que todo lo que así se ha convenido en nada contraría la letra del Tratado de 22 de Julio de 1918, puesto que en lo que se refiere al cese de las Comisiones respectivas ellas han dado ya cumplimiento con alta precisión y elogioso desempeño a todos los cometidos que virtualmente les correspondían; en lo que se refiere a la intervención del Ministerio de Obras Públicas del Uruguay, y cuyo acuerdo para esta solución ha sido recabado, es una consecuencia lógica de lo que establece el artículo IX del aquel Pacto Internacional, en cuanto establece que el Gobierno Uruguayo deberá construir dicho puente; y por último, en cuanto a la intervención que como acompañante de los trabajos tendrá un ingeniero que designará el Ministerio de Obras Públicas del Brasil, ello es natural y conveniente, dada la índole de la obra a emprenderse y el lugar de su emplazamiento;

Por tales fundamentos,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Para la construcción del puente internacional sobre el río Yaguarón a que se refiere el Tratado de 22 de Julio de 1918 se procederá conforme lo establecen las notas cambiadas entre el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República y la Legación del Brasil con fecha 17 de Noviembre actual, declarándose sin efecto cuanto se hubiera establecido en contrario hasta la fecha, así como lo determinado por decreto de 16 de Octubre de 1925 sobre fórmula del contrato que pueda corresponder efectuar, y que lo hará en nombre del Estado el señor Ministro de Obras Públicas.

Art. 2.º Diríjase al Honorable Consejo Nacional de Administracón para los efectos del caso el mensaje acordado.

Art. 3.º Adóptense por el Ministerio de Relaciones Exteriores todas las disposiciones necesarias que imponen el cese acordado, para el 31 de Diciembre entrante, de la Comisión Mixta, en cuanto se relaciona con los funcionarios nacionales que la integran y sus auxiliares, así como para la entrega de la documentación, archivo y demás existencias, a quienes corresponda.

Art. 4.º Comuníquese y publíquese con el texto de las notas a que se refiere el artículo 1.º.—SERRATO.—ALVARO SARALEGUI.

2

Decreto. Se acepta la renuncia de un Cónsul de distrito de 2.ª clase

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Noviembre 22 de 1926.

Vista la nota fecha de hoy del señor Cónsul de distrito de 2.ª clase don Mario Turcio,

Los pagos deben ser hechos, por adelantado, en la Administración, Florida, 1178. A los suscriptores que queden en descubierto, se les suspenderá el envío del "Diario Oficial", sin aviso.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Acéptase la renuncia que del cargo de Cónsul de distrito de 2.ª clase ha presentado el señor don Mario Turcio.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — SERRATO. — ALVARO SARALEGUI.

Ministerio de Guerra y Marina

3

Decreto. Se dispone cuando el Estado Mayor del Ejército y la Dirección de la Armada deberán remitir al Ministerio de Guerra y Marina un estado de los aprovicionamientos que necesiten las unidades y reparticiones de sus dependencias.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Noviembre 18 de 1926.

Considerando que el destino de las distintas partidas que por la planilla número 57, varios gastos, del Departamento de Guerra y Marina (Presupuesto General de Gastos) se establece para dar satisfacción a las necesidades del Ejército y de la Armada deben ser motivo de un estudio previo a su aplicación durante el ejercicio económico por las autoridades militares correspondientes que tienen por su función un conocimiento exacto de lo que precisan las unidades y reparticiones durante el año y de lo que puede proveérseles con las cantidades presupuestadas, teniendo en cuenta también el stock de que se dispone,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° En el mes de Mayo de cada año el Estado Mayor del Ejército y la Dirección de la Armada remitirán al Ministerio de Guerra y Marina un estado, con informe fundado, de los aprovisionamientos que necesiten las unidades y reparticiones de sus dependencias durante el ejercicio económico que empieza el 1.° de Julio siguiente.

Art. 2.° Los Comandos tendrán presentes las cantidades presupuestadas en los rubros respectivos como indicación general para cumplir lo que se dispone en el artículo precedente.

Art. 3.° El Ministerio procederá al estudio de los antecedentes elevados y dispondrá que el Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada tome por base en lo que considere pertinentes dichos obrados para los aprovisionamientos respectivos.

Art. 4.° Comuníquese, insértese y publíquese.—SERRATO.—General RUPRECHT.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Industrias

4

Mensaje. Se solicita liberación de derechos de Aduana a las materias primas, elementos o productos para la destrucción de las plagas de la agricultura en el caso que se expresa y la prohibición de la venta de insecticidas, etc.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Noviembre 15 de 1926.—Número 1128|924.

Honorable Asamblea General:

La ley del 28 de Octubre de 1911, en su artículo 17 no permite la liberación de derchos de Aduana si no a las máquinas y útiles destinados exclusivamente o principalmente a la destrucción de las plagas de la agricultura.

Si bien esa franquicia tiende a facilitar a los agricultores el empleo de medios para combatir los numerosos enemigos de las plantas, no s menos cierto que debió extenderse aquella a los elementos que sin ellos las máquinas comunmente no tienen aplicación práctica.

Por lo general, se trata de productos químicos que con los recargos impositivos actuales llegan a mano del agricultor a precios excesivos. Esto trae aparejado la eliminación o limitación de los tratamientos preventivos o curativos.

El cuidado de los cultivos exige necesariamente la aplicación de remedios para asegurar la sanidad de la producción y muchas veces ésta se malogra porque no se ha atendido oportunamente aquella exigencia. Este proyecto tiende a facilitar al agricultor la adquisición al menor costo de los elementos que demanda la defensa de los cultivos, liberándolos de derechos de importación siempre que no se produzcan en el país en condiciones normales y económicas.

Pero esta ley no ampararía eficientemente al agricultor si no se extendiera también la fiscalización a la fabricación y comercio de las substancias destinadas a combatir las enfermedades de las plantas.

Son repetidos losc asos en que comerciantes poco escrupulosos han puesto en venta artículos que no reunían las condiciones requeridas para un buen insecticida o un buen anticriptogámico y esas maniobres han permanecido hasta ahora sin sanción, desde que no existe disposición legal qu permita ir contra los autores del fraude.

Pues bien, con la ley que se somete a la consideración de Vuestra Honorabilidad, se tendrá el medio de impedirlo y se logrará que los agricultors puedan utilizar con confianza los elementos que adquieran, en la seguridad de que responden a las condiciones para que fueron preparados.

Con lo expuesto, cree el Consejo dejar suficientemente fundado el proyecto de ley que se acompaña a este mensaje. La simple lectura del articulado aclara perfectamente la finalidad perseguida y contempla las principales exigencias que en la materia conviene legislar, para bien del productor rural y en defensa de la agricultura nacional, haciéndolo más ampliamente que el proyecto de ley elevado con mensaje del 23 de Julio último.

Consultada la Presidencia de la República, ha manifestado su opinión favorable al proyecto en el mensaje cuyo original se acompaña.

Reitero a Vuestra Honorabilidad las protestas de mi consideración más distinguidas.—Por el Consejo: **MARTIN C. MARTINEZ.**—CESAR MAYO GUTIERREZ.—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 15 de 1926.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Consejo Nacional de Administración para liberar de derechos de Aduana a las materias primas, elementos o productos destinados exclusivamente o principalmente para la destrucción de las plagas de la agricultura, siempre que no se fabriquen en el país en condiciones normales y económicas.

Art. 2.° Queda prohibida la venta de insecticidas y anticriptogámicos, así como la de productos químicos que sirven para esos fines cuando engañan al comprador sobre:

A) Su naturaleza, origen o proveniencia.
B) Sobre su composición y dosaje de los elementos útiles que contengan.
C) Sobre el empleo del nombre dado usualmente a otras substancias destinadas a la lucha contra las plagas de la agricultura.

Cométese a la Dirección de Agronomía el contralor de la admisión y remanente de esos productos.

Art. 3.° Los productos químicos puestos en venta o vendidos como insecticidas o anticriptogámicos, sin adiciones o manipulaciones especiales modificando su modo de acción o su empleo no pueden llevar otras denominaciones que las usuales científicas y vulgares.

Art. 4.° La Dirección de Agronomía llevará un registro gratuito y obligatorio de los fabriantes y vendedores de insecticidas y anticriptogámicos.

Art. 5.° Los fabricantes o importadores de productos o elementos destinados a combatir las plagas de la agricultura, deberán antes de lanzarlos al comrcio remitir a la Dirección de Agronomía las muestras necesarias, análisis químico, nombre y marca que los distingan.

La Dirección de Agronomía dispondrá lo conveniente para determinar si corresponden a la composición declarada y si su aplicación práctica es de resultados ventajosos a los fines a que están destinados.

Art. 6.° Una vez registrado un producto o substancia insecticida o anticriptogámica, si se constata que hay fraude, la Dirección de Agronomía lo comunicará al Ministerio de Industrias para la aplicación de las penalidades establecidas en la presente ley.

Art. 7.° Las personas que fabriquen, importen o pongan en venta productos insecticidas o anticriptogámicos en contravención a la presente ley serán multados de 20 a 500 pesos más el decomiso de los productos objetos de

la pena y delos que se apropiará la Dirección de Agronomía.

Art. 8.º El importe de las multas se destinará a atender los gastos de la Sección Laboratorios de la Dirección de Agronomía a la que le corresponde intervenir en los estudios analíticos y experimentales.

Art. 9.º Los funcionarios encargados de la ejecución de las medidas fijadas en los artículos precedentes tendrán libre acceso a las fábricas, depósitos, casas de comercio, etc.

Art. 10. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 11. Comuníquese, etc.

CESAR MAYO GUTIERREZ. — RICARDO COSIO.

Presidencia de la República.

Montevideo, Noviembre 10 de 1926.

Al Honorable Consejo Nacional de Administración:

La Presidencia de la República tiene el honor de acusar recibo del mensaje de Vuestra Honorabilidad recibido con fecha de ayer, por el que recaba opinión acesca del proyecto sobre exoneración de derechos de importación a las materias primas; elementos o productos destinados exclusivamente o principalmente para la destrucción de las plagas de la Agricultura, siempre que no se fabriquen en el país en condiciones normales y económicas.

En respuesta, esta Presidencia dictaminando dentro de las limitaciones que establece el artículo 98 de la Constitución, se complace en manifestar a Vuestra Honorabilidad, que el mencionado proyecto de ley no le sugiese observación alguna.

Con tal motivo saluda a V. E. con la mayor consideración.—JOSÉ SERRATO.—RUFINO T. DOMINGUEZ.

Consejo Nacional de Administración:

Montevideo, Noviembre 15 de 1926.

Al Ministerio de Industrias.—MARTINEZ.—Manuel V. Radríguez.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 15 de 1926.—Número 1128|924.

Agréguese al mensaje que con esta fecha se envía a la Honorable Asamblea General.—GUTIERREZ.

5

Resolución. Se nombra un Inspector para campaña en la Oficina Nacional del Trabajo

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 19 de 1926.—Número 1103|925.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para un cargo vacante de Inspector para campaña en la Oficina Nacional del Trabajo, al señor José Moneda, actual Inspector de 2.ª clase para la Capital en la misma repartición; para subrogar a éste al señor José Tejada, actual Inspector de 3.ª clase en la Capital, y en reemplazo de este último al señor José Teodomiro Varela Andrade, actual Inspector para campaña.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **MARTINEZ.**—CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se nombra maestro de las Escuelas Industriales números 1 y 4

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 19 de 1926.—Número 2147|926.

Vista la propuesta del Consejo Superior de la Enseñanza Industrial, formulada como consecuencia del concurso realizado para proveer un cargo de maestro en las Escuelas Industriales números 1 y 4,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones de los artículos 6.º y 7.º de la ley de 23 de Julio de 1920, para el cargo de maestro de las Escuelas Industriales números 1 y 4 al señor Pedro Blanco, quien percibirá un sueldo mensual de cien pesos ($ 100.00) con cargo al rubro H del Presupuesto de la Enseñanza Industrial.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **MARTINEZ.**—CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se nombran dos Ayudantes de Enseñanza del Asilo Maternal número 3

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 19 de 1926.—Número 1758|926.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para los cargos de Ayudantes de Enseñanza del Asilo Maternal número 3, Asistencia Pública Nacional, a las señoras Elena Fonrandona de Zapater García y María G. de Barbot.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **MARTINEZ.**—CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se nombra una Ayudante de Enseñanza del Asilo Dámaso Larrañaga

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 19 de 1926.—Número 1758|926.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Ayudante de Enseñanza del Asilo Dámaso Larrañaga, Asistencia Pública Nacional, a la señorita Asunción Bastor.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **MARTINEZ.**—CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se declara que debe considerarse interino el nombramiento efectuado para Director, Médico de la Sala de Policlínica y Asistencia Domiciliaria de la Sala de Auxilios de Maldonado.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 19 de 1926.—Número 1758|926.

Vistos:

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que debe considerarse interino el nombramiento del doctor Samuel Vergara para el cargo de Director, Médico de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria de la Sala de Auxilios de Maldonado efectuado el 22 de Octubre último.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **MARTINEZ.**—CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se autoriza al Instituto de Pesca para elevar el precio del hielo que produce

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 19 de 1926.—Número 228|919.

Vista la nota de la Comisión honoraria del Instituto de Pesca proponiendo una nueva tarifa para la venta de hielo que produce esa repartición,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar al Instituto de Pesca para elevar el precio del hielo que produce a la cantidad de cuarenta centésimos ($ 0.40) la barra de veinticinco kilos y a dos centésimos ($ 0.02) el kilo por fracción de barra.

Este precio regirá para el público en general, debiendo mantenerse la tarifa vigente para la Asistencia Pública Nacional y para el gremio de pescadores.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **MARTINEZ.**—CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se concede liberación de derechos para unas máquinas destinas a desinfectar plantas

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 19 de 1926.—Número 1110|926.

Vista la solicitud del señor Alejandro A. Dastas pidiendo liberación de derechos de Aduana para veinticinco máquinas destinadas a desinfectar plantas;

Considerando: Que si bien la Dirección de Agronomía hace destacar que los aparatos de la referencia pueden tener diversos usos, este inconveniente puede obviarse realizándose un severo contralor que dé la seguridad de la aplicación de dichos aparatos a los fines de la ley del 21 de Octubre de 1911;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Conceder al señor Alejandro A. Dastas liberación de derechos de Aduana para veinticinco máquinas destinadas a desinfector plantas.

2.° La Dirección de Agronomía realizará el contralor de aplicación de las referidas máquinas, a cuyo fin la firma importadora le hará saber en cada caso el nombre y dirección de las personas que las adquieran.

3.° Comuníquese, a sus efectos pase el Ministerio de Hacienda y publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ.— CESAR MAYO GUTIERREZ.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se concede prórroga al Frigorífico Artigas para la reexportación de una cantidad de cascos importados.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 19 de 1926.—Número 1824|925.

Vista la solicitud del Frigorífico Artigas pidiendo prórroga del plazo fijado para la reexportación de cascos introducidos al amparo de la ley de admisión temporaria:

Con lo informado por la Inspección de Minas e Industras y la Dirección General de Aduanas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder al Frigorífico Artigas prórroga de un año en el plazo fijado para la reexportación de diez mil cascos importados bajo permisos 28572, 30020, 36895 y 56476 y a contar de la fecha en que venció el plazo de estos permisos.

Comuníquese, a sus efectos vuelva al Ministerio de Hacienda y publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ. — CESAR MAYO GUTIERREZ.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se declara cómo debe ser considerado un nombramiento efectuado a favor de don Pantaleón Gabard y se nombra Practicante de Medicina del Hospital Carmelo.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 19 de 1926.—Número 1758|926.

Vistos:

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Declarar que el nombramiento hecho por resolución del 22 de Octubre último a favor del señor Pantaleón Gabard debe ser considerado efectuado para el cargo de Auxiliar de Farmacia del Hospital Carmelo.

2.° Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, con carácter interino para el cargo de Practicante de Medicina del Hospital Carmelo al señor Manuel Naya Zás.

3.° Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ.—CESAR MAYO GUTIERREZ.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se confirma la que desestima el registro de la marca "Alfred Nobel"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 19 de 1926.—Número 12416.

Vistos y resultando: Que el 23 de Setiembre de 1925 el Consejo resolvió desestimar el registro de la marca "Alfred Novel" solicitado por la Dynamit Aktiengesellschaft Vermals Alfred Nobel y Company, de Alemania, por conceptuarla confundible con la número 10868 denominada también "Alfred Nobel", de propiedad de la Nobel's Explosivos C.° Limited, de Inglaterra, que cubre, como aquélla, artículos comprendidos en la clase 12;

Que la primera firma recurre dicha resolución por entender que las marcas en cuestión no son confundibles en virtud, dice en su escrito de fojas 23 y siguientes, de la variedad de algunos de sus elementos integrantes;

Que la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio ratifica su informe anterior en el sentido de que la solicitud de la firma alemana es improcedente;

Considerando: Que el argumento que hace en su favor el recurrente, de que no ha habido oposición alguna al registro solicitado, carece de fundamento legal, por cuanto el artículo 19 de la ley del 17 de Julio de 1909 establece en beneficio del consumidor, que sólo se concederá la marca solicitada cuando antes no se hubiesen pedido otras iguales o semejantes;

Considerando: Que, por consiguiente, nada significa ni representa el silencio o el asentimiento de los propietarios de marcas semejantes frente a la razón de orden público de que los consumidores deben saber a ciencia cierta la procedencia de los productos que adquieren en el terreno de las actividades comerciales;

Considerando: Que, como lo dice el Ministerio Fiscal, la conjunción copulativa "y" que se emplea en la redacción del artículo 19 de la ley de Marcas y con la cual la Compañía peticionante pretende hacer argumento en su favor, resuelve precisamente el punto en su contra, pues ella demuestra que el espíritu del legislador al expresar que "se registrará la marca solicitada cuando nadie se presentase oponiéndose a la concesión "y" no se hubiera antes otorgado marcas iguales o semejantes", no fué otro que el de exigir el cumplimiento de una y otra condición;

Considerando: Que de un cotejo de las marcas de la referencia fácilmente se deduce que frente a ellas podría incurrir en error el más avisado de los consumidores, razón por la cual su coexistencia en el Registro estaría en pugna con las finalidades que persigue la ley de la materia;

Por estos fundamentos y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Confírmase la resolución de fecha Setiembre 23 de 1925 por la que se desestima el registro de la marca "Alfred Nobel" solicitado bajo acta número 12426 por la Dynamit Aktiengesellschaft Vermals Alfred Nobel y Company.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Marcas de Fábica a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ. — CESAR MAYO GUTIERREZ.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se concede privilegio industrial para la "Explotación de la piedra de yeso"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 19 de 1926.—Número 83.

Vistos y resultando: Que el 25 de Setiembre de 1925 los señores Edmundo Palomeque y C.ª, de Montevideo, solicitaron privilegio industrial por el término de nueve años para la "Explotación de la piedra de yeso", amparándose en las disposiciones de la ley de 2 de Diciembre de 1921;

Que la Inspección de Minas e Industrias, en su primer informe de fojas 7 vuelta y 8, establece que no es posibre acceder a lo solicitado por estar en vigencia un privilegio similar concedido al señor Pedro Papuy en fecha Agosto 19 de 1921, de propiedad de los señores Vanzini y C.ª, cesionarios de aquél;

Que el 19 de Marzo próximo pasado el Consejo resolvió declarar caducado el privilegio de propiedad de los señores Vanzini y C.ª, en virtud de no haberse cumplido las condiciones que se le señalaron para la instalación industrial y hacer más de un año que habían paralizado las actividades en la explotación de la referida industria;

Que la Inspección de Minas e Industrias, en su informe de fojas 12. se pronuncia en sentido favorable a lo solicitado por los señores Palomeque y C.ª, dado que en la fecha en que los peticionantes formularon su solicitud estaban encuadrados en los preceptos de la ley del 2 de Diciembre de 1921, pues la industria para la que solicitaron privilegio no existía en el país, empleándose en ella materias primas de procedencia nacional;

Considerando: Que debe reputarse a los señores Edmundo Palomeque y C.ª como reiniciadores de una industria nacional y en este sentido no hay inconveniente alguno en acceder a lo que se solicita; y

Atento a lo informado por la Inspección de Minas e Industrias y señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese a los señores Edmundo Palomeque y C.ª, previo pago de la primera anualidad, privilegio industrial por el término de nueve años para la "Explotación de la piedra de yeso", según descripción de fojas 1, con las reservas de derechos del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la nueva industria en el país, en la cual deberá invertirse un capital de siete mil pesos, no pudiendo ser la capacidad productiva anual del establecimiento a instalarse, a contar desde el tercer año de explotación, inferior a quinientas toneladas.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ. — CESAR MAYO GUTIERREZ.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se concede a don Máximo Ortega un privilegio industrial

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 19 de 1926.—Número 86.

Vista la gestión iniciada por el señor Máximo Ortega, de Montevideo, solicitando privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de goma de brazos y medios brazos con manos para aplicarlos a maniquíes de cera, madera, cartón, etc.", amparándose en las disposiciones de la ley de 2 de Diciembre de 1921;

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias resulta que se trata de una nueva industria en el país, en la que se emplearán como materia prima elementos de procedencia nacional;

Considerando: Que la solicitud formulada está encuadrada en lo que establece el artículo 1.º de la ley de la referencia; y

Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Máximo Ortega, previo pago de la primera anualidad, privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de goma de brazos y medios brazos con manos para aplicarlos a maniquíes de cera, madera, cartón, etc.", descripta de fojas 1 a 2 de estos obrados, con las reservas de derechos del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para implantar la industria en el país, en la cual deberá invertirse un capital de dos mil pesos, no debiendo ser la capacidad productiva anual, a contar desde el tercer año de explotación, inferior a dos mil pares de brazos y medios brazos.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina del ramo a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ. — CESAR MAYO GUTIERREZ.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se concede una prórroga para el planteamiento de la industria del certificado adicional número 1884.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 19 de 1926.—Número 897.

Vista la gestión iniciada por el señor Eliseo Charles Duhamel y Compagnie Generales des Industries Textiles, de Francia, solicitando prórroga para el planteamiento de la industria correspondiente al certificado adicional número 1884, referente a "Un dispositivo para el lavado de lana y otras materias", concedido con fecha Setiembre 23 de 1925;

Considerando: Que los peticionantes invocan en apoyo de su gestión razones de fuerza mayor dignas de ser contempladas, de acuerdo con lo que establece el artículo 13 de la ley de Patentes de Invención del 13 de Noviembre de 1885;

En uso de la facultad que le confiere al Poder Ejecutivo la ley del 28 de Noviembre de 1916 y con la opinión de la Oficina de Patentes de Invención, Inspección de Minas e Industrias y señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Eliseo Charles Duhamel y a la Compagnie Generale des Industries Textiles una prórroga de seis meses para el planteamiento de industria correspondiente al certificado adicional número 1884, referente a "Un dispositivo para el lavado de lanas y otras materias".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa reposición de sellado y efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ. — CESAR MAYO GUTIERREZ.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Nevertear"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 19 de 1926.—Número 13959.

Vista la gestión iniciada por el señor Antonio Rebollo, de Montevideo, solicitando el registro de la marca "Nevertear" para distinguir artículos de las clases 1 a 30;

Resultando: Que los señores Max J. Kehler y Garayalde Hnos., de Montevideo, se oponen a la inscripción de dicha marca en virtud de tener en uso desde hace varios años la marca "Never" con dibujo semejante al de la marca que se pretende registrar y por conceptuar que "Nevertear" es una palabra que traducida del inglés a nuestro idioma quiere decir "irrompible";

Que la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio a fojas 11 alude a la opinión de Pomllet en el sentido de que "para inscribir voces extranjeras como marcas hay que tener muy en cuenta su traducción al idioma nacional", y expresa que significando la palabra "Nevertear" vertida a nuestro idioma "irrompible" o "indestrozable" resulta así indicativa de calidad, no pudiendo, por consiguiente, constituir marca de acuerdo con lo que estatuye el inciso 4.º del artículo 3.º de la ley de 17 de Julio de 1909;

Considerando: Que esta última preceptúa que no se considerarán como marcas las denominaciones que se empleen para expresar cualidades o atributos de los productos, debiéndose conceptuar comprendida entre aquéllas la locusión "Nevertear", irrompible en idioma castellano; y

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Nevertear" solicitado por el señor Antonio Rebollo.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que imparta la orden del caso a fin de que se devuelva al interesado la suma de diez pesos ($ 10.00), abonada por derechos de registro, según resulta del recibo número 176 que luce a fojas 2.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ. — CESAR MAYO GUTIERREZ.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se desestima una patente de invención solicitada por los señores Sacramone y Resta

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 19 de 1926.—Número 2205.

Vista la gestión iniciada por los señores Sacramone y Resta, de Montevideo, solicitando patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en mostradores, vitrinas y vitrinas de pared";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias resulta que las mejoras que se pretenden patentar no reunen las condiciones de novedad requeridas por el artículo 4.º de la ley del 13 de Noviembre de 1885,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase la patente de invención solicitada por los señores Sacramone y Resta para unas "Mejoras en mostradores, vitrinas y vitrinas de pared".

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ. — CESAR MAYO GUTIERREZ.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$	2.13
Por semestre adelantado	"	4.56
Por año adelantado	"	8.00
Número del día	"	0.10
Número atrasado del mes corriente	"	0.20
Número atrasado de meses o años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración

CALLE FLORIDA Nº 1178

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República el día 18 de Noviembre de 1926.

1—Se resuelve que se expida una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la cantidad de ciento setenta mil cuarenta y siete pesos con noventa y ocho centésimos ($ 170.047.98) para abonar el importe de las cuentas del ejercicio 1925-26 que se adjuntan, con cargo a la ley Octubre 28 de 1926.

2—Se resuelve que se expida una orden de pago a favor de "Construcciones Militares" por la suma de $ 47.768.03, importe de las cuentas pendientes de pago por obras realizadas en los cuarteles del Pantanoso, Burgues y Peñarol.

3—Decreto por el que se dispone que el Estado Mayor del Ejército y Dirección de la Armada remitan a este Ministerio un estado de los aprovisionamientos que necesiten las unidades y reparticiones de sus dependencias durante el ejercicio económico que empieza el 1.o de Julio siguiente.

4—Se resuelve que se expidan dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada para abonar al contado las adquisiciones que se detallan: una por la suma de pesos 21.614.08 con cargo a la cuenta corriente denominada "Ministerio de Guerra y Marina. Ley 11 de Diciembre de 1923" y la otra por igual cantidad para reintegrar la que se manda tomar con cargo a los rubros que se mencionan.

5—Se resuelve no hacer lugar al pago de honorarios de defensa que reclama el Teniente don Heriberto B. Batista, con los sueldos que le fueron retenidos a los individuos de tropa cuya defensa asumió.

6—Se resuelve no hacer lugar a lo solicitado por el doctor don Enrique José Mochó para obtener el cobro de los honorarios que ha concertado como defensor de varios encausados militares.

7—Se resuelve reconocer a favor del señor Umberto Levaggi la cantidad de $ 691.66 en las condiciones establecidas en el decreto de fecha 12 de Agosto de 1915.

8—Se resuelve que se expidan dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada para abonar al contado la compra de 30.000 kilos de fideos: una por la suma de pesos 3.900 con cargo a la cuenta corriente denominada "Ministerio de Guerra y Marina. Ley 11 de Diciembre de 1923" y la otra por igual cantidad para reintegrar a la que se manda tomar con cargo a los rubros que se detallan.

9—Se resuelve que se expida una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la suma de $ 19.959.68, importe de las cuentas que se detallan en el estado adjunto.

10—Se resuelve que la liquidación mandada a practicar por resolución de fecha 14 de Setiembre de 1926, se impute a la ley 28 de Octubre de 1926 relativa al superávit del ejercicio 1925-26.

11—Se resuelve otorgar a la señora María Donata Silveira de Sánchez una pensión de $ 28.16 mensuales.

12—Se resuelve declarar comprendido en los beneficios que acuerda la ley 3 de Diciembre de 1924 al señor Teniente Coronel Jacinto M. Bermúdez.

13—Se resuelve que pase a la Contaduría General de la Nación para que practique una liquidación a favor del señor Capitán Haral Moller del Berg por la suma de $ 67.16, importe de la compensación, equipo y mesa correspondiente del 13 de Marzo al 13 de Abril de 1926.

14—Se resuelve conceder tres meses de licencia al Jefe de Sección de la Capitanía General de Puertos don Atilio De Rossi.

15—Cédula de pensión a favor de doña Juana Paula Mernies.

16—Cédula de pensión a favor de doña Seberiana Clara Duret.

17—Se resuelve que se expida una orden de pago a favor de la Caja de Pensiones Militares por la suma de 20.500 pesos para atender el déficit de esa institución en el mes de Octubre de 1926 con cargo a la ley "6 de Octubre de 1920".

18—Se resuelve otorgar a la señora Mariana Fleitas de Saravia una pensión de $ 47.55 mensuales sujeta a lo dispuesto por la ley "24 de Febrero de 1911".

19—Se resuelve autorizar a la Comisión designada para la adquisición de material naval de vigilancia para los servicios a cargo de las Capitanías de Puertos y reparaciones del material existente, para aceptar la propuesta del señor Juan B. Stella en representación de los astilleros Bow Mc. Lachlan y Ltd. de Paisley por una caldera destinada al vapor "Lavalleja" por el precio de $ 9.640 con estricta sujeción al pliego de condiciones respectivo.

20—Se resuelve aceptar la renuncia del Maestro de Instrucción Primaria del Regimiento de Caballería número 5 Lorenzo Cerecetto, nombrando para reemplazarlo al señor Ricardo Leite Cardozo.

21—Se resuelve aceptar la renuncia presentada por el Ayudante 1.o de Sanidad doctor Miguel Rago (hijo).

22—Se resuelve nombrar para el cargo de Cantinero del Batallón de Infantería número 8 al señor Rodolfo Pérez Solla.

23—Se resuelve no tomar en consideración las propuestas que eleva la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones para la adquisición de un edificio destinado a sede de la misma.

24—Se resuelve nombrar Subdirector del "Curso de Ingenieros" al Mayor Eduardo Zubía.

25—Se resuelve mandar cumplir la ley sancionada el día 8 del corriente mes sobre sustitución de las planillas números 2, 52 A) y B), 53 A) y B) del presupuesto del Departamento de Guerra y Marina.

26—Mensaje a la Honorable Cámara de Senadores acusando recibo a la ley a que se hace mención en la anotación anterior.

27—Se manda acusar recibo a la ley sancionada el día 8 del corriente sobre sustitución de las planillas número 2, 52 A) y B) y 53 A) y B) del presupuesto del Departamento de Geurra y Marina.

28—Se resuelve que el Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada adjudique hasta el 28 de Febrero de 1927 el suministro de carne para el Batallón de Infantería número 17, o unidad que se destaque en Minas, a los señores Carlos G. Funes y Hermanos al precio de $ 2.00 los 10 kilos.

29—Se resuelve que se expidan dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada: una por $ 1.038.90, destinada a abonar al contado materiales destinados a los talleres de la misma repartición durante el ejercicio 1926-27 (alfajías, pino Brasil, alfajías, pino tea, tirantes, etc.) con cargo a la cuenta denominada "Ministerio de Guerra y Marina, ley 11 de Diciembre de 1923" y la otra por igual suma de $ 1.038.90 para reintegrar a la citada cuenta corriente la suma que se manda tomar con cargo al rubro "Vestuario, equipo y menaje".

30—Se resuelve que el Estado Mayor del Ejército conceda autorización al Arsenal de Guerra para adquirir una partida de 1.402 kilogramos de acero a la Compañía "The Mottramite" en la suma de $ 534.66, que se atendería con el producido de "Ventas varias y reparaciones" y "Proventos Generales".

31—Se resuelve autorizar al Director (Comandante) de la Escuela Militar para dar de baja de dicho instituto al cadete Efraín P. Dutra.

32—Cédula de pensión a favor de la señorita Margarita Díaz Alvarez.

33—Se resuelve autorizar al Jefe del Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares para distribuir la suma de $ 240.00 entre el personal de tropa que cosechó el trigo del Campo Militar número 1.

34—Se resuelve confirmar la resolución gubernativa de fecha 6 de Abril de 1925 que otorgó a la señorita María Ballesteros una pensión de $ 176.00 mensuales, debiendo la Contaduría General de la Nación liquidar a favor de la expresada señorita el importe de las pensiones devengadas desde el 23 de Marza de 1922 hasta la fecha en que se le acordó la que disfruta.

35—Se resuelve que se expida una orden de pago a favor de la División Construcciones Militares por la suma de pesos 2.000.00 para atender las obras del Stadium Militar con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares".

36—Resolución mandando expedir dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada: una por $ 36.585.79 para abonar al contado la compra de alfalfa seca para consumo del ganado del Ejército durante Noviembre actual a Febrero de 1927, con cargo al rubro "Forraje, pastoreo y herraduras", y la otra por igual suma para reintegrar a la cuenta "Ley 11 de Diciembre de 1923" igual cantidad tomada con ese fin.

37—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación a favor del ex soldado Ricardo Máximo por la suma de $ 16.85, importe de los premios de constancia adeudados.

38—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación a favor de la señora Loreta Camacho de Carro por la suma de $ 7.90, importe de cuatro días que no percibió del sueldo de su extinto esposo el 2.o Teniente don Vicente Carro.

39—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista a liquidar, "Viudas y Menores Militares", a favor de la pensionista Joaquina Olivera, el importe de su pensión correspondiente al mes de Setiembre último.

40—Se resuelve otorgar premio de constancia de pprimera clase al ex Sargento Fermín Muniz.

41—Se resuelve conceder privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor griego denominado "Argostoli".

42—Se resuelve conceder privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor inglés denominado "Kemmel".

43—Se resuelve conceder privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor italiano denominado "Armonía".

44—Se resuelve conceder privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor holandés denominado "Kinderdijk".

45—Se resuelve conceder privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor holandés denominado "Vechtdijk".

46—Se resuelve conceder privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor

1—Ministerio de Hacienda — Transcribe una resolución, por la que se declara libre de derechos de Aduana a la importación de dos aparatos de telegrafía sin hilos. — Pase a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

2—Ministerio de Hacienda — Transcribe una resolución por la que se decla-

ra libre de derechos e impuestos de Aduana a la importación de una estación volante de telegrafía sin hilos. — Pase a la Dirección de los Servicios de Radio-comunicaciones.

3—Consejo de Guerra Permanente — Transcribe una resolución recaída en el sumario instruído al penado Pedro Facundo Pedraja Guerra. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

4—Liquidación número 15460 a favor de Manuel Valverde, por la suma de pesos 2.94 — Al Ministerio de Hacienda.

5—Liquidación número 29418 a favor del señor Lorenzo Ferrari por la suma de $ 82.50. — Al Ministerio de Hacienda.

6—Liquidación número 15451 por pesos 30.00 a favor del Capitán de corbeta don Raúl Suárez. — Al Ministerio de Hacienda.

7—Liquidación número 29403 por pesos 19.30 a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada. — Al Ministerio de Guerra y Marina.

8—Liquidación número 15467 por pesos 53.95 a favor del Suboficial retirado don Francisco Mazzei. — Al Ministerio de Hacienda.

9—Estado Mayor del Ejército — Comunicando que se han remitido a la Corte Electoral las relaciones nominales del movimiento de bajas con sus fichas dactiloscopicas correspondientes, habidas en el Ejército durante Setiembre próximo pasado. — Enterado, archívese.

10—Estado Mayor del Ejército — Comunicando que se han remitido a la Corte Electoral las relaciones nominales del movimiento de altas, así como las fichas dactiloscópicas ocurridas en el mes de Setiembre próximo pasado. — Enterado, archívese.

11—Capitanía General de Puertos — Comunicando que el 6 del corriente, salió con rumbo al Este el crucero nacional "Uruguay". — Enterado, archívese.

12—Estado Mayor del Ejército — Relacionado con la muerte del soldado Santos Silva en momentos en que se bañaba en el río San José. — Enterado, archívese.

13—Jefatura de Policía de Rocha — Relacionado con el envío al Arsenal de Guerra, de sables, machetes y carabinas, para ser reparados. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

14—Batallón "24 de Abril", de Infantería número 3 — Devolviendo la liquidación perteneciente al soldado Aniceto Fernández, por haber dejado de prestar servicios en aquella unidad e ignorar su actual paradero. — Enterado, archívese.

15—Batallón de Infantería número 2 — Comunicando que los soldados Ramón Gallo y Juan Francisco Lemos, han sido dados de baja de esa unidad y se ignora su paradero, por lo que no es posible efectuar las liquidaciones dispuestas a su favor. — Enterado, archívese.

16—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe dos decretos relacionados con la Embajada al Brasil. — Transcríbase a la Dirección de la Armada y al Estado Mayor del Ejército.

17—Capitanía General de Puertos — Comunica que ha concedido el cambio de nombre a la lancha "ñata" por el de "Club Nacional de Regatas". — Enterado, archívese.

18—Liquidación número 15472 por pesos 14.40 a favor del Sargento del Batallón de Infantería número 9 Raúl J. Silva. — Al Ministerio de Hacienda.

19—Liquidación número 15462 por pesos 15.00 a favor del Capitán de fragata don Teodofredo Camacho. — Al Ministerio de Hacienda.

20—Liquidación número 15471 por pesos 60.90 a favor del soldado del Batallón de Infantería número 9 Guillermo Araújo. — Al Ministerio de Hacienda.

21—Liquidación número 15468 por pesos 83.45 a favor del Suboficila de la Dirección de la Armada Manuel Legido. — Al Ministerio de Hacienda.

22—Liquidación número 15454 por pesos 21.05 a favor del Suboficial de la Dirección de la Armada Mario Castillo. — Al Ministerio de Hacienda.

23—Liquidación número 15461 por pesos 12.00 a favor del Sargento retirado Gerónimo J. Ferrás. — Al Ministerio de Hacienda.

24—Liquidación número 15459 por pesos 1.55 a favor del Suboficial de la Dirección de la Armada Humberto R. Carriboni. — Al Ministerio de Hacienda.

25—Liquidación número 15477 por pesos 15.00 a favor del Capitán de fragata don Ruperto L. Elichiribehety. — Al Ministerio de Hacienda.

26—Liquidación número 15478 por pesos 15.00 a favor del Capitán de fragata don Atilio Frigerio. — Al Ministerio de Hacienda.

27—Liquidación número 15447 por pesos 3.00 a favor del Cabo de la Dirección de la Armada Felipe Espíndola. — Al Ministerio de Hacienda.

28—Liquidación número 15455 por pesos 33.00 a favor del Suboficial de la Dirección de la Armada Oscar Borner. — Al Ministerio de Hacienda.

29—Liquidación número 15458 por pesos 1.55 a favor del Suboficial de la Dirección de la Armada Donato Amadeo.— Al Ministerio de Hacienda.

30—Liquidación número 15450 por pesos 13.90 a favor del soldado del Batallón de Infantería número 6 Basilio Márquez. — Al Ministerio de Hacienda.

31—Liquidación número 15479 por pesos 3.60 a favor del soldado del Batallón de Infantería número 7, Eleuterio Morales. — Al Ministerio de Hacienda.

32—Estado Mayor del Ejército — Transcribe un telegrama del Jefe de la zona militar número 2 por el que da cuenta que en circunstancias en que se bañaba, pereció ahogado el soldado Ernesto García. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

33—Liquidación número 15465 por pesos 18.15 a favor del Cabo de la Dirección de la Armada Enrique Requena. — Al Ministerio de Hacienda.

34—Ministerio del Interior — Comunica que ha sido nombrado Escribiente de 1.a clase de la Jefatura de Policía de Montevideo, el Teniente retirado don Tomás Sienra. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

35—Angel E. Mainero, Suboficial Asimilado de la Intendencia Militar del Ejército y la Armada — Solicitando licencia por enfermedad. — Concedida, devuélvase.

36—Consejo de Guerra Permanente— Comunica que ha tomado posesión de su cargo de conjuez el señor Coronel don León Muñoz. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

37—Ministerio de Hacienda — Transcribe una resolución por la que se declara libre de derechos e impuestos la importación de materiales destinados a la Escuela Militar de Aviación. — Pase a la Escuela Militar de Aviación.

38—Regimiento de Caballería número 3 — Nota relativa a los haberes dejados al fallecer por el extinto Sargento Laurentino Farías. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

39—Batallón de Infantería número 5 —Oficio adjuntando un inventario de las prendas de propiedad particular dejadas por el extinto soldado de esa unidad Francisco Núñez. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

40—Ministerio del Interior — Solicitando se proceda a la reparación del armamento que fué remitido por la Jefatura de Policía de Artigas el 15 de Octubre próximo pasado al Arsenal de Guerra. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

41—Ministerio del Interior — Solicitando se ordene la reparación del armamento que con fecha 5 de Octubre próximo pasado fué remitido por la Jefatura de Policía de Durazno.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

42—Consejo de Guerra Permanente— Transcribiendo la sentencia dictada en el sumario seguido al penado soldado Francisco Borges Riera. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

43—Capitanía General de Puertos — Consulta sobre las reparaciones necesarias en el local que ocupa la Capitanía de Puertos de Maldonado.—Pase al Ministerio de Hacienda.

44—Juan A. Valverde, tipógrafo de la Imprenta Militar — Solicitando diez días de licencia. — Concedida, devuélvase.

45—Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores) — Comunicando que las obras en la carretera San José-Mercedes han sido suspendidas momentáneamente. —Enterado, archívese.

46—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribiendo una nota de la Legación en Francia relativa a las notas obtenidas por el Capitán Héctor Medina en la Escuela de Aplicación de Artillería. —Pase al Estado Mayor del Ejército.

47—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribiendo una nota de la Legación en Francia relativa a las notas y diplomas discernidos al señor Mayor don Pedro Sicco en la Escuela Superior de Guerra de Francia.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

48—Alta Corte de Justicia — Acusa recibo al mensaje de este Ministerio del 28 de Setiembre último sobre excusación del Coronel don Roberto P. Riverós en entender en el recurso de casación interpuesto por el 2.o Teniente Antonio Esbert. — Enterado, archívese.

49—Expediente relacionado con la apertura de una calle en las inmediaciones de la Escuela Militar. — Pase al Concejo Departamental de Administración.

50—Inspección de Escuelas Militares y Cursos de Pasaje de Grado — Eleva las actas y resultados de los exámenes para Suboficiales realizados en la Escuela Militar desde el 1.o de Marzo al 31 de Octubre. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

51—Intendencia General del Ejército y la Armada — Relacionado con la adquisición de artículos destinados a confecciones de uniformes, polies, etc. con destino a las Cantinas Militares. — Enterado, comuníquese y previo desglose de la planilla de costo, devuélvase.

52—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Transcribe la sentencia dictada en la causa seguida al soldado Néstor Borba, del Batallón de Infantería número 5.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

53—Parte de enfermo del Ordenanza de este Ministerio Lindol Alvez Madruga y constancia del Médico de Sanidad.— Concédesele ocho días de licencia.

54—Antecedentes relacionados con las divergencias surgidas entre los contratistas y el director de las obras de construcción de un edificio anexo en el Hospital Militar Central. — Pase al Ministerio de Obras Públicas.

55—Comisaría de Guerra — Comunica el matrimonio realizado por la pensionista militar Elsa B. Serrato. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

56—Héctor Villegas Eneas, Jefe de Sección de este Ministerio — Solicita licencia. — Concedida.

57—Consejo de Guerra Permanente— Transcribe la sentencia dictada en el sumario seguido al penado Pedro Facundo Pedraja Guerra. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

58—Consejo Supremo de Guerra y Marina—Transcribe la sentencia dictada en el sumario seguido al penado Lorenzo Suárez.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

59—Capitanía General de Puertos — Relacionada con la modificación del Reglamento General de Prácticos. — Solicitar lo que se estime procedente, agregando si existieran los elementos de juicio indispensables para una acertada resolución.

60—Ministerio del Interior — Comunicando que ha sido nombrado Oficial Inspector de la Jefatura de Policía de Montevideo el Teniente retirado don Manuel R. Paz. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

61—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Comunicando que el 15 del corriente se ha hecho cargo de esa Dirección, mientras dura la licencia acordada al titular, el Subdirector Secretario don Juan P. Cámera. — Enterado, archívese.

62—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe una nota de la Dirección de Consulados de Distrito de su dependencia sobre la revista, del Cónsul honorario en Porto Martinho General de División en disponibilidad don Gervasio L. Galarza. — Comuníquese al Estado Mayor del Ejército y pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

63—Escuela Militar de Aviación—Relacionada con un plano del campo de aterraje de Treinta y Tres confeccionado por el Instituto Geográfico.—Vuelva a la Escuela Militar de Aviación.

64—Administración de las Usinas Eléctricas del Estado — Solicita el pago de $ 5.20 por concepto de mano de obra para cortar la entrada del cable telefónico en la calle Garibaldi número 2638. — Pase a informe de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

65—Intendencia General del Ejército y la Armada — Relativo a la licitación para la adquisición de creolina. — Enterado, devuélvase.

66—Contaduría General de la Nación —Relativo al refuerzo que es necesario hacer al rubro "Alumbrado" que figura en la planilla número 57. Varios Gastos B) Marina y Capitanías. — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

67—Escuela de Esgrima y Gimnasia— Solicita se le provea de los útiles de gimnasia y esport necesaróis para el Stadium Militar. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

68—Dirección de la Armada — Solicita el pago de $ 14.40 correspondientes a 24 días del mes de Febrero de 1925 perteneciente al marinero de 3.ª clase Alcides Suárez. — Vuelva a informe de la Contaduría General de la Nación.

69—Batallón de Ingenieros número 2 (Pontoneros) — Hace saber a los fines pertinentes que al señor Capitán Julio Velázquez no se le han liquidado en el presupuesto correspondiente a Octubre de 1925, cuatro días de compensación, equipo y mesa. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

70—Batallón de Ingenieros número 3 (Ferrocarrileros) — Solicita la liquidación de la cantidad de $ 30.66 correspondiente a cuatro días de sueldo, compensación y asignación de equipo y mesa de los Tenientes don Santos Fernández Vignart y don Raúl Barlocco. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

71—Capitanía General de Puertos — Solicita se liquide a favor del Capitán de Fragata asimilado, Catello Turcio la cantidad de $ 101.18 correspondiente a trece días de su sueldo por el mes de Febrero de 1925. — Vuelva a informe de la Capitanía General de Puertos.

72—Comisaría de Guerra — Comunica que ha sido eliminada de la lista "Viudas y menores militares" Guillermina Klinger, por fallecimiento. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

73—Arsenal de Guerra — Gestiona que se le conceda el beneficio del racionamiento para el Jefe de Talleres, el chauffeur, el maestro zapatero, el oficial zapatero y seis obreros a jornal del personal de ese establecimiento. — Vuelva a informe de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

74—Lorenza Dorga, pensionistas—Solicita seis meses de licencia para residir en el Paraguay. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

75—Ramón Acuña — Solicita liquidación de premios de constancia devengados desde Noviembre de 1919 a Octubre de 1924. — Vuelva al Estado Mayor del Ej-rcito.

76—Wilson, Sons y C.ª — Por privilegio de paquete para el vapor "Kenbane Head" — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

77—Petrona I. de Benítez, pensionista — Solicita licencia por el término de un año para trasladarse a Buenos Aires. — Informe la Caja de Pensiones Militares.

78—Felipe Moreno, Mayor retirado — Solicita ampararse a la ley de 13 de Setiembre de 1921. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

79—José María Castagnet, Mayor retirado — Solicita su pase a la lista Militar del año 1835. — Pase a informe de la Caja de Pensiones Militares.

80—Chadwick Weir C.º — Solicitud por privilegio de paquete para el vapor "Oakbank". — Informe la Capitanía General de Puertos.

81—Chadwick Weir C.º — Solicitud por privilegio de paquete para el vapor "Comliebank". — Informe la Capitanía General de Puertos.

82—Emilio Torres — Solicita liquidación de premios de constancia de 2.ª clase. — Vuelva a la Dirección de la Armada.

83—Carolina Puentes — Solicita se proceda a la separación de la pensión que como hija del extinto Coronel Antonio Puentes le corresponde y que disfruta en común con doña Carmen R. de Puentes —Vista a la interesada.

84—Angélica Esperanza Araújo.—Expediente por pensión. — Vista a la interesada.

85—Chadwick Weir C.º — Solicitud por privilegio de paquete para el vapor "Augvald". — Informe la Capitanía General de Puertos.

86—Liquidación número 15470 por pesos 11.40 a favor del Cabo del Batallón de Infantería número 9 Francisco Caraciolo. — Al Ministerio de Hacienda.

87—Liquidación número 15469 por pesos 29.60 a favor del Cabo de 3.ª clase de la Dirección de la Armada Moreno Machado. — Al Ministerio de Hacienda.

88—Liquidación número 15473 por pesos 3.22 a favor del soldado del Batallón de Infantería número 2 Ramón Gallo.— Al Ministerio de Hacienda.

89—Liquidación número 15463 por pesos 12.06 a favor del ex soldado Alfonso Jacquinot. — Al Ministerio de Hacienda.

90—Liquidación número 15476 por pesos 9.60 a favor del Escribiente de 1.ª clase del Instituto Geográfico José Andrés Richero. — Al Ministerio de Hacienda.

91—Liquidación número 15464 por pesos 21.26 a favor del Sargento del Batallón de Infantería número 6 Esteban E. Moreira. — Al Ministerio de Hacienda.

92—Liquidación número 15457 por pesos 10.50 a favor del Teniente Pedro Toranza. — Al Ministerio de Hacienda.

93—Liquidación número 15452 por pesos 34.05 a favor del Cabo de la Dirección de la Armada José M. Acosta. — Al Ministerio de Hacienda.

94—Liquidación número 15466 por pesos 26.05 a favor del Cabo del Batallón de Infantería número 6 Juan Olivera y Olivera. — Al Ministerio de Hacienda.

95—Juzgado de lo Civil de 2.º turno— Devuelve el expediente caratulado "Francisca Oribe, viuda del Sargento Mayor don Pedro Casser", que había solicitado a este Ministerio. — Enterado, archívese.

96—Escuela Militar — Solicita autorización para conceder tres meses de licencia por motivo de salud a los Cadetes Luis E. Rodríguez y Oscar Sena. — Concedida, devuélvase.

97—Batallón de Infantería número 15 —Expediente relacionado con la muerte del soldado Amaranto Florencio de la citada unidad. — Enterado, espérese la remisión del sumario.

98—Intendencia General del Ejército y la Armada — Expediente adjuntando una solicitud de licencia del Suboficial asimilado Mauricio Barriola. — Devuélvase.

100—Sumario instruído al soldado Juan Rodríguez. — Que pasen estos obrados al señor Juez Militar de Instrucción de turno y diríjase nota al Estado Mayor del Ejército.

101—Nota al Estado Mayor del Ejército relacionada con la anotación anterior.

102—Sumario instruído al soldado José de León — Que pasen estos antecedentes al señor Juez Militar de Instrucción de turno y diríjase nota al Estado Mayor del Ejército.

103—Nota al Estado Mayor del Ejército relacionada con la anotación anterior.

104—Arturo Demata Carbonell — Solicitando le sean devueltos cinco certificados adjuntos a un expediente iniciado por él el 30 de Febrero próximo pasado. —Desglósese y entréguese al interesado los certificados solicitados, bajo recibo

105—Oscar Gestido, Teniente — Solicita autorización para usar el distintivo acordado por la orden general número 2739. — Pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

106—Juan Crocco, Suboficial principal premios de constancia de 1.ª clase y de premio de constancia de 1.ª clase y de cinco meses de 2.ª clase. — Informe la Contaduría General de la Nación.

107—Juan Bautista Billares — Solicita liquidación de premio de constancia de 1.ª clase. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

108—Carmen Viñas de Silveira — Expediente de pensión. — Pase por su orden a informe de la Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno.

109—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita se disponga que la Contaduría General de la Nación haga la imputación previa y se libre orden de pago por la suma de $ 16.160.83 para pago de suministro de pan y galleta para el consumo de las unidades y reparticiones del Ejército, de la Armada y de la Capitanía General de Puertos. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

110—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita se disponga que la Contaduría General de la Nación haga la imputación previa y se libre orden de pago por la suma de $ 46.668.84 para el pago de suministro de carne para el consumo de las unidades del Ejército, de la Armada y Capitanía General de Puertos. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

111—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita que se disponga que la Contaduría General de la Nación haga la imputación previa y se libre orden de pago por la suma de $ 3.210.14 para abonar el suministro de verdura para el consumo de las unidades y reparticiones del Ejército, la Armada y Capitanía General de Puertos. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

112—Instituto de Pesca — Solicita

que un técnico inspeccione el vapor "Instituto de Pesca número 1". — Informe la Capitanía General de Puertos.

113—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita se disponga que la Contaduría General de la Nación haga la imputación previa y se libre orden de pago por la suma de $ 2.046.42 para abonar diversos artículos adquiridos para el R. O. U. "Montevideo". — Pase a la Contaduría General de la Nación.

La Secretaría.

Ministerio del Interior

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 17 de Noviembre de 1926.

1—Mensaje al Honorable Consejo Nacional de Administración acompañando copia de la ley relativa al pago de pavimentos construídos frente a edificios públicos.

2—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para adquirir de los señores Enrique Real de Azúa dos mil metros de manguera con las conexiones correspondientes para el Cuerpo de Bomberos.

3—Se manda librar orden de pago a favor de los señores Salvo Campomar y Compañía por $ 45.175.60, importe del saldo de la confección de uniformes y provisión de paños y accesorios para las policías de los Departamentos de campaña.

4—Pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por la Jefatura de Policía de Artigas en Octubre próximo pasado.

5—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Policía de Florida la suma de $ 54.00 destinada a atender el pago de la cuenta adjunta de Angel Lasalvia por provisión de verdura para la comida de los presos de la Cárcel Departamental.

6—Se manda archivar la comunicación de la Excelentísima Alta Corte de Justicia relacionada con la denuncia formulada por el Comisario de la 6.ª sección rural de Flores Servando Alonso sobre la actuación funcional del Juez de Paz J. Fernando Gracia.

7—Pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por la Jefatura de Policía de Salto en Octubre próximo pasado.

8—Pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por la Jefatura de Policía de San José en Octubre próximo pasado.

9—Se manda acusar recibo del mensaje del Honorable Consejo Nacional de Administración sobre concesión de licencia por 16 días al Presidente doctor Luis Alberto de Herrera y convocatoria del suplente respectivo doctor Leonel Aguirre.

10—Acuse recibo a que se refiere la anotación anterior.

11—Pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por la Jefatura de Policía de Treinta y Tres en Octubre próximo pasado.

12—Se manda remitir con mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia la nota de la Jefatura de Policía de Montevideo sobre libertad condicional del penado Segundo Viscaíno.

13—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

14—Se manda remitir con mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia la nota de la Jefatura de Policía de Montevideo sobre libertad condicional del penado Alfredo Roque Cano.

15—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

16—Resolución mandando liquidar a favor de la Empresa del Ferrocarril Noroeste del Uruguay la suma de $ 69.34 por pasajes y fletes expedidos en Setiembre próximo pasado.

17—Resolución mandando liquidar a favor de la Empresa del Ferrocarril Norte del Uruguay la suma de $ 100.61 por pasajes y fletes expedidos en Setiembre próximo pasado.

18—Pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Cerro Largo en Octubre próximo pasado.

19—Se manda remitir con mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia la nota de la Jefatura de Policía de Montevideo sobre libertad condicional del penado Diego Correa.

20—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

21—Se manda liquidar a favor de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay $ 303.76 por expedición de pasajes girados en Setiembre próximo pasado.

22—Se concede un mes de licencia con sueldo al Subcomisario de la 6.ª sección de Artigas don Claro Sánchez por enfermedad.

23—Decreto por el que se dispone que pase en comisión a desempeñar el cargo de Inspector de policías de Soriano el Inspector agregado militar Mayor Eduardo Campelo por enfermedad del titular Mayor Pedro Bergara. Firmado el 15.

24—Pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Soriano en Octubre próximo pasado.

25-26—Pasan a la Contaduría General las relaciones de pasajes y órdenes de fletes expedidos por las Jefaturas de Policías de Colonia y Soriano en Octubre.

27—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Colonia para retirar de la Sucursal del Banco de la República $ 25.00 del producido del 30 por ciento del impuesto general municipal destinados al pago de los gastos de inspección practicada en obras de construcción para la comisaría de Nueva Palmira.

28—Se manda librar orden de pago a favor de la agencia de transportes "La Uruguaya" por conducción de efectos telefónicos de y para las Jefaturas de Policías de campaña por la suma de pesos 12.90.

29—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Cerro Largo para retirar del producido del 30 por ciento del impuesto general municipal la suma de $ 102.50 e invertirla en la compra de alambre para construcción de alambrados en la comisaría de la 7.ª sección.

30—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Florida para utilizar en comisión los servicios del guardia civil Albérico Santiago Tornese en calidad de Escribiente de la 6.ª sección urbana.

31—Pasa a Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Florida en Octubre próximo pasado.

32—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Artigas para invertir la suma de $ 48.00 en los gastos de manutención del personal y transporte de materiales telefónicos para reparación de las líneas policiales de la 7.a y 9.a secciones, mandándose librar la orden de pago respectiva.

33—Se manda acusar recibo al mensaje del Honorable Consejo Nacional de Administración que transcribe el de la Excelentísima Alta Corte sobre forma y fecha de llevarse a cabo durante el corriente año la visita general de cárceles y causas.

34—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

35—Pasa a Contaduría la relación de órdenes de flete expedidas por la Sección Inspectores de este Ministerio en Octubre próximo pasado.

36—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por la suma de $ 100.00, destinada a reintegrar al fondo "Sumarios y comisiones", lo adelantado al Agregado Militar Mayor Campelo, en las comisiones en los Departamentos de Treinta y Tres y Río Negro.

37—Pasa a Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Sección Inspectores de este Ministerio en Octubre próximo pasado.

38—Se manda librar orden de pago a favor de esta Secretaría por $ 20.00, gastos originados al Inspector Mayor Campelo en una comisión al Departamento de Colonia.

39—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por la suma de $ 94.15, gastos originados al Inspector Agregado Militar Mayor Casimiro L. Landó en una comisión a los Departamentos de Cerro Largo y Rivera.

40—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir de la casa Mosca Hermanos en la suma de $ 7.40 mil sobres comerciales y un frasco de goma para uso de la Oficina Dactiloscópica de Soriano.

41—Se manda liquidar a favor de la casa Antonio Spera la suma de $ 236.00 por suministro de artículos para la confección de uniformes para Comisarios e Inspectores de policía de campaña.

42—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por la suma de $ 50.00, como reintegro de los gastos originados al Inspector Agregado Militar Mayor Eduardo Campelo en las comisiones a los Departamentos de Paysandú y San José.

43—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con el llamado a licitación para la provisión de calzado para las policías de campaña, resolviéndose adjudicar al señor Francisco Cammarano la provisión de dos mil ciento diez pares de botas al precio de $ 6.75 cada par y a los talleres de la Cárcel Preventiva la confección de tres mil setenta y tres pares de borceguíes a $ 3.50 cada par.

44—Se nombra Escribiente de la 5.a sección del Departamento de Canelones a don Pedro Ramos.

45—Se nombra Suboficial Inspector de la 7.a sección de Canelones a don Carlos Alberto Ramos.

46—Se nombra Suboficial Inspector de la 14.a sección de Canelones a don Juan Velarde.

47—Se concede prórroga de licencia por un mes al Jefe de Policía de Salto don J. P. Darizcuren, por razones de enfermedad.

48—Se autoriza a la Dirección de Comunicaciones para invertir $ 28.50 en la compra a la casa Rogberg y Cía. de cincuenta pilas secas para uso de la red telefónica policial.

49—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Maldonado por la suma de $ 1.095.02, destinada al pago de cuentas del ejercicio 1925-26.

50—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Colonia para retirar del producido del 30 o|o del Impuesto General Municipal la suma de $ 43.00, destinada al pago de los gastos incurridos en la inspección de las obras del edificio de la comisaría de la 15.a sección.

51—Se aprueba lo dispuesto por la Jefatura de Colonia en el sentido de que el Suboficial de la 12.a sección Cándido Gómez pase a prestar servicios durante dos meses en la 1.a sección urbana a fin de continuar un tratamiento médico.

52—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por $ 11.389.87, destinados al pago de cuentas del ejercicio 1925-26.

53—Se aprueba lo dispuesto por la Jefatura de Policía de Artigas en el sentido de que el Subcomisario de la 3.a sección rural Nicasio Díaz pase a prestar servicios durante treinta días en la 10.a sección, a

fin de someterse al tratamiento médico aconsejado.

54—Se conceden veinte días de licencia al Suboficial Inspector de la 5.a sección de Colonia don Gabriel Gross, por enfermedad.

55—Se manda archivar el mensaje de la Excelentísima Alta Corte de Justicia acusando recibo de los relacionados con la libertad condicional de los penados Manuela Alves, Raúl Reyes, Marcos Domínguez, Higinio Salles, Nicolás y Humberto Romay, Alejandro Bagnasco, Edmundo Pintos Pachón y Gabino Estévez.

56—Se manda acusar recibo al mensaje de la Excelentísima Alta Corte de Justicia relacionado con la averiguación del paradero de las personas que intervinen en los sumarios judiciales, como testigos autores o coautores.

57—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

58—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir por la suma de $ 27.80 varios efectos en las casas Atilio Rienzo y Lois y Cía. para uso de la Oficina Dactiloscópica de Paysandú.

59—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para invertir las siguientes cantidades $ 5.50 y $ 28.45 en la compra a la casa Atilio Rienzi y Pablo Ferrando de efectos destinados a la Oficina Dactiloscópica de Río Negro.

60—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para invertir la suma de pesos 25.85 en la adquisición en las casas Atilio Rienzi y Pablo Ferrando de efectos destinados a la Oficina Dactiloscópica de Florida.

61—Se manda acusar recibo al mensaje de la Excelentísima Alta Corte de Justicia relacionado con la denuncia de la Jefatura de Policía de Canelones contra el Juez de Paz de la 8.a sección, en mérito a manifestaciones a dicho magistrado por el Comisario seccional con motivo del suicidio de Domingo Tejera.

62—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

63—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para invertir la suma de $ 25.90 en la adquisición de efectos dactiloscópicos de las casas Atilio Rienzi y Pablo Ferrando para uso de la Oficina Dactiloscópica de Artigas.

64—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir de la casa Hijos de Francisco Lanza, seis docenas de sillas por la suma de $ 324.00 para uso de la Jefatura de Policía de Florida y Comisarios seccionales.

65—Se manda acusar recibo al mensaje de la Excelentísima Alta Corte de Justicia relacionado con el informe producido por el señor Juez de Comercio en los antecedentes sobre retiro de las imaginarias colocadas por disposición de dicho magistrado en varias casas.

66—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

67—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para adquirir de la casa Danre y Cía. cinco "Voiturettes Doge Brothers" y accesorios al precio de 1.000 pesos cada una para el servicio de las comisarías seccionales.

68—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir de la casa Hijos de Francisco Lanza en la suma de pesos 417.00 de mobiliario para uso de las comisarías urbanas y rurales de Colonia.

69—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Florida para utilizar en comisión en dicha repartición los servicios del Subcomisario de la 4.a sección rural Carlos V. Ferreyra.

70—Se autoriza a la Oficina de Comunicaciones para invertir la suma $ 28.50 en la compra a la casa C. F. Rogberg y Cía., de un aparato telefónico para uso de la Jefatura de Río Negro.

71—Se declara renunciante del cargo por abandono del mismo al Escribiente de 1.a clase de la policía de Montevideo Emilio Agarbado.

72—Se dicta resolución en la información sumaria instruída al Escribiente y Suboficial de la 15.a sección de Colonia Antonio V. Gutiérrez y Juan Ramón Barreto; respectivamente; recolviéndose declarar cesantes a los referidos funcionarios en mérito a las resultancias del mismo.

73—Se dicta resolución en la información sumaria instruída con motivo de un incidente ocurrido entre el Escribiente Conrado Revello y el Suboficial Inspector de la 8.a sección rural Hildebrando Márquez, de Salto, resolviéndose, en mérito a las resultancias del mismo, suspender por doce días, con privación de la mitad del sueldo; al Escribiente Revello y al Suboficial Márquez.

74—Resolución dejando sin efecto el nombramiento hecho a favor de María Teresa Nin Frías para ocupar el cargo de Escribiente de 2.a clase de la Oficina Dactiloscópica de Montevideo.

75—Se nombra Escribiente de 2.a clase de la Oficina Dactiloscópica de Montevideo a la señora Julieta Zorrilla de San Martín.

76—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Florida para utilizar en comisión los servicios de dos guardias civiles en las funciones de Escribientes de la Oficina Central del Médico del Servicio Público.

77—Decreto nombrando Comisario de la 4.a sección urbana de Colonia al Subcomisario de la 3.a sección urbana Tomás Arroyo.

78—Resolución dejando sin efecto el nombramiento extendido a favor del Suboficial Inspector de la 11.a sección rural de Colonia don Américo Alza para ocupar un puesto de igual categoría en la 4.a sección urbana.

79—Resolución dejando sin efecto el traslado dispuesto con fecha 20 de Octubre próximo pasado del Suboficial de la 13.a sección de Colonia don José Escariz a la 11.a sección rural.

80—Se traslada al Suboficial Inspector de la 13.a sección de Colonia José Escariz a la 4.a sección urbana.

81-82—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por la suma de $ 100, destinada a atender los gastos que se le originen al Mayor Campelo en el Departamento de Soriano.

Relación de órdenes de pago libradas por el Ministerio del Interior el 12 y 16 de Noviembre de 1926:

1—A favor del Banco Hipotecario del Uruguay por $ 1.299.55 en pago de la 24.a cuota de la hipoteca de la finca sede de este Ministerio.

2—A favor de la Jefatura de Policía de Florida por $ 365.86 para pago de cuentas correspondientes al ejercicio 1925-26.

3—A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por $ 9.293.95 para pago de cuentas correspondientes al ejercicio 1924-1925.

4—A favor de la Jefatura de Policía de Cerro Largo por $ 70.00, para pago de la cuenta del automóvil utilizado por el Mayor C. L. Landó en el desempeño de la comisión ordenada.

5—A favor de Ponseti Hermanos por $ 40.00, por provisión y colocación de un toldo en la Dirección de Comunicaciones.

6—A favor de Salvo, Campomar y Cía. por $ 45.175.60, saldo de la confección de uniformes y provisión de paño y accesorios para la policía de las Jefaturas de campaña.

TRAMITE

Licencias — Por veinte días se concede al Oficial de Sección de este Ministerio Alberto Castro Ruano, y por seis días al guardia civil de la policía de Salto Generoso Albornoz.

—A la Jefatura de Policía de Tacuarembó—Nota de la Dirección de Impuestos Directos solicitando informe sobre si don Octavio Peixoto, a quien se da como radicado en el Brasil, tiene su residencia en ese Departamento.

—A la Jefatura de Policía de Canelones — Expedientillo relacionado con la recepción definitiva de las obras de ampliación ejecutadas en la comisaría de la 6.a sección de ese Departamento. Dos expedientillos relacionados con las infracciones al Reglamento de Vialidad cometidas por José Nicoletti y P. García.

—Al Registro — Fojas de servicios y legajos personales del Suboficial de la 5.a sección rural Ramón de León, Escribiente de la 3.a sección Eugenio Salguero y del Auxiliar Escribiente Efraín Lamenza, de la policía de San José. Fojas de servicios y legajos personales del Subcomisario de la 3.a sección de Durazno Conrado Eduardo Dutra, y del Escribiente de la 3.a sección urbana de Río Negro Juan T. Arbiza.

—A sus antecedentes — Nota de la Jefatura de Policía de Río Negro haciendo saber que la Escribiente de esa Jefatura señora Estela Pérez de Mendoza no se ha presentado al servicio a la terminación de su licencia. Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores relacionada con el pago de las motocicletas para incendio adquiridas en Inglaterra.

—Al Banco de Seguros del Estado — Nota de la Jefatura de Policía de Soriano solicitando el pago de la cuenta adjunta por $ 7.60 por expedición de cédulas de identidad a aspirantes a pensionistas a la vejez.

—Al legajo — Nota de la Jefatura de Policía de Montevideo haciendo saber que el Mayor Pablo Caraccciolo Arriera, que desempeñaba las funciones de 3.er Jefe del Cuerpo de Bomberos, ha sido designado por el Ministerio de Guerra y Marina 2.o Jefe del Regimiento de Artillería a Caballo número 1. Nota de la Jefatura de Policía de Canelones haciendo saber que dejó de existir en el Hospital Militar Central el Escribiente de esa policía Roberto Miller Silva. Nota de la Jefatura de Policía de Artigas sobre observación hecha al Comisario de la 7.a sección. Relación de castigos disciplinarios aplicados al personal policial de Artigas en Octubre próximo pasado. Relación de licencias concedidas por la Jefatura de Artigas en Octubre próximo pasado a funcionarios de la misma. Nota de la Jefatura de Policía de San José sobre observación hecha al Comisario de la 2.a sección urbana con motivo de la intervención que tuvo en la detención del ciudadano Adán Placeres por porte de arma. Nota de la Jefatura de Policía de Minas sobre concesión de licencias a varios funcionarios de la misma en Noviembre corriente. Relación de licencias concedidas por la Jefatura de Maldonado a funcionarios de la misma en Octubre próximo pasado. Relación de licencias concedidas por la Jefatura de San José en Octubre próximo pasado a funcionarios de la misma. Licencia por veinticinco días concedida por este Ministerio al Comisario de la 1.a sección rural de Cerro Largo Alfredo M. Diez, por enfermedad. Relación de licencias concedidas por la Jefatura de Policía de Minas a funcionarios de la misma en Noviembre corriente.

—A la Dirección de la Asistencia Pública Nacional — Nota de la Jefatura de Policía de Minas, solicitando se le remitan libretas recibos para recaudación de impuestos a las carreras, por haberse agotado las existentes.

—A la Jefatura de Policía de Colonia — Expedientillo formado con motivo de la denuncia formulada por Juan D. Rostagnol contra el Escribiente de la 6.a sección G. Bidegaray.

—A la Jefatura de Policía de Flores— Relación de cuentas pendientes de pago habidas en esa Jefatura hasta el 30 de Junio próximo pasado.

—A la Jefatura de Policía de Rivera— Su nota relacionada con la única deuda pendiente de pago a la clausura del ejercicio 1925-1926.

—A la Jefatura de Policía de Florida —Su nota relacionada con la designación de Comisario para la 5.a sección urbana don Ovidio Echeverry. Su nota relacionada con la revalidación para el ejercicio actual de una partida para alquileres de la comisaría de la 5.a urbana.

—A la [illegible] de [illegible]— Escrito de Antonio Mazzoli sobre pago de cuenta que le adeuda la Jefatura de Colonia, por construcción del pavimento frente al edificio de la comisaría de Carmelo. Nota de la Jefatura de Policía de Flores adjuntando cuenta de Eduardo Virgil, por medianería de alambrado con edificio de propiedad del Estado, que ocupa la comisaría de la 6.a rural. Nota de la Jefatura de Policía de Florida adjuntando propuestas de venta hecha al Estado por los señores Pedro Dávila y otros, de dos inmuebles para la comisaría de la 3.a sección.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno — Expedientillo formado con motivo de gastos incurridos por servicio de auto, utilizado por el comisario de la 7.a sección de Artigas.

—A la Jefatura de Policía de Treinta y Tres — Su nota sobre refuerzo del rubro gastos de locomoción. Su nota sobre previsión de conmutadores para uso de las líneas telefónicas.

—A la Contaduría General — Expedientillo formado con motivo del pago del pavimento construído frente al edificio de la comisaría de la 15.a sección de esta Capital. Nota de la Jefatura de Policía de San José sobre recaudación del 30 o|o del impuesto general municipal, en la 2.a quincena de Octubre próximo pasado. Escrito de Dámaso Urrutia, sobre pago de cuenta que adeuda la Jefatura de San José por varios conceptos suministrados a dicha Jefatura. Nota de la Jefatura de Policía de Artigas, haciendo saber que murieron dos caballos de propiedad del Estado. Nota de la Jefatura de Policía de San José sobre producido del 30 o|o del impuesto general municipal.

—Al legajo — Licencias por diez, doce, cinco y veinte días concedidas por este Ministerio a los siguientes funcionarios: Comisario de la 11.a sección de Tacuarembó, Beraldo Pereira, y Suboficiales de la 1.a y 4.a secciones de Flores, Bartolo R. Real y Francisco Marmion respectivamente, y Suboficial de la 15.a sección de Colonia Juan R. Barreto.

—A archivar — Relación de novedades habidas en Tacuarembó en Octubre próximo pasado. Certificación de salud del Escribiente de la 10.ª sección de Colonia don Rufino de la Quintana. Relaciones de novedades habidas en los Departamentos de Flores, Treinta y Tres, Artigas y Rivera en Octubre próximo pasado. Relación de robos, carneadas, etc., habidos en Artigas en Octubre próximo pasado. Estado de los caminos de Artigas en Octubre próximo pasado. Relación de las visitas domiciliarias efectuadas por los Comisarios y Subcomisarios en Octubre próximo pasado. Certificación de salud de varios funcionarios de la policía de San José. Certificación de salud del Subcomisario de la 15.ª sección rural de Canelones don Toribio Sierra. Certificación de salud del Comisario de la 9.ª sección de Maldonado Ramiro Cardozo. Relación de los arrestos impuestos por la Jefatura de Maldonado a funcionarios de la misma en Octubre próximo pasado. Telegrama de la Jefatura de Policía del Salto haciendo saber que el Juez Letrado ordenó la libertad del Estafetero Manuel Ocampo. Certificación de salud del Subcomisario de la 5.ª sección urbana de Florida Ovidio Etcheverry, del Suboficial Inspector de la 3.ª sección urbana Tomás Alvarez y del Escribiente de la 5.ª sección urbana Pablo F. Portillo. Relación de hechos de sangre, suicidios, etc., habidos en Octubre próximo pasado en Minas. Nota de la Jefatura de Policía de Minas adjuntando el escrito del Oficial Inspector Ramón Iturrte solicitando licencia en la cual se dictó resolución no haciendo lugar al pedido solicitado.

—A la Jefatura de Policía de Soriano —Su nota solicitando remisión de giro por $ 33.72 para pago de cuentas de la Administración anterior en virtud de haber recibido comunicación sobre dicho asunto. Nota de la Inspección Departamental de Represión al Alcoholismo contra la policía de ese Departamento con motivo de haberse negado a prestarle el concurso a un Inspector con motivo de haber comprobado una infracción a la ley de Patente de Giro.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Tres notas de la Jefatura de Policía de Colonia sobre reparación de edificios policiales de la 2.ª sección (Rosario), 12.ª sección (Juan González) y 13.ª sección (Miguelete), por encontrarse en malas condiciones. Expedientillo relacionado con la infracción al Reglamento de Vialidad cometidas por José Rodríguez. Once expedientillos relacionados con infracciones al Reglamento de Vialidad.

La Secretaría,

Ministerio de Obras Públicas

TRAMITE

Informados por la Dirección de Hidrografía vuelven al Ministerio de Hacienda los antecedentes iniciados por los señores Enrique D. Doria y Guillermo Arrospide referentes a la explotación de arena y cantos rodados destinados al consumo del país.

—Se dispone el pago de la suma de $ 27.60, importe de la cuenta de don Juan León Labourdette por suministro de arena a la Dirección de Arquitectura para la obra "Escuela de 1.er grado número 51", de Melilla.

—Se autoriza el pago de la suma de $ 45.22, importe de la cuenta de los señores Crespi Hermanos por suministro de artículos para la obra "Escuela de 1.er grado número 51", de Melilla.

—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección de Arquitectura de la suma de $ 500.50, importe de la planilla de jornales correspondientes a la segunda quincena de Octubre próximo pasado devengados por el personal ocupado en la obra "Oficinas Públicas del Salto".

—A la Dirección de Arquitectura pasa el expediente caratulado "Pabellón de Morgue. Hospital de Pando".

—A informe de la Contaduría General pasa la cuenta del señor Angel Ugarte que asciende a $ 2989.90, por pavimentación del frente de la plaza del faro de Punta del Este.

—A la Contaduría General pasan el estado y comprobantes respectivos del movimiento de caja habido en la Dirección de Ferrocarriles durante el período comprendido entre Abril y Setiembre próximo pasados.

—A la Contaduría General pasa el estado del movimiento operado en Octubre próximo pasado en la Administración General de Faros.

—Se concede licencia, por razones de enfermedad, al empleado de la Dirección de Saneamiento don Juan S. del Bó.

—Con los estados respectivos pasan a la Contaduría General los comprobantes del movimiento de caja habido desde Enero a Octubre próximo pasados en la Dirección de Topografía.

—A la Asistencia Pública Nacional pasa el expediente caratulado "Hospital Fermín Ferreira. Pabellón de Morgue".

—A sus antecedentes se agrega el escrito del Concejo Auxiliar de La Paz y diez vecinos de la Colonia Valdense, Rincón del Rey y Española, significando su adhesión al proyecto de construcción de un ferrocarril rápido entre Montevideo y Colonia.

—A informe de la Contaduría General pasa el escrito de los Auxiliares de la Dirección de Hidrografía señores José Grasso y Felipe García Wich, solicitando aumento de sueldos.

La Secretaría

SOCIEDADES ANONIMAS

Queen Insurance Company

(Ahora unida a la "Royal")

Operaciones sobre seguros de incendios en el 2.° trimestre de 1925

Capitales asegurados ...	$	356.950 —
Capitales cedidos en reaseguro	"	50.000 —
Premios recibidos	"	1.626 11
Impuestos	"	162 61

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3997.

Queen Insurance Company

(Ahora unida a la "Royal")

Operaciones sobre seguros de incendios en el 4.° trimestre de 1925

Capitales asegurados	$	706.838 —
Premios recibidos	"	3.898 29
Impuestos	"	389 82

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3998.

Queen Insurance Company

(Ahora unida a la "Royal")

Operaciones sobre seguros de incendios en el 1.er trimestre de 1926

Capitales asegurados	$	370.139 64
Premios recibidos	"	2.055 79
Impuestos	"	205 57

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4000.

Compagnia Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini (S. A.)

(Sucursal de Montevideo)

Balance de saldos al 30 de Junio de 1926

Deudores

Caja y Bancos	$	4.408 27
Instalaciones telegráficas ..	"	38.907 03
Bienes muebles	"	12.438 94
Bienes inmuebles	"	6.649 68
Preliminares. Atalaya Santos	"	9.058 46
Almacén	"	14.685 87
C. I. C. T. S. Río de Janeiro	"	4.233 53
Deudores varios	"	89.672 55
	$	180.054 33

Acreedores

C. I. C. T. S. Milano	$	22.580 84
Capital asignado	"	100.000 —
Cuentas varias	"	54.470 06
Acreedores varios	"	3.003 43
	$	180.054 33

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3834.

Compagnia Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini (S. A.)

(Sucursal de Montevideo)

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1926

Deudores

Caja y Bancos	$	3.651 08
Instalaciones telegráficas	"	45.755 35
Bienes muebles	"	13.517 19
Bienes inmuebles	"	6.649 68
Preliminar Atalaya Santos	"	18.729 80
Almacén	"	9.843 17
Deudores varios	"	108.949 75
	$	207.096 02

Acreedores

Capital asignado	$	100.000 —
C. I. C. T. S. Milano	"	12.692 01
Cuentas varias	"	43.448 01
Acreedores varios	"	50.956 —
	$	207.096 02

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3835.

J. Soulas et Fils (S. A.)

Balance de saldos al 30 de Junio de 1926

Debe

Maquinarias, muebles y útiles	$	43.348 76
Caja	"	1.427 14
Mercaderías y almacenes	"	76.187 35
Varios deudores	"	94.394 72
Gastos a liquidar	"	1.012 66
	$	216.370 63

Haber

Capital	$	100.000 —
Bancos	"	69.256 07
Acreedores varios	"	2.812 05
Operaciones a liquidar	"	44.302 51
	$	216.370 63

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3913.

J. Soulas et Fils (S. A.)

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1926

Debe

Maquinarias, muebles y útiles	$	43.354 81
Caja	"	994 94
Mercaderías	"	32.145 47
Varios deudores	"	129.880 27
Gastos a liquidar	"	654 11
	$	207.029 60

Haber

Capital	$	100.000 —
Bancos	"	60.516 20
Acreedores varios	"	8.846 18
Operaciones a liquidar	"	37.667 22
	$	207.029 60

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3914.

Sociedad Cooperativa de Abasto

Balance de saldos al 31 de Agosto de 1926

Deudor

Bienes raíces	$	74.030 90
Caja	"	8.576 79
Banco de la República	"	8.811 24
Estancias en Monzón y en Pintos	"	116.659 85
Rubros deudores	"	74.873 80
	$	282.952 58

Acreedor

Capital	$	232.200 —
Fondo de reserva	"	13.548 07
Estancia, Cooperativa Vignoli	"	159 51
Rubros acreedores	"	37.045 —
	$	282.952 58

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3992.

Cooperativa Industrial (S. A.)

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1926

Activo

Caja	$	708 38
Mercaderías	"	30.580 14
Deudores varios	"	26.875 22
Muebles y útiles	"	4.008 52
Patentes y seguros	"	2.111 77
Gastos generales	"	26.714 41
Intereses y descuentos	"	9.281 49
Comisiones y corretajes	"	1.792 99
Derechos y gastos de Aduana	"	27.009 85
Obligaciones a cobrar	"	172 51
	$	129.255 28

Pasivo

Capital	$	65.025 —
Cuenta reserva	"	5.876 60
Ganancias y pérdidas	"	1.892 18
Cuenta dividendo	"	258 35
Accionistas	"	495 —
Bancos	"	26.237 45
Acreedores varios	"	29.470 70
	$	129.255 28

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3912.

Compañía Alemana de Depósitos de Carbón, Lda.

Balancete de comprobación al 31 de Marzo de 1926

Activo

Compañía Alemana de Carbón Lda, Buenos Aires	$	3.912 48
Caja y Banco Alemán Transatlántico	"	891 95
Terreno, lanchas, botes y remolcador	"	24.071 28
Gastos generales de explotación	"	2.165 39
	$	31.041 10

Pasivo

Acreedores varios	$	971 54
Beneficios de explotación	"	2.165 39
Capital	"	27.904 17
	$	31.041 10

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3958.

Compañía Alemana de Depósitos de Carbón, Lda.

Balancete de comprobación al 30 de Junio de 1926

Activo

Compañía Alemana de Carbón Lda, Buenos Aires	$	3.912 48
Caja y Banco Alemán Transatlántico	"	229 38
Terreno, lanchas, botes y remolcador	"	24.071 28
Gastos generales y de explotación	"	4.515 68
	$	32.728 82

Pasivo

Acreedores varios	$	308 97
Beneficios de explotación	"	4.515 68
Capital	"	27.904 17
	$	32.728 82

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3959.

Compañía Sudamericana de Comercio "Ribereña del Plata" (S. A.) Montevideo

Balancete de comprobación al 31 de Marzo de 1926

Activo

Mercaderías, terrenos y edificios, embarcaciones, materiales varios, etc.	$	50.362 56
Caja y valores en cartera	"	5.646 44
Varios deudores	"	45.031 36
Perjuicios temporal	"	35.044 78
Gastos generales y de explotación	"	22.535 25
	$	158.620 39

Pasivo

Capital	$	41.044 78
Banco Alemán Transatlántico	"	54.048 38
Varios acreedores	"	2.675 07
Agencia marítima y otros negocios especiales	"	5.854 80
Casa matriz	"	54.997 36
	$	158.620 39

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3960.

Balancete de comprobación al 30 de Junio de 1926

Activo

Terrenos, instalaciones y materiales varios	$	53.414 03
Caja y valores en cartera	"	4.821 54
Varios deudores	"	51.714 70
Perjuicios del temporal	"	35.044 78
Ganancias y pérdidas	"	127.34
Gastos generales y de explotación	"	40.868 87
	$	185.991 26

Pasivo

Capital	$	41.044 78
Banco Alemán Transatlántico	"	49.830 34
Varios acreedores	"	6.899 42
Mercaderías, agencia marítima y otros negocios especiales	"	14.585 97
Casa matriz	"	73.630 75
	$	185.991 26

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3961.

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Demostración de lo recaudado e invertido desde Mayo de 1905 hasta el 31 de Diciembre de 1925

INGRESOS

CONCEPTOS	Hasta el día 30 de Noviembre de 1925	En el mes de Diciembre de 1925	TOTALES
Montepío	$ 9:430.799 88	$ 146.329 32	$ 9:577.129 20
1 % Caja Civil	» 171.271 63	» 25.612 96	» 196.884 59
8 % Entes Autónomos	» 440.615 47	» 61.548 18	» 502.163 65
Reintegro	» 1:554.009 07	» 21.643 23	» 1:576.152 30
Multas	» 280.758 48	» 4.659 19	» 285.417 67
Diferencias por Ascensos	» 299.034 90	» 2.111 43	» 301.146 33
6 % Impuesto al Ausentismo	» 2.063 68	» 381 00	» 2.444 68
30 % Economías vacantes	» 86.005 32	» 46.019 13	» 132.024 45
Cuotas del Estado	» 1:457.000 00	» 12.000 00	» 1:469.000 00
Ingresos a la Administración Pública	» 307.344 74	» 16.806 68	» 324.151 42
Impuesto sobre Pensiones Graciables	» 163.228 42	—	» 163.228 42
Sellos de Jubilación y Pensión	» 5.407 00	» 84 00	» 5.491 00
Entradas Eventuales	» 12.262 42	» 765 68	» 13.028 10
Estampillas de Montepío Civil	» 5.996 03	» 19 20	» 6.015 23
» » » Judicial	» 16.553 58	» 207 54	» 16.761 12
Intereses	» 3:385.256 71	» 17.119 73	» 3:402.376 44
Cuota del Banco de la República	» 99.500 00	—	» 99.500 00
» de la Asistencia Pública Nacional	» 117.500 00	—	» 117.500 00
» del Municipio Capital	» 69.950 00	—	» 69.950 00
» » Banco Hipotecario del Uruguay	» 18.000 00	—	» 18.000 00
Utilidades del Servicio Portuario	» 102.111 15	—	» 102.111 15
Bonificación sobre Títulos	» 27.418 74	—	» 27.418 74
Donaciones	» 200 08	—	» 200 08
Reintegro de Auxilios	» 2.193 20	—	» 2.193 20
Honorarios Médicos	» 145 00	—	» 145 00
Varios rubros de Caja	» 479.050 26	» 13.273 05	» 492.323 31
Diferencias por Aumentos	» 86.826 04	» 1.020 99	» 87.847 03
TOTALES	$ 18:621.101 80	$ 309.501 31	$ 18:990.603 11

EGRESOS

RUBROS	Hasta el día 30 de Noviembre de 1925	En el mes de Diciembre de 1925	TOTALES
Fondos Públicos	$ 4:972.843 64	$ 55.770 00	$ 5:028.613 64
Jubilados	» 9:277.748 58	» 191.105 86	» 9:468.854 44
Pensionistas	» 2:572.441 09	» 54.048 25	» 2:626.489 34
Presupuesto y Gastos	» 440.980 09	» 7.779 96	» 448.760 05
Auxilios (Art. 20 y 52)	» 144.175 20	—	» 144.175 20
Devoluciones	» 164.867 78	» 522 34	» 169.390 12
Derechos de Giros	» 1.748 10	» 5 75	» 1.753 85
Descuento de 10 %	» 8.083 01	» 11 00	» 8.094 01
Comisión por Custodia de Valores	» 21.871 64	» 434 50	» 22.306 14
Varios rubros de Caja	» 476.161 14	» 13.823 05	» 489.984 19
Pago de intereses	» 2 95	—	» 2 95
Ley 30 Diciembre de 1920	» 1.863 00	—	» 1.863 00
Honorarios Médicos	» 580 00	—	» 580 50
Mobiliario y Útiles	» 3.756 73	—	» 3.756 73
Gastos por compra de oro	» 1.496 57	—	» 1.496 57
	$ 18:092.620 02	$ 323.500 71	$ 18:416.120 73
Existencia en Caja al 31 de Diciembre de 1925	—	» 574.482 38	» 574.482 38
TOTALES	$ 18:092.620 02	$ 897.983 09	$ 18:990.603 11

NOTA — Los valores en Fondos Públicos se encuentran en el siguiente detalle:

CLASE DE VALORES	Valor nominal	Precio de costo
Deuda Usinas Eléctricas del Estado	$ 3:940.200 00	$ 3:377.348 70
Empréstito 5 %, oro 1914	» 114.586 00	» 97.398 10
Deuda Interna de Conversión, 6 ½ %, 1916	» 1:032.487 50	» 972.499 09
Deuda Obras Públicas y Conversión, 1918	» 380.000 00	» 337.133 40
Empréstito de Conversión, 5 %, 1905	» 117.961 25	» 99.890 58
Deuda Pública 6 ½ %, 1923	» 21.200 00	» 19.243 77
Deuda Saneamiento Nacional	» 150.000 00	» 125.100 00
TOTALES	$ 5:756.434 75	$ 5:028.613 64

Montevideo, 23 de Agosto de 1925.

Juan Capurro, Jefe Tesorero.

V.º B.º *Alberto Cuñarro,* Vocal-Tesorero.

Mario Correre, Contador.

V.º B.º *Julio A. Berba,* Vocal-Contador.

El Comité Ejecutivo, en sesión de ayer, resolvió: Aprobado; publíquese. (Acta N.º 1011).

Montevideo, 4 de Enero de 1926.

Raúl Ranieri, Secretario.

E. Givogre, Presidente.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno

Día 24 — Trámite — Suc. Juan Bauzá. Suc. Luis Gonzaga Ortiz Da Silva. Sucesión Matilde Cantón de Jaume. Sucesión Walter Carlos Amy. Suc. Marcelina Martínez de Zás. Suc. Fernando Rey Azopardo. Suc. Hipólito Casiano Cabral. Sucesión José Iglesias. Test. José Gómez Villegas. Sucs. Carlos y Emilio Fava. Sucesión María de León de Marabotto. Test. Patrocinio Amatrain. Suc. Antonia Laluz de Torres. Joaquín Díaz Alonso contra suc. Angel Bordagorry. Adrián Basilio. J. J. Lázaro Bottari contra Cervecerías Unidas del Uruguay. Suc. Juan Servente. Juan do Campo contra Noel Seitón Velázquez. Dinorah Lasnier de Narancio y otros. Guillermo y Fermín Comesaña. Joaquín Díaz Alonso contra suc. Angel Borelagommy. Suc. José Nieves Murphi. Juan Minelli contra suc. Petrona Fraigola de Pérez. Clementina Pastori de Martino y otros contra suc. Juan Vidal. Piter Outom contra Carlos Galviati. Generoso Rodríguez. Suc. Serapia Clorinda Risso de Honoré. Ana Cante contra Pedro Púchet. Suc. Bernardo Ardoguein. Juan Hoppe contra suc. Samuel y Alejandro Ross Lafone. Suc. Carlos Turienzo. Suc. Francisco Luis Moratorio. Paulino Diverio contra Luis Bettini. Suc. Juana Sinforosa Tajes de Denis. Test. Timoteo Deleón. Suc. Usenda Pereda. Jesús Gómez contra Manuel Insúa. Suc. Leonarda Heredia de Barrera. Suc. María Altina Mello de Barreto. Suc. María Angela Mosto de Mazzino. Dulcia Cortinas de Pereyra y Rocha. Test. Ismaela Escudero de Fuentes. Adán Scuadroni contra Francisco Vázquez. Saturnina y Esteban Sanguinetti contra Basilio S. Lubkov. Rodolfo Uriarte contra suc. Gregorio Juan Delgado. Sucs. Juan Francisco de los Santos y otros. José I. Geroar y otros contra Roberto Rodríguez de León. Suc. Ramón Arijón y Cruz. Antonio Chao contra Mario Giorello. Suc. María Biancullo de Fiumo. Anglo Mexicam contra Ana Pérez de Caravia y otros. Test. Agustín Pardi.

Interlocutorias — Suc. Horacio Silveira Piegas. Dolores Solari de Mitre contra Francisco S. González. Suc. Francisca Peñagaricano de Pagani. Test. Francisco Rodríguez. Suc. Vicente A. Lapido. Test. Francisco Rodríguez.

Definitivas — Test. Juan Miguel Uhalde. Sucs. Vicente Tassano y otros. Pedro Goldfeld. Oscar Schiaffino y otros contra Basilio S. Lubkov. Luis Héctor Parravicial contra Ceferino Villafán y otra. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Juzgado L. de Comercio de 1.er turno

Día 24 — Trámite — Félix Revello contra Alberto F. Giudice. Borgarelli y Cía., quiebra. Hilario Anastasía con Pozzoli. Rogelio Cercido contra Pedro Romero. Banco de Crédito contra Mario Santi y Graciana Etchemendi de Pippo. F. Rocco y Cía. contra Alberto P. Musso y Cía. Francisco Rocco y Cía. contra Juan Luciano. Oneto Vignale y Cía. contra Esteban Destoriet. Elio Kofler y Mario Magno. Suárez y Cía. contra hijos de Santos García. Manuel Rodríguez Illarraz contra Américo. Pedragosa Sierra y Loernzo Balerio. Indalecio Antelo, quiebra. Antonio Martínez e hijo contra Constantino Rodríguez. Félix Gambone contra Alberto A. Márquez. B. A. Barrere y Cía. contra Santiago Ments. Juan Shaw contra Ximénez y Cía. Antonio Martínez e hijo contra Enrique Peregrin. Banco Italiano del Uruguay contra Deambrosio, Legrand y Cía. Manuel Novas, quiebra. Capalvo y Lecaldare, quiebra. Eduardo Raíz, hijo, contra Frank Hughes y Thomas A. Hughes. Miguel García contra Ramón F. Vergara. Viuda e hijo de Juan I. Aguerre contra Ramón Mesías.

Interlocutorias — Banco de la República contra Ramón M. Trigo. Pablo Correa de Borba contra Gregorio Correa de Borba. Candal Facal y Cía. contra H. Basualdo Busto. Banco Francés e Italiano para la América del Sud contra R. Cafrera Ruiz. — Mateo Mario Figares, Escribano.

Juzgado L. de Comercio de 2.o turno

Día 24 — Trámite — Mattiauda Laxalde y C.ª contra Manuel Fernández. Pedro Prat, concordato preventivo extrajudicial. Pedro Fabris contra Antonio Gianantonio y otro. Vicente de Amato contra Francisco Manzi. Alberto M. Pittaluga contra Bialade Hnos. B. A. Barrere contra José Martínez. Jusid y Puyesky contra Boianovsky e Hijos. William Cooper y otro contra Pío Martín Recalde. Carlos M. Rodríguez contra César Boni. Francisco Fita contra Ernesto Mazza. Carmen Martins, concurso, exhorto. Artigas Sierra Gil contra S. Battestin y C.ª. Cayetano D'Antuoni, quiebra. González Arrizabalaga y C.ª contra Bonifacino y Lisignoli. María Merone de Zapa contra Ulaislao Montes, incidente por costas. Empresa Constructora Sociedad Anónima Wayss y Freitag contra Ernesto Abreo. Crocker y C.ª contra Masmud Sader. Eugenio Barth y C.ª contra Tomás Rodríguez. Pedro Salanave contra Isaac Almeida. Banco Popular del Uruguay contra José Crespi y otro. Juan Shaw contra Arturo Corrales y C.ª. Baltasar J. Salgado contra Raúl Correa. Héctor C. Melián contra Enrique A. Razzetti y otro. Banco Mercantil del Río de la Plata contra Juan P. Escudero. Carnelli y C.ª contra Avelino Núñez. Empresa Constructora Sociedad Anónima Wayss y Freitag contra Catalina F. de Prats. Banco de Londres y América del Sud contra Pedro Risso y otros. José Fernández, quiebra, calificación. Buch y C.ª contra Francisco De Agostino. Guida Hnos. contra Domingo Salgueiro. Nelson Carrasco contra Juan Schettini. E. Wagenknecht y C.ª, matrícula. Gallo, Mezzano y C.ª, quiebra. José Fernández, quiebra. José F. Montaldo de León contra Antonio López. Enrique Bruseco contra Llana y C.ª. Abal Hnos. y C.ª y otros contra Edmundo Rodríguez Esteban. León Gatto, quiebra. Nelson Carrasco contra Dante Dallera. Donato Petrone quiebra, rehabilitación. Alberto E. Reutlinger, quiebra, calificación. Banco de Crédito contra Huster y Lorenzo. Enrique De Feo contra Luis González. Julio Viñales, quiebra, exhorto. Vicente Mazzuchi contra Eduardo Pozzoli y otros (dos providencias). Antonio Taddei contra Cecilia Bonilla de Machín. Manuel Framil García contra Serafín Misa y otro. C. Abal y C.ª contra Alberto Sosa. Miguel E. Gearty contra Guillermo Guizioli. Salgado y C.ª contra Rafael Spinelli. Miguel E. Gearty contra Alejandro Kovach. Banco de Crédito contra Domingo Puente y otro. Banco de Crédito contra Ricardo Gutiérrez y otro. Gray C. Harriman contra Jean A. Vermorel.

Interlocutoria — Jusid y Puyesky contra Boianovcky e Hijos.

Definitiva — Juan Jesús Fernández contra Claudio Alonso.

Reservadas — Cinco.

Libros rubricados — Cinco.

Oficios librados — Veintiuno. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno

Día 23 — Trámite — Quinteros Serafín contra Nicolasa Piaggio. López Encarnación contra Zoroastro Coulin. Tejerías (hijo) José Luis contra Margarita Pascasia García. Dellotti Agueda contra Eustaquio Sánchez. Scarone Francisco contra Coralio Almirón. Exhorto número 2848 del Juzgado Letrado Departamental de San José. Trías Julia contra Juan Bottino. García Carmen. Queirolo Barros Héctor. Queirolo Barros Héctor contra Zulma Bermúdez Guerra. De León de Cruz Filomena. Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra Eulogio Ferreiro. Barca Varela Ramón. Gadino Carlos Cándido contra Jacobo Scoblinsky y otro. López de Liceño Eugenio contra Demetrio Luceño. Barthelemy Pierrete contra Julio Sienra. Pajares Praxedes contra Fulmen Hunter Román. Vidal Ballesteros Carlos contra Orfilia Pintos de Rovella. Bentancur María Luisa contra Alfredo Rossi. Dos Santos de Suelro Isolina contra Celina Muñoz Zeballos de González. A. de De Rossi Nuncia contra Atilio Susena. Gazzano Blanca contra Marcos Seja. Manzi Francisco y Miguelina Maiorino. Izquierdo Reyno contra Rufino Olivera. Daisson Rosa contra Natalio Brunoldi. Uranga de Goiburu Arza Carmen contra Diógenes Goiburu. Aguerre Catalina contra Bernardino Aguerre. Bernardini Julia contra Pelegrín Antonio Mariano Olave. Coto Troncoso Valentín. Loruse Miguel. Passegui María contra Riodante Cassani. Alvarez José. Sánchez Adolfo contra la Empresa López y López. De Feo Enrique contra José De Feo. Strikowski Kiwo. Marchese José José Delor Martínez. Martirené Felipe, cesionario de Eduardo Danero, contra María Capurro o sus herederos. Medina Francisco Quiterio contra Gregoria Teresa Santoro. Cuomo de Placeres Carmen contra Eliseo Fructuoso; Placeres. Banco de Crédito contra Delicia Barraza de Atucha. Gaetano Ferrari contra la Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros. Bentancur Mauricia contra Juan Cire. Cortés (hijo) Blas contra Felipe Díaz. Ferrés Carlos y Bartolomé Faridone contra Bartolo Gregorini y Guillermo Amespil. Chiarelli Rosa contra Antonio Rosato. Cirigliani Juana contra Norberto Gordiola. De Alzáibar Juan Carlos contra Alfredo Valdez y Compañía. Caprile César contra Tomás Veiga. Pesquera y Compañía contra Julián Paiva y Olivera.

Oficios librados — Dieciocho.

Audiencia — Una.

Interlocutorias — Marrone Francisco contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Cuomo de Placeres Carmen contra Eliseo Fructuoso Placeres. Castro María contra José Alvarez.

Definitivas — Andregnette Pablo. Beltrame Francisco contra Alberto Silva Las Cazes y otro. Beterreche María Elisa contra Juan Manuel Borrazás. Ferrara María Florentina contra Juan José Bautista Buzzi. Sartori Mario contra Clotilde Macchi. Cotelo Lola Filomena y Luisa contra Antonio Artileo.

Exhortos recibidos para diligenciar — Cuatro. — José Pedro Barbot, Actuario.

Día 24 — Trámite — Lonzieme Jorge contra Andrés Amelia Papín. Pacci Delia de contra Juan Conini. González Antonio contra el Banco Territorial y otro. Moreno Antonio contra Atilio Rossi. Madure de Tacuna Margarita. Mazziotta Carmen contra Benjamín Míguez. Banco de Seguros contra Saverio Brunó. Saco Josefa contra Guillermo Scos. Montes Manuela contra Bernardo Moar Iglesias. Taraco Paccomia contra Juan F. Mattos. Tarabal Mauricia Aída. Seitune Luis contra Carlos Stezano. Lecanda de Ferrer Fermina. Sucesión de Marcela Agesta y otro. Exhorto número 2473 del Juzgado Letrado Departamental de Minas. Sucesión de Marcela Agesta y otra. Exhorto número 2472 del Juzgado Letrado Departamental de Minas. Delliska María contra Melitón Cuti. Etcheverría Jorgelina contra Toribio de León. Bullón Estrella. Acosta de Ruiz Flora Valentina. Gedisman Sallomón. Betancur de Luzardo Rudecinda. Faller Isabel, Candela y Pérez Pablo contra María Hortensia Balay. Elgue de Arismendi María Luisa contra Pilar Eus-

taquio Arismendi. Viana Deolindo Mónico. Porto Alonzo Juana López y otros. Credit Foncier de L'Uruguay contra la sucesión de Ramón Laborde. Musso Ana. Neirinckix Luis contra Elisa Brienne. Moretti Amanda Isabel contra Sila Miari. López Elvira. Torrecillas Juan Gabino contra Juana No. Centurión Braulia. Andriotti de Nogués Leonor Elisa. Soubech Miren. Nogueira María contra Tomás Torres. Iribarne Mariana contra Manuel Villanueva. Montes Basiliso contra las sucesiones de N. Basiliso Montes y otros. López Filomena contra Caraciolo Márquez. Bessio y Compañía contra José María Zumarán. Peña Basilio contra Angela Reyes. Piñeiro Carlos contra Vicenta Palermo. Guinzo José contra Luis Valls. Mariel B. Carlos contra Guillermina María Hansen. Mareque María contra José Acosta. Martínez Guadalupe. Cabrera Pedro. Exhorto número 2880 del Juzgado Letrado Departamental de Rocha. Jemein Josefa contra Germán Albitre. González Domingo contra Clotilde Matilde Bos. Fracchia Carlos contra Vicente Zunino Rozas. Arispe Floro Agapito. Torello José.

Interlocutorias — Verdesio Aurora contra Antonio Poggi. Pérez Julián contra Irene Corrales.

Definitivas — Varela de Andrade Teodomiro. Amarelli Antonio Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra Orestes Buzzini. Morales Angel. Gibelli (hijo), Rafael.

Oficios librados — Doce.

Audiencias — Dos.

Exhortos recibidos para diligenciar — Cinco. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Día 24 — Trámite — Silveira Rosa B. Exhorto número 2935 del Juzgado Letrado Departamental de la Florida. Somoza Josefa, sucesión. Quirino Sixto contra Isolina Ibarra. Alvarez Faro Vicente. Aldao de Barú Enriqueta. Fregeiro Luisa. Capuccio Juana contra Eduardo Pincio Policastro de Sanabria María. Quintela Barrera Elisa contra Tomás Puga. Reyes Hermeninda contra Máximo Larrosa, dos providencias. Gadea Delfín contra Ramona Paez. Solari Ricardo. García Dominga contra Pedro Formaggia. Pusillo Juana contra Domingo Fuentes. Parente Laurenza Agiro. Regules Raúl y Francisco Ravecca contra Diego Jonson. Domino Francisca contra José Piffarretti. Fredes Esperanza contra David Sánchez. Hernández Susana. El Banco de Seguros del Estado contra Cherubino Cassoni. El Banco de Seguros del Estado contra Cherubino Cassoni. Díaz María Concepción contra Bautista Lasgoyty. Clavarés de Oliveira Antonia, sucesión, incidente. Mayone María Teresa contra Domingo Satriani, incidente. Dómino Francisca y otros contra José Piffarretti. Zouian Moisés contra María Jurí. Erico Carmén contra Rodolfo F. C. Koncke, incidente. Guidotti Luis contra Guillermina Luscher. Aguirre Leopoldo María y Sandalia contra la sucesión de Gregorio Cáceres. Pomar Martínez Federico contra Servanda Suárez. Del Bangno de Diez Susana contra Luis Diez. Valdez de Castañeda Matilde contra Norberto Castañeda. Mendieta Antonio contra Manuel Vázquez. Peirano Juan María contra Bravo Hermanos y Cía. Fraga Pedro. García María Carmen contra Carmen Rodríguez de Bergallo. Pogrzeba Enrique contra Elsa Schutt. Binde Miguel contra Estrella Camaño, incidente, dos providencias. Caprond Serafina y otro contra Julia Caprond. Mattaboni María Delia contra Ricardo Beiro. Sabatel María Angélica contra Miguel Bello. Colombo de Rolín Carolina contra Jorge Rolin, dos providencias. Yorio de Dios Rosa contra Lorenzo de Dios. Pena Evarista contra Baldomero Martínez. Irula Cornelia contra Martín Galarza, tercería deducida por Reyes. Zarantonello Antonio contra Celementina Maspero. Bonora Lucas contra María Dotta y otros. Lavezzi Juana contra Rodolfo Colombo. Arrico de Brindise Victoria contra Felipe Brindise. Bertolo Pedro.

Interlocutorias — Livingston Arturo contra María Jaureguy. Urreta de López Catalina y Jovita Sabalzagaray. Bosch de Camargo Ana, sucesión. Massou Fernando. Fernández Ramón.

Definitivas — Nauyech Ulmeriend Guillermo y Carlota Homp. Reguies Raúl y Francisco Ravecca contra Diego Jonson. El Banco Mercantil del Río de la Plata contra Hipólito César de Barros. Rasetti Joaquín. Salvo de Rodríguez Teresa. Moreira Martín. Sienra María A. López Guilerma. Michelena Blanca. Romero Clodomira.

Oficios librados — Dieciséis.

Audiencias — Cuatro.

Exhortos recibidos para diligenciar — Cuatro.

Reservado — Uno. — Eduardo Routin, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Oficina Nacional del Trabajo

Servicios de informes sobre brazos disponibles y obreros colocados para las faenas agrícolas en el Departamento de Montevideo durante la segunda quincena del mes de Octubre próximo pasado.

Agricultores

Oferta — Cinco.
Demanda — Sesenta y dos.
Colocados — Cuatro.

Montevideo, Noviembre 19 de 1926.

César Charlone.

Informe del Observatorio Nacional

Día 24 de Noviembre de 1926

Un régimen de alta presión se desarrolla en la parte S. O. del continente, entre Las Lajas, Buena Parada, Patagones y 16 de Octubre. Las bajas presiones atmosféricas actúan en la parte S. E. del continente, abarcando la parte Sur y central de la República. Temperaturas máximas y mínimas registradas al abrigo en las Estaciones Meteorológicas del país: Punta del Este, 30o00 y 16o00; Rocha, 30o00, y 18o00; Rivera, 30o00 y 14o00, y en Santa Isabel, 31o00 y 14o00.

Dominan vientos suaves y moderados del Sur al Oeste en el río de la Plata, del Norte al Este en la costa atlántica Sur, del Oeste en la parte central de la República, del Norte en la parte S. E. y calma en la parte Norte.

Las aguas del estuario en la costa oriental se encuentran a una altura superior a su nivel medio.

Datos del Observatorio Central-Montevideo (antepuerto), a horas 17

Presión atmosférica, 756.20.

Temperatuva al abrigo

Máxima, 26o40; mínima, 20o00.

Temperatura a la intemperie

Máxima, 28o00; mínima, 19o70.

Viento Oeste, 48 kilómetros por hora.

Aguas del antepuerto

Altura de las aguas: metros 1.10 sobre cero.

Salinidad por mil: 11.67.
Temperatura del agua: 21o00.
Estado del mar: calma.

Sección Montevideo (Prado)

Temperatura al abrigo

Máxima, 30o20; mínima, 20o00.

Temperatura a la intemperie

Máxima, 35o00; mínima, 18o70.
Termómetro sobre el césped: 35o20.
—Mal tiempo.

Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (vía Rivera), a las 18
Para el Brasil, (Santa Victoria), vía Rocha, a las 22.

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier, a las 16.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.
Para San Ramón, a las 16 y 30.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.
Para Salto, a las 21.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.
Para Pando, a las 16.
Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos, todos los días, a las 8.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí, a las 23.

Dirección de cementerios

Día 23

Omar Reina, oriental, 60 años, casado, 24 de Setiembre 104.
Elvira Macciras, oriental, 18 años, soltera, Roma sin número.
María de los Angeles Ocampo, oriental, un mes, Gobernador Viana 14.
Bernarda Gallo, oriental, 54 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Pablo Tissoni, oriental, 72 años, casado, Batoví 2323.
Luis Pung, oriental, 64 años, casado, Laguna Merim 17.
Blania Anselma Alvarez, oriental, 6 meses, 4 de Julio 38.
María Baez de Núñez, oriental, 13 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Remigio José Silveira, oriental, 26 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Rosena Fernández, española, 60 años, soltera, Recinto 191.
Gabriel Ures, oriental, 45 años, casado, Pozzolo sin número.
Esther Mora, oriental, 4 meses, Cabildo 2270.
Alfredo Fernández, oriental, 3 años, Piedra Alta 1755.
Ema Martínez Arbolleya de González Carvallo, oriental, 35 años, casada, Mariano Moreno.
Juan Alarcon, oriental, 5 meses, Dulio 25.
Alejandro Osvaldo Ramos, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.
Genaro de la Cruz, oriental, 10 meses, Hospital Pedro Visca.
Teresa Ricci de Ivani, italiana, 80 años, casada, Florencio Sánchez 2729.
Lorenzo Espondaburu, oriental, 38 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
María Julia Da Rosa, oriental, 9 meses, Joaquín Requena 1672.
Ascención Lombardo de García, oriental, 75 años, viuda, Durazno 1676.
Dora Belmonte, oriental, 3 meses, Guayabo 2820.
Santos Alejandro Baispais, oriental, 35 años, casado, Patriotas 80.
Héctor Mario Louzan, oriental, 7 meses, Hospital Pedro Visca.

Documentos comerciales y civiles en general

Artículo 3.° Todo documento de comercio y obligación civil que implique una deuda, promesa o mandato de pago hecho por instrumento privado, conformes, vales, pagarés, contratos de fletamento y certificados que expidan los Bancos por depósitos de dinero a plazo fijo y cualquier otra forma de depósito, pagarán el impuesto en forma de timbres, con arreglo a la siguiente

ESCALA

VALOR DEL DOCUMENTO Pesos a pesos		VALOR DEL TIMBRE Hasta 6 meses	VALOR DEL TIMBRE Por más de 6 meses
Por más de $ 1 a $	50	$ 0.05	$ 0.05
" " " " 50 " "	100	" 0.15	" 0.15
" " " " 100 " "	250	" 0.35	" 0.35
" " " " 250 " "	500	" 0.75	" 0.75
" " " " 500 " "	750	" 1.00	" 1.50
" " " " 750 " "	1.000	" 1.50	" 2.00

No estarán, sin embargo, sujetos al impuesto de Timbres los depósitos en cuenta corriente, en custodia o garantía y las llamadas libretas de depósitos con previo aviso, así como las libretas de ahorro.

De mil pesos para arriba el valor del timbre se regulará a razón del uno y medio por mil si el plazo del documento no excede de seis meses y del dos por mil si excede de dicho plazo.

Para el cómputo de que habla el inciso anterior las fracciones de quinientos pesos inclusive se tendrán por medio millar y las mayores hasta mil pesos por millar entero.

El documento que no exprese plazo o de plazo incierto, se regirá por la escala a más de seis meses.

Operaciones al contado o finiquitos exclusivamente

Artículo 5.° Los recibos por operaciones y cuentas al contado o finiquitos, cuando el pago no estuviese sujeto a plazo ni condición alguna, se regirán por la siguiente

ESCALA

VALOR DEL RECIBO	Valor del timbre
De $ 3.00 a $ 50.00	$ 0.02
" más de $ 50.00 a $ 100.00.....	" 0.05
" " " " 100.00 " " 500.00.....	" 0.15
" " " " 500.00 " " 1.000.00.....	" 0.50
" " " " 1.000.00 sin limitación......	" 1.00

Están comprendidos en esta escala los recibos por entregas a cuenta o por chancelación, aun cuando el cobro se efectúe después de la entrega de los efectos y siempre que no hubiese mediado documento de adeudo en que se establezca plazo o condición.

Los recibos parciales o totales que no se hallen regidos por las disposiciones contenidas en los incisos precedentes pagarán el impuesto con arreglo a la escala del artículo 3.° para los documentos hasta seis meses.

Las notas que se entreguen por pago de mercaderías al contado deberán llevar el timbre correspondiente, de acuerdo con la escala anterior.

Igual timbre se aplicará al pago de las notas o boletos de venta al contado de los rematadores y martilleros.

Siempre que en un pago o finiquito intervenga un mandatario y exija, para su resguardo, recibo duplicado y, en general, siempre que el que efectúe un pago al contado

2.ª " " " " 5.00	" " 10.00	"	0.05
3.ª " " " " 10.00	" " 25.00	"	0.10
4.ª " " " " 25.00	" " 50.00	"	0.15
5.ª " " " " 50.00	" " 75.00	"	0.25
6.ª " " " " 75.00	" " 100.00	"	0.40

De más de 100.00, por cada $ 50.00 o fracción $ 0.15.

De dos mil pesos para arriba, se aumentará el timbre de $ 1.50 por cada mil hasta la cantidad que determine el recibo, y por las fracciones que no alcancen al millar entero se hará el cómputo con arreglo a lo que determina esta escala.

Los recibos por intereses de hipotecas estarán sujetos al pago de un timbre de doble valor del que corresponde a los arrendamientos o alquileres de inmuebles.

Art. 6.° Quedan exceptuados del timbre los recibos de las asignaciones de todo el personal de la Administración Pública y de las clases pasivas.

Honorarios, costas y costos

Artículo 7.° Los recibos por honorarios, costas, costos y demás gastos llevarán el timbre correspondiente, con arreglo a la escala del artículo 5.°.
exija duplicado, deberá aplicarse en éste igual timbre que el correspondiente al recibo original y de acuerdo con la escala o graduación establecida por este artículo.

Por igual escala, y hasta mil pesos, se regirán los timbres para los duplicados de los recibos de alquiler o arrendamiento de inmuebles y de intereses de hipoteca.

De mil pesos en adelante el timbre del duplicado de los referidos recibos de arrendamiento e intereses será de un valor equivalente al de la mitad del exigido para el original por la escala respectiva, todo sin perjuicio de las sanciones establecidas para el caso de no justificarse la existencia del original.

El timbre del duplicado será abonado por el que exija ese resguardo, con derecho a repetir su importe, del mandante, si se trata de un mandatario.

Alquileres e intereses de hipotecas

Se exceptúan los recibos por el alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles y de intereses de hipoteca, que estarán sujetos a un timbre graduado por la siguente

ESCALA

1.ª De más de $ 1.00 hasta $ 5.00 $ 0.02

Letras de cambio, cartas-órdenes, etc.

Artículo 8.° Las letras de cambio, cartas-órdenes de crédito, traspaso de fondos o recibo de órdenes por cartas, pagarán el impuesto de timbres con arreglo a la siguiente

ESCALA

1.ª Por más de	$ 10.00 a $	40.00	$ 0.02
2.ª " " "	" 40.00 " "	100.00	" 0.05
3.ª " " "	" 100.00 " "	250.00	" 0.10
4.ª " " "	" 250.00 " "	500.00	" 0.20
5.ª " " "	" 500.00 " "	750.00	" 0.40
6.ª " " "	" 750.00 " "	1.000.00	" 0.50

De $ 1.000 para arriba el valor del timbre se regulará a razón del medio por mil. En este caso, las sumas mayores de $ 1.000, para las fracciones que no alcancen al millar entero, se hará el cómputo para el pago del impuesto con arreglo a lo que determina la escala anterior.

Imprenta Nacional



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

131.a SESIÓN ORDINARIA

OCTUBRE 11 DE 1926

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ITALO EDUARDO PEROTTI

(Con asistencia del señor Ministro de Obras Públicas, ingeniero Juan A. Alvarez Cortés)

(Continuación. — Véase el número 6155, Poder Legislativo, página 426 B)

de lanas y otras mercaderías, desde Río Negro hasta Montevideo es de 23 pesos y centésimos, los mil kilos. La misma tarifa desde Salto hasta Montevideo es de $ 13.40. Quiere decir que se transportan los artículos a 400 kilómetros más que la distancia hasta Río Negro, y se cobra 10 pesos menos. Ese dato es abrumador. ¿Por qué la tarifa para Salto es excepcional? Porque hay la competencia de transporte, mientras no la hay para Río Negro. El día que nosotros establezcamos una entrada a Montevideo, las tarifas del Central van a reducirse inmediatamente por ese solo hecho. La diferencia que perderá el Central la ganará el país.

Muchas gracias.

Señor Bellini Hernández — ¿Me permite el señor Diputado Rodríguez Larreta una pequeña interrupción?

Señor Rodríguez Larreta — Sí, señor.

Señor Bellini Hernández — Hay otra observación que es más elocuente: que el principal cliente que tiene el Ferrocarril Uruguayo del Este, encuentra una gran conveniencia en llevar sus productos por ferrocarril hasta la Estación Olmos, que es donde termina la empresa del Estado, y de ahí, aunque parezca mentira, le conviene más descargar sus mercaderías y cargarlas en camiones y traerlas en esa forma a Montevideo, a pesar de tenerlas sobre vagones, porque la Empresa del Ferrocarril Central ha hecho una tarifa expresamente mucho más cara para impedir que pueda utilizarse la línea del Estado, porque entonces recargadas con lo que le impone en ese transporte, resulta tan oneroso que matan todo movimiento en las líneas del Estado, y se hace dueña de la situación.

Señor Rodríguez Larreta — Lo que dice el señor Diputado, yo lo sé perfectamente. Es un hecho notorio que la Empresa del Ferrocarril ha abusado y abusa de sus derechos de imponer las tarifas, y abusará hasta que una competencia más racional y más inteligente no se lo impida.

Por ejemplo, ese abuso, en los últimos tiempos, se ha limitado bastante en las zonas cercanas a la Capital; y se ha limitado por la competencia de los autobuses y por la vía que abre el tránsito de camiones y autobuses a la red de caminos que se está extendiendo en el país.

Esta sería, a mi juicio, la política inteligente para hacerle la competencia al Central. No otra línea igual de ferrocarril, con el mismo costo, con un gasto inmenso de 10.000.000 de pesos que más valdría verterlos en nuevos caminos en el país para establecer entonces una competencia racional que no comprometiera la actividad industrial del Estado, que permitiera que los particulares, los ganaderos, los productores de toda índole, tuvieran en sus puertas el río abierto que lleva hasta el puerto sus productos.

Señor García Selgas (don Gilberto) — ¿Me permite una interrupción?

Señor Rodríguez Larreta—Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Representante.

Señor García Selgas (don Gilberto) — En la Comisión de Obras Públicas, no hubo discrepancia sobre la conveniencia de abordar esta obra de la entrada de los ferrocarriles.

Señor Rodríguez Larreta—¿Cuánto calcula el señor Representante, que es competente en estas cosas, que podría costar la entrada de ese ferrocarril a Montevideo?

Señor García Selgas (don Gilberto) — Los datos que teníamos nosotros nos llevaban a calcular una base de ocho millones de pesos; pero admito con el señor Representante que el costo pueda ser mayor, dado el encarecimiento que en todas las obras públicas ocasionan las últimas leyes aprobadas. De manera que admito que llegaran a diez y a once millones de pesos; pero de todas maneras se considera que esa obra es indispensable, ya que tenemos toda la red del Estado supeditada al Central. Tenemos en construcción el ferrocarril San Carlos a Rocha. Ese ferrocarril habrá de detenerse en Empalme Olmos y no podrá venir hasta la Capital. La línea que está en proyecto, y en lo cual coincidimos en opiniones con el señor Representante, de Florida a Sarandí del Yi, tampoco podrá llegar a Montevideo.

Pero hay más: yo creo que aunque pudiéramos concertar una servidumbre realmente conveniente con el Central, esa solución no sería sino temporaria; porque, la verdad, sea dicha, las líneas del Central están a punto de saturarse. No tienen capacidad para un tráfico mucho mayor que el actual; y el día que afluyan a esa línea de entrada a Montevideo la de San Carlos a Rocha y la de Florida a Sarandí del Yi, y algunas otras que están en proyecto, entonces se vería que la línea del Central no podría servir como única entrada a Montevideo. Se ha reconocido, por consiguiente, que es necesario.

En lo único que quizás el señor Representante tenga razón, es en la oportunidad de tratar aquí, en este proyecto desglosado del plan general, ese asunto, y en cuanto a la conveniencia de destinar una suma parcial en vez de abordar el proyecto en conjunto. En eso, también, en la Comisión de Obras Públicas, estábamos de acuerdo y teníamos ya bastante adelantado el proyecto definitivo, en el cual se señalaba una cantidad mucho mayor que esta.

La línea del Central, es la que más entorpece el tráfico con la tarifa llamada terminal, por medio de la cual se defiende de toda la otra competencia que se pudiera hacerle.

Así que el problema es, como dice el señor Representante, bastante complejo; pero la Comisión de Obras Públicas, al pronunciarse sobre el asunto ha tenido en cuenta todos esos datos que así, ligeramente, le doy.

Señor Arrosa — ¿Me permite?

Señor García Selgas (don Gilberto) — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Representante Arrosa.

Señor Arrosa — Yo le preguntaría al señor Representante García Selgas si ha calculado el porcentaje de carga que vendría

por esa línea, precisamente del Este, porque como el señor Representante ha de saberlo, esa línea es la que trae más lana y cueros al mercado por camiones.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Pero la carretera puede competir con el ferrocarril, únicamente hasta ciertas distancias.

Señor Arrosa — Yo le preguntaría al señor Representante si la Comisión de Obras Públicas ha tenido en cuenta el tonelaje que cargan esas líneas...

Señor García Selgas (don Gilberto) — La Comisión no ha podido tener ese dato, porque el señor Representante ha de saber que no existen aquí esas estadísticas...

Señor Arrosa — Existen, están en la Cámara Mercantil.

Señor García Selgas (don Gilberto) — No es una estadística oficial.

Señor Giorgi — ¿Me permite una interrupción, señor García Selgas?

Señor García Selgas (don Gilberto) — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Representante Giorgi.

Señor Giorgi — Yo quería decir dos palabras para refutar un argumento que el señor Rodríguez Larreta había hecho, y que, aparentemente, puede tener fuerza. Esas dos palabras las ha dicho, anticipándose a lo que yo quería decir, el señor García Selgas.

El transporte por carretera puede competir con el transporte ferrocarrilero dentro de ciertos límites. Desgraciadamente, pasando de los 60, 70 u 80 kilómetros, el transporte por carretera — y esto depende, como es natural, de la clase de pavimento que la carretera tenga — pasando de esas distancias el transporte por carretera no puede competir con el transporte ferrocarrilero. Para que una empresa de transportes pueda subsistir, habrá de hacer lo mismo que están haciendo las actuales empresas de transportes de la carretera de Maldonado: solicitar la subvención del Estado para hacer la competencia al ferrocarril.

De manera que nosotros no vamos a poder competir en largas distancias, como sería este caso, con el ferrocarril, por medio de la carretera. La carretera es un medio excelente de transporte cuando la distancia es corta; pero cuando la distancia se alarga extremadamente, para hacer el transporte por carretera se requiere que la empresa que lo haga pierda dinero para poder competir con el ferrocarril. Por mucho tiempo no será posible hacer la competencia al ferrocarril.

Señor Rodríguez Larreta — Yo creo, señor Presidente, que la entrada a Montevideo no significa un tráfico de larga extensión, sino de muy breve extensión: desde Olmos a Montevideo.

Si perfeccionáramos la carretera de Olmos a Montevideo, tendríamos por muchísimo menos costo un servicio equivalente.

Señor Giorgi — ¿Me permite?

Señor Rodríguez Larreta — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Representante Giorgi.

Señor Giorgi — Pero el señor Representante Rodríguez Larreta olvida un detalle que es de mucha importancia: el manipuleo de las mercaderías en la Estación Olmos.

Cuando llegan esos camiones, habrá que depositar la mercadería en la estación terminal, donde será necesario repetir el manipuleo que ya se habría hecho anteriormente en Olmos. De modo que se multiplica por dos este inconveniente.

Además, hay determinados tipos de carga que de ningún modo pueden competir con las tarifas ferrocarrileras. Los camiones son aptos para determinados tipos de carga, exclusivamente. — (Interrupciones de los señores Representantes Arrosa y García Selgas, don Gilberto).

Señor Rodríguez Larreta — En realidad, señor Presidente, la red ferroviaria del Estado, que actualmente es escasa, y de muy poca significación, produce déficits anualmente, y no parece que la tendencia sea darle una extensión demasiado grande, por cuanto es notorio que actualmente se empieza a creer, por autoridades muy respetables y competentes en la materia, que las carreteras de hormigón y los autobuses, con los perfeccionamientos colosales que han obtenido, permiten establecer una competencia y tender a que se pudiera, no digo en absoluto, pero sí de un modo general, la carretera al ferrocarril.

Creo que no me equivoco cuando afirmo que los propios representantes batllistas, en alguna ocasión, han sostenido que debe preferirse la carretera al ferrocarril, porque el porvenir es más de la carretera que del ferrocarril en un país chico de distancias escasas. Esta opinión, me parece haberla leído algunas veces en los diarios batllistas, y en lo que a mí respecta, yo también la tengo, tratándose de un país pequeño como éste, donde la carretera es de fácil construcción, donde la piedra está a mano en todas partes, donde vemos que el hormigón resuelve en forma ideal este problema del tráfico. Yo también he pensado que tal vez debamos en el futuro orientarlo más hacia la carretera que hacia el ferrocarril, y en la plataforma nacionalista que ha sido acogida con gran simpatía por la opinión partidaria, que tuve el honor de redactar, y que fué sancionada por la convención de mi partido, se adoptó como anhelo nacional la frase aquélla de "Caminos, caminos y caminos", considerando que esa es la orientación fundamental que el país reclama.

Señor García Selgas (don Gilberto) — ¿Me permite?

Señor Rodríguez Larreta — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Representante García Selgas.

Señor García Selgas (don Gilberto) — En el concepto general, el ferrocarril es un camino. Tanto es así, que algunas legislaciones establecen que los caminos pueden ser nacionales, vecinales, Departamentales, y los ferrocarriles son los caminos nacionales.

Señor Rodríguez Larreta — Entiendo que es un concepto un tanto genérico. Es claro que si el señor Representante entiende que todos los medios de transporte son caminos, entonces hasta el aeroplano podría ser un camino, como lo podrían ser los vapores. Yo me refiero a camino en el lenguaje nuestro.

A mí me parece recordar que en alguna oportunidad yo oí al señor Representante García Selgas decir en la propia Cámara que, a su juicio, la solución del problema del tráfico nacional estaba en las carreteras angostas y yo lo acompañé con mucha simpatía, porque me pareció esa una idea verdaderamente feliz.

Bien. ¿Ahora qué vamos a hacer? Se quiere hacer un ferrocarril y no hacerlo en un lugar donde no lo hay; no vamos a hacer un camino nuevo, un surco nuevo para la circulación de nuestra riqueza y de nuestros productos. No; vamos a hacer una obra nueva, que nos va a costar diez millones de pesos, en un sitio donde ya está tendida una vía por la cual circulan esos productos, pagando caro; pero circulan, y nosotros vamos a tender —piénsenlo bien los señores Diputados— una línea paralela en materia de ferrocarriles, que se considera la aventura más disparatada, del punto de vista financiero, que se puede considerar en economía política. Las líneas paralelas en ferrocarriles son, en esencia, un absurdo porque no se concibe la competencia en un mismo trayecto de otra empresa de la misma índole para prestar un mismo servicio.

Es una aventura verdaderamente arriesgada aquella en que nos embarcaríamos gastando dos millones de pesos ahora y diez millones más adelante. Si han de gastarse en ferrocarriles, gástense en buena hora, señores Representantes; pero gástense en hacer el ferrocarril Paysandú-Rivera, en tender el ferrocarril Florida-Sarandí del Yí, en el ferrocarril a San Luis, y en todos esos proyectos tan hermosos y tan simpáticos que abrirían nuevas vías de comunicación a regiones del país que no las tienen, y no tender nuevas vías de comunicación para darnos el lujo de ver arruinar al Central. No vaya a ocurrir que el Central sea el que nos arruine a nosotros!

Señor García Selgas (don Gilberto) — ¿Me permite?...

Yo creo que no se trata de líneas paralelas sino de líneas radiales, y no hay más remedio que ir a la línea radial, porque tenemos el puerto de Montevideo como centro de atracción. Necesariamente toda línea de ferrocarril, de cualquier punto que parta, al llegar a la Capital tiene que tener una trayectoria muy aproximada a la del Central. Pero lo que nos ha decidido a nosotros—no me refiero a los batllistas que son partidarios del estatismo en su forma más amplia, sino a los nacionalistas a quienes el problema se presentaba como de opción, —es que teníamos que ir necesariamente a esta solución, tomándola con tiempo, para que después no nos apremien estas cuestiones de interés público y tengamos que ir a soluciones de emergencia.

A nosotros se nos presentaba esta opción: o aceptábamos el plan que nos dibujaba ya el Ministro de Obras Públicas, de expropiación de la red del Central, o aceptábamos la construcción de la entrada independiente de los ferrocarriles del Estado a Montevideo. Sin vacilar opté, porque soy contrario, absolutamente irreductible, a la expropiación del Central. Creo que será el peor negocio que podrá hacer el Estado, porque es distraer una cantidad de millones en la adquisición de una empresa que ya está en el país, que, bien o mal, sirve, en vez de dedicarlos a atender otros servicios que están todavía por realizarse.

De manera que entre esas dos soluciones, yo creo que si al señor Representante le hubiera tocado resolver como miembro de la Comisión de Obras Públicas, se habría inclinado en el mismo sentido en que nos inclinamos nosotros.

Señor Rodríguez Larreta — Para terminar, señor Presidente, yo creo que este es un lujo demasiado caro. Es un placer, evidentemente, para algunos, la tentativa de arruinar a una empresa extranjera como la del Central, que tanto castiga a la producción nacional; pero nos va a salir muy caro. Son diez millones de pesos, señor Presidente, que tantas obras reclaman en el país y que tantos servicios no realizados piden, porque entiéndase bien que vamos a gastar diez millones de pesos en un servicio realizado; malo, se dice; es posible que sea así, es probable que así sea; pero es más fácil criticar lo que se hace que hacer lo que se pregona y que después resulta bastante más complicado en la realidad.

Cuando el Estado ha protestado contra los servicios privados, siempre ha dicho lo mismo: que esos servicios se llenan mal, y cuando los ha tomado a su cargo, muy a menudo los ha llenado peor, como ha ocurrido, por ejemplo, con los tranvías, que han dado el espectáculo ridículo de tener que suprimir la cucaracha que se paseaba por la ciudad como afrenta del Estado industrial, como ha ocurrido con el puerto, donde el Estado lanchonero pierde 300.000 pesos al año, haciéndole la competencia a particulares; como ha ocurrido con una porción de actividades a las que el Estado se ha lanzado en ese afán frenético de industrialismo oficial que invade a un partido político, como ha ocurrido con los hoteles, convertidos en osarios o en tumbas en donde no llega un viandante ni por casualidad, y que cuestan miles y miles de pesos al Municipio. Y en todas

las actividades el argumento ha sido el mismo: que los particulares llenaban mal el servicio. Cuando los particulares lo llenaban mal, ha ocurrido que el Estado, generalmente, lo ha llenado peor.

Señor Fusco — ¿Me permite?...

Tengo noticias de que el señor Ministro de Obras Públicas, funcionario de Estado a quien este problema debe interesar fundamentalmente, se encuentra en antesalas. Para el Ministro sería de gran interés, a mi modo de ver, tomar en cuenta las opiniones que aquí se emitan sobre esta cuestión, y para la Cámara puede ser también de viva importancia oír las opiniones que el señor Ministro pueda emitir. Yo no sé si es reglamentario pedir que se invite al Ministro a franquear la puerta de entrada a Sala; pero si puede hacerse, pido a la Mesa que lo haga.

Señor Ghigliani — ¿Me permite?...

El señor Ministro sabe que se está tratando este asunto. Si no entra, es porque no quiere, porque tiene derecho a entrar a Sala.

Señor Fusco — Me parece extraño que estando el Ministro en el recinto de la Cámara, y sabiendo que se trata un asunto de tanta importancia y de su especial resorte, no se haya apresurado a venir aquí. — (Interrupciones).

El Reglamento no le puede impedir al Ministro que ejerza un derecho que la Constitución le otorga.

Señor Presidente — Puede continuar el señor Representante Rodríguez Larreta.

Señor Rodríguez Larreta — Voy a terminar con dos palabras.

Me parece que lo dicho basta para que la Cámara se tome un compás de espera en el asunto. Tal vez la Cámara al votar los dos millones, no se dió cuenta de que votaba diez millones, porque es claro que no se puede dejar una obra en sus cimientos.

Si gastamos dos millones, como nos pasó con el Palacio Legislativo, y tendemos los cimientos de una obra colosal, después tenemos que terminarla, aunque nos cueste doce o veinte millones, porque, naturalmente, lo peor es dejar un capital estéril e impoductivo una vez que se ha invertido.

Creo que antes de que se vote para ese fin ese rubro de dos millones, que no es despreciable, hay muchas necesidades en el país que lo reclaman, muchas necesidades apremiantes que todos los legisladores conocen a fondo, que cada uno representa en sus intereses y en sus vinculaciones; obras, por ejemplo, de saneamiento, que constituyen el esfuerzo más maravilloso que se puede hacer en el país, para crear la verdadera asistencia preventiva; obras de vialidad que pueden resolver el problema del tráfico nacional y de la colonización, tendiendo vías de comunicación donde no las hay. Yo creo que antes de votar diez millones con el corazón tranquilo para lanzar al Estado a una competencia industrial colosal, arriesgada, aventuradísima, que podrá costarle los diez millones de la obra más un millón más por año el día en que entremos en esta lucha comercial en la que generalmente los organismos públicos llevan la peor parte, por lo menos la Cámara debe decretarse un alto y resolver si quiere o no la entrada de los ferrocarriles del Estado a Montevideo, con todo lo que ella significa.

Por lo tanto, pido, para terminar, que este inciso vuelva a la Comisión de Obras Públicas y que la Comisión estudie el problema a fondo. Si mañana quieren lanzarse a esa empresa y gastarse diez millones en abrir la entrada de los ferrocarriles del Estado a Montevideo, que lo hagan; pero que no se gasten dos millones, sin saber lo que se va a hacer mañana.

He terminado.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Yo no soy miembro informante en este asunto, ni he podido cambiar opiniones con los demás miembros de la Comisión. En lo que a mí se refiere, no tengo inconveniente en aceptar el pedido del señor Representante, porque en algo comparti sus ideas, en cuanto a creer que si no votamos la cantidad total de inmediato, por lo menos debíamos votar el plan completo sabiendo el costo total de esta obra; y, luego, porque los demás incisos de este proyecto comprenden la realización de obras urgentes que quedarían detenidas si todo el proyecto pasase a Comisión, o fuese muy extensamente debatido, dando lugar a que no se aprobase en esta quincena.

Señor Presidente — ¿Concreta moción el señor Representante Rodríguez Larreta?

Señor Rodríguez Larreta — Para que el inciso vuelva a Comisión, sin perjuicio de la aprobación del proyecto.

Señor Presidente — Se van a votar separadamente las dos proposiciones: una enmienda del señor Representante García Selgas agregando al inciso O) que establece para dragado y servicios de hidrografía la suma de un millón de pesos, "que estará a cargo de la Inspección Técnica del ramo"; y una proposición del señor Representante Rodríguez Larreta, para que el inciso M) se desglose del proyecto de ley y vuelva a Comisión.

Señor García Selgas (don Gilberto) — ¿Me permite?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor García Selgas (don Gilberto) — El verdadero sentido de la enmienda que he propuesto no es el que se traduce de la manera como el señor Presidente la ha dado a conocer a la Cámara. No es que este millón de pesos esté a cargo de la Dirección Técnica, sino que los servicios hidrográficos a que se refiere el inciso O) son los que están a cargo de la dirección del ramo, es decir, esos servicios hidrográficos normales que son de la incumbencia de la Oficina Técnica dependiente del Estado.

En una palabra, lo que quiero excluir de esto, es la posibilidad de que estos estudios hidroeléctricos o algunos otros parecidos, se den a técnicos extranjeros.

Señor Presidente — Así lo ha entendido la Mesa.

Señor Bellini Hernández — ¿Me permite, señor Presidente?

Hay que darle otra redacción, de lo contrario, yo me voy a oponer. Podrían hacerse trabajos, dentro de los cometidos que corresponden a esa oficina; pero no por intermedio de la propia oficina, como lo obligaría, al parecer, la redacción que se le había dado al inciso; podría también, ser necesaria la licitación para hacer obras públicas dentro de los cometidos de la oficina. El señor García Selgas, lo que quiere excluir, es que se destine ese dinero a cometidos que no son normales.— (Murmullos).

¿Un dragado, no se puede hacer por licitación? Si los señores Representantes dejan la redacción que existe actualmente, se entiende que los servicios deben hacerse en todos los casos por Administración. Por consiguiente, creo que hay que darle una redacción más conveniente.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Yo no quería puntualizar tanto, ni decir que se excluyen los estudios hidroeléctricos del río Negro; pero si se quiere puntualizar más, no tengo inconveniente en que la redacción sea esa.

Señor Giorgi — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Giorgi — Yo voy a oponerme a la proposición del señor Representante Rodríguez Larreta.

Soy un convencido de que la entrada de los ferrocarriles a Montevideo, para el Estado, independiente de la entrada del Central, es un asunto de vida o muerte para los otros ramales del Ferrocarril del Estado y para la producción en general del país.

He dicho hace un rato, que no es posible el transporte de mercaderías por el Ferrocarril Central debido a los fletes exhorbitantes que las mercaderías tienen que soportar, y que si se hace, es porque no hay otro medio de transporte que pueda sustituirlo. Citaba como argumento favorable a la competencia que entiendo debe hacérsele en todo sentido al Ferrocarril Central, el hecho de que la tarifa desde Salto a Montevideo cuesta diez pesos menos que la tarifa de Río Negro a Montevideo, a pesar de que Salto está cerca de cuatrocientos kilómetros más distante que Río Negro, y veinte pesos menos que la tarifa de Illescas a Montevideo, como me hace notar el señor Representante Batlle Berres.

Señor Arrosa — ¿Me permite?

Señor Giorgi — Sí, señor.

Señor Arrosa — Todo eso es cierto; pero, ¿cómo lo mejora el señor Representante con la entrada a Montevideo y con qué ferrocarriles del Estado?...

Señor Giorgi — Las cosas tienen que hacerse lentamente, y si no empezamos nunca, nunca tendremos nada. Eso es lo lógico. Lo primero es asegurar la llegada a Montevideo, porque es completamente inútil hacer el ferrocarril de San Carlos a Rocha, si al llegar los productos a Olmos no tienen entrada a Montevideo. Hay que ser lógicos y hay que tener sentido común.

Los ferrocarriles se establecen, ¿para qué cosa?... Para traer los productos del país al único centro de consumo, que es Montevideo. Si nosotros no hacemos la entrada a Montevideo, es completamente inútil que hagamos ramales por aquí y por allá, porque será tirar la plata.

Señor Rodríguez Larreta — ¿Me permite?

Señor Giorgi — Sí, señor.

Señor Rodríguez Larreta — ¿De manera que en opinión del señor Representante Giorgi habría que hacer, para justificar la entrada, una gran red de ferrocarriles del Estado? ¿Así que la obra es todavía más vasta?

Señor Giorgi — Más vasta, vastísima.

Señor Rodríguez Larreta — Tendría que lanzarse el Estado a una gran instalación de ferrocarriles para que ocurra después lo que ocurrió en Estados Unidos donde tuvo déficits tan grandes que los tuvo que devolver a los particulares; o lo que pasó en Italia, donde ha sucedido lo mismo, o lo que pasa en todos lados donde hay ferrocarriles del Estado, como en la Argentina, que es la que está más cerca, donde se acaban de producir escándalos colosales y déficits millonarios.

Señor Ghigliani — ¿Me permite?

Una cosa es que el Estado sea dueño de los ferrocarriles, y otra es que los administre.

Señor Giorgi — Una cosa no trae la otra, porque, como dice el señor Ghigliani, el Estado puede ser propietario sin ser administrador.

Yo desearía no ser interrumpido, porque estoy seguro que se van a hacer varios argumentos como el formulado por el señor Representante Rodríguez Larreta, que es puramente efectista, porque la situación que el doctor Rodríguez Larreta trae a colación, es completamente distinta a la nuestra. La situación nuestra es de necesidad de ferrocarriles; el país no está saturado ni mucho menos de líneas ferroviarias; y la situación que se produjo en la gran mayoría de los países que mencionó el doctor Rodríguez Larreta, se debió justamente a la saturación

de ferrocarriles. La crisis de ferrocarriles en Estados Unidos se debió principalmente al exceso de ferrocarriles en aquel momento para un país cuya producción no respondía a la extensión de líneas ferroviarias que tenía. Por otra parte y como muy bien lo ha hecho notar el señor Representante Ghigliani — no es lo mismo hacer ferrocarriles propiedad del Estado que ferrocarriles para ser administrados por el Estado. El señor Representante Rodríguez Larreta nos dá la razón en este sentido cuando ha dicho que los ferrocarriles propiedad del Gobierno italiano se entregaron a particulares para ser administrados. La forma de administración de ferrocarriles puede ser variadísima. El Estado puede ser constructor, propietario y administrador; propietario y administrador sin ser constructor, y puede ser propietario sin ser constructor ni administrador. Esa sería tal vez la situación nuestra. Hay varias formas en que el Estado puede intervenir en materia de ferrocarriles. De manera que nosotros no sentamos, ni mucho menos, ninguna fórmula determinada.

Decía señor Presidente, que el único medio que tenemos para competir con los ferrocarriles nuestros a los ferrocarriles de los ingleses, es establecer otras líneas de ferrocarriles; y abonaba mi afirmación con el hecho extraordinario de que en nuestro país se cobre, en determinados renglones para mitad de recorrido tarifa casi doble. Eso indica, que basta que al Ferrocarril Central se le ponga al lado cualquier medio que le haga la competencia, para que baje las tarifas inmediatamente.

Otro hecho evidente en este sentido, es la competencia que los camiones — a pesar de que el transporte por carretera no se hace con ventajas en las distancias grandes — han establecido en las líneas del Este; competencia que a pesar de esas malas condiciones, ha obligado al ferrocarril a bajar las tarifas y a mejorar el tránsito de trenes. De manera que, si queremos que el país no sea explotado, que no se absorba al país, y a los productores, lo que tienen derecho a mantener para ellos y no deban estar obligados a entregarlo a los ingleses, debemos establecer medios de transporte que sean más económicos que el Ferrocarril Central; y a mi modo de ver por ahora el único medio posible es el de un ferrocarril del Estado.

Los señores Representantes se asombran porque vamos a establecer una línea paralela a la del Central. Todas las entradas, en todos los países del mundo, deben ser paralelas. El concepto del paralelismo en las líneas ferroviarias, es un poco distinto del concepto de paralelismo en las calles o en cualquier camino corto.

Difícilmente podrán hacerse en nuestro país dos ferrocarriles sin dejar de ser paralelos en una distancia de treinta o cuarenta kilómetros de sus terminales, y no puede establecerse, por el hecho de tener que cumplirse esa condición en un trecho de treinta o cuarenta kilómetros, que sean ferrocarriles paralelos. Podría entenderse por ferrocarril paralelo al Central un ramal que saliendo de Montevideo siguiera en sus líneas generales el trazado del Central y llegara por ejemplo, a Río Negro o a Salto. Pero no se puede hablar en este caso de ferrocarriles paralelos, cuando se trata de entrada de ferrocarriles y cuando la terminal, la llegada, debe ser necesariamente una para todas las líneas que se establezcan en un trozo más o menos largo, que dependerá de la topografía y de las condiciones naturales del territorio.

De modo, señor Presidente, que yo no me asusto porque aquí en Cámara se tilde de ferrocarril paralelo al Central a la entrada que el Estado piensa hacer para sus ramales que tiene por allí dispersos, y que por ahora no pueden tener llegada a Montevideo.

Además, señor Presidente, el señor Representante García Selgas había hecho un argumento que debe pesar extraordinariamente en el ánimo de los señores Representantes, y sobre todo, de los que se ven necesariamente obligados a atravesar las vías del Ferrocarril Central desde Sayago a acá. No negarán que más de las tres cuartes partes del día las barreras que existen en las calles atravesadas por las líneas del Central, están bajas ¿Por qué? Porque el pasaje de trenes es contínuo, lo que quiere decir que esa línea sino está saturada, está llegando al límite de la saturación, y como nosotros no vamos a construir líneas paralelas para un año ni para dos, sino para cincuenta o cien, esa entrada que construyamos servirá para aliviar la entrada del Ferrocarril Central. De modo que no puede decirse que sea una línea inútil, improductiva, porque el tráfico que llegue a Montevideo necesariamente obliga a nuevas construcciones de líneas de entrada, porque las que existen, si no están saturadas, les falta poco.

Señor Rodríguez Larreta — ¿Me permite?

Señor Giorgi — Sí, señor.

Señor Rodríguez Larreta — Lo que dice el señor Representante de que están casi saturadas las líneas, se puede resolver sin necesidad de gastar, sin necesidad de abrir una nueva entrada con todo lo que esa nueva entrada trae consigo. No es cuestión de poner tres o cuatro vías más: es cuestión de talleres, es cuestión de expropiaciones, es cuestión de estaciones, en fin, es cuestión de todo el conjunto de cosas que representan la enorme suma de diez millones de pesos.

La saturación o semisaturación se podrá salvar mañana con tender algunas líneas más, pero sobre las bases ya establecidas con un gasto mínimo.

Señor Giorgi — Lo que he dicho con respecto a la saturación de vías podría extenderlo, con los mismos razonamientos, a la saturación de las estaciones terminales del Central; pero creo que no vale la pena insistir sobre el asunto.

Además, el señor Representante Rodríguez Larreta parece que no hubiera oído algunos otros argumentos que he hecho hace un momento. No es este el único argumento que me mueve a votar inmediatamente una suma para la entrada de ferrocarriles a Montevideo. He dicho que el Estado tiene líneas de ferrocarriles cuya llegada a Montevideo no es posible por el régimen establecido y por las pretensiones y tarifas del Central. Ese hecho es formidable, señor Presidente. ¿De qué nos vale tener un ferrocarril Olmos-Rocha, si no puede entrar a Montevideo? Y no puede entrar a Montevideo, porque la tarifa desde Olmos a Montevideo es más cara que la tarifa desde Olmos a Maldonado.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?

Señor Giorgi — Sí, señor.

Señor Batlle Berres — Se puede agregar, todavía, algo más: que hay como impedimento, no sólo la tarifa, sino una cosa más fundamental aún, y es el horario. El horario parece una cuestión nimia frente al gran problema de hacer o no hacer otra línea; sin embargo, es la cuestión fundamental. Si los ferrocarriles del Estado están dando déficit, es debido, precisamente, a que la Compañía de ferrocarriles les hace oposición a esas líneas en lo que puede hacer oposición, y es precisamente, en la cuestión del horario. No tiene nada más la Compañía del Central, si se le obligara a dar servidumbre, que poner cortapisas sobre las horas en que podrían pasar los ferrocarriles del Estado, para arruinar por completo los servicios del ferrocarril del Estado.

Un caso particular, por ejemplo, pasa con el ferrocarril que va desde Olmos a la costa del Este. El Ferrocarril Central le hace toda clase de oposición al Ferrocarril del Estado para permitir que el Ferrocarril del Estado haga un servicio que pueda favorecer a los viajeros y turistas que pretenden ir a las playas. De esta manera, los turistas no pueden viajar cómodamente en los ferrocarriles del Estado. Lo mismo ocurre con respecto a las cargas.

Lo que quiere decir que puede ser muy buena y puede ser muy barata la línea del Estado; pero que toda esta bondád será anulada si la Compañía del Central, al dar el permiso de vía lo hace a las horas en que fuera incómodo o fuera malo, y cosa parecida está pasando con todas las otras líneas que el Estado ha extendido en todo el país. De ahí que la cuestión del horario sea una cuestión fundamental, y si se acepta la proposición que ha hecho el doctor Rodríguez Larreta, que parecía solucionar el problema, de obligar a dar la servidumbre, no se despejaría el problema, sino que subsistiría aún.

Señor Giorgi — Yo, señor Presidente, quería significar, además, que, según mis datos, este asunto no levantó ninguna resistencia en el Consejo Nacional de Administración, que ha estudiado muy a fondo la cuestión, puesto que desde hace más de dos o tres años se viene ocupando de ella.

De consiguiente, en mérito a todo lo dicho, y a este último argumento, yo, voy a solicitar que se mantenga la resolución de la Cámara sobre el punto en discusión, y a significar que, por mi parte, no me asusta que una línea del Estado que sirva bien a los productores, produzca o no ganancias inmediatas, porque bastaría que esa línea del Estado obligara a rebajar los fletes del Central en un treinta o cuarenta por ciento, para que el Estado se diera por satisfecha, aunque la línea que estableciera no le produjera ganancia inmediata. Es un 30 o 40 o|o que los productores se ahorrarían sobre el total de los fletes a pagar, y significaría para el país anualmente el ahorro de cantidades millonarias, y, de consiguiente, no habría por qué alarmarse que esa línea que nosotros vamos a comenzar ahora, y que en el futuro deberá ser más extensa, produzca o no produzca ganancias inmediatas, porque el bien del país compensaría todas las pérdidas que se pudieran tener.

Señor Presidente — Se va a votar la proposición del señor Representante Rodríguez Larreta para que el inciso M) se desglose del proyetco de ley y pase a Comisión.

(Se vota. — **Negativa**: veinticuatro en cincuenta y cinco).

(Léase la enmienda propuesta al inciso O) por el señor Representante García Selgas (don Gilberto).

(Se lee):

"O) Material de dragado, dragados y servicios de hidrografía que llena normalmente la Dirección Técnica del ramo, con exclusión de estudios hidroeléctricos o de otro género que reclamen la intervención de técnicos especialistas extranjeros, $ 1.000.000."

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gallinal — No deseo ocuparme del inciso propuesto por el señor Diputado García Selgas; pero tendría interés en obtener informes de la Comisión con respecto a otro asunto que considero de vital importancia para el país, del cual me he ocupado anteriormente, hace varios meses en la Cámara. Veo que se han destinado una serie de millones para atender obras públicas urgentes, y creo que entre el número de las obras públicas que revisten ese carácter, no hay ninguna más justificada que una que está olvidada en

el proyecto de la Comisión. Me refiero a la reconstrucción de las líneas telegráficas de la República. — (Apoyados).

Este asunto, señor Presidente, es esperado con verdadero afán por toda la campaña productora de nuestro país, la cual se encuentra condenada periódicamente al aislamiento...

Señor Rodríguez Larreta — ¿Me permite, señor Gallinal?

Señor Gallinal — Sí, señor.

Señor Rodríguez Larreta — Siento tener que interrumpirlo, pero tengo dudas sobre el resultado de la votación anterior, señor Presidente. A nosotros nos parece que hay más de veinticuatro Representantes de este lado.

Señor Presidente — Entraron después varios señores Representantes.

Señor Rodríguez Larreta — Entró el doctor Lussich y nada más. De manera que pediría que se rectificara la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

Se va a votar la proposición del señor Representante Rodríguez Larreta para que vuelva el inciso M) a Comisión.

(Se vota. — **Negativa:** treinta y uno en sesenta y tres).

Antes de continuar el señor Representante Gallinal, se va a votar la enmienda del señor Representante García Selgas, que había quedado pendiente de votación. Léase nuevamente.

(Se lee):

"O) Material de dragado, dragados y servicios de hidrografía que llena normalmente la Dirección Técnica del ramo, con exclusión de estudios hidroeléctricos o de otro género que reclamen la intervención de técnicos especialistas extranjeros, pesos 1.000.000."

Señor Ministro de Obras Públicas — Pido la palabra para hacer una aclaración.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro de Obras Públicas — El Poder Ejecutivo, al establecer el cambio de denominación en el rubro "Puertos y Dragados", por el rubro "Servicio de Obras", a cargo de la Dirección de Hidrografía, nunca ha querido incluir en ellos los estudios hidroeléctricos, y tan es así, que existe en la Cámara un mensaje del Poder Ejecutivo solicitando la autorización para hacer estos estudios y para hacer esta contratación directa.

Señor García Selgas (don Gilberto) — ¿Me permite?

Señor Ministro de Obras Públicas — Sí, señor.

Señor García Selgas (don Gilberto) — ¿Con qué rubro se atendió ese estudio previo que realizó el ingeniero Kalbermatten?

Señor Ministro de Obras Públicas — Con parte del rubro "Eventuales de Obras Públicas" o, más bien dicho, todo; pero como no se trata ahora de estudios pequeños, sino de estudios de importancia que el Poder Administrador no tiene por que ocultarlos al Poder Legislativo, es por eso que se pasó el mensaje en el sentido que yo acabo de expresar.

Señor García Selgas (don Gilberto) — La partida asignada también es mucho más importante.

Señor Ministro de Obras Públicas — Pero nunca se estimó que fuera para eso...

Señor García Selgas (don Gilberto) — Me satisface la aclaración del señor Ministro.

Señor Ministro de Obras Públicas — ... y tan es así, que estas negociaciones con el ingeniero Kalbermatten, están detenidas a la espera de sanción legislativa.

Era lo que quería manifestar.

Señor Presidente — ¿Insiste el señor Representante García Selgas en su enmienda?

Señor García Selgas (don Gilberto) — Insisto; pero declaro que me satisfacen las palabras del señor Ministro. Si yo tuviera la seguridad de que el señor Ministro quedaría al frente de su Ministerio hasta que este rubro quedara agotado, no insistiría; pero insisto porque los funcionarios cambian, y podría cambiar también el criterio del Poder Ejecutivo.

Señor Presidente — Se va a votar el inciso en la forma propuesta por el señor Representante García Selgas y que acaba de leerse.

(Se vota. — **Afirmativa:** treinta y seis en sesenta y cinco).

Puede continuar el señor Representante Gallinal.

Señor Gallinal — Decía, señor Presidente, que en tanto que se habían planteado en el seno de la Cámara asuntos como éste que es en este instante tema de deliberación referente a la entrada de los ferrocarriles a Montevideo, — tema de índole compleja, que, por lo que se desprende del breve cambio de ideas que ha habido en Cámara, requiere un estudio especializado y cuyo monto total insumirá muchos millones sin que se pueda decir en forma categórica y terminante cuál va a ser esta suma definitiva,— en tanto que se han presentado al voto inmediato de la Cámara estos gastos, se han olvidado otros de urgencia absolutamente indiscutible, reclamados por toda la campaña del país, estudiados por los Poderes Públicos en todas sus ramas; y entre estos gastos para mejorar servicios públicos primordiales debo referirme, en primer término, a la reparación de las líneas telegráficas de la República. — (Apoyados).

Este asunto reviste todas las cualidades necesarias para merecer una atención preferente de la Cámara. No es un asunto regional, sino que interesa por entero a todo el país. No hay Departamento de la República donde no se haga sentir muy alto el clamor contra el aislamiento periódico en que quedan por deficiencias de la red telegráfica, no sólo la campaña, sino los más importantes centros de sociabilidad, de comercio y de producción de nuestro país. Puedo afirmar, por ejemplo, que basta un leve temporal para que una ciudad tan importante como Mercedes quede rigurosamente aislada durante varios días, sin comunicación telegráfica con la Capital. En los Departamentos del Este, como Rocha, la situación es más calamitosa todavía: las líneas telegráficas están por los suelos.

En todas zonas de la República, en una palabra, hay necesidad urgentísima de proceder a la reconstrucción de las líneas telegráficas.

Los Poderes Públicos han estudiado este asunto: el Consejo Nacional de Administración se ha pronunciado sobre él; el Consejo de Correos y Telégrafos se ha pronunciado también: ha elaborado un plan perfectamente metódico, que tiene el contralor de los técnicos, que tiene su financiación absolutamente calculada. De modo, señor Presidente, que yo no encuentro que exista ninguna razón valedera para postergar el estudio siempre de este asunto. Cada día que pasa, cada mes que pasa, harán más ruinosa la situación de la red telegráfica de la República.

El Estado ha contratado un empréstito millonario en el extranjero. La Cámara daría muestras de una política financiera cuerda, juiciosa, si, de una vez por todas, destinara, como fatalmente tiene que hacerlo, el millón necesario para la reconstrucción de las líneas telegráficas, porque si no lo vota hoy, lo tendrá que votar dentro de varios meses, y, entre tanto, lo único que se habrá ganado es perder intereses por un capital considerable que se ha contratado por empréstito y dejar que se vengan cada día más al suelo las líneas telegráficas, que sigan cayendo en ruinas y crezcan los perjuicios haciendo más costosa su reconstrucción.

Deseo, señor Presidente, tener datos de la Comisión de Obras Públicas con respecto al ambiente que existe en el seno de esa Comisión sobre la reconstrucción de las líneas telegráficas. Me hago eco en este momento, no solamente de lo que conozco yo personal y directamente, no solamente de lo que es una aspiración total de nuestra campaña, sino de un pedido especialísimo de la Asamblea Representativa del Departamento de Soriano, que está vivamente interesada, como todos los Departamentos, lo repito, en que este asunto tenga una pronta solución. Deseo saber si el señor miembro informante puede informarme qué ambiente hay en el seno de la Comisión con respecto a este tema que planteo.

Señor Giorgi — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Giorgi — En realidad el miembro informante en esta cuestión es el doctor García Morales, que en este momento no está en Sala; pero me permitiré informar al señor Representante.

La Comisión de Obras Públicas hace mucho tiempo que viene estudiando un plan general para distribución de los fondos del empréstito, no sobre la base de la primera serie efectuada de treinta millones, sino sobre el total de los cuarenta y cinco millones. Hace más de dos meses que la Comisión de Obras Públicas resolvió hacer el estudio en esa forma, y, en ese sentido, solicitó del Ministerio de Obras Públicas un proyecto de distribución, porque la Comisión no tenía en sus manos los datos necesarios para efectuar esa distribución. Ese proyecto, por razones que ignoro, no ha llegado a la Comisión de Obras Públicas.

Cuando la Comisión de Obras Públicas se reunió días pasados para recibir la delegación del Consejo Nacional de Administración, esta Comisión urgió determinados renglones para poder poner en práctica esas obras en este verano.

Señor Ministro de Obras Públicas — ¿Me permite, señor Representante?

Señor Giorgi — Sí, señor.

Señor Ministro de Obras Públicas — Deseo manifestar por qué el Ministerio de Obras Públicas no ha podido dar satisfacción a la Comisión de la Honorable Cámara.

El plan de obras confeccionado por el Ministerio, era un plan para realizarse de inmediato, en un futuro más o menos próximo, y están incluídas con detalles todas las obras que son capaces de una realización inmediata. Cuando se pide un plan de obras que importa 50 o 60.000.000 de pesos o una cifra que no se puede estimar de antemano, no es posible confeccionarlo en esa forma. No se puede decir son estas y estas las obras que se van a construir.

La Comisión de Obras Públicas conoce perfectamente bien al detalle la inversión de los 26.000.000 de pesos; pero de ahí a pedirle al Ministerio que formule un plan a realizarse en diez o veinte años, es materialmente imposible, no puede hacerse eso. ¿Por qué? Porque no depende de la voluntad del Ministerio, no depende de la voluntad del Consejo; depende de la voluntad del Poder Legislativo que se hagan tales o determinadas obras; es él el que las tiene que confeccionar; de manera que debería ser el Poder Legislativo el que dijera: son estas las obras que nosotros queremos que se hagan.

Por ejemplo, para vialidad nos encontramos con que la Dirección de Vialidad tiene obras proyectadas que importan 8.000.000 de pesos para una realización inmediata. Los fondos del empréstito no dan para ello. ¿Cómo podemos formular ampliaciones de estas obras? Es materialmente imposible. Es el Cuerpo Legislativo

el que debe determinar cuáles son las obras que desea que se efectúen.

Es por esas circunstancias que el Ministerio de Obras Públicas no ha confeccionado el plan de acuerdo con los deseos de parte de la Comisión.

Señor Giorgi — Yo, señor Presidente, no quiero hacer responsable a nadie de la demora que ha sufrido este asunto; pero lamento mucho que el señor Ministro no haya dicho en la sala de la Comisión hace dos meses, lo que, en este momento, dice en la Sala de la Cámara. Si lo hubiera dicho, yo no estaría a la espera del plan prometido por el señor Ministro.

Señor Ministro de Obras Públicas — Lo dije y he presentado el plan para realizarse de inmediato con la primer serie del empréstito.

Señor Giorgi — El señor Ministro debe estar un poco trascordado...

Señor Ministro de Obras Públicas — Puede ser.

Señor Giorgi — ... porque recordará que la Comisión empezó a tratar ese plan y por moción del señor Diputado Gómez y del que habla, la Comisión en mayoría resolvió no considerar ese plan, sino considerar un plan de obras sobre la base de 45.000.000 de pesos a emplearse.

El señor Ministro prometió a la Comisión que consultaría al Consejo para confeccionar ese plan. Como digo, no tengo interés en hacer responsable a nadie de este asunto. Yo lo que quería era dejar en claro la actitud de la Comisión: la Comisión esperó este plan y no ha llegado.

Señor Ministro de Obras Públicas — Pero no deja en claro la actitud del Ministro.

Señor Giorgi — Será el señor Ministro quien tendrá que hacerlo y no yo.

Señor Ministro de Obras Públicas — El que está trascordado es el señor Diputado. Yo manifesté en la Comisión la imposibilidad en que se encontraba el Ministerio de formular un plan en esas condiciones.

Señor Giorgi — Cuando el señor Ministro tomó la tarea de traer ese plan no manifestó absolutamente nada. — (Interrupción del señor Representante Gallinal).

La Comisión de Obras Públicas estaba a la espera de ese plan que el señor Ministro había prometido, previa consulta al Consejo Nacional de Administración. Ese plan no ha llegado y en su lugar viene una Comisión del Consejo a apremiar a la Comisión de Obras Públicas por el despacho del asunto que la Cámara ha votado ya. De consiguiente, la Comisión se ha limitado a estudiar los rubros que el Consejo le proponía.

Señor Ministro de Obras Públicas — ¿Me permite?...

Está trascordado. Antes que la Comisión del Consejo, concurrí al seno de la Comisión de Obras Públicas y no hubo número, no una vez, sino muchas veces.

Señor Giorgi — Es posible.

El hecho es que el Consejo de Administración envió una Comisión para activar el refuerzo de los rubros de distribución de fondos, que son justamente los propuestos a la Cámara con excepción de uno que se retiró a último momento. De manera que la Comisión se ha visto en la necesidad de estudiar, no el problema de fondo — que era el realmente interesante — sino el problema de urgencia para que el Consejo de Administración no se quedara sin fondos este verano. — (Interrupción del señor Representante Gallinal).

De manera que la Comisión se ha limitado a estudiar los rubros que el Consejo Nacional proponía que se reforzaran y no ha hecho otra cosa.

Yo creo que la cuestión relativa al Telégrafo Nacional es muy urgente y de interés extraordinario para el país; pero creo que no podemos votar en Sala sin haber oído al Consejo, sin oir la opinión de la Comisión, un rubro, en realidad, millonario, como necesitaría el Telégrafo Nacional. — (Interrupciones de los señores Representantes Gallinal y Rodríguez Larreta).

Yo he explicado la diferencia que hay entre una situación y la otra. Además, diré que no me parece conveniente que en Cámara se improvise sobre este asunto, por dos circunstancias: la primera, porque no sabemos si la cantidad necesaria para construir el Telégrafo Nacional podría ser obtenida en su totalidad o en parte de los fondos del empréstito; y la segunda, porque entrar a estudiar un rubro significa dejar la puerta abierta a todos los demás. — (Interrupción del señor Representante Gallinal).

De manera, señor Presidente — que empezar por el telégrafo — que es justificado y continuar por todos los demás y distribuir aquí todos los fondos del empréstito en esta misma sesión, sería una sola cosa. Por esa razón yo que encuentro muy plausible la iniciativa del señor Diputado Gallinal, creo que no debemos demorar nada más que lo que sea necesario la discusión en este momento. Por lo tanto, me voy a oponer a que se vote en Cámara ninguna partida.

Señor Gallinal — Yo no he propuesto por ahora nada; yo he pedido a la Comisión que me diga qué razones ha tenido para no proponer esa partida.

Debo decir ahora, contestando al señor Representante, que creo que la Comisión ha cometido un error fundamental al proponer la inversión parcial de los fondos del empréstito, porque lo lógico es presentar a la Cámara un plan sobre la inversión total de los gastos para que ella con conocimiento completo del asunto, se pronuncie sobre este o aquel renglón de obras públicas, graduando las distintas urgencias y tomando en cuenta todas las razones que aconsejen su resolución. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Giorgi — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Giorgi — En ese sentido, señor Presidente, estoy de completo acuerdo con el señor Diputado Gallinal. Creo haber dicho ya que este asunto debe estudiarse en su conjunto y no en cada uno de sus aspectos parciales, pero la situación actual es de apremio. El Consejo Nacional insiste en que nosotros debemos reforzar esos rubros, porque sin el refuerzo no será posible hacer obras en este verano, y nosotros hemos decidido, señor Presidente, que esos rubros deben ser reforzados en el sentido que el Consejo Nacional de Administración proponía, sin que esto quiera decir que la Comisión abandone el resto de las obras, ni mucho menos.

Señor Lorenzo y Deal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Lorenzo y Deal — Como el señor Diputado Giorgi no pudo permitirme una pequeña interrupción, me obliga a decir que cuando tuvimos ocasión de votar el empréstito de una manera apresurada y sin estudio por los técnicos en cuestiones financieras, se nos dijo por el miembro informante que estuviéramos absolutamente tranquilos que la Comisión estudiaría todas las proposiciones que se hubieran hecho en Cámara al régimen de distribución de los fondos, y que tuviéramos la absoluta seguridad de que serían contempladas todas las exigencias de orden nacional.

El señor Diputado Gallinal insistió en aquel momento—con documentos abundantes que puso a disposición de la Cámara—sobre el estado del Telégrafo Nacional, y el que habla solicitó del señor Diputado Gómez que le dijera cuánto pensaba destinar la Comisión a vialidad, y el señor Diputado Gómez, en nombre de la Comisión dijo que se le había dado gran importancia a ese problema, expresando que las líneas del telégrafo serían contempladas por dicha Comisión.

Por lo tanto, la Comisión de Obras Públicas no tuvo en cuenta aquellas ideas que fueron expuestas muy anteriormente a las presentadas ahora respecto a vialidad y aun mismo respecto a la entrada de los ferrocarriles del Estado a Montevideo y yo creo que debe ser contemplada con la eficacia que se merece la reparación en las líneas de servicio del Telégrafo Nacional.

Señor Giorgi — La Comisión no ha hecho nada más que adelantar la parte de los rubros que se piensa destinar a cada una de esas obras.

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Dufour — Yo también, señor Presidente, he recibido incitaciones de parte de las autoridades comunales del Departamento que represento, en el sentido de bregar en el seno de la Cámara en la misma forma que acaba de hacerlo el señor Representante Gallinal, para que a la mayor brevedad posible y, sobre todo, aprovechando una oportunidad como esta, se incluyera entre las obras a realizarse, la reparación general del Telégrafo Nacional.

Es una cosa notoria que en las capitales de los Departamentos—en Mercedes lo sabe todo el mundo—apenas hay una lluvia de dos o tres horas, no tienen comunicación telegráfica con la Capital, a veces por varios días. — (Interrupciones).

Por otra parte, señor Presidente, poblaciones muy importantes del Departamento de Soriano, dado que están, precisamente, a lo largo de la línea del Ferrocarril Central, no disponen de más comunicación telegráfica que la que corresponde a la Empresa del Ferrocarril. Pero, como es notorio, este servicio ofrece grandes dificultades y, sobre todo, no puede estar librado al público en ciertas horas del día. De manera, pues, que las transacciones comerciales que se producen, en estaciones tan importantes como Cardona, Drabble, Santa Catalina y Palmitas están absolutamente aisladas la mayor parte del día, debido, precisamente, a la carencia de comunicaciones telegráficas con los centros industriales y comerciales del país.

De manera, pues, que yo creo—como acaba de decirlo el señor Representante Gallinal—que es de toda urgencia que esta obra se realice y que no se deje de lado una oportunidad como esta, en que vamos a votar obras por valor de varios millones de pesos, una obra de tanta importancia y trascendencia para el interior de la República.

Yo recuerdo, efectivamente, que cuando tratamos este asunto en una oportunidad anterior, hará unos seis meses, la Comisión de Obras Públicas quedó en proponernos un plan completo y tener en cuenta una proposición como la que ahora formulamos, y, sin embargo, ha vuelto a olvidarse.

Yo no quiero perder la oportunidad, señor Presidente, de añadir que considero también de una importancia extraordinaria para los Departamentos del interior, para sede de los Liceos Departamentales. He tenido oportunidad de visitar algunos Departamentos, entre otros, Paysandú, Tacuarembó y Río Negro y casi todas las capitales de los Departamentos, y me he podido dar cuenta de que los edificios destinados para sede de los liceos, constituyen una verdadera vergüenza. De manera, pues, que yo desearía también que al ser contemplada la situación del Telégrafo Nacional, y otras necesidades públicas, sea contemplada la que se refiere a este renglón de los Liceos Departamentales cuyos edificios merecen una reparación absoluta. La mayor parte de ellos ni si-

quiera son de propiedad del Estado y adolecen. por ello. de las condiciones más indispensables para que pueda realizarse la enseñanza con eficacia deseable.

Por esas razones, apoyo la indicación del señor Diputado Gallinal, y pido que se haga extensiva a la edificación de liceos. — (Interrupciones).

Señor Presidente — Queda sancionado el proyecto...

Señor Rodríguez Larreta — Hay varios rubros que no se han votado.

Señor Presidente — Lo que había era un pedido de reconsideración, y se presentaron dos enmiendas: una del señor Rodríguez Larreta, que fué rechazada, y otra del señor García Selgas, que fué votada.

Señor Rodríguez Larreta — Entiendo que no, que se pidió reconsidración del proyecto.

Señor Presidente — No, señor.

Señor Rodríguez Larreta — Tan es así, que sino yo no hubiera podido hacer mi moción, porque yo no había pedido la reconsideración.

Señor Presidente — La observación se refería a la moción de enmienda del señor Representante García Selgas, y a la de supresión del inciso M) del artículo 1.o, formulada por el señor Representante Rodríguez Larreta. No se ha hecho ninguna otra observación sobre ningún otro artículo.

Señor Rodríguez Larreta — Yo deseo hacer observaciones.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente — **Tiene la palabra** el señor Representante.

Señor Gallinal — Deseo insistir en la moción que he formulado ante la Cámara. No me han satisfecho las explicaciones del señor Representante Giorgi.

No hay ninguna razón valedera para justificar el haber postergado un asunto de urgencia indiscutible. reconocido así por los funcionarios técnicos encargados de administrar el Telégrafo, y por el Consejo Nacional de Administración. Vamos a ocasionar un perjuicio mayor al país dilatando indefinidamente la iniciación de una obra que fatalmente tendrá que realizarse y que será cada día más cara, porque cada día seguirá cayendo en ruinas el telégrafo en los diversos rincones del territorio.

La Comisión ha cometido dos errores: el primero, el de no haber incluído en su plan asuntos como este, perfectamente estudiados, que ha sido objeto de meditados planes, de tal manera que su financiación y su voto no importa, en ninguna forma, una improvisación. Yo, por mi parte, no improviso sobre esta materia: conozco perfectamente el asunto: he visto los inventarios alzados por la Dirección de Correos y Telégrafos en los cuales, una cantidad inmensa, no recuerdo ahora: pero creo que más de la mitad de los telégrafos de la República — he dado hace meses el dato exacto a la Cámara — están con el calificativo de "inservibles" o en estado deficiente. He visto también los planos de los Departamentos del Este, como Rocha y otros, que pueden considerarse casi sin telégrafos dado el estado de ruina en que estos se encuentran. Conozco además la inmensa necesidad que hay en esta materia en otros Departamentos de la República, que carecen de telégrafos en sus más vitales centros de comercio, ganaderos e industriales, lo que ocasiona perjuicios grandes y permanentes a su población laboriosa y dificulta las transacciones comerciales y la comunicación con el resto del país.

Hay una razón fundamental para incluir este asunto, pues, se ha cometido error al no hacerlo, poniendo en cambio otro, tan transcendental como es la entrada de ferrocarriles a Montevideo, sobre lo cual no me pronuncio. porque no puedo improvisar; pero que, ese sí, necesita un estudio especializado de la Cámara. Se necesita oir opiniones técnicas que la Cámara no conoce. es preciso que se le traiga un plan general, que se le diga cuánto va a gastar en esta obra pública y no que se la lance a una aventura votando hoy dos millones, que mañana podrán ser ocho, diez o doce millones. Ese no es un procedimiento económico financiero serio, ni es científico tampoco.

Los señores Representantes que se han opuesto a autorizar de inmediato ese gasto, sin pronunciarse sobre el fondo del asunto, han obrado perfectamente bien en defensa de los intereses del país.

Debo insistir sobre esta materia: no me han satisfecho las observaciones de la Comisión respecto a la no inclusión del rubro de "Telégrafos" y aún de la inversión de fondos del empréstito, mucho menos, y no me ha satisfecho tampoco en lo que se refiere a las razones que ha tenido para autorizar una inversión parcial de los fondos del empréstito.

Si algo puede decirse, es que se abre la puesta a las improvisaciones legislativas cuando se le presentan planes parciales, soluciones fragmentarias e incompletas, cuando se le presentan rubros que no han sido estudaidos suficientemente y deben ser motivo de discusión; en cambio, si la Comisión presentara un plan general perfectamente estudiado, donde se contemplaran armónicamente, y de acuerdo con las posibilidades financieras que nos da el empréstito. las distintas necesidades del país, sancionando en primer término lo más urgente y graduando, también la urgencia respectiva de las otras; si se nos presentara un plan armónico, científico, elaborado con el acuerdo de los organismos técnicos y administrativos del Estado, sería muy difícil que ningún Representante tomara sobre sí la responsabilidad de destrozar ese plan y hacer un proyecto de ley completamente desorganizado, fruto de la improvisación o de las pequeñas influencias regionales sobrepuestas a los intereses generales y más altos.

Por consiguiente, señor Presidente, voy a insistir sobre este asunto. Es un asunto que no es regional, sino que es de toda la República; es un asunto que está también en condiciones de ser votado por la Cámara con plena conciencia. Podría ser votado ahora mismo. No propongo que se vote de inmediato, sino que voy a limitarme, para facilitar el andamiento del mismo, a pedir la opinión, si es posible, del señor Ministro de Obras Públicas aquí presente para que manifieste qué ambiente hay, si es que existe, en el seno del Consejo Nacional sobre este asunto de construcción de las líneas telegráficas.

Si la opinión del señor Ministro fuera concordante con la nuestra, facilitaría la pronta ejecución de una obra pública de tanto interés para el país y que es objeto de fundadas y vivas solicitudes reiteradas por las autoridades comunales y los vecindarios de muchas zonas del país.

Señor Ministro de Obras Públicas — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro de Obras Públicas—Por más que los asuntos de correos y telégrafos no son de mi resorte, no me parece aventurado afirmar que en el seno del Consejo Nacional existe también el convencimiento de que es necesario ir a la reconstrucción de la red telegráfica.

No puedo informar a la Cámara sobre la causa determinante de que en el plan de distribución del empréstito no se hayan incluído los fondos necesarios para ello. Posiblemente será — y digo posiblemente porque no conozco el asunto, no es de mi resorte, repito — porque las necesidades de obras públicas son muchas y muy grandes y los fondos son evidentemente escasos para satisfacerlas todas. Lo que puedo afirmar, si, es que todas las distribuciones que se han hecho de los fondos del empréstito, han sido perfectamente estudiadas y destinadas a obras de verdadera importancia y de interés nacional.

Señor Rodríguez Larreta — ¿Está estudiada la entrada de los ferrocarriles a Montevideo?

Señor Ministro de Obras Públicas—Está estudiada en parte; pero hay una cosa fundamental respecto a la entrada o a la salida, como quiera llamársele, de los ferocarriles del Estado a Montevideo.

Desde que son propiedad del Estado una serie de ramales dispersos en el interior de la República, es evidente... — (Interrupciones).

Señor Lorenzo y Deal — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Lorenzo y Deal — Hago moción para que se prorrogue la sesión por media hora más a fin de continuar considerando este asunto. — (Murmullos e interrupciones).

Si no se prorrogase la sesión, ¿este asunto tendría que considerarse mañana en primer término?

Señor Lorenzo y Deal — Siendo así, **Señor Rodríguez Larreta** — Sí, señor. no insisto en mi moción.

Señor Presidente — Puede continuar el señor Ministro.

Señor Ministro de Obras Públicas — Decía, señor Presidente, que existen ramales dispersos y que, desde que los hay, es necesario darles una entrada a Montevideo.

Cuando el Consejo Nacional solicitó de la Comisión de Obras Públicas dos millones de pesos para esta obra, sabía perfectamente que esa cantidad no bastaría, que no alcanzaría. Sin embargo, es conveniente iniciar la obra. Puede decirse que esos dos millones de pesos se invertirán casi exclusivamente en expropiaciones, en las más caras de las expropiaciones: las que están situadas en el Departamento de Montevideo. — (Interrupción del señor Representante Rodríguez Larreta).

El llegar nuestros ferrocarriles del Estado a las puertas de Montevideo—puede decirse a las puertas, porque es a treinta y cinco kilómetros,—no es una solución. El Consejo Nacional ha tratado de obviar este inconveniente y tener ferrocarriles que no lleguen a Montevideo, formulando convenios con la Empresa del Central...

Señor Rodríguez Larreta — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante Rodríguez Larreta.

Señor Rodríguez Larreta — Acaba de llegar una noticia desagradable a la Cámara,—el fallecimiento de un señor Representante,—y como faltan pocos minutos para sonar la hora reglamentaria, yo mocionaría para que esta sesión se levantara, continuando este asunto en primer término en la próxima sesión.

Señor Gallinal — Queda planteado, pues, el pedido de reconsideración.

Señor Presidente — En discusión la moción del señor Representante Rodríguez Larreta.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa**: cincuenta y cuatro en cincuenta y cinco).

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 18 horas y 57 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

132.a SESION ORDINARIA

OCTUBRE 11 DE 1926

PRESIDENCIA DEL SEÑOR IT. EDUARDO PEROTTI

SUMARIO

1

En Montevideo, a los once días del mes de Octubre del año mil novecientos veintiséis, siendo las diecinueve horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara, los señores Representantes: Alaggia, Albo, Amighetti, Antúnez Saravia, Arena, Argenzio, Arocena, Arrosa, Barrios Amorín, Batlle Berrés, Bauzá, Bélinzon, Bellán, Bellini Hernández, Berreta, Berro, Brum, Buranelli, Bustillo, Carámbula, Castillo, Cavia, Colistro, Costa, De Luis, Dufour, Durán, Espalter, Fernández Ríos, Ferreira, Ferrería, Fígoli, Fusco, Galmés, Gallinal, García Morales, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Garolini, Ghigliani, Giorgi, González Vidart, Gómez (don Eugenio), Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Luis), Halty, Jiménez de Aréchaga, Labat, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Lussich, Macció, Manini Ríos, Marizcurrena, Martínez Laguarda, Martínez Trueba, Mendiondo, Minelli, Nieto Clavera, Nogueira, Oficialdegui, Pérez (don Ernesto F.), Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Pollerí, Rodríguez Larreta, Ros, Rossi (don Santín Carlos), Sánchez Varela, Saráchaga, Saravia, Schekleton, Schinca, Seuánez Olivera, Simois, Solares, Ungo, Vannelli, Vázquez, Vianna, Vidal, Vidart, Wettstein, Ximénez y Zavala Muniz.

Total: 86.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Gómez (don Héctor R.), Muñoz Zeballos y Puig.

Total: 3.

Con aviso, los señores Representantes: Antuña, Carnelli (don Abelardo), Ortiz, Otamendi, Puyol, Ramírez, Rodríguez Alonso, Rodríguez Fabregat, Rospide y Schultze.

Total: 10.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella Viera, Acevedo Alvarez, Andreoli, Barbé, Bonnet, Carnelli (don Lorenzo), Coronel, De Dovitiis, Demicheli, Forteza, Juanicó, Legnani, Macedo, Mata, Menéndez (don J. Vital), Menéndez (don Mario), Migliaro, Patrón, Pedragosa Sierra, Perichón, Rossi (don César I.), Roxlo y Suárez.

Total: 23.

2

Señor Presidente — Léase el pedido formulado por veinticinco señores Representantes para que se celebre sesión.

(Se lee):

"Montevideo, Octubre 10 de 1926.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, don Italo Eduardo Perotti.

Señor Presidente:

Los Representantes que suscriben, solicitan del señor Presidente se sirva citar a la Honorable Cámara a sesión extraordinaria el 11 del corriente a las 19 horas a objeto de considerar la siguiente orden del día:

1.o Becas de Veterinaria y Agronomía. (Repartido número 30).

2.o Impuesto a la cerveza elaborada con cebada nacional. (Repartido número 38).

3.o Presupuesto del Instituto Nacional de Agronomía. (Modificación del Honorable Senado).

4.o Escuela Lechería de Colonia.

5.o Escuela Lechería de Paysandú.

Saludamos al señor Presidente muy atentamente.

L. Enrique Andreoli. — A. Macció. — E. Bauzá. — R. Dufour. — Carlos Ros. — Santín Carlos Rossi. — E. de Dovitiis. — Oribe Coronel. — A. Nieto Clavera. — Luis Batlle Berres. — L. Daniel Vidart.—G. D. Durán.—O. Fernández Ríos. — F. A. Schinca. — César G. Gutiérrez. — Máximo Halty. — P. M. Minelli. — J. P. Alaggia. — Alfeo Brum. — A. Martínez Trueba. — Carlos Vannelli. — Mario Menéndez. — Simón B. Amighetti. — C. Bellini Hernández. — J. V. Menéndez. — E. Ferrería."

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

3

Se va a entrar a la orden del día con la consideración del asunto relativo a la creación de becas de Veterinaria y Agronomía.

Señor Lorenzo y Deal — Pido la palabra para una cuestión previa.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Lorenzo y Deal — Una infausta noticia nos acaba de dar conocimiento de que un distinguido miembro de esta Cámara ha dejado de existir. Es una tarea dolorosa para nosotros enterar de ello a la Cámara y creo que en pocas palabras se puede fundamentar una moción que tienda a rendir el justo homenaje que se le debe a la memoria de Migliaro, fuerte representante de nuestra juventud. En nombre de la bancada nacionalista, e interpretando, creo, el sentir de toda la Cámara, hago moción para que se levante la sesión, se suspenda la de esta noche, y que la Cámara se ponga de pie en homenaje al compañero desaparecido.

La Cámara se enaltece a sí misma cuando rinde homenaje a aquellos que eran esperanza y que procuran realizar un presente bueno, para conquistar un futuro mejor.

Es todo lo que tenía que decir.—(Apoyados. — Muy bien!).

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción del señor Representante Lorenzo y Deal.

Señor Gómez (don Eugenio) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gómez (don Eugenio) — La delegación comunista, consecuente con su viejo criterio, se va a oponer a este homenaje. Entendemos nosotros que los Representantes blancos, colorados y católicos que se sientan en este Parlamento, son Representantes de la burguesía, y a nuestros enemigos ni en la vida ni en la muerte nosotros les rendiremos homenaje.

He terminado.

Señor Sánchez Varela — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Sánchez Varela — Es para ampliar la moción del señor Representante Lorenzo y Deal en el sentido de que los restos de ese compañero sean velados en el recinto de la Cámara, que la Cámara de Representantes costee los gastos del entierro y que se designe un orador que la represente en ese acto. — (Apoyados).

Señor Presidente — Si no se hace observación, se votará la moción del señor Diputado Lorenzo y Deal con la ampliación del señor Diputado Sánchez Varela.

(Se vota. — **Afirmativa**: cuarenta y ocho en cincuenta).

La Presidencia invita a la Cámara a ponerse de pie en homenaje al Representante que acaba de fallecer.

(Así lo efectúan los señores Representantes presentes con excepción de los dos señores comunistas).

La Mesa designa al señor Representante Albo para hacer uso de la palabra en el acto del sepelio.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión siendo las 19 horas y 10 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

133.a SESION ORDINARIA

OCTUBRE 13 DE 1926

PRESIDENCIA DEL SEÑOR IT. EDUARDO PEROTTI

En Montevideo, a los trece días del mes de Octubre del año mil novecientos veintiséis, siendo las quince horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores Representantes: Abella Viera, Arena, Arrosa, Batlle Berres, Bellán, Brum, Buranelli, Carámbula, De Luis, Dufour, García Selgas (don Mariano), Gómez (don Eugenio), Labat, Macció, Martínez Trueba, Nieto Clavera, Otamendi, Patrón, Pérez (don Ernesto F.), Pérez (don Saviniano), Saravia, Wettstein y Ximénez.

Total: 24.

Fuera de hora, los señores Representantes: Arocena y Vianna.

Total: 2.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Gómez (don Héctor R.), Muñoz Zeballos y Puig.

Total: 3.

Con aviso, los señores Representantes: Andreoli, Carnelli (don Abelardo), Colistro, Costa, Durán, Fernández Ríos, Fígoli, García Selgas (don Gilberto), Garolini, Juanicó, Martínez Laguarda, Puyol, Rodríguez Alonso, Rodríguez Fabregat, Ros, Rospide, Solares y Vázquez.

Total: 18.

Sin aviso, los señores Representantes: Acevedo Alvarez, Alaggia, Albo, Amighetti, Antúnez Saravia, Antuña, Argenzio, Barbé, Barrios Amorín, Bauzá, Bélinzon, Bellini Hernández, Berreta, Berro, Bonnet, Bustillo, Carnelli (don Lorenzo), Castillo, Cavia, Coronel, De Dovitiis, Demicheli, Espalter, Ferreira, Ferrería, Forteza, Fusco, Galmés, Gallinal, García Morales, Ghigliani, Giorgi, González Vidart, Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Luis), Halty, Jiménez de Aréchaga, Legnani, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Lussich, Macedo, Manini Ríos, Marizcurrena, Mata, Mendiondo Menéndez (don J. Vital), Menéndez (don Mario), Minelli, Nogueira, Oficialdegui, Ortiz, Pedragosa Sierra, Pérez (don Silvestre), Perichón, Polleri, Ramírez, Rodríguez Larreta, Rossi (don César I.), Rossi (don Santín Carlos), Roxlo, Sánchez Varela, Saráchaga, Schekleton, Schinca, Schultze, Seuánez Olivera, Simois, Suárez, Ungo, Vannelli, Vidal, Vidart y Zavala Muniz.

Total: 74.

Señor Presidente — La Cámara ha sido citada a pedido de varios señores Diputados.

No hay número para celebrar sesión.

Queda terminado el acto.

(Se terminó).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

134.a SESION ORDINARIA

OCTUBRE 13 DE 1926

PRESIDENCIA DEL SEÑOR IT. EDUARDO PEROTTI

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Pedido de sesión especial.

ORDEN DEL DÍA:

3—Biblioteca Nacional. Presupuesto. (Discusión. Sanción).

4—Viático al ingeniero agrónomo Gustavo Fischer. (Discusión general y particular. Sanción).

5—Hospital de Castillos. Transferencia a la Asistencia Pública de la posesión y dominio de dos hectáreas de terreno de propiedad del Estado con destino a ese hospital a un parque y a jardines y huerto. Modificaciones del Honorable Senado. (Aprobación de las mismas).

1

En Montevideo, a los trece días del mes de Octubre del año mil novecientos veintiséis, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara, los señores Representantes: Abella Viera, Acevedo Alvarez, Alaggia, Albo, Amighetti, Andreoli, Arena, Arocena, Arrosa, Batlle Berres, Bauzá, Bellán, Bellini Hernández, Berreta, Brum, Buranelli, Carámbula, Castillo, Colistro, Coronel, Costa, De Dovitiis, De Luis, Dufour, Durán, Fernández Ríos, Fígoli, Fusco, Gallinal, García Morales, García Selgas (don Mariano), Ghigliani, González Vidart, Gómez (don Eugenio), Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Luis), Jiménez de Aréchaga, Labat, Lorenzo y Deal, Macció, Martínez Trueba, Menéndez (don J. Vital), Nieto Clavera, Nogueira, Oficialdegui, Otamendi, Patrón, Pedragosa Sierra, Pérez (don Ernesto F.), Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Rodríguez Larreta, Ros, Sánchez Varela, Saravia, Schultze, Suárez, Ungo, Vázquez, Vianna, Vidart, Wettstein, Ximénez y Zavala Muniz.

Total: 65.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Gómez (don Héctor R.), Muñoz Zeballos y Puig.

Total: 3.

Con aviso, los señores Representantes: Antuña, Argenzio, Carnelli (don Abelardo), Carnelli (don Lorenzo), Demicheli, García Selgas (don Gilberto), Garolini, Giorgi, Martínez Laguarda, Mendiondo, Ortiz, Puyol, Ramírez, Rodríguez Alonso, Rodríguez Fabregat, Rospide, Rossi (don César I.), Rossi (don Santín Carlos), Roxlo y Solares.

Total: 20.

Sin aviso, los señores Representantes: Antúnez Saravia, Barbé, Barrios Amorín, Bélinzon, Berro, Bonnet, Bustillo, Cavia, Espalter, Ferreira, Ferrería, Forteza, Galmés, Halty, Juanicó, Legnani, López Aguerre, Lussich, Macedo, Manini Ríos, Marizcurrena, Mata, Menéndez (don Mario), Minelli, Perichón, Polleri, Saráchaga, Schekleton, Schinca, Seuánez Olivera, Simois, Vannelli y Vidal.

Total: 33.

2

Señor Presidente — La Cámara ha sido citada a pedido de veinticinco señores Representantes.

Léase el pedido correspondiente.

(Se lee):

"Montevideo, Octubre 4 de 1926.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, don Italo Eduardo Perotti:

Los Diputados que suscriben solicitan sea citada la Honorable Cámara el día 13 de Octubre a la hora 16 para celebrar una sesión extraordinaria a fin de considerar los siguientes asuntos:

1.o Presupuesto para la Biblioteca Nacional.

2.o Subvención al ingeniero Fischer.

3.o Juan B. Servetti (aumento de pensión).

4.o Hospital de Castillos.

Carlos Ros. — E. Bauzá. — R. Dufour. — A. Macció. — Simón B. Amighetti. — V. F. Costa. — Oribe Coronel. — Mateo Legnani. — S. C. Rossi. — Isaías Ximénez. — Otto Schultze. — Mario Menéndez. —Lorenzo Bélinzon.—E. Castillo. — Alfeo Brum. — J. P. Alaggia. — P. Minelli. — A. Martínez Trueba. — Carlos P. Colistro. — Justino Zavala Muniz. — José Pedro Bellán —F. A. Schinca. — L. Daniel Vidart. — Tomás Berreta."

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

3

Se pasa a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término en la orden del día, relati-

vo al presupuesto para la Biblioteca Nacional.

Léase.

(Se lee lo siguiente):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Rpresentantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Sustitúyese la planilla del Presupuesto General de Gastos en vigor, correspondiente a la Biblioteca Nacional con la siguiente:

		Proyectado		Vigente
1 Director	$	250	$	250
1 Subdirector	"	175	"	150
1 Secretario	"	120	"	120
1 Conservador	"	130	"	80
1 Oficial	"	120		—
1 Catalogador	"	120	"	75
4 Auxiliares 1.os, a $ 100 cada uno ..	"	400		—
3 Idem a $ 60 c|u..		—	"	180
5 Idem 2.os, $ 85 c|u.	"	425		—
4 Idem a $ 50 c|u. .		—	"	200
1 Vigilante	"	60	"	50
3 Porteros, $ 50 c|u.	"	150		—
2 Idem a $ 50 c|u.		—	"	100
Gastos de oficina .	"	50		—
Idem ídem ídem y encuadernación ..		—	"	10
Para compra de libros y revistas .	"	200		—
Total	$	2.230	$	1.215

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Montevideo, Mayo 6 de 1926.

Francisco Schinca, Representante por Minas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto de ley que tengo el honor de someter a la consideración de la Honorable Cámara tiende a obtener la equiparación de los sueldos que gozan los empleados de la Biblioteca Nacional con los que perciben los empleados de la Biblioteca de la Facultad de Derecho. Propongo también algunos aumentos de personal. Las modificaciones a que me refiero se justifican ampliamente. La Biblioteca Nacional es la primera institución de su género con que cuenta el país, y es absurdo que las asignaciones fijadas a los empleados adscriptos a su servicio sean inferiores a las establecidas por la ley para los de otras reparticiones análogas, pero de acción más limitada y circunscripta. Para obtener esa equiparación han surgido diversas iniciativas parlamentarias, entre otras, una del ex Representante señor César Mayo Gutiérrez, que mereció ser sancionada por la Cámara.

Todas las reformas de sueldos que propongo, para mejorarlos, están justificadas, desde que el fin que se persigue es atribuir a funciones análogas remuneracoines también análogas. Prescindo deliberadamente del argumento, perfectamente válido, de que sería explicable y admisible que los sueldos asignados a los empleados de la Biblioteca Nacional fuesen mayores que los que se han fijado a los empleados de otros institutos de la misma índole, por la propia importancia de la Biblioteca Nacional y por la calidad y trascendencia de los servicios que presta al país, beneficiando considerablemente la cultura general. Pero ya que no mayores, que sean, por lo menos iguales.

La creación de los siguientes cargos, 1 Oficial, 2 Auxiliares y 1 portero, está también justificada por razones de buena administración y de mayor eficiencia del servicio. El puesto de Oficial 1.º fué suprimido en Octubre de 1922, y el de Oficial 2.º en Febrero de 1925, y desde entonces los empleados superiores de la Biblioteca han tenido que tomar a su cargo las tareas que aquéllos desempeñaban con grave desmedro para las propias. Es necesario contar con más Auxiliares, dado el notable y creciente aumento de lectores; que deben ser atendidos con diligencia y regularidad. Baste decir que en el año 1922 concurrieron a la Biblioteca 28.093 lectores y en el año 1925, 43.864. En lo que se refiere a la creación de un nuevo cargo de portero, haré notar que la justifica la misma consideración anteriormente aducida.

Además, me permito solicitar que la partida de "Gastos de oficina" sea elevada de 10 a 100 pesos mensuales, y que se restablezca una partida para compra de libros y suscripción de revistas. En cuanto a la primera, la actual de 10 pesos mensuales no alcanza siquiera para satisfacer el consumo de energía eléctrica de la Sala de Lectura, viéndose obligada la Dirección de la Biblioteca Nacional a solicitar mensualmente de la superioridad autorización para abonar con rentas propias las cuentas de gastos de oficina. En cuanto a la partida para "Compra de libros y suscripción de revistas", que en otros presupuestos fué de tres hasta seis mil pesos al año, conviene restablecerla, aunque tan solo sea con 200 pesos mensuales, a fin de dejar libre el producido del impuesto de Estampilla de Biblioteca para la construcción del proyectado edificio para ese Instituto, de acuerdo con lo que establece el proyecto de ley ya sancoinado por esta Honorable Cámara.

Francisco Alberto Schinca, Representante por Minas.

Comisión de Presupuesto.

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto ha estudiado detenidamente el proyecto de ley presentado por el señor Diputado doctor Francisco A. Schinca, por el cual se aumenta el personal de la B. Nacional y se mejoran sus sueldos. Debidamente asesorada por el Director de aquel organismo, vuestra Comisión ha resuelto aceptarlo, introduciendo solamente pequeñas modificaciones en lo referente a los sueldos, para ponerlos en consonancia con los cargos similares que figuran en las otras planillas del Presupuesto General de Gastos.

Los cargos que se crean son cuatro: un Oficial 1.o, dos Auxiliares y un portero, y que vuestra Comisión acepta por considerarlos de imprescindible necesidad.

El cargo de Oficial 1o. que figuraba en el Presupuesto General de Gastos hasta el año 1922, fué suprimido por el Honorable Senado, por gestiones que hizo la persona que lo desempeñaba, quien, contando con más de 30 años de servicios, se jubiló de inmediato. El Oficial 2.o, por disidencias en el personal superior de la Biblioteca, fué pasado en comisión al Ministerio de Instrucción Pública, y al sancionarse el actual presupuesto se suprimió ese cargo, creándose en cambio uno de Auxiliar en la referida Secretaría. Estas supresiones se hicieron sin consultar para nada a la Dirección de la Biblioteca, a la que causó grandes perjuicios, pues todo el personal superior ha debido tomar a su cargo tareas que aquéllos desempeñaban, encontrándose unos y otros enormemente recargados. En consecuencia, la reincorporación de un cargo de Oficial 1.o es de todo punto de vista imprescindible para llevar debidamente la contabilidad y la estadística de la oficina, aparte de otras tareas.

En cuanto al aumento de dos Auxiliares y de un portero, se justifica también si se tiene en cuenta que la Biblioteca Nacional ofrece a los lectores dos horarios diarios: uno diurno y otro nocturno, durante ocho horas diarias, incluso los sábados.

Los lectores que en 1910 fueron 5.724, aumentan a 17.588 en 1915, a 27.975 en 1920 y a 43.854 en 1925. Este aumento considerable de lectores, que demuestra elocuentemente la importancia adquirida por la Biblioteca Nacional, ha recargado enormemente el trabajo de los Auxiliares y de los porteros, lo que obliga a su aumento.

Los sueldos del Director y Subdirector se aumentan: el 1.o, de $ 250 mensuales a $ 280, y el 2.o, de $ 150 mensuales a $ 170 mensuales. Lo que hemos dicho anteriormente respecto al aumento desmedido de tareas por el creciente aumento de lectores, justifica acabadamente esta medida. Además el Subdirector tiene a su cargo el "Registro de la Propiedad Literaria y Artística", tarea que la ley confiere a la Biblioteca Nacional.

La remuneración del Secretario se eleva de $ 120 mensuales a $ 140. Además de las tareas de su cargo, lleva actualmente la contabilidad de la oficina y alterna con el Subdirector y el Conservador en la jefatura del servicio nocturno. El funcionario que desempeña este cargo es el decano del personal de la Biblioteca, pues cuenta 20 años de servicios. El aumento se justifica pues, doblemente, por la importancia del cargo y por los méritos, contracción y preparación del funcionario que lo desempeña.

El Conservador figura en el presupuesto vigente con una asignación mensual de $ 80, vuestra Comisión lo eleva a $ 120. Es este uno de los cargos más importantes de la Biblioteca, pues la persona que lo desempeña debe especializarse, cuidar que todo el caudal bibliográfico de la institución se encuentre siempre en el mejor estado posible de conservación. De su competencia en la materia, de su amor a los libros y de su dedicación, depende en gran parte que el tesoro que guarda la Biblioteca no sufra deterioros por el uso, la polilla, etcétera. En las bibliotecas europeas este cargo sigue en categoría al del Director y su remuneración mensual oscila entre $ 300, y $ 350. Además el Conservador es Jefe de los catálogos topográficos, debe dirigir la limpieza, revisación y desinfección del caudal bibliográfico, en una palabra: "es el médico de los libros".

El Catalogor, — como lo dice su título, — debe realizar una de las tareas más importantes, debiendo, por lo tanto, tener conocimientos generales en idiomas, ciencias, letras, etc. La Comisión le fija una remuneración de $ 115, mensuales, en relación a su jerarquía y tareas.

La partida para gastos de $ 10 mensuales que asigna el actual presupuesto, no alcanza ni siquiera para pagar la luz que la Biblioteca consume. La Sala de Lectura permanece abierta hasta las 23 horas, siendo el promedio mensual de 50 pesos, que es la cantidad que fija vuestra Comisión.

En el presupuesto vigente no figura ninguna partida para compra de libros. Hasta el año 1916 se destinaba a ese fin la cantidad ed $ 6.000 anuales que se rebajó a $ 3.000 en ese año, y fué eliminada completamente en 1922.

Desde esta última fecha la compra de libros se ha venido haciendo con el producido del impuesto de estampillas de Biblioteca, pero es imprescindible destinar ahora ese impuesto a la construcción de un edificio propio por lo cual vuestra Comisión incluye una partida de $ 200 mensuales.

Los aumentos propuestos por vuestra Comisión, ascienden a $ 980 mensuales, cantidad indispensable para regularizar el funcionamiento de la Biblioteca.

Cree la Comisión de Presupuesto que las consideraciones que anteceden incli-

narán a la Honorable Cámara a sancionar el adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, Julio 13 de 1926.

Carlos P. Colistro, miembro informante. — A. Nieto Clavera. — Aniceto Patrón. — Manuel E. Saráchaga. — J. A. De Luis.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Art. 1.º Sustitúyese la planilla del Presupuesto General de Gastos en vigor, correspondiente a la Biblioteca Nacional, por la siguiente:

		Vigente	Proyectado
1 Director	$	3.000	3.360
1 Subdirector	"	1.800	2.040
1 Secretario	"	1.440	1.680
1 Conservador	"	960	1.440
1 Oficial 1.º		—	1.440
1 Catalogador	"	900	1.380
3 Auxiliares, $ 720 c|u.	"	2.160	—
4 Idem 1.os, $ 1.080		—	4.320
4 Idem, $ 600 c|u..	"	2.400	—
5 Idem 2.os, $ 960..		—	4.800
1 Vigilante	"	600	720
2 Porteros, $ 600 c|u.	"	1.200	—
3 Idem, $ 720 c|u...		—	2.160
Gastos de oficina y encuadernación	"	120	—
Gastos de oficina ...		—	600
Para compra de libros y revistas ...		—	2.400
	$	14.580	26.340

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Julio 13 de 1926.

Carlos P. Colistro, miembro informante. — A. Nieto Clavera. — Aniceto Patrón. — Manuel E. Saráchaga. — J. A. de Luis."

En discusión.

Señor Gómez (don Eugenio) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gómez (don Eugenio) — La delegación comunista va a sostener, en este caso, que sueldos como los del Director, que gana 3.000 pesos, no deben ser aumentados, porque entendemos que un funcionario que gana ese sueldo está bien pagado. La situación financiera del país, digamos así, no permite de ninguna manera que se tengan esos desprendimientos que, por lo demás, resultan verdaderamente injustos si se les compara con los sueldos que ganan otros funcionarios más modestos dentro de la misma repartición. Y mientras nos vamos a oponer a que se aumenten sueldos como el del Director y aún de aquellos funcionarios que ganan más de 120 pesos, vamos a sostener el principio de que se establezca dentro de la repartición el salario mínimo de 70 pesos.

En ese sentido, formulamos moción.

He terminado.

Señor Colistro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Colistro — Las razones que ha tenido la Comisión para aumentar los sueldos del Director y Subdirector, están establecidas en el informe.

El trabajo de estos funcionarios ha aumentado enormemente, no sólo por el aumento del número de lectores, que de 5.724 que eran en 1910, ha subido a la suma de 43.854; sino también porque se han agregado nuevas tareas; el registro de la propiedad literaria y artística es una tarea que se les encomendó a estos empleados.

Esa es la razón por la cual la Comisión ha creído conveniente que a esos empleados se les aumente el sueldo.

En cuanto al aumento de sueldos para los porteros que propone el señor Diputado comunista, en principio lo acompañaría—y otras veces he votado este sueldo—pero nos hemos dado cuenta que es completamente inútil, puesto que en el Senado estos sueldos siempre son rebajados. — (Apoyados).

Por lo tanto, perturban la marcha de los presupuestos.

Es cuanto tenía que decir.

Señor Gómez (don Eugenio) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gómez (don Eugenio) — Nosotros vamos a sostener, en este caso, el mismo criterio que hemos sostenido siempre.

Entendemos que el salario mínimo para llenar medianamente la vida en condiciones muy modestas, es de 70 pesos, y nosotros lo sostenemos, y hemos de bregar desde este Parlamento por él, sin preocuparnos de que el Senado asuma ésta o aquella actitud.

Señor Colistro — ¿Me permite? Hay un proyecto que ha venido del Senado, donde la Cámara incluyó distintos cargos, en el Instituto de Agronomía, fijándo un sueldo 70 pesos (840 pesos) a los que ganan actualmente 50 pesos.

El asunto fué al Senado, quien rebajó esos sueldos a 720 pesos. El asunto está aquí; ¿qué hacemos? Si no lo aprobamos quedan con 50 pesos, y si lo aprobamos ganan 60 pesos; hay que ser un poco prácticos. Y para ello, no pudiendo obtener lo mejor que deseamos, debemos aceptar uno menor.

Señor Nieto Clavera — ¿Me permite?... En ocasión de tratarse el presupuesto de la Oficina de Estadística, los señores Diputados Mibelli y Gómez propusieron también que se les diera a los empleados subalternos un sueldo mínimo de 70 pesos. El asunto fué al Senado y volvió con observaciones, precisamente, en esos dos renglones. Ahora, si queremos ser prácticos, señor Diputado Gómez, es indiscutible que este proyecto mejora la situación de muchos empleados inferiores, como lo reconocerá el señor Diputado; y si nosotros queremos mejorar la situación de esos empleados, tenemos que ser prácticos y aceptar el criterio de la otra Cámara, porque, de lo contrario, no conseguimos ni pequeños ni grandes aumentos.

Señor Gómez (don Eugenio) — La Cámara, señor Presidente, cometió una evidente injusticia cuando se opuso a que los empleados del Estado que son útiles, fueran remunerados en la forma en que proponía en esas circunstancias la delegación comunista. Ahora el Senado comete una arbitrariedad mayor. Esta injusticia ha dado lugar, y seguirá dando, a que nuestro partido ponga en evidencia la actitud del Senado, y como pone en evidencia la actitud del Senado, ha de poner en descubierto, también, la actitud de los mismos Diputados que no se avienen a votar en la Cámara el salario mínimo, a pesar de lo que opina el Senado.

Señor Zavala Muniz — ¿Me permite?... El señor Gómez recordará que el señor Diputado Batlle Berres, precisamente, tratando este asunto, propuso con el aplauso de la bancada batllista, que se nombrara una Comisión para que estudiara todos los sueldos inferiores de la Administración Pública y para que hiciera una revisión del Presupuesto General. Lo que quiere decir que la crítica del señor Diputado no tiene razón de ser en cuanto a la bancada batllista.

Señor Gómez (don Eugenio) — Ese temperamento da lugar a que asuntos verdaderamente justos, pasen de oportunidad, podemos decirlo así. Ahora de lo que se trata, no es de la situación de la clase trabajadora en general, sino de los empleados modestos de las reparticiones públicas que prestan servicios de utilidad. En este momento estamos tratando un asunto concreto, y sobre ese asunto concreto hemos de resolver. — (Interrumpe el señor Representante Nieto Clavera).

Señor Zavala Muniz — ¿Me permite?...

Lo que dice el señor Representante Gómez es cierto, pero el caso concreto que acaba de estudiar la Comisión de Presupuesto es más grave. El presupuesto de Correos que favorece a una enorme cantidad de empleados, ha venido con modificaciones del Senado, pero nosotros no podemos aceptar esas modificaciones que, precisamente, hacen rebajas a los aumentos de los sueldos inferiores.

En los aumentos de sueldos mayores rebajados, aunque parece que existe una proporcionalidad, no la hay; pero lo fundamental es que si nosotros no aceptamos esas enmiendas del Senado, yo pregunto con qué procedimiento vamos a aprobar el proyecto de presupuesto de la Biblioteca Nacional.

Señor Gómez (don Eugenio) — Lo que hay es que ustedes supeditan la actitud que se puede adoptar aquí a las arbitrariedades que comete el Senado, y la delegación comunista no se supedita a esas arbitrariedades. Si rechazamos el proyecto, y si viene con modificaciones, pasará a la Asamblea General, y allí seguiremos bregando siempre por el salario que nosotros consideramos más equitativo para los trabajadores. Nosotros hemos de sostener para esos empleados el salario mínimo de setenta pesos y lo hemos de sostener contra el Senado y contra los Diputados que piensen en distinta forma que nosotros.

Señor Macció — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Macció — Si hubiera más tiempo, yo creo que el señor Diputado comunista tendría razón.

Nosotros no podemos, bajo ningún concepto, aceptar la tesis esa de que no hacemos nada que no convenga al Senado. —(Interrupciones).

La justicia está de nuestra parte, precisamente por esto: porque una cosa es tener un ideal, y otra cosa es realizarlo. Nosotros, indiscutiblemente, somos partidarios de que el salario mínimo sea de setenta pesos, y hasta de ochenta, si el señor Diputado lo quiere; pero la ley se va a sancionar ahora, el beneficio se va a obtener ahora. Estamos a dos o tres días del fin del período parlamentario, y no creo yo que en diciembre nos vayamos a reunir, ni creo que vaya a haber Asamblea General.

Señor Presidente — ¿Me permite?... Es inútil hacer este debate, porque no habiendo aceptado la enmienda la Comisión; y no habiendo sido presentada en los términos reglamentarios, no procede la discusión.

Señor Macció — Procede la discusión: cómo no va a proceder señor Presidente! Procede, porque el partido a que yo pertenezco no puede ser acusado de no compartir un concepto que el señor Diputado comunista sabe que compartimos.

Señor Presidente — Será muy interesante el debate, pero es antirreglamentario

Señor Arcuá — ¿La Comisión no acepta, señor Presidente?

Señor Presidente — La Comisión, por boca del señor miembro informante, ha manifestado que no acepta. — (Murmullos e interrupciones).

La Mesa advierte que efectivamente el

señor Representante Macció podía haberse pronunciado en este punto. Lo observa recién ahora: se puede discutir.

Señor Colistro — Yo le iba a abservar a la Mesa que el rubro está modificado y se puede discutir.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante Macció.

Señor Macció — Como no soy nada fuerte en cuestiones reglamentarias, tuve que aceptar la palabra del señor Presidente; pero lo que yo digo, señor Presidente, volviendo al punto en que me encontraba cuando fuí interrumpido, es que el Diputado comunista tiene que tener en cuenta el doble aspecto de esta cuestión: entre tener el ideal de un salario mínimo aceptable, y entre tener la seguridad de conquistarlo, hay una diferencia muy grande. Se puede sentar la tesis, tesis que nosotros compartimos, — creo que esa es la opinión de mi grupo — de que a los empleados modestos, sobre todo, hay que pagarlos bien para que puedan hacer una vida honesta; pero si nosotros sabemos que no vamos a obtener ese beneficio, es inútil que perdamos tiempo discutiendo eso aquí, ¿Por qué nos vamos a dar el gusto, nada más que de sancionar un sueldo mínimo grande, sabiendo de antemano que va a volver el asunto a la Cámara, que va a pasar a Asamblea General, dilatando hasta el año próximo la discusión de este presupuesto, si en cambio, aceptando lo que propone la Comisión, tenemos la seguridad de que este presupuesto va a pasar, y pasando, los empleados de la biblioteca cobrarán sus sueldos mejorados, no en todo, pero si en gran parte.

Señor Zavala Muniz — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Zavala Muniz — Yo creo que la cuestión planteada con claridad es ésta: es evidente que el aumento de sueldos que propone el señor Diputado comunista es perfectamente justo; es evidente, por otra parte, que la Cámara de Diputados no puede dejar su acción librada a la oposición sistemática del Senado... — (Apoyados) — (No apoyados).

... pero es evidente, también que nosotros no podemos, en un momento en que las circunstancias todas fueran contrarias a los empleados inferiores de la Administración Pública, aprovechar la situación desfavorable en que esos empleados se encontraran, para poner con ésto en evidencia la mala voluntad del Senado para con estos empleados, porque puede perfectamente ocurrir ésto: nosotros aumentamos en la proporción que el Diputado comunista propone, los sueldos menores de la Biblioteca Nacional. Va el proyecto al Senado, y el Senado, como es posible preguzgar por casos análogos que están ocurriendo en estos mismos instantes, rebaja esos sueldos e impone modificaciones, y no queda otro camino que la Asamblea General. Al cerrarse ya el período parlamentario, con la posibilidad casi cierta de que no va a ser posible sesionar durante el mes de Diciembre, ocurriría que nosotros habríamos puesto en evidencia al Senado, pero habríamos puesto, también, en pésimas condiciones, fuera del Presupuesto General, a esos excelentes empleados de la Biblioteca Nacional que queremos favorecer. Esta es evidentemente la situación. Discutir el principio, no se puede, por lo menos, no se puede con nosotros porque estamos absolutamente de acuerdo.

Por otra parte, yo no haría ninguna fuerza para votar en favor del aumento que propone el señor Diputado comunista, dejando salvada nuestra responsabilidad si, por estas modificaciones del Senado, los empleados de la Biblioteca Nacional se quedan sin el presupuesto que les corresponde.

Señor Arena — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Arena — Yo, por seguir la corriente de mi bancada, voy a votar este proyecto; pero quiero que conste que me contraría profundamente, como me ha contrariado siempre el estudio parcial de los presupuestos que no sirven sino para hacernos incurrir en flagrantes injusticias, porque remediar una injusticia en una oficina, sin preocuparse de las injusticias que hay en todas las otras, no sirve sino para agravar el malestar.

La única manera de hacer verdadera justicia, es ver el mejor modo de repartir la cantidad de plata de que dispone el Estado, y eso no puede hacerse sino estudiando el Presupuesto en block, porque, por ejemplo, la moción del señor Diputado comunista, — que goza de todas mis simpatías, — de que se dé un sueldo mínimo de setenta pesos a los empleados inferiores de la Biblioteca tendría el gravísimo inconveniente de que se dejara rabiando, con razón, al sinnúmero de empleados de la Administración que están en el mismo caso y que por no haber contado con la influencia necesaria en esta Cámara, no se tuvieron en cuenta sus bien entendidos intereses. Porque, señor Presidente, — y voy a terminar — esta historia del estudio de los presupuestos parciales, me hace pensar en la misma injusticia en que me hacen pensar las pensiones, que por regla general no se tratan en este Parlamento, sino las de aquellas personas que tienen amistades, y las demás que revienten.

He terminado.

Señor Gómez (don Eugenio) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gómez (don Eugenio) — Esta historia que hacen los señores Representantes batllistas, en verdad, es una vieja historia. Tienen mucha razón, son muy justos, son muy equitativos, pero nosotros votamos en contra de lo que proponen los comunistas. Si la moción que formula la delegación comunista es justa, debe ser necesariamente votada, porque no es el caso de decir lo que el señor Representante Arena: "si hacemos justicia a estos y no se hace justicia a los otros empleados que también prestan servicios útiles estos van a quedar rabiando". ¡No! La delegación comunista, cada vez que se ha discutido una de estas planillas de presupuesto, ha sostenido siempre el mismo criterio para todos los empleados, y si se hubiera seguido el criterio nuestro, no se incurriría en la injusticia de aumentarles el sueldo a unos empleados y de no aumentarles a otros.

Este sistema de sostener que es justo un pedido de aumento de sueldo y votar en contra de él importa una verdadera injusticia, y lo único que hace es poner en descubierto a quienes sostienen ese criterio, como a personas que dicen primero una cosa y luego votan otra.

Señor Colistro — ¿Me permite, el señor Diputado?

Señor Gómez (don Eugenio) — Sí, señor.

Señor Colistro — No es exacto lo que dice el señor Diputado, porque el sueldo de setenta pesos lo hemos votado nosotros muchas veces, pero el Senado lo ha rebajado y hemos tenido que aceptar esa rebaja.

Señor Gómez (don Eugenio) — De manera que los señores Diputados están atados por el Senado. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Colistro — No nos entendemos. Los actuales empleados tienen cincuenta pesos de sueldo; nosotros queremos darles setenta pesos, pero el Senado los rebaja a sesenta y ahora elija el señor Diputado entre dejarlos en cincuenta o darles sesenta.

Señor Gómez (don Eugenio) — Lo que sostiene la delegación comunista es que se debe plantear la cuestión radicalmente, que corra todo su curso el asunto y entonces se resuelva; y lo que no quiere entregarse, como están haciendo los señores Diputados, atados de pies y manos al Senado, porque no quieren votar setenta pesos como salario mínimo. Aquí pasa una cosa extraordinaria: se aumentan cinco pesos en la Cámara a los empleados cuando ganan cuarenta, y se les rebaja dos en el Senado; dejando a esos empleados que sigan pasando miseria. El obrero ve esos tres pesos de aumento y posiblemente quiere conquistarlos rápidamente, sin tener en cuenta que esos tres pesos no resuelven para nada su problema y que lo que debe exigir es que se les haga justicia y se les pague de acuerdo con el criterio que debe pagárseles. De manera que los que estén de acuerdo con el criterio de que debe pagarse setenta pesos como sueldo mínimo, deben agotar hasta el último recurso antes de entregarse a pagar un salario menor.

Señor Nieto Clavera — ¿Me permite, señor Diputado?

Señor Gómez (don Eugenio) — Sí, señor.

Señor Nieto Clavera — Es tan exacto lo que decía el señor Diputado Colistro que esos mismos empleados del Correo han venido a pedirnos que aceptemos la modificación del Senado porque ellos desean, por lo menos, una pequeña mejora, que de otro modo no podrían obtener.

Señor Gómez (don Eugenio) — Pero en ese caso, dentro del criterio de los señores Diputados, en la Cámara no podría proponerse nada que estuviera en discordancia con el Senado, porque entonces si los señores Diputados vieran que el Senado no está de acuerdo con su proposición, esta proposición no podría ni siquiera discutirse. Si la proposición es justa, si el sueldo mínimo de setenta pesos es justo y los señores Diputados estuvieran de acuerdo con ese salario, deben votarlo y no valerse de ninguna excusa.

Señor Arena — ¿Me permite?...

Sería necesario decirle a los desgraciados que si sufren es por culpa del Senado y no por culpa nuestra.

Señor Gómez (don Eugenio) — No se trata de eso, señor Presidente; se trata de que, si la proposición comunista es justa, debe votarse; y luego se verá si pasa o no, y en el sentido de que pase, nosotros haremos todos los esfuerzos posibles y los que estén de acuerdo con ese criterio harán otro tanto, si es que no caen en contradicción como están cayendo en la actualidad.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la planilla con excepción de los dos renglones sobre los cuales ha hecho indicaciones el señor Diputado Gómez.

Señor Colistro — ¿Cuáles son los renglones?

Señor Presidente — El correspondiente al vigilante y a los porteros.

(Se vota. — **Afirmativa**: treinta y seis en treinta y nueve).

Se van a votar primeramente los renglones en la forma como lo propone la Comisión; si fueran rechazados, se votará como lo propone el señor Diputado Gómez, aumentando el sueldo del vigilante y de los porteros a setenta pesos.

Léanse nuevamente los renglones en la forma propuesta por la Comisión.

(Se vuelven a leer).

El señor Diputado Gómez propone para todos esos empleados el sueldo de 840 pesos anuales.

Se van a votar los renglones en la forma propuesta por la Comisión.

(Se vota. — **Negativa**: doce en cuarenta).

(Continuará).

EN ESTA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXXV — Montevideo, Jueves 25 de Noviembre de 1926 — Núm. 6156

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fijase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:		
De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.18
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	"	2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	"	5:00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20
E) Avisos correspondientes a Estatutos, convencional.		
F) Avisos de remate:		
Hasta 20 días (días corridos).	"	0.20
Por los días **que excedan de** 20.	"	0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE PAYSANDU
LLAMADO A LICITACION

Se llama a licitación pública para la ejecución de trabajos de construcción del edificio destinado a la Subcomisaría de la 5.a sección urbana, situada en el pueblo Beisso, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en días y horas hábiles en la Oficina Central de Policía.

Las propuestas deberán ser presentadas en papel sellado, con estampillas correspondientes, en sobres lacrados y sellados, las que serán abiertas en el despacho del que suscribe el día 30, a las 10 horas.

Esta Jefatura se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o rechazarlas todas si así lo creyere del caso. — Paysandú, Noviembre 9 de 1926. — Por el Jefe de Policía: Ulpiano Martínez, Oficial 1.o.

Nov.10-3619-v.dic.2.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
LICITACION PUBLICA N.o 58.—ASUNTO N.o 16.797

Llámase a licitación pública para la adquisición de botas color avellana que se detallan en el pliego de condiciones destinadas para las Cantinas Militares.

La cantidad a proveerse es de 100 pares de botas, según numeración que se detallan en el pliego de condiciones, el que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se estipula de la hora 8 a 12.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 2 de Diciembre próximo, estableciéndose hasta la hora 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía y a la hora 15 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 16 de 1926. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.13-3868-v.nov.29.

SERVICIO DE SANIDAD DEL EJERCITO Y LA ARMADA
CONSEJO DE ADMINISRACION

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de quince días, a contar desde la fecha, para la provisión de cuarenta mil metros de gasa hidrófila para usos quirúrgicos, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego respectivo, el que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles desde las 8 horas hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas el día 30 del corriente mes en presencia de los interesados que concurran al acto, por el señor Presidente de este Consejo, el Secretario del mismo y el señor Contador de esta institución. —Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — Capitán Juan Prado, Secretario.

Nov.15-3745-v.nov.30.

SANIDAD MILITAR
LICITACION

La Comisión encargada de la adquisición de material sanitario, llama a licitación pública por el término de quince días para la provisión de cuarenta y cinco carpas de lona con arreglo al pliego de condiciones que los interesados en presentar propuestas pueden consultar todos los días hábiles de la hora 8 a la hora 12 y de las 16 a las 18, en la Secretaría de la Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

Las propuestas se presentarán en dicha Secretaría y en el sellado correspondiente, el día nueve de Diciembre próximo hasta las 10 horas, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto siempre que haya el número de propuestas reglamentario. — Montevideo, Noviembre 23 de 1926. — Mayor Antonio F. Corbo, Secretario.

Nov.24-4080-v.dic.9.

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS

Comisión Especial para la adquisición del Material Naval de Vigilancia para los servicios a cargo de las Capitanías de Puertos.

Llámase a licitación pública. Provisión de cuatro calderas para las cuatro lanchas, tipo "Caperton".

En virtud de lo resuelto por la Comisión Especial, nombrada por decreto de la Presidencia de la República de fecha Junio 30 de 1926, para la adquisición del material naval de vigilancia a cargo de las Capitanías de Puertos se llama a licitación pública por el término de setenta y dos días, a contar de la última publicación en el "Diario Oficial" para la provisión y colocación de cuatro calderas para las cuatro lanchas tipo "Caperton" con arreglo al pliego de condiciones técnico-administrativo que los interesados pueden retirar en la Secretaría de la Capitanía General de Puertos, calle 25 de Agosto número 332, en los días hábiles, dentro de las horas de oficina.

La apertura de las propuestas que deberán ser extendidas en el sellado correspondiente, tendrá lugar el día 1.o de Febrero de 1927, a las 9 horas, en el despacho de la Comisión antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Capitán de Navío Elbio Morialdo Secretario General

Nov.13-3703-v.nov.30.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES
SECCION ADQUISICIONES

Llámase a licitación pública para la provisión de 50.000 kilos azufre en piedra destinado a la fabricación de ácido sulfúrico del Instituto de Química Industrial.

Los interesados pueden concurrir a esta Sección para ver el pliego de condiciones y demás datos, todos los días hábiles de 9 y 30 a las 12 y de 14 y 30 a las 18, exceptuando los sábados, que el horario es de 8 a 12.

Las propuestas se abrirán el día 29 del corriente, a las 15 horas, en el local de esta Proveeduría, calle 25 de Mayo número 373, en presencia de los interesados, con las formalidades del caso. — José Arturo Luna, Oficial 1.o.

Nov.18-3856-v.nov.29.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Provisión de aisladores de porcelana blanca, etc.

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 22 de Febrero de 1927 para proveerse de aisladores de porcelana blanca, soportes de hierro para aisladores de campana, cortacircuitos aéreos, arandelas, pipetas y boquillas, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos y dibujos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12).—Montevideo, Noviembre 20 de 1926. — La Gerencia.

Nov.22-3986-v.dic 9.

Provisión de alambre de hierro y baldosas coloradas

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 18 de Febrero de 1927 para proveerse de 65.000 kilogramos alambre de hierro negro, 10.000 kilogramos alambre de hierro galvanizado y 60.000 baldosas coloradas de Marsella (Sacomán), de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección "Adquisiciones", Julio Herrera y Obes 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Noviembre 17 de 1926. — La Gerencia.

Nov.18-3866-v.nov.29.

Provisión de 55.500 hierros soportes

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 15 de Febrero de 1927 para proveerse de 55.500 hierros soportes para líneas aéreas, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos y dibujos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Noviembre 13 de 1926. — La Gerencia.

Nov.17-3798-v.nov.27.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

Licitación de libros, libretas y formularios

Llámase a licitación pública para la confección de libros, libretas y formularios para los servicios de correos y telégrafos durante el año 1927.

Las cantidades y modelos de los artículos que se solicitan, así como el pliego de condiciones respectivo, se hallan en la Oficina de Utiles de la Administración, a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 14 a las 18 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado, en la Secretaría el día 29 del corriente, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados o apoderados que concurran al acto.

El Consejo Directivo de la Administración se reserva el derecho de rechazar o aceptar las propuestas que considere más convenientes. — Montevideo, Noviembre 16 de 1926. —La Secretaría.

Nov.18-3849-v.nov.29.

Licitación de útiles

Llámase a propuestas para la provisión de artículos de librería, ferretería, escobería, tienda, etc., destinados al servicio del año 1927.

Las cantidades de los artículos que se solicitan así como el modelo y pliego de condiciones respectivo se hallan en la Oficina de Utiles de la Administración a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 15 a las 17 horas.

ADVERTENCIA — Se previene a los avisadores que la Administración no devuelve clichés que sean solicitados después de las 48 horas de vencida su publicación.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado, en la Secretaría, el día 27 del corriente, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados o apoderados que concurran al acto.

El Consejo Directivo de la Administración se reserva el derecho de rechazar o aceptar las propuestas que considere más convenientes. — Montevideo, Noviembre 16 de 1926. —La Secretaría. Nov.18-3848-v.nov.29.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

AVISO

Se hace saber a los interesados que por razones de orden interno, el Comité Ejecutivo de esta Caja ha resuelto exhortar a todos los empleados públicos que tengan servicios computables, de acuerdo con el artículo 2.o de la ley de 6 de Febrero de 1925, lo mismo que a los ex funcionarios y causahabientes de éstos, para que se sirvan iniciar las solicitudes respectivas dentro del plazo de un año, contado desde la fecha.

Las personas que respondan a este llamado se beneficiarán en el pago de los reintegros, pues de acuerdo con la ley citada los intereses de mora corren desde el 6 de Febrero de 1925. — Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — La Secretaría. Nov.19-3882-v.dic.21.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 15.306

Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"TUIL"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clase 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.22-3962-v.dic.9.

ACTA N.o 15270

Montevideo, Noviembre 10 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Fabrique de Produits Chimiques ci-devant Sandoz de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:

"ESCILARINA"

para distinguir artículos de la categoría 9 clase 79.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.13-3686-v.nov.30.

ACTA N.o 15263

Montevideo, Noviembre 9 de 1926. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Mandri y Vila, de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:

"CEREBRINO MANDRI"

para distinguir artículos de la categoría 9 clase 79.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.15-3732-v.dic.1.o.

ACTA N.o 15255

Montevideo, Noviembre 5 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Thos. A. Hill y Co. Limited, de Nottingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

LANINA

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 49.a y 52.a (medias y calcetines y ropa interior de punto para hombres, mujeres y niños). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.11-3644-v.nov.27.

ACTA N.o 15280

Montevideo, Noviembre 13 de 1926. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de The North British Rubber Company Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca.

CLINCHER.

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 6 y 9, clases 3.a, 10.a, 25.a (neumáticos y demás artículos de goma usados en automóviles, camiones motocicletas, bicicletas carruajes y otros vehículos), 55.a y 80.a (toda clase de artículos elaborados de goma o engomados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.15-3749-v.dic.1.o.

ACTA N.o 15265

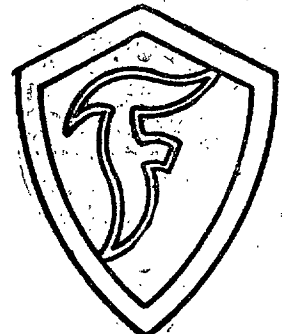
Montevideo, Noviembre 10 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Fabrique de Produits Chimiques ci-devant Sandoz, de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:

"SANDOZ"

para distinguir artículos de las categorías 2, 4, 8 y 9, clases 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 15.a 33.a, 66.a, 73.a, 79.a y 80.a (productos farmacéuticos, colores de anilina y medios para endulzar (sucrants) artificiales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.13-3689-v.nov.30.

ACTA N.o 15257

Montevideo, Noviembre 6 de 1926. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de he Firestone Tire y Rubber Company, de Akron, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 8 y 9, clases 10.a, 25.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.13-3691-v.nov.30.

ACTA N.o 15252

Montevideo, Noviembre 5 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Auxiliar de la Construcción, S. A., de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:

LACSA

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a (cemento portland artificial). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.12-3666-v.nov.29.

ACTA N.o 15260

Montevideo, Noviembre 8 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.11-3614-v.nov.27.

ACTA N.o 15253

Montevideo, Noviembre 5 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Auxiliar de la Construcción, S. A., de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a (cemento portland artificial). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.12-3617-v.nov.29.

ACTA N.o 15258

Montevideo, Noviembre 8 de 1926. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de J. y Riley, Carr, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 5 y 9, clases 8.a, 16.a, 17.a, 32.a, 38.a, 42.a y 78.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.10-3584-v.nov.26.

ACTA N.o 15064

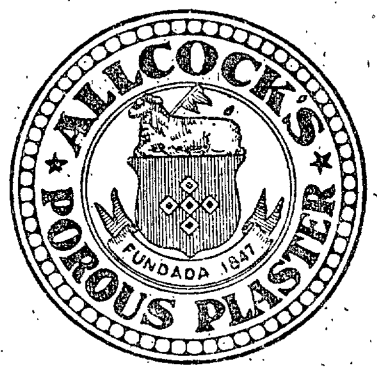
Montevideo, Agosto 24 de 1926. — Con esta fecha, el señor Raúl Jubin Quadros, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.10-3586-v.nov.26.

ACTA N.o 15272

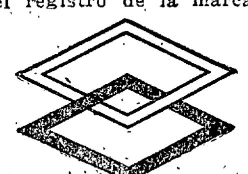
Montevideo, Noviembre 11 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Allcock Manufacturing Co. de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (productos medicinales y farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.15-3750-v.dic.1.o.

ACTA N.o 15274

Montevideo, Noviembre 11 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Automotive Gear Works, Inc., de Richmond, Indiana (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clases 17.a, 18.a y 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.12-3836-v.dic.4.

ACTA N.o 15298

Montevideo, Noviembre 17 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la International Harvester Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

"Mc CORMICK"

para distinguir artículos de la categoría 3, clases 16.a, 17.a, 18.a, 22.a y 25.a (menos máquinas de coser). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.24-4036-v.dic.11.

ACTA N.o 15251

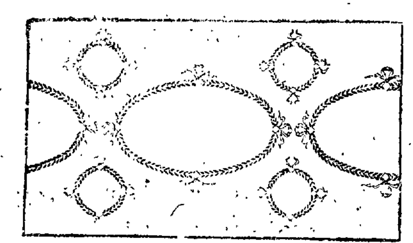
Montevideo, Noviembre 5 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Julio C. Bauzá, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MONT ROUGE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.10-3589-v.nov.26.

ACTA N.o 15297

Montevideo, Noviembre 16 de 1926 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The O. y W. Thum Company, de Grand Rapids, Michigan (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

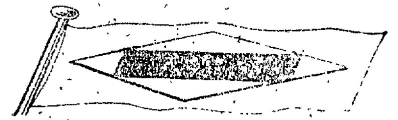


para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.22-3967-v.dic.9.

ACTA N.o 15.299

Montevideo, Noviembre 16 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The O. W. Thum Company, de Graud Ropids, Michigán (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.22-3937-v.dic.9.

ACTA N.o 15.295

Montevideo, Noviembre 15 de 1926.—Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Varnish Works, de Nueva York (Estados Unidos de América) han solicitado la renovación de la marca,

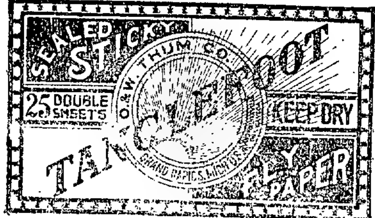


para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 9.a y 33.a (barnices, pinturas, lacas, barnices japoneses, esmaltes y aceites para ser usados en conexión con dichos artículos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.22-3973-v.dic.9.

ACTA N.o 15.300

Montevideo, Noviembre 17 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Varnish Works, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 15.a y 33.a (barnices, tintas, tapaporos, lacas, pinturas para fondos y preparadores (primers). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.22-3958-v.dic.9.

ACTA N.o 15298

Montevideo, Noviembre 16 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The O. y W. Thum Company, de Grand Rapids, Michigan (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9 clases 11.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.

Nov 22-3963-v dic.9.

ACTA N.o 15266

Montevideo Noviembre 10 de 1926 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado de la Fabrique de Produits Chimiques ci-devant Sandoz, de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:

"GYNERGEN"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.13-3688-v.nov.30.

ACTA N.o 15.302

Montevideo, Noviembre 17 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Laboratories, Inc., de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (pomadas para el cabello). — Horacio Arredando (hijo), Jefe de Sección.

Nov.22-3990-v.dic.9.

ACTA N.o 15.301

Montevideo, Noviembre 17 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la A. S. Dalen Portland Cemenfabrik, de Brevik (Noruega), han solicitado el registro de la marca

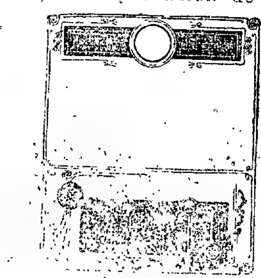


para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29 (cemento). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.22-3939-v.dic.9.

ACTA N.o 15282

Montevideo, Noviembre 13 de 1926. — Con esta fecha, Kurt Menge, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 8.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Nov.22-4008-v.dic.9.

ACTA N.o 15281

Montevideo, Noviembre 13 de 1926. — Con esta fecha, Kurt Menge, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 8.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Nov.22-4007-v.dic.9.

ACTA N.o 15.296

Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Varnish Works, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a (barnices, pinturas, barnices japoneses, lacas, esmaltes, lustres para muebles, removedores y tintes).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.22-3968-v.dic.9.

ACTA N.o 15310

Montevideo, Noviembre 19 de 1926. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de W. A. Ross y Sons Limited, de Irlanda, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 69.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Nov.22-3965-v.dic.9.

ACTA N.o 15284

Montevideo, Noviembre 13 de 1926 — Con esta fecha, Kurt Menge, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

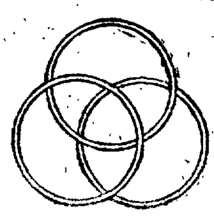


para distinguir artículos de la categoría 2, clase 8.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Nov.22-4010-v.dic.9.

ACTA N.o 15283

Montevideo, Noviembre 13 de 1926. —Con esta fecha, Kurt Menge, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 8.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Nov.22-4009-v.dic.9.

ACTA N.o 15269

Montevideo, Noviembre 10 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Fabrique de Produits Chimiques ci-devant Sandoz, de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:

SANDOZ

para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9 (colores de anilina, productos químicos y farmacéuticos) de las clases 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 15.a, 33.a, 73.a, 79.a y 80.a—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.17-3769-v.dic.3.

ACTA N.o 15277

Montevideo, Noviembre 12 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Fried Krupp Aktiengesellschaft, de Essen (Alemania), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4 y 5, clases 8.a, 16.a a 28.a, 31.a, 32.a, 35.a y 42.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Nov.17-3771-v.dic.3.

ACTA N.o 15304

Montevideo, Noviembre 17 de 1926. — Con esta fecha, Horacio Acosta y Lara, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.19-3889-v.dic.6.

ACTA N.o 15279

Montevideo, Noviembre 12 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Pilkington Brothers, Limted, de Liverpool (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 5, clase 40.a (vidriería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.19-3880-v.dic.6.

ACTA N.o 15287

Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Laboratories, Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (preparaciones para la caída del pelo, caspa y comezón del cuero cabelludo). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección Nov.19-3879-v.dic.6.

ACTA N.o 15290

Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Holeproof Hosiery Company, de Milwaukee Wisconsin (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 49.a y 52.a (medias y calcetines de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección. Nov.19-3906-v.dic.6.

ACTA N.o 15293

Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Raybestos Company, de Bridgeport, Conn. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

Raybestos

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (forros, acolchados o felpas para frenos y embragues para cualquiera clase de vehículos). — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección. Nov.19-3907-v.dic.6.

ACTA N.o 15242

Montevideo, Noviembre 3 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Cogorno Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

COGORNO HERMANOS

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección. Nov.17-3783-v.dic.3.

ACTA N.o 15267

Montevideo, Noviembre 10 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Fabrique de Produits Chimiques ci-devant Sandoz, de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:

FELAMIN

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.17-3770-v.dic.3.

ACTA N.o 15271

Montevideo, Noviembre 11 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Louis F. Aspinall, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.17-3784-v.dic.3.

ACTA N.o 15275

Montevideo, Noviembre 12 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Taranco y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 8, clases 9.a, 12.a, 14.a y 61.a a 71.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.17-3772-v.dic.3.

ACTA N.o 15294

Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Varnish Works, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a (barnices, barnices japoneses y tintas para maderas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.19-3908-v.dic.6.

ACTA N.o 15305

Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"YODOTIOCOLARSINA MAGVER"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.20-3910-v.dic.7.

ACTA N.o 15276

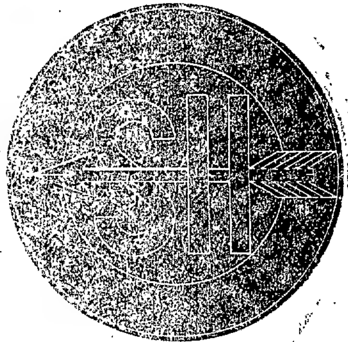
Montevideo, Noviembre 12 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Hijos de Santos García, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.17-3773-v.dic.3.

ACTA N.o 15291

Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Sánchez e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



Marca "LA FLECHA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 5 y 7 a 9, clases 1.a a 11.a inclusive, 13.a a 20.a inclusive, 22.a a 43.a inclusive y 56.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.18-3838-v.dic.4.

ACTA N.o 15278

Montevideo, Noviembre 12 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Hijos de Antonio Galiana y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.18-3837-v.dic.4.

ACTA N.o 15311

Montevideo, Noviembre 19 de 1926. — Con esta fecha, José P. Flangini, apoderado de la Compañía Termade, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

PERTHISAL

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.23-4928-v.dic.10

ACTA N.o 15261

Montevideo, Noviembre 8 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"EXPRESS"

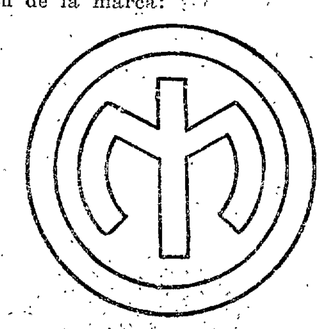
para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.10-3616-v.nov.27.

ACTA N.o 15231
Montevideo, Octubre 26 de 1926. — Con esta fecha, el señor Carlos E. Fernández, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



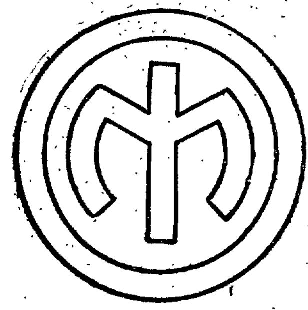
para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 15.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.24-3273-v.dic.11.

ACTA N.o 15288
Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la International Motor Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (especialmente camiones cajas para transmisiones y de transmisiones y cubos de ruedas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.24-4034-v.dic.11.

ACTA N.o 15289
Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la International Motor Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (especialmente cilindros y cajas para engranaje, ejes y árboles articulados y de engranaje, ejes y árboles articulados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.24-4035-v.dic.11.

ACTA N.o 15260
Montevideo, Noviembre 8 de 1926. — Con esta fecha, Pasolini Hnos. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 14.a, 15.a y 79.a. — Horacio Arredondo (ijo), Jefe de Sección.
Nov.10-3596-v.nov.26.

ACTA N.o 15273
Montevideo, Noviembre 11 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Medina Refinery Limited de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

MEDYNA

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a (aceites y grasas comestibles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.15-3733-v.dic.1.o.

ACTA N.o 15367
Montevideo, Noviembre 17 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la International Harvester Company de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:
"DEERING"
para distinguir artículos de la categoría 3, clases 16.a, 17.a, 18.a, 22.a, y 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.24-4037-v.dic.11.

ACTA N.o 15259
Montevideo, Noviembre 8 de 1926. — Con esta fecha, los señores Pedro Ducombs y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"PANIFICACION SOL Y GLOBO"
para distinguir artículos de las categorías 1 y 8, clases 1.a, 65.a y 66.a (harinas, productos de panadería, pastas y bizcochos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.11-3615-v.nov.27.

ACTA N.o 15268
Montevideo, Noviembre 10 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Fabrique de Produits Chimiques ci-devant Sandoz, de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:
"TETRACARNIT"
para distinguir artículos de la categoría 2, clases 11.a, 12.a y 13.a (productos químicos) —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.13-3687-v.nov.30.

ACTA N.o 15264
Montevideo, Noviembre 10 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"FLORETTE"
para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 5, 6, 7 y 9, clases 10.a, 25.a, 33.a, 43.a, 52.a, 55.a, 58.a, 75.a, 78.a, 79.a, y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.13-3690-v.nov.30.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2274
Montevideo Noviembre 22 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Lazaro Nazar Saiach de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo perfeccionado de máquina para cortar telas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Nov.21-4077-v.dic.17.

ACTA N.o 2273
Montevideo, Noviembre 19 de 1926. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Arthur Herbert Charlton y T. B. Rowe and Company Limited, de Brentford, Condado de Middlesex (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en y relativas a la fabricación de jabón". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Nov.24-4038-v.dic.17.

ACTA N.o 2271
Montevideo, Noviembre 17 de 1926. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de Grun y Bilfinger Aktiengesellschaft, de Mannheim (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y dispositivo para la fundación de construcciones mediante pozos de hinca". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo). Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Nov.22-4006-v.dic.15.

ACTA N.o 2268
Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Automatic Electric Inc., de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparatos conmutadores eléctricos para sistemas de centrales telefónicos automáticos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo). Director. — Juan C. Ranguis. Secretario.
Nov.19-3881-v.dic.13.

ACTA N.o 2269
Montevideo, Noviembre 16 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Automatic Electric Inc., de Chicago Illinois (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistemas telefónicos y aparatos automáticos a batería común". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Nov.19-3909-v.dic.11.

ACTA N.o 2270
Montevideo, Noviembre 16 de 1926. — Con esta fecha, el señor Alfredo Papagalli, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Salvavidas automático a red de tope". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Nov.18-3839-v.dic.11.

ACTA N.o 2265
Montevideo, Noviembre 11 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The "Sentinel" Waggon Works Limited and Cammel Lair y Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento en los coches automotores o autopropulsores para trenes de ferrocarril, trenes metropolitanos, tranvías y sistemas de locomoción análogos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Nov.17-3795-v.dic.10.

ACTA N.o 2267
Montevideo, Noviembre 13 de 1926. — Con esta fecha, el señor Juan Grosser, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cordón elástico para calzados con ojalillos que permite calzar o descalzar el zapato sin necesidad de atarlo ni desabrocharlo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Nov.17-3833-v.dic.10.

ACTA N.o 2254
Montevideo, Octubre 29 de 1926. — Con esta fecha, el señor Roberto Parrella, apoderado de Agustín Trigo Mezquita, de Valencia (España), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Producto industrial alimenticio, que consiste en pulpa y mesocarpo del fruto de naranjas y limones, en forma de polvo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Nov.17-3819-v.dic.10.

ACTA N.o 2263
Montevideo, Noviembre 11 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Agustín Albors, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de aparato para fines de propaganda y anuncios, etc.". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Nov.15-3734-v.dic.7.

ACTA N.o 2264
Montevideo, Noviembre 11 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Donald Mc Knight Hepburn, de Filadelfia, Penn. (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la construcción de caminos de piedra y asfalto". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Nov.15-3751-v.dic.7.

ACTA N.o 2260
Montevideo, Noviembre 8 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Gobbi y Cía., de Buenos Aires (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo aparato para la confección de helados de crema, fruta y similares". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Nov.13-3692-v.dic.6.

ACTA N.o 2261
Montevideo, Noviembre 8 de 1926. — Con esta fecha, el señor Camilo Camilloni, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de mango movible aplicable a pantallas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Nov.14-3617-v.dic.2.

ACTA N.o 2259
Montevideo, Noviembre 5 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Claudio R. Gentini (hijo) y Alejandro Soza Ponce, de Montevideo, han solicitado privilegio de in-

vención por el término de nueve años para "Compresor de aire atmosférico para inflar neumáticos y método de colocación a los vehículos automóviles". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Nov.10-3590-v.dic.2.

ACTA N.o 2256

Montevideo, Noviembre 4 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Robert Henry King, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo método de construir caminos duros y sobre suelo blando". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Nov.11-3645-v.dic.2.

ACTA N.o 2257

Montevideo, Noviembre 4 de 1926. — Con esta fecha, la Sociedad Anónima Frigorífica Artigas, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para secar y sazonar el tasajo por calor o circulación artificial". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Nov.10-3588-v.dic.2.

ACTA N.o 2258

Montevideo, Noviembre 5 de 1926. — Con esta fecha, el señor Francisco Javier Méndez, de la ciudad de Salto (R. O. del U.), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato terracultor, denominado "San Isidro"". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Nov.8-3527-v.nov.30.

ACTA N.o 2255

Montevideo, Octubre 30 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Automatic Electric Inc., de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en conexión automática y sistemas telefónicos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Nov.5-3455-v.nov.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras nuevas y reparaciones a efectuarse en el edificio de la escuela de 2.o grado número 10, de Salto, en el pueblo de Belén, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo de Administración Departamental de Salto.

Las propuestas se recibirán hasta el día 4 de Diciembre próximo, a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 17 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Nov.23-4031-v.dic.1.o.

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un galpón para talleres en la Cárcel Preventiva y Correccional, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 2 de Diciembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Nov.23-4032-v.dic.1.o.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la provisión de 1,800 cajones de nafta tipo común para automóviles y 600 más del mismo tipo o su equivalente en tanques de 200 a 250 litros y 100 cajones de kerosene.

Pliego de condiciones en la Secretaría de Vialidad (Piedras 406).

Apertura de propuestas el día 7 de Diciembre, a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 22 de 1926. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Nov.23-4022-v.dic.2.

Se llama a licitación pública por el término de veinte días para la construcción de un puente sobre el río Tacuarembó, en el Paso del Cerro.

Planos y pliegos en la Secretaría de Vialidad (Piedras 406).

Apertura el día 11 de Diciembre próximo a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1926. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Nov.22-3971-v.dic.2.

Se llama a licitación, por segunda vez, para la construcción de los puentes sobre los arroyos Averías, Molles de Porrúa, Tres Arboles y Rolón, en el Departamento de Río Negro.

Planos y pliego de condiciones en la Secretaría de Vialidad (Piedras 406)

Apertura el 30 de Noviembre, a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 15 de 1926.— A. Fielitz, Auxiliar 1.o.
Nov.17-3807-v.nov.26.

Se llama a licitación por segunda vez para la provisión del siguiente material Decauville: 1.000 metros de vía 14 vagonetas sin freno, una con freno y 4 cambios (dos a la derecha y dos a la izquierda).

Pliegos de condiciones en Secretaría (Piedras número 403).

Apertura el día 26 del corriente, a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 15 de 1926 —A. Fielitz, Auxiliar 1.o.
Nov.17-3823-v.nov.26.

MUNICIPALES

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Amelia Rava de Isólica, se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 333 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de don Juan y de don Antonio Isólica.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — La Dirección.
Nov.20-3945-v.feb.20.

Habiendo solicitado permiso doña Julia Mazza de Debenedetti, propietaria del nicho número 968 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Edmundo Rivero, Juan T. Zunino, Florencio Botti, Enrique L. López, Dolores Franco, Jacinto Larenas, María Frecia, Iginio Saldondo, seis párvulos y los de un adulto, se previene a los interesados que tienen noventa días para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 16 de 1926. — La Dirección.
Oct.17-2940-v.en.21.

Los señores Dante, Armando, Osvaldo, Carlos y Sara Alizeris y María Renne Sala, se han presentado a esta Dirección solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Angel Corsi y los de Manuel Palumbo Duce, que se encuentran depositados en el sepulcro número 844 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a sus nombres.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1926. — La Dirección.
Set.14-1928-v.dic.14.

Don Raúl C. Fraga, se ha presentado ante esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 1532 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado abuelo don Juan Pineda.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1926. — La Dirección
Oct.5-2581-v.en.27.

Doña Angela Bianchi de Pedoja, se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 579 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Cayetano Vianqui.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 28 de 1926. — La Dirección.
Nov.4-3406-v.feb.6.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE SALTO

EDICTO MUNICIPAL

Por disposición del Honorable Concejo Departamental, se hace saber al público que ante el mismo, se ha presentado don Geraldo de Souza Leite y otro, propietarios de dos fracciones de campo, situados en la 5.a sección de este Departamento, solicitando el cierre de una senda de paso que conduce desde el camino departamental de Salto a Tacuarembó, frente al cerro del Charrúa, hasta los campos de la sucesión de Vitalino Pereira das Neves, en una extensión de tres kilómetros más o menos.

Las oposiciones al cierre de la senda de paso mencionada deberán presentarse por escrito ante esta Secretaría, dentro de treinta días de la publicación de este edicto, que determina el artículo 687 del Código Rural. — Salto, Julio 8 de 1926. — Francisco Petrozzelli, Secretario.
Nov.22-3953-v.dic.24.

CONCEJO DE A. DE RIO NEGRO

LLAMADO A LICITACION

Ampliaciones y reformas de la Usina Municipal de Luz Eléctrica

Por disposición del Honorable Concejo, llámase a licitación para la provisión de material eléctrico, hierros, soportes para líneas aéreas, materiales diversos, herramientas y un tanque para fueloil de acuerdo con los pliegos de condiciones que con diversos recaudos se encuentran en esta Secretaría y en el Concejo de Administración de Montevideo a disposición de los interesados.

Las propuestas de los hierros, materiales, etc. se presentarán por separado de las del tanque.

Las primeras se recibirán en esta oficina hasta el 30 de Noviembre del año corriente a la hora 10, y las segundas hasta el 30 de Diciembre del mismo año, a la hora 16 y días y horas en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran a los actos.

Con respecto a la aceptación o rechazo de las propuestas, el Honorable Concejo se reserva los derechos que se establecen en los pliegos. — Fray Bentos, Setiembre 29 de 1926. — José Sica Chouritti, Secretario.
Oct.7-2598-v.dic.30

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

ENCALLAMIENTO Y DESVIO DE CAMINO

Por disposición del Honorable Concejo y en cumplimiento de lo que establece el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor Enrique Varela se ha presentado a esta corporación solicitando el desvío y encallamiento de un camino vecinal que cruza una fracción de campo de su propiedad, ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento, cuyos límites son los siguientes: al Norte, con Ricardo Fleitas; sucesión Agustín Martínez y Máximo del Campo; al Este, con José Palen; al Sud, con Juana Fernández y Benjamín Gómez, y al Oeste, con Ricardo Fleitas y Evangelista Fernández. El desvío proyectado se hará trayendo el camino actual sobre el límite Sur con Juana Fernández y Benjamín Gómez, en una extensión de ochocientos metros, y al Este, en el límite con José Palen, hasta unirse con el mismo camino.

Los antecedentes que se relacionan con este petitorio se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Concejo a disposición de los interesados, y se cita y emplaza a todos los que tuviesen que oponerse a la gestión iniciada a que comparezcan dentro del término de treinta días a formular su oposición de acuerdo con el decreto del Superior Gobierno de fecha 20 de Noviembre de mil novecientos once. — Treinta y Tres, Octubre 28 de 1926. — Clodomiro Salvarrey, Secretario.
Nov.6-3519-v.nov.26.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO BARBOZA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 1442, y doña GABRIELA FLEITAS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 1442.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Alvarez Cina.
1703-v.nov.26.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1926 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ADOLFO SAGRERA, de 32 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1277, y doña MANUELA BONI, de 28 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 1715-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE H. CLOSE de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión contador, de nacionalidad inglés, nacido en Nottingham, domiciliado en la calle Sarandí número 594, y doña LUCIA ARNOLD COWEWILL, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Sarandí número 594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 1714-v.nov.29.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MIRCOVICH, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad ciudadano legal nacido en Lusinpiccolo, Istria, Austria, el 5 de Diciembre de 1878, domiciliado en la calle Maldonado número 871, y doña SIXTA RODRIGUEZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental nacida en Trinidad (Flores), el 1.o de Agosto de 1887, domiciliada en la calle Maldonado número 871.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1740-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO POUZOUT, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, el 22 de Marzo de 1895, domiciliado en la calle Canelones número 910, y doña ELVIRA ALBANO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, el 28 de Abril de 1908, domiciliada en la calle Canelones número 910.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1721-v.nov.29.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO DELL' ANTONIO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Trento, domiciliado en la calle Ejido número 100, y doña CARLOTA VADAGNINI, de 34 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Trento domiciliada en la calle Ejido número 1000.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS ABELENDA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español nacido en La Coruña domiciliado en la calle Río Negro número 1172, y doña CARMEN VARELA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 1736-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CRESPO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Cuareim número 1111, y doña DORINDA VELA de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Cuareim número 1111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial Civil. 1735-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IRINEO DEL PUERTO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Durazno número 1167, y doña PETRONA SOSA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida Treinta y Tres, domiciliada en la calle Durazno número 1167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Segovia y Graña. 1713-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO LAVANDEIRA CASTRO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Ejido número 1163, y doña MARIA LUISA ALVAREZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Ejido número 1163.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 1684-v.nov.25.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ARMANDO RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Uruguay número 1146, y doña MAGDALENA BORRONI, de 24 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en La Plata, domiciliada en la calle Rondeau número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1756-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERGIO CARLOS CODESAL, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión empleado de nacionalidad argentino nacido en Buenos Aires domiciliado en la calle Médanos número 1631, y doña ANUNCIADA EMA SPANO, de 17 años de edad de estado soltera; de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1303.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1755-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones domiciliado en la calle Rondeau número 1426, y doña MARIA ROSA LUZARDO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Rondeau número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1696-v.Nov.25.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO POZZOLO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 1727, y doña MARIA ANGELICA VERDIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 1716.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1718-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE OPORTUNO REBOLLO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1367, y doña MARIA ANGELICA DE AGOSTINO, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1367.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1720-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO URCOLA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Ibarra (Guipúzcoa), domiciliado en la calle Uruguay número 1690, y doña HERMINIA OLAZARRI CATELLI, de 25 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1690.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1719-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO LUIS VALAZZA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Justicia número 1984, y doña AIDA DALMA GENTILI, de 28 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Dolores (Departamento de Soriano), domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1589.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1691-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CECILIO FELIMON TRUCIDO, de 22 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Galicia número 1531, y doña MARIA BENITA OSORIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Galicia número 1531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial de Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 1690-v.nov.25

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ALEJANDRO VENEZIANO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lima número 1412, y doña INES LEVA de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2094.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Sebastián Puppo. 1725-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL TRIGO BECERRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Cuareim número 2138, y doña ANTONIA RODRIGUEZ MARTA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Rondeau número 1882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1723-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO QUARTINO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nicaragua número 1369, y doña AMANDA VIDAL RIVAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Panamá número 1320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1722-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN ROBERTO MEIRES AMURIO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle César Díaz número 1269, y doña ANICETA ESMERALDA GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle César Díaz número 1269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1724-v.nov.30.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RADICHI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 18 de Diciembre de 1902, domiciliado en Villa Colón, y doña HERMINIA TOMAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 10 de Diciembre de 1904, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1758-v.dic.1.o.

En Colón, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ROMERO, de 22 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones el 12 de Mayo de 1894, domiciliado en Las Piedras y doña CONSTANCIA SOTO, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones el 1.o de Diciembre de 1890, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1757-v.dic.1.o.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRUNO LACUESTA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Pernas número 25, y doña CLARINDA DALIA ANDUEZA, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle 21 de Abril número 200.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1753-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL MARTINEZ de 27 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Oviedo domiciliado en la calle Londres número 54, y doña JULIA HERRERA CORBO, de 20 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pablo Pérez número 46.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1754-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO DA SILVA, de 50 años de edad de estado soltero, de profesión herrero mecánico, de nacionalidad portugués, nacido en Lisboa, domiciliado en la calle José Etchegaray número 281, y doña MARIA ALVAREZ, de 50 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle José Etchegaray número 281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1716-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS FRANCISCO CRIADO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Pan de Azúcar número 73, y doña SALUSTIANA RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Carrasco número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZARAGOZO ILLARZA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Lindoro Forteza número 7, y doña MARIA ORFILIA GALVAN de 32 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande, domiciliada en la calle Pernas número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. Conste. 1702-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCULINO NETO CARDOZO, de 23 años de edad, de estado soltero de profesión cocinero, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera domiciliado en la calle Lindoro Forteza sin número, y doña MARIA LAURA ROSAS ALVAREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lindoro Forteza sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. Conste. — Luis Bajac. 1694-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10 y 30. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATILDE BARRAGAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Continuación 20 de Febrero número 8, y doña ORFILIA IPES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Pernas número 134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1693-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Balbín y Vallejo sin número, y doña REGINA CORBO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Candelaria número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1692-v.nov.25.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ESCOBAR, de 65 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Barrio Bella Italia, y doña IRENE SOSA, de 59 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Barrio Bella Italia.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 1743-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SILVINO IBARRA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro domiciliado en la calle Navarro número 9, y doña MARIA INES LABORDE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Navarro número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 1742-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1926, a las 15. A peti-

ción de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PALLAS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle José A. Cabrera número 251, y doña ESTRELLA BOULLON, de 34 años de edad, de estado viuda de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Combate número 75.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 1741-v.dic.1.o.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO REGUEIRO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Vilardebó número 2044, y doña ROSA MACEIRAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa María número 1780.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1747-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN SOLORZANO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión tejedor, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle F. Contucci sin número, y doña MARIA LUISA VICO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle G. Sanabria sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1746-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS RECAREY, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Darving número 47, y doña MARGARITA D'ARGENIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 1679.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1745-v.Dic.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIO SABARESI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sombrerero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuaró número 3084, y doña CECILIA IGNACIA ALONSO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, domiciliada en la calle Ipiranga número 16 p.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1744-v.Dic.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDISON DOMINGO FORNARO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión horticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Burgues número 131, y doña ELIDA ROSA CARRATU, de 15 años de edad de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Regimiento 9 número 1681.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1704-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABEL ECHEGARAY, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Colorado número 1865, y doña ELENA CREMONA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Colorado número 1865.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jallabert, Oficial del Estado Civil. 1685-v.nov.25.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA PIÑON, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Vizcaya número 113, y doña ELCIRA SINFOROSA OTTONELLI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la 3.a sección de Florida, domiciliada en la calle Bogotá sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1759-v.dic.1.o.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre de 1926, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO GABRIEL BONOMI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rondeau número 2339, y doña BLANCA CAMBON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó número 1359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1751-v.Dic.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRUDENCIO GARRIDO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Alaba, domiciliado en la calle Guaycurú número 2912, y doña AMELIA GIOVANOLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pasaje de los Andes número 2880.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1750-v.Dic.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JANISELLI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Busentino, domiciliado en la calle P. Zufrateguy número 43, y doña MARIA ELIDA GIUSTI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle P. Zufriateguy número 43.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1749-v.Dic.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1926, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE VARELA VILLAR, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Zapicán número 2741, y doña GENOVEVA TOJA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, dociciliada en la calle Abayubá número 2625.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1748-v.Dic1.o.

En Montevideo, y el día 17 de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUG HOVANESIAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad armenio, nacido en Sivas, domiciliado en la calle M. Correa número 3674, y doña ARAKS HEVORKIAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Yarfet, domiciliada en la calle M. Correa número 3674.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis de acuerdo con la ley del 13 de Marzo de 1917. Conste. — Dieux. 1699-v.Nov.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO GOMEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1236, y doña ROSALIA RODIL, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Bilbao, domiciliada en la calle Sitio Grnde número 1226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1697-v.Nov.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CALIXTO MARQUISA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Suárez número 2874, y doña ERNESTINA DEIDAD CUDEIRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Suárez número 2874.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1698-v.Nov.25.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL ANGEL GIACCOBASSO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarí número 1876, y doña ANA FRATTINI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarí número 1876.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste — Brescia. 1760-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1926 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SABINO PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltero de profesión comercio de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 2752, y doña BERTA RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, na-

cida en Montevideo/ domiciliada en la calle Garibaldi número 500.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1761-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1926. a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN ROMERO, de 41 años de edad de estado soltero, de profesión pintor de nacionalidad oriental. nacido en Durazno domiciliado en la calle Gaboto número 1656. y doña ANGELA LETTIERI, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones domiciliada en la calle Gaboto número 1656.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 1717-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR LESTIDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 2042, y doña LUISA ROMILDA BELOQUI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Nico Pérez, domiciliada en la calle Defensa número 1563.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en ley. — José Raúl Brescia. Oficial del Estado Civil. 1700-v.Nov.25.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1926. a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON BARTOLOME PLACERES, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en esta sección, y doña ANTONIA CATALINA ELHORDOY, de 55 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 1701-v.Nov.25.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1926. a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LAZARO GIFFONI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 1141, y doña VICTORIA ROSA ANTELO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad, oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1517.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. 1733-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1926. a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL EUGENIO SANCHEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cataluña número 24, y doña DEOLINDA MAROZZI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago Gadea sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. 1732-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL DEMORO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Regio Calabria, domiciliado en la calle Sarandí número 316, y doña ELVIRA SPOSITO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Junin número 64.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1731-v.nov.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GUILLAMA (hijo), de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Fco Muñoz número 3189 y doña MARIA CELIA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Fco. Muñoz número 3189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1730-v.nov.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1926. a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LORENZO de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Rivera número 2658, y doña JULIA VICENTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Faramontán domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. 1734-v.nov.30

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1926. a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SANTORO, de 23 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle M. Haedo número 3052, y doña JUANA HERNANDEZ ARBELO de 18 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle C. Videla número 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio Oficial del Estado Civil. 1712-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1926 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL SCHVARIZBERG, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad polaco (ciudadano legal), nacido en Vengerov, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1582, y doña JOSEFINA RESETCOSKY, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Sokolov, domiciliada en la calle Lepanto número 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. 1711-v.nov 27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1926. a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO MARTA ROGUEIRO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cuareim número 1634, y doña CONCEPCION GARCIA RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Marco Bruto número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. 1710-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1926. a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL PERRONE de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle M. Cervantes número 400, y doña MARIA LUISA GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Antigas, domiciliada en la calle Pereira número 2375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. 1709-v.nov.27

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1926 a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PAZ PEREIRA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle José Pedro Varela número 15, y doña FABIANA RIVERO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle José Pedro Varela número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. 1708-v.nov.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1926. a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RITO CASIO BARRIOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Talcahuano número 17, y doña ANA DIDOLE de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Córdoba, domiciliada en la calle Lapido número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 1707-v.nov.27

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1926. a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO LEOCADIO LAMBACH, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 2075, y doña MARIA DELIA PASSADA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Justicia número 2240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. 1738-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRANCISCO ROUX, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en San Juan domiciliado en la calle Dacá número 2034, y doña MARIA ESTHER LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, calle Dacá número 2017.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. 1737-v.nov.30.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1926 a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ANTONIO PALUMBO, de 21 años de edad de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle José Castro sin número, y doña LUISA NICORA MONGABURE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones domiciliada en la calle Castro número 246.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli. Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli.
1729-v.nov.30.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GIL ACOSTA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones domiciliado en la calle Martín García número 1411, y doña ESTELA ALVAREZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 78.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la sección del domicilio del proyectante y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli. Oficial del Estado Civil.
1728-v.nov.30.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALEJANDRO CARDOSO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la Avenida General Flores número 2813, y doña ISIDORA DEL CARMEN SILVA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pan de Azúcar, domiciliada en la calle Julián Alvarez número 69.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la sección del domicilio del proyectante, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
1727-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PIEDRABUENA de 29 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida domiciliado en la calle Lunarejo número 18, y doña CARLOTA RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad domiciliada en el camino Melilla número 5.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli. Oficial del Estado Civil.
1726-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO SASSANO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Carlos M. Ramírez número 198, y doña MARIA LUISA PERRONE, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Manuel Herrera y Obes número 183.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli. Oficial del Estado Civil.
1705-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **ROMEO A. CAMMI, de 27 años de edad,** de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Asencio número 1127 y doña JULIA SAPELLI, de 24 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle General Hornos número 570.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli. Oficial del Estado Civil.
1706-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISTOBAL BELEÑO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Sevilla, domiciliado en la calle Simón Martínez número 200, y doña FERNANDA RAMIREZ, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Simón Martínez número 200.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
1686-v.nov 25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1926, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FRACHELLE, de 23 años de edad de estado soltero de profesión chauffeur, de nacionalidad italiano, nacido en Vicenza, domiciliado en la calle M. Herrera y Obes número 380 y doña ANA CLERICI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión tejedora, de nacionalidad italiana, nacida en Cassina de Rizzardi, domiciliada en la calle M. Herrera y Obes número 380.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
1687-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMUALDO AVALO RUIZ, de 26 años de edad de estado soltero de profesión empleado policial, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle José Castro número 8, y doña RITA MENDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle José Castro número 8.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli. Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli.
1688-v.nov.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMIAN GREGORIO TORRES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Colonia, domiciliado en la calle Juan José Aguiar número 16, y doña VICTORINA CARVALLO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan José Aguiar número 16.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Barelli.
1689-v.nov.25.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR MOREL QUIROGA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad, domiciliado en Sayago, y doña BLANCA NATIVIDAD UZAL OLIVAR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la Avenida a Sayago número 38.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
1752-v.Dic.1.o.

En Sayago, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1926, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO KLEIN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la 1.a sección del Departamento de Durazno, y doña BERNARDINA DEL CASTILLO BALPARDA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Millán número 561.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
1681-v.Nov.25.

En Sayago, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ZALDIVAR, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Bilbao (España), domiciliado en la calle Iglesias número 181 (20.a sección de esta Capital), y doña MARIA ELENA MINETTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Villa Colón, domiciliada en la calle Duque de los Abruzos número 18 (Prado).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
1683-v.Nov.25.

En Sayago, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ERNESTO BASSO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad, domiciliado en la calle Ascencio número 1470 (14.a sección de la Capital), y doña MARIA LUISA SICARDI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad, domiciliada en la calle Loreto Gomensoro número 28.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
1682-v.Nov.25.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA Excma. ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Excma. Alta Corte de Justicia de fecha de hoy se autorizó a la señorita doña María Luisa Machado Bonet para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Noviembre 19 de 1926. — Eugenio Petit Muñoz. Secretario.
Nov.23-4023-v.nov.25.

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878 se hace saber que por resolución de la Excelentísima Alta Corte de Justicia de fecha de hoy se autorizó al ciudadano don Luis Alberto Viera para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Noviembre 19 de 1926. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.
Nov.22-3975-v.dic.24.

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Excelentísima Alta Corte de Justicia de fecha 22 del corriente, se autorizó al ciudadano don Alberto Mario Olivari para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo Octubre 22 de 1926. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.
Oct.26-3202-v.nov.29.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza a Filomeno Rodríguez para que comparezca an-

te este Juzgado, Cerrito 674, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a estar a derecho en el sumario que contra el nombrado Rodríguez y Lorenzo Roldán inició la Receptoría de Aduana de Cerro Largo, con motivo de su apresamiento por personal de la comisaría de la 3.a sección de Cerro Largo el día 1 de Noviembre de 1923, en circunstancias en que conducían un carro con mercaderías de procedencia brasileña sin la correspondiente documentación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1926. — Leonardo Sollier, Actuario.
Nov.18-3855-v.dic.24.

Embargo

En autos seguidos ante el Juzgado Nacional de Hacienda contra la firma González y Sioli, sumario del vapor "Bolivier, en cumplimiento de sentencia, se ha trabado con fecha 13 de Setiembre próximo pasado ejecución y embargo en un inmueble situado en el Departamento de Maldonado, sobre la Laguna del Sauce, y consistente en una fracción de campo conocido por "Cantera del Sauce", que se ha denunciado como de propiedad de los deudores. Y como no se ha exhibido los títulos de ese bien para la anotación de la traba, se hace esta publicación de mandato del señor Juez, a los efectos a que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 30 de 1926. — Leonardo Sollier, Actuario. Nov.8-3540-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza a don Manuel Fontenla para que comparezca ante este Juzgado, Cerrito 674, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a llenar la conciliación, contestar la demanda y estar a derecho en el juicio que contra el Estado y el nombrado Manuel Fontenla les iniciaron Manuel y Carlos María Núñez Cibils y Margarita Blanca Núñez Cibils de Etchechurry, sobre devolución de la suma pagada en concepto de compra de un campo que no se les entregó, más las costas y costos de este juicio y los daños y perjuicios. — Montevideo, Octubre 29 de 1926. — Leonardo Sollier, Actuario.
Nov.1.o-3355-v.dic.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Biancullo, Bianchulla o Bianchura de Fuino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1926 —Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.24-4071-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Rama Orons, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.24-4042-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Carretero de Facal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.18-3852-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Rebuffo de Dogliotti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 13 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.22-4001-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Chamalbide, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.22-4002-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Marcelina Charlone de Rodríguez o María Ciarlone o Charlón o María Ciarlone de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.22-4003-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Juana Qteiza de Larrain, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 13 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.22-4004-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Santina Loustau o Juana Loustau y de don Juan Loustau, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.22-4005-v.dic.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Aliberto Panza solicitando la rectificación de su partida de casamiento porque en ella aparece con el nombre de Rafael, siendo Aliberto el que le corresponde. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro de Estado Civil de 1.o de Julio de 1910, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 16 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.20-3999-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Badan de Brisone y de su hija Matilde Brisone, conocidas también con los apellidos Brissone, Brizzon, Bruzzone y Brissoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a María Luisa y Donmingo Brisone, hijos de Domingo Brisone, Brissone Brizzon, Bruzzone o Brissoni y de Ana Santistebez, a fin de que concurran a estar a derecho en las referidas sucesiones dentro del expresado término de noventa días, bajo los apercibimientos legales, incluso el de nombrárseles defensor de oficio y curador de bienes. A los efectos de esos emplazamientos se ha habilitado el feriado mayor próximo. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.19-3894-v.dic.22.

Homologación de concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que los señores Eymer, Lut y Cía. se han presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: "Proyecto de concordato preventivo extrajudicial. — Juan Pedro Urueña, con estudio en la calle Sarandí 669, en su carácter de abogado y apoderado de la firma Eymer, Luh y Cía., establecida con fábrica de vidrios en la Avenida General Flores números 611-13, somete a la consideración de los acreedores de la expresada razón social el presente proyecto de concordato preventivo extrajudicial, bajo las bases y estipulaciones siguientes: 1.o Los acreedores de Eymer, Luh y Cía., le otorgarán una quita del cincuenta por ciento de sus respectivos créditos: Estos acreedores de la expresada sociedad concordataria y el monto de los créditos adeudados, conforme al estado presentado al Juzgado de Comercio de primer turno, son los siguientes: Empleados y obreros, $ 1.501.72. — Usinas Eléctricas del Estado, $ 320.28. — Impuestos municipales, pesos 14.20. — Impuestos directos, $ 122.00. —Compañía de Aguas Corrientes, $ 74.46. — A. W. Escudero, $ 53.42. — E. Quincke, pesos 350.05. — Méndez Hnos., $ 438.42 — Iriarte Hnos. y Boffill, $ 118.80. — Serratosa y Castells, $ 872.62. — Ventura Porta, $ 548.46. — Juan Pons, $ 254.29. — Doctor Juan Pedro Urueña, $ 60.00. — Santiago Bonsignore, $ 139.33. — Colominas y Cía., pesos 112.00. — Raúl Saens, $ 108.39. — Lanson y Paragón Co., $ 286.00. — Compañía Telefónica, Telegráfica, $ 146.36. — A. Soury y Cía., $ 27.74. — G. Tammaro y Hno., $ 3.50. — C. y C. Rossell, $ 9.10. — F. Bordoni, $ 15.00. — Méndez Hnos. $ 25.30. — B. Bidegaray, $ 30.00. — Anglo Mexican Petr. Co., $ 3.816.95. — Balerio y Cía., pesos 21.00. — Manesmann Ltda., $ 49.47. — Nocetti, Ratti y Crosta, $ 204.37. — Motores Marelli, S. A., $ 74.00. — Lanson Paragón y Co., $ 5.00. — Inchauspe y Marijuan, $ 3.60. — A. Ramos Sala, $ 62.45. — Compañía Telefónica de Montevideo, $ 18.00. — Martínez y Martínez, $ 6.75. — A. Leicht, $ 442.00. — M. Riqué y Cía., $ 15.60. — Adolfo Kadisch, $ 26.00. — Garbarini, Meuer y Gorostiaga, $ 5.760.82. — L. Capurro y Cía., $ 45.36. — Trabucati y Cía., $ 601. — Demarco e Hijos, $ 40.00. — F. Clarfeld y Cía. Ltda., $ 9.24. — Elicherry y Genovés, $ 11.46. — J. Sturzenergger, $ 1.245.56. — Carlos Koscher, $ 4.794.26. — Eyme, Luh y Cía. se comprometen al pago del 50 o|o restante de los créditos adeudados. Este pago lo verificará Eymer, Luh y Cía. en el plazo de dieciocho meses en tres cuotas semestrales, vale decir, una tercera parte de cada uno de los créditos adeudados al vencimiento de cada período semestral. La fecha que se fija para determinar los períodos semestrales será a partir del día de la homologación del presente proyecto de concordato; 3.o Conforme a las disposiciones de la ley de 29 de Diciembre de 1916, Eymer, Luh y Cía., como garantía del cumplimiento del presente convenio, ofrecen la fianza de los señores Erich Quincke, Francisco Ameglio, Enrique Queirolo, Ernesto Gercar, José Gercar, Manuel Carreño y doctor C. H. von Eckartberg, quienes garanten en conjunto el cumplimiento del presente concordato conforme a las condiciones expresadas anteriormente. En tal virtud, firma el presente el señor Enrique Queirolo, por sí y en nombre y representación de los expresados señores Quincke, Ameglio, Gercar, Carreño y Eckartsbverg. — Juan Pedro Urueña —Enrique Queirolo. — Los acreedores que suscriben aprueban el presente proyecto de concordato preventivo extrajudicial conforme a las bases y estipulaciones arriba expresadas. — Ventura Porta. — Juan Colominas y Cía. — J. Sturzenergger. — Compañía Telegráfico, Telefónica del Plata. — G. Tammaro y Hno. — Alberto Leicht. — Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo, Ltad. — Fortunato Bordoni. — Inchauspe y Marijuan. — Elicherry y Genovés. — Adolfo Kadisch. — Beltrán Bidegaray. — Balerio Hnos. — A. W. Escudero. — Y. Demarco e Hijos. — Juan Pedro Urueña. — Mario A. Ramos Sala. — Por poder de Méndez Hnos., escritura 5 de Abril de 1921, escribano Alberto C. Areco. — Manuel J. Pérez — Garbarini, Meuer y Gorostiaga.—Raúl Sáenz. —Por Subrogación del crédito de Carlos Kocher: Luis Garbarini. — La Liga de Defensa Comercial, en uso de las facultades que le acuerdan sus Estatutos, acepta este arreglo en representación de los siguientes acreedores comerciales asociados a la misma: Santiago Bonsignore, $ 139.33. — Federico Clarfeld y Cía. Ltd. S. A., $ 9.24. — Iriarte Hnos y Bofill, $ 118.80. — Sociedad Tubos Mannesmann Ltd., $ 52.07. — Motores Marelli, S. A., $ 74.00. — Noceti, Ratti y Crosta, $ 204.37. — Juan Pons, $ 254.29. — Ernesto Quincke, $ 350.95. — Camilo y Carlos Rosell, $ 9.10. — Serratosa y Castells, $ 872.62. — A. Soury y Cía., $ 27.74. — Trabucati y Ca., $ 6.00. — Lamson Paragón (South America) Ltd., $ 291.00. — Suma, $ 2.408.61. — Montevideo, Noviembre 8 de 1926. — Por la Liga de Defensa Comercial: Antonio Rubio, Presidente. — Joaquín Cibils, Secretario". — Y de conformidad con los artículos 1526 y 1550 del Código de Comercio se hace sta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1926. — Se hace constar que posteriormente se ha adherido al presente concordato la firma Anglo Mexican Petroleum Co. Ltda. por la cantidad de pesos 3.816.95. — Mateo Mario Figares, Actuario. Nov.19-3891-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teodora Valerio o Teodora Onoversina Valerio y de Virgilino Valerio, a fin de que todos los que se consideren

con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.18-3854-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roberto Milburn Aguirre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1926. — Patricio A. Pereira Actuario. Nov.18-3853-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arnoldo Lurati, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.19-3851-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Lara de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 13 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.13-3850-v.nov.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Víctor Burriello, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio del peticionario con doña Rosa Franco por aparecer ésta con el apellido de Buriello en vez de Burriello, que es el real y verdadero; 2.o La de nacimiento de Víctor Rubén, por establecerse en ella hijo de Víctor Burielo, en vez de decirse hijo de Víctor Burriello, que es lo verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.18-3845-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Pláa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, o deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Noviembre 3 de 1926 — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.15-3728-v.nov.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de José Puentes" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Carolina Lingeri de Puentes solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de la peticionaria Carolina Antonia Lingeri con José Puentes, por aparecer la interesada como Antonia Lingeri en vez de Carolina Antonia Lingeri, que es lo real y verdadero; y 2.o La de nacimiento de Pedro Ernesto Puentes, por figurar el nombre de la madre de éste como Antonia Lingeri, en lugar de Carolina Antonia Lingeri, que es el verdadero. Y á los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.13-3711-v.nov 30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don David Andrés, David Antonio o Andrea David Antonio Lancellotti a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1926. — Patricio A. Pereira Actuario. Nov.15-3643-v.nov.25.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Catalina Monteiro de Baccino, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos de dominio o de cualquier clase al siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la décima sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano del agrimensor don Bernardino N. Silva, de fecha 20 de Abril último, de tres mil seiscientos cuarenta y siete metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados, que se deslindan así: veintiún metros cuarenta y dos centímetros de frente al Nordeste a la calle Comercio; ciento sesenta y un metros sesenta centímetros en el Noroeste, que linda con doña María S. de Beltrá y don Constantino Facello; ciento setenta y dos metros al Sudeste, lindando con don Santiago Ravera, y veintiún metros setenta centímetros en el Oeste, que son también de frente a la calle Dionisio López, y dicha fracción se encuentra empadronada con el número setenta y dos mil ochocientos cuarenta y tres; a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 29 de 1926. — Patricio A. Pereira Actuario. Nov.10-3591-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan A. Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 8 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.10-3608-v.dic.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Fornari de Vecino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 22 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.24-4062-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eloy Barragán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 30 de 1926 — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.24-4052-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Bordaberry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Noviembre 20 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.24-4053-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Cuezzo o Cosio o Cossio o Cozio o Cuezzo o Cuezo o Cueso o Cuesso o Cuozo o Cuozzo o Cuoso o Cuosso, de doña María Caruso de Cuezzo o Cosio o Carusso o Carruso o Carrusso o Caruzo o Carujo o Caruzzo, y de Pedro Cuezzo o Cosio o Cossi o Cozio o Cuezzo o Cuezo o Cueso o Cuesso o Cuozo o Cuozzo o Cuoso o Cuosso a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.24-4072-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Besso de Beretieri o Beretiere y de don Alejandro Beretieri o Beretiere o Berettieri o Bertiere, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.23-4013-v.dic.3.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Julio Zaccagnini solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de nacimiento de su hija natural Antonia Zaccagnini, expedida por la Dirección del Registro de E. Civil y por el Concejo de Administración Departamental, en la primera aparece ésta con el nombre de Antonio, debiendo decir Antonia, y donde dice del sexo masculino, debe decir femenino, y en la segunda, donde dice Antonio, debe decir Antonio, por ser este su verdadero nombre. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.20-3934-v.dic.6.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Menilli, se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno: Emilio D. Perera, señalando domicilio en la casa número 1322 de la calle Ituraingó, de esta ciudad se presenta y expone: Que con el fin de producir la información sumaria, de honradez y buenas costumbres que prescribe el artículo 11 de la ley 13 de Julio de 1897 para optar al título de escribano Público, presenta, a ese efecto, a los testigos señores escribanos Atilio Arrillaga Safons, domiciliado en la calle Colonia número 1691 y Alberto Castel, domiciliado en la calle Sarandí número 486, a quienes V. S. se servirá interrogar al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Si conocen al compareciente, y, en caso afirmativo, desde hace cuánto tiempo; 2.o Qué conducta le han visto observar; 3.o Si les consta que posee honradez y buenas costumbres; 4.o Den razón de sus dichos. Dígnese V. S. proveer de conformidad a lo solicitado por ser justicia. —Montevideo, Noviembre de 1926. — Emilio D. Perera". — En cumplimiento de la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.20-3936-v.dic.1 o.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Josefa Matto de Suárez, incapacidad", se hace saber que por decreto de Setiembre 9 de 1925 ha sido declarada incapaz Josefa Matto de Suárez, nombrándosele curadora a su hijo Angel Suárez, cuyo cargo le fué confirmado por decreto de 13 de Octubre de 1925. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.20-3924-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Letieri o Lettieri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.20-3931-v.dic.1.o.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de José Costa rectificación de partidas" se hace saber que ha sido solicitada por doña Filomena Spiritu de Costa y otros la rectificación de las siguientes partidas: En el certificado de casamiento del causante y en los de nacimiento de los comparecientes José Antonio Eumenia Julia e Ismael Isaac Costa, aparece el apellido de la primera compareciente, esposa del causante, como si fuera Spirito, en lugar de Spiritu. Los nombres de la misma primera compareciente también aparecen cambiados en varios de los documentos de estado civil exhibidos puesto que siendo los que le corresponden, según su certificado de nacimiento

los de Filomena Eleuteria Cipriana; en el certificado de su casamiento es le nombra Filomena Carmen, y en algunos de los certificados de nacimiento se le nombra Carmen Filomenia, Filomena Eleuteria o solo Filomena. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación.—Montevideo, Noviembre 19 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.20-3935-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aurora Curbelo Patrón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.20-3927-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Costa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926 —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.20-3926-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa del Priore o Luisa Concepción del Priore, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.20-3930-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Patrone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Noviembre 18 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.20-3929-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia o Emilia Guillermina o Emilia Guillerma Crovetto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.20-3928-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Pedrosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.20-3295-v.dic.1.o

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Fernando Camy, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de defunción del padre, don Roque Laborde Camy, el apellido de la madre está equivocado, dice Darráz, debiendo decir Darrás; 2.o La partida de bautismo de Fernando Laborde, donde dice, refiriéndose al apellido de mis padres Laborda Camy y Pascota, debe decir Laborde Camy y Darrás, respectivamente; 3.o En la partida de nacimiento de mi hijo Juan Fernando Camy, donde dice, refiriéndose al apellido de mi esposa, Verde y Martí debe decir Verde y Martínez, y donde dice Roque Camy, debe decir Roque Laborde Camy; 4.o En la partida de nacimiento de María Mercedes Laborde, donde dice, refiriéndose al abuelo, Roque Camy, debe decir Roque Laborde Camy; y 5.o La partida de nacimiento de Blanca Haydée Laborde, el apellido del abuelo paterno está equivocado, donde dice Roque Camy, debe decir Roque Laborde Camy, por ser éste el verdadero. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 16 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.18-3844-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Rosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.19-3896-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Rocca de Acaccia o Catalina Cándida Rosa Rocca de Acaccia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.19-3895-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Paz y de don Benjamín Balbino Paz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.18-3841-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Balparda Salvañach, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.18-3840-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique F. o Enrique Fabio Zuccoli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.17-3817-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Porro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1926 —Eduardo Díaz Falp, Actuario
Nov.17-3816-v.nov.27.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Tomás Zaballa, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a una fracción de campo ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, que, según plano levantado por el agrimensor Lincoln Beltrán en el mes de Setiembre del corriente año, e inscripto en la Inspección Técnica del Departamento de Tacuarembó, del Ministerio de Obras Públicas, con fecha veinticuatro de Setiembre del mismo año, se compone dicha fracción de trescientas cuarenta y seis hectáreas ocho mil cuarenta metros y setenta decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con Arcelinda Motta, en una extensión de seiscientos treinta y nueve metros; por el Este, con María J. Lessa de Motta, en una extensión de tres mil seiscientos setenta y cuatro metros; por el Sur, con el arroyo Yaguary, y por el Oeste, con campos de la sucesión de Claro Motta (hijo), en una extensión de cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro metros, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan a estar á derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Octubre 26 de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.12-3679-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Guillamón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.17-3815-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosalía Dell'Orto de Valenzani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.17-3814-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Romualdo César Rossi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.17-3813-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Suárez de Amado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.17-3803-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Perfecto Melero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.17-3804-v.dic.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M Minelli, se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Pedro J. Pique, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Haydee María, en la siguiente forma: donde dice, refiriéndose al apellido de su esposa Garibaldi, debe decir Giribaldo, por ser éste el verdadero. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.12-3678-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Arizcun, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes com-

parezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.17-3812-v.nov.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Bautista o Angel Juan Bautista Antonio Tessitore y de doña Angela o Angela María Natalia Fava de Tessitore, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Octubre 25 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.27-3201-v.nov.29.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "José Penco y otros, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a unas sobras de campo situadas en la 3.a sección judicial del Departamento de Salto, compuesta de 68 hectáreas, 4.192 metros, 94 decímetros, que constituyen la fracción de chacra letra A del plano de la Colonia Harriague, levantado por el agrimensor Daniel V. Reinante en Diciembre de 1924, cuyos límites son: por el Nordeste, en 716 metros 13 centímetros con la fracción número 4; por el Este, en 1.132 metros 18 centímetros con la número 3, por el Sudoeste, en 642 metros, 43 centímetros camino vecinal de 17 metros, a Salto y a San Antonio, y por el Oeste, en 944 metros 27 centímetros, con campos de la sucesión Bernabé Machado; a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 8 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.28-3260-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Goria, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 6 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.10-3612-v.dic.24.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Concurso de Carmen Martíns", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día 9 de Diciembre próximo, a las quince horas y treinta. Se previene: 1.o Que los acreedores deben comparecer con el justificativo de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Noviembre 5 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.9-3579-v.dic.9.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "José Francisco Lucas y José Bonifacio Lucas, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores y causahabientes de las sucesiones de don Ceferino Galeano, Gerónimo Ollaniego, José Blas Morales, Manuel y Fermina Antoria, Manuel Porto y, Pedro M. Isasa o a los que se consideren con derecho a trescientas sesenta y cuatro hectáreas, cuatro mil noventa y siete metros setenta y ocho decímetros, sobras de terreno, existentes dentro de una fracción de campo de pastoreo, con sus poblaciones y demás mejoras, situadas en las inmediaciones del río Tacuarí, costa del arroyo Garao, segunda sección judicial del Departamento de Cerro Largo, compuesta, según plano del agrimensor Joaquín G. Travieso, de la mensura practicada en el mes de Mayo de 1909, de una superficie de tres mil cuatrocientas veintitrés hectáreas, quinientos sesenta y ocho metros, setenta decímetros, más otra pequeña fracción unida a ésta, compuesta de cincuenta y tres hectáreas, dos mil cuatrocientos veintitrés metros cinco mil novecientos centímetros; que en conjunto se deslinda así: por el Norte con Domingo Galarraga y la sucesión de José M. González Villamil; por el Noroeste, con Virísimo Montero de los Reyes y la sucesión de José M. González Villamil; por el Oeste, cañada de Piedras Blancas por medio, con la sucesión Venancio Alves, y parte con el arroyo Garao; por el Sur, con la sucesión Marcos Antoria, la sucesión de Venancio Alves y el arroyo Garao; por el Sudeste, la sucesión Marcos Antoria, Francisco Bresque, Francisco González y Brígido Gorzález, y por el Nordeste, Domingo Galarraga; a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos por sí, o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Octubre 22 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.23-3111-v.nov.26.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Rosario Silva de Silva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos, a los hijos de Elías Antonio Silva, llamados Andrea, María, Enrique, Severiano, Santana Gregorio y José María Silva, a los hijos de Juan Silva, llamados Elías Tomás, Juan Severo, Carmen, María Rosario, Eusebia, Adela, Fidel, Aureliano, Carlos, María, María Luisa, Celia Plácida, Dominga Felicia, Isabel y María Silva, los hijos de Carlos Silva, llamados Felicia Dominga, María Ester y Carlos María Silva, y a la hija y la nieta de Esteban Silva, llamados Clotilde Silva y Wilma Silva Dutra; a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles de oficio curador de bienes. — Montevideo, Octubre 6 de 1926 — Eduardo Díaz Falp Actuario.
Nov.13-3699-v.dic.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Giussi de Giusse o Angela Giusse de Giusse, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar —Montevideo, Noviembre 13 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.24-4064-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Suardo o Sualda o Suarda de Devotto o Dominga S. de Devotto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 22 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.24-4063-v.dic.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Arturo Frioni y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren por cualquier concepto con derecho a un solar de terreno ubicado en el Pantanoso, 9.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 50568, compuesto de una hectárea 7.975 metros 56 decímetros cuadrados, según mensura practicada en Abril de 1923 por el ingeniero don Raúl Bonino, lindando: por el Norte y Noroeste, una recta de 255 metros 16 centímetros, separando de terrenos de don Eliseo Lema y otros; por el Nordeste, el camino Ganaderos en una de 71 metros 97 centímetros; por el Sudeste, una recta de 258 metros 54 centímetros que separa de terreno de Juan Secondi; y por el Sud y Sudoeste, el camino Doctor Pena, en una extensión de 69 metros 5 centímetros. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio —Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.24-4066-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Romeo Cammi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.24-4041-v.dic.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juan José Puente y otra, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de Juan José Puente con Josefa Giovio y de nacimiento de Norma Orifilia, Juan Francisco y Elsa Nilia Puente, estableciéndose que donde la contrayente en la primera partida, y la madre de los inscriptos en las demás partidas figura con el nombre de Paula, debe decir Josefa. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.24-4065-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonor Fossemale, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.20-3921-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Giussi o Llose o Giozzi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.20-3922-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco López Ballina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a doña Ema López Rivera para que dentro del expresado término comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1926. —C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.20-3923-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Lenguas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 17 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.19-3893-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elbio Estrada, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 17 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.19-3892-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por Disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elibio Américo Colombo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 3 de 1924. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.19-3888-v.dic.16.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Enrique Ugartemendia, incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 12 del corriente mes, se decretó la rehabilitación de don Enrique Ugartemendia. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.19-3904-v.nov.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Iraceta de Ielpo o Yelpo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 13 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.17-3920-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Debenedetti, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Octubre 16 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.17-3808-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Scarcela o Escarcela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 5 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario
Nov.17-3809-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Noya, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1926 —C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.17-3810-v.nov.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Virgilio Turia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 5 de 1926 —C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.15-3736-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Franco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 25 de 1926 —C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.15-3729-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Paganini de Ciocca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 10 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.15-3759-v.nov.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Ricardo Carassale, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Ugalde o Uhalde, sus sucesores a título universal o singular, y en general a todos, por cualquier concepto, se consideren con derecho a un solar de terreno situado en la manzana 169 de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesto de 10 metros de frente al Este a la calle Florida número 1055 (antes 169), por 21 metros de fondo, lindando: por el Oeste, con Antonio Picarell; por el Sur, con Pedro Sagnille, y por el Norte, con Juan Barbé. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 30 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.6-3506-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de don José Bemkor para una reunión que tendrá lugar el día veinte de Diciembre próximo, a las diez horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor así como el informe del contador, una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en esta oficina, Rincón 478, y que hasta el día tres de Diciembre próximo inclusive pueden ser presentadas en esta misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Octubre 18 de 1926. — Mateo Mario Figares Actuario.
Nov.22-3969-v.dic.14

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que don Carlos Blaustein ha sido declarado en estado de quiebra y se esta procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor Jaime Farell, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 11 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario. Nov.15-3743-v.nov.25.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que don Esteban Saavedra ha sido declarado en estado de quiebra, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al síndico nombrado, señor don Armando Bovil, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 12 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario. Nov.15-3744-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado solicitando su rehabilitación el fallido Antonio Losada. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — Teófilo M. Real Escribano Público. Nov.22-3991-v.dic.2.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Cayetano D'Antuoni, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, a cuya fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones en favor de la masa, los que así lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido nombrado Síndico de la misma don Nicolás Storace, y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico nombrado, para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.24-4079-v.Dic.24.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se cita a los acreedores del comerciante Abelardo M. Peña, para la reunión que tendrá lugar el día 11 de Febrero del año entrante a las 10 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, Misiones 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden ser presentadas hasta el 31 de Enero del entrante año; y 3.o Que ha sido designado contador-interventor don César Gorri. — Montevideo, Noviembre 9 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.19-3901-v.dic.11.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Francisco Forcella, rehabilitación", se hace público la siguiente resolución: "Número 10522.—Montevideo, Octubre 28 de 1926. — Visto este pedido de rehabilitación que formula el quebrado Francisco Forcella; Resultando: Que el pedido se funda en las resultancias del expedientillo de calificación; Resultando: Que el señor Fiscal de lo Civil no se opone a la rehabilitación solicitada; Resultando: Que del expediente sobre calificación agregado se deduce que la quiebra del solicitante fué declarada culpable, y que la justicia criminal declaró prescripta la acción que pudiera corresponder; Resultando: Que esta solicitud se ha hecho conocer por edictos y no ha mediado oposición a pesar de haber transcurrido el plazo de un mes desde la primera publicación; Considerando: Que Francisco Forcella está en el caso previsto en último término por el artículo 1773 del Código de Comercio; Considerando: Que se está en la oportunidad establecida en el artículo 1778 del mismo Código, y dado lo dispuesto en el artículo 1781, fallo: Concediendo a don Francisco Forcella la rehabilitación que solicita y ejecutoriada que sea, háganse las publicaciones dispuestas por la ley y comuníquese a la Dirección de Correos y al Registro de Embargos e Interdicciones. —Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó; etc. —Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 5 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.17-3791-v.nov.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Juan Abetto. Quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Juan Abetto para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.8-3539-v.dic.9.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Cándido Touriño, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con lo que establece el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones en favor de la masa los que así lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido nombrado síndico de la misma don Julio A. Rolando; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público Nov.11-3632-v.dic.11.

Homologación de concordato

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el comerciante don Guillermo Ordoqui, establecido en esta Capital, calle Julio Herrera y Obes número 1430, solicitando la homologación del concordato preventivo extrajudicial celebrado con la mayoría de sus acreedores, que de acuerdo con lo ordenado y demás relativo se transcribe a continuación: "Compromiso de convenio — Los que suscriben, acreedores comerciales del se-

ñor Guillermo Ordoqui, establecido con fábrica de tiradores y ligas, importación y representaciones en Montevideo, calle Julio Herrera y Obes número 1430, se comprometen a suscribir un proyecto de concordato preventivo extrajudicial con el señor Ordoqui, de acuerdo con las cláusulas insertas a continuación: Primera: Los acreedores del señor Ordoqui conceden a éste una espera de dos años para el pago total de sus créditos pasivos, empezando a correr dicho término desde el primero de Setiembre del corriente año; Segunda: Los citados acreedores no recibirán intereses sobre los saldos que se les adeuda, resultantes de los créditos comprendidos en este convenio, durante la espera; Tercera: El señor Guillermo Ordoqui se obliga a amortizar sus actuales créditos pasivos que figuran en la lista de la cláusula undécima, en la siguiente forma: 20 o|o, a los seis meses; 20 o|o, a los doce meses; 20 o|o, a los dieciocho meses, y 40 o|o a los veinticuatro meses; Cuarta: Los acreedores nombran al señor E. W. Stumvoll a fin de que ejerza en carácter de interventor la vigilancia directa e indirectamente del comercio del señor Ordoqui, en representación de todos los acreedores que suscriben este convenio, quien queda facultado para ejercer especialmente el control de las operaciones comerciales de la firma deudora, pudiendo observar y aún impugnar cualquier acto de administración o disposición que considere lesiva para los intereses de los acreedores, debiendo velar por el fiel cumplimiento de este convenio, y en caso necesario proceder con amplitud de facultades y adoptar medidas de pronta seguridad para mejor garantía de los intereses de los acreedores firmantes; Quinta: El señor Guillermo Ordoqui se obliga a reducir el presupuesto de gastos de su casa de comercio durante el término de este convenio, de común acuerdo con el interventor; Sexta: El señor Guillermo Ordoqui podrá hacer entregas extraordinarias fuera de las estipuladas en este convenio, si las circunstancias se lo permitieran; Séptima: El deudor seguirá manteniendo el giro regular de sus negocios, quedando facultado para hacer compras de mercaderías y vender a crédito a su clientela a los plazos corrientes de plaza; Octava: La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el deudor en este convenio, a juicio del interventor, originará la rescisión del mismo, y los acreedores podrán ejercer sus derechos contra la firma Guillermo Ordoqui de inmediato y por las vías que estimen más convenientes; Novena: Los suscriptos pondrán al pie de este convenio y a continuación de sus respectivas firmas el importe de los saldos por los cuales eran acreedores al 30 de Agosto de 1926; Décima: El señor Guillermo Ordoqui se obliga a reponer en la oportunidad debida los sellados correspondientes y a pedir la homologación judicial del convenio, siempre que las circunstancias lo exijan; Undécima: Los acreedores de la firma Guillermo Ordoqui, según los libros comerciales a la fecha, son los siguientes: E. W. Stumvoll, $ 3.500.00. — Ubaldo Seré, $ 2.588.72. — Isidoro Bezzone, $ 2.446.57. — Lacazze y Spille, $ 2.069.50. — Manuf. Russell, $ 1.516.49. — Americ. Webbeing, $ 998.97. — Porta Ruis, $ 130.00. — The Elastic, $ 939.63. — Centeri y Zinel, $ 894.86. — Krause Granotich, pesos 796.28. — Guasco y Guliari, $ 515.74. — Julio Campos, $ 416.83. — Minola y Righini, $ 521.93. — Max Schermann, $ 87.75. —Casrto y Alfagemes, $ 380.55. — Krause y Sons, $ 360.50. — Villamil y González, $ 263.65. — Bernardino Rodríguez, $ 299.99. — R. Flores Chans, $ 226.04. — Lanza y Cía., $ 136.40. Duodécima: El señor Guillermo Ordoqui se obliga a gestionar de inmediato la conformidad de sus acreedores para la formulación, dentro del plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días del convenio definitivo. Y para constancias se firman dos ejemplares de un mismo tenor, uno para la firma Guillermo Ordoqui y el otro para el señor E. W. Stumvoll al 30 de Agosto de 1926. — G. Ordoqui. — E. W. Stumvoll, $ 3.500.00|100 c|u. — Isidoro Bezzano, $ 2.446.57. — Julio Campos, $ 416.83. — Bernardino Rodríguez, $ 299.99. — R. Flores Chans, $ 226.04. —Por Elastic, S. A.; hijos de J. Caramés, por dolares 939.63. — Juan U. Porta, sucesor de Porta y Ruiz, $ 130.00. — Ubaldo Seré, $ 2.588,72. — Hay una firma ilegible, $ o|u. 515,74. — P. Lanza y Cía., una firma ilegible, $ 211.84. — Villamil y González, $ o|u. 263.65. — Reservándonos privilegio por consignación, $ 3.564.46|100. — Fábrica Argentina de Tejidos de Punto. Hay una firma ilegible: Presidente. — Aceptado por crédito en cuenta corriente, $ 1.752,42|100. — Fábrica Argentina de Tejidos de Punto Sociedad Anónima. Hay una firma ilegible: Presidente. — Por Max Schenerman, hay una firma ilegible. $ 87.75. — Minoli y Righini. — Hay un sello". — Montevideo, Octubre 26 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.5-3447-v.nov.26.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza **León Gatto**, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con lo que establece el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones en favor de la masa los que así lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido nombrado síndico de la misma don J. Enrique Wilson; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1926. — Teófilo M Real, Escribano Público.

Nov.1.o-3351-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a los herederos e interesados en las sucesiones de don Roberto Rowley Solsona y doña Dolores Pizarro de Rowley para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días en el juicio que ha iniciado ante este Juzgado el doctor don Rodolfo Sayagués Laso, en su calidad de tutor de los menores Roberto Agustín y Antonio Chaves contra la sucesión de don Roberto Rowley Solsona, sobre investigación de la paternidad ilegítima, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.12-3674-v.dic.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Elvira García para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Celso González, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.20-3911-v.dic.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Fogliani, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Montevideo Octubre 28 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.19-3887-v.nov.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Ciro Hernández, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que ante este Juzgado le ha iniciado su esposa doña Fidela Boyero Muñoz, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 26 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.1.o-3352-v.nov.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Picco, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.— Montevideo, Noviembre 4 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.5-3560-v.dic.9

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Altuna, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento —Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.17-3818-v.nov.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Ysabelino Fernández, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 30 de 1926. —José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.17-3799-v.nov.27.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de de doña Felipa Umpiérrez de Perdomo, y de doña Carmen Perdomo y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ellas para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 24 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.17-3800-v.nov.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de doña Concepción Correa de Arana, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 24 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.17-3802-v.nov.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que se ha presentado don Pedro Rinardi Balbi, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por figurar en ella el apellido de su padre como Varbi, siendo, en realidad, Balbi, y el apellido de su madre como Malla, siendo en realidad Maio. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Junio 30 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.9-1741-v.nov.25.

Reunión de acreedores

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se convoca a los acreedores del concurso de don Norberto Silveira para la reunión que en la sala de este Juzgado tendrá lugar el día veintinueve del mes de Noviembre entrante, a las quince horas y treinta, a fin de proceder a la elección de nuevo síndico, en virtud de haber quedado sin efecto el nombramiento recaído en la persona de don Ricardo Rodríguez. Se previene que la reunión tendrá lugar con los que concurran. — Montevideo, Agosto 12 de 1926. —José Pedro Barbot, Actuario.

Set.24-2183-v.nov.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Sebastián Amaral de Campos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Ana (Anna) Antonia de Jesús por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Octubre 20 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.30-3325-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Clara Willebrand para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Jacobo Struve, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 20 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.30-3324-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Arnaldo Moulla, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Margarita Colo, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 14 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.22-3053-v.nov.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Manuel Garro, para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña [illegible] fo y Puga, por divorcio unilateral, así como para la audiencia que se ha señalado para el día treinta del mes de Noviembre del corriente año, a las quince horas, todo

bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.27-3223-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Hulda Fehlmann, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Schmitt, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 20 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.24-4067-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza o don Enrique Massini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Luisa Sburlati, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926. —Eduardo Routin, Actuario.
Nov.24-4073-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Enrique Pedro Fidanza, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Elena Lejarna, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Noviembre 17 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.23-4016-v.dic.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Rafaela Freijal Marta de Loureiro o Laureiro, de Antonio Loureiro o Laureiro y de Antonio Loureiro o Laureiro (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 27 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.22-5056-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio Del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Torterolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 16 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.17-3830-v.nov.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Luisa Moreno Velazco, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Hernan Fleischmann de Soto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 9 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.11-3646-v.dic.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Adela Larriestra, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Humberto Simonetti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 26 de 1926.— Eduardo Routin, Actuario.
Nov.3-3535-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Agueda Giambarresi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Salamone, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 25 de 1926. —Eduardo Routin, Actuario.
Oct.30-3327-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Pablo Basigalupe, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Virginia Torena, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Julio 7 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.17-3821-v.dic.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Víctor Tornero Echeverría, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Luisa Stuven Lavin, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 23 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.28-3267-v.nov.30.

Apertura de testamentaría

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Antonio Capurro, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 11 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.17-3832-v.nov.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Carmen Di Palma, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José María Díaz de Souza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 26 de 1926 —Eduardo Routin, Actuario.
Oct.28-3237-v.nov.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Elías Rivero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emilia Jorge, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 19 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario
Oct.26-3178-v.nov.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Mario Cavó, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Laura Buscarini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Octubre 1.o de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.31-3006-v.nov.23

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Isolina Bustamante de Ribero, citándose a la vez a todos los interesados en la misma sea como acreedores o por cualquier otro concepto para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 5 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.
Nov.16-3777-v.dic.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber que en los autos caratulados "Manuel Pacheco Saldanha y otros, rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las partidas siguientes: 1.o Partida de nacimiento de Aurora Cruz Pacheco. Donde dice Cruz Pacheco, debe decir Pacheco Cruz; 2.o Partida de nacimiento de Ocazina Pacheco. Donde dice Ocazina Pacheco, debe decir Ocacina Pacheco Cruz; 3.o Partida de nacimiento de Gonzalina Pacheco Saldanha. Donde dice Pacheco Saldanha, debe decir Pacheco Cruz; 4.o Partida de nacimiento de Homero Cruz Pacheco. Donde dice Homero Cruz Pacheco, debe decir Homero Pacheco Cruz; 5.o Partida de nacimiento de Herminio Cruz Pacheco. Donde dice Herminio Cruz Pacheco debe decir Herminio Pacheco Cruz; 6.o Partida de nacimiento de Hermes Cruz Pacheco. Donde dice Cruz Pacheco, debe decir Pacheco Cruz; 7.o Partida de nacimiento de Euda Cruz Pacheco. Donde dice Cruz Pacheco, debe decir Pacheco Cruz; 8.o Partida de nacimiento de Peri Cruz Pachecho. Donde dice Peri Cruz Pacheco, debe decir Peary Pacheco Cruz; 9.o Partida de nacimiento de Edú Cruz Pacheco. Donde dice Cruz Pacheco, debe decir Pacheco Cruz. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Noviembre 5 de 1926. —Juan J. de Souza, Actuario.
Nov.15-3727-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Matilde Fontoura Macedo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Artigas, Mayo 31 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.
Oct.25-3144-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Elisa Gómez Cruz de Pinto da Silva, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma, ya sea como acreedores o por cualquier otro concepto, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 1.o de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.
Nov.6-3497-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor José B. Nattino, dictada en el expediente sucesorio de Justina o Agustina Negri de Ciancio, se hace saber al público que en los expresados autos se han presentado los interesados solicitando la rectificación del error que se nota en la partida de matrimonio de don Antonio Ciancio con doña Justina Negri. En la referida partida figura el marido con el apellido equivocado, diciéndose Chancho, por Ciancio, que es como se escribe. — Canelones, Noviembre 17 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Nov.23-4015-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carolina Brugnoni de Bruschi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 19 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Nov.22-3977-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Ramón Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 15 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Nov.19-3877-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Luis Bertolotti, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 13 de 1926 — Eduardo Sagarra, Actuario.
Nov.17-3795-v.nov.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor en José B. Nattino, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 72 de la ley de Registro de Estado Civil, se hace saber al público que en los autos caratulados "Sucesiones de don Valentín, Lorenzo, Bernardo y Amelia Feline y de doña Juana Bentancor o Bentancurt de Felipe, se ha pedido la rectificación de las partidas que a continuación se expresarán, en virtud de contener ellas los errores que se irán denunciando: en la de nacimiento de Nicomedes y Amelia Feline aparecen sustituídos los verdaderos nombres, o sea el de Nicomedes, por el de Anunciación, y el de Amelia por el de Romualda, debiendo,

pues, decir Nicomedes y Amelia, respectivamente. En la partida de matrimonio de Elvira Felipe con Hilario Martínez, aparece la contrayente con el nombre de Celmira, en vez de Elvira, que es el verdadero; igual error se nota en las partidas de nacimiento de los hijos de estos esposos, Hilario, Hermenegildo Raúl y María Ramona Martínez, en que aparece la madre con el nombre de Celmira, en vez de Elvira, que es el verdadero. En la de matrimonio de Amelia Felipe con Tiburcio Francisco Bentancor, aparece la contrayente con el apellido de Defelipes, siendo que su verdadero apellido es Felipe, y no Defelipes; igual error se nota en las partidas de nacimiento de los hijos de esos esposos Juan José Amelia Genoveva, Orosmán, Romualdo Jesús, Luis Valentín y María Angélica Bentancor y Felipe, en que aparece la madre, que es Amelia Felipe, con el apellido de Defelipes, e igualmente al abuelo materno se le ha sustituído su verdadero apellido, que es Felipe, y el de Defelipe. En la de defunción del hijo de los esposos Valentín Felipe y Juana Bentancor, se le ha inscripto en el registro de defunciones con el nombre de Bernardo, en vez de Verenundo, que es el suyo. — Canelones, Noviembre 5 de 1926. — Eduardo Sagarra Actuario.

Nov.10-3597-v.nov.26.

Emplazamiento

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Natino, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de don José Otón", se cita, con emplazamiento de noventa días, a don Domingo Andrés Paisal o sus herederos, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan a estar a derecho en los referidos autos en los cuales se ha promovido un incidente sobre división de condominio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Canelones, Noviembre 5 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Nov.10-3599-v.dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de doña Felicia o Rufina Petronila Morales de González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Pando, Noviembre 9 de 1926. — F. Aguirre Velazco.

Nov.18-3862-v.nov.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección de Canelones, dictada en los autos sucesorios de Felicia o Rufina Petronila Morales de González, incidente sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que en dichos autos se ha presentado el esposo de la causante, don Juan González, por sí y en uso de la patria potestad sobre sus hijos; solicitando la rectificación de las partidas de defunción de su esposa, de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos María Elena, Norberto, Juan Pedro, Mauro y Nilda Felicia González, porque en todas ellas se nombra a la causante Felicia, siendo sus verdaderos nombres los de Rufina Petronila. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación.— Pando, Noviembre 9 de 1926. — F. Aguirre Velazco.

Nov.18-3863-v.dic.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a la sucesión de Justo M. de la Fuente o Justo M. Lapuente y demás propietarios que se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 41, ubicada en la manzana 9, en la calle Solís, de este pueblo, para que comparezcan dentro del término de noventa días a responder al juicio que le inicia el Procurador de Impuestos, don Francisco Viera, por cobro de contribución inmobiliaria y municipales, correspondientes a dicho inmueble, y en cuyo acto será llenado el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Migues, Noviembre 17 de 1926. — Pedro Denis Teppi, Juez de Paz.

Nov.22-3956-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a la sucesión de Francisco Mendoza, y demás propietarios que se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 42, manzana 9, en la calle Solís esquina Progreso de este pueblo, para que comparezcan dentro del término de noventa días a responder al juicio que le inicia el Procurador de Impuestos, don Francisco Viera, por cobro de contribución inmobiliaria y municipales, correspondientes a dicho inmueble, y en cuyo acto se llenará la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Migues, Noviembre 17 de 1926. — Pedro Denis Teppi Juez de Paz.

Nov.22-3957-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fileno Pereira da Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 12 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.23-4029-v.dic.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Antonio Ignacio Núñez, prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo de treinta y cuatro hectáreas dos mil novecientas noventa y seis centiáreas, situada en la cañada de Aceguá, quinta sección de este Departamento, la que, dentro de mayor área, limita: al Norte y Noreste, con Rosaura S de Vaz, Demetrio Vaz, Sara Silva, Manuel Silva y Martín Vaz; por el Este, camino vecinal por medio con Agapito Cuña; por el Noroeste, con Justo M. Orozco, y por el Sud y Sudeste, con Juan A. Martins (hijo) y Bernardina U. Silva de Almeida. Con la prevención de que si no comparece ningún opositor, por sí o por apoderado en forma, se nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Setiembre 23 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.15-2268-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Esperanza Fernández de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Julio 21 de 1914. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.23-4030-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Segunda Duarte de Ferreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 25 de 1926. —Juan F. Furno, Actuario.

Nov.17-3786-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alejandra o Alejandrina Bica, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 11 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.16-3780-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hildebrando Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 24 de 1925. — Juan F. Furno Actuario.

Nov.16-3774-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Hilaria Eufrasia Sánchez de Zabala, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 16 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.24-4039-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Luis Mestrallet, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días —Colonia, Noviembre 16 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.24-4040-v.dic.4.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra a la firma comercial Charlone y Cía., establecida en Carmelo, previniéndose que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, debiendo los que tengan pertenencias del mismo hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor Lelio T. Benedetti, dentro del término de sesenta días. — Colonia, Noviembre 17 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.23-4024-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Atilio citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 15 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.23-4025-v.nov.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que se ha presentado don Pedro Alberto Ventura, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, manifestando: Que el verdadero nombre y apellido de su padre es José María Ventura, y no José Bonaventura; que el apellido materno es Rigalós, y no Regalosi, y que su apellido paterno es Ventura, y no Bonaventura, como erróneamente se ha establecido. A los efectos de derecho se hace la presente publicación por el término de quince días. — Colonia, Noviembre 3 de 1926. —Raúl Barbot, Actuario.

Nov.12-3673-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sebastinana Martín de Maldonado, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 11 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.20-3937-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Reina, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 15 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.20-3938-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Caram de Caram, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 11 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.19-3902-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de Luis B. Rivero citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 9 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.19-3898-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de Saturnina Morís, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 9 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.19-3897-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonio Lamboriano, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 15 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.19-3874-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carlos Iduate, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 15 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.19-3875-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Magdalena Vincou de Bounoüs, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 15 de 1926. —Raúl Barbot, Escribano.

Nov.19-3876-v.nov.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a una chacra de terreno ubicada en el ejido de la Villa de Nueva Palmira, de una superficie de quince hectáreas, 6.136 metros, que linda: Nordeste, calle General San Martín; Sudoeste, calle General Rondeau; Sudeste, calle Bravo, y Nordoeste, calle Eguren; a fin de que comparezcan a estar a derecho en el juicio iniciado por don Mateo Cuculie, sobre prescripción, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. —Colonia, Noviembre 1.o de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.8-3523-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de David Perotti y María Deltiantoni de Perotti, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 5 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.16-3765-v.nov.26.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra el comerciante de esta ciudad don Alberto Bertinat, previniéndose que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, debiendo, los que tengan pertenencias del mismo, hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado señor Juan Limongi, dentro del término de sesenta días. — Colonia, Octubre 7 de 1926 —Raúl Barbot, Escribano.

Oct.13-2750-v.dic.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a los señores Juan y Severino Waller para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Alberto Waller y otros, venta judicial de un terreno", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se continuará el juicio. A los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Colonia, Octubre 25 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.30-v.3338-v.dic.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández, contra don Agustín Alonso, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Agustín Alonso, a sus sucesores o causahabientes o a cualquier persona que se considere con derechos a un solar de terreno empadronado con el número 213, situado en la manzana número 10 de esta villa, y que linda: por el Norte con don Carlos L. Clavijo; por el Este, con don Francisco Ibarra; por el Sur, con la calle Treinta y Tres, y por el Oeste, con don José Pando; para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado el feriado mayor. — Juan Lacaze, Octubre 23 de 1926. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

Oct.30-3279-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández, contra don Miguel Román, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Miguel Román, a sus sucesores y causahabientes y a cualquier persona que se considere con derechos a un solar de terreno situado en la manzana número 11 de esta villa, y que linda: por el Norte, con don Juan Rojas; por el Este, con la señora viuda de Gianini; por el Sur, con la sucesión Betarte, y por el Oeste, con la calle Abayubá, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la próxima feria judicial. — Juan L. Lacaze, Octubre 23 de 1926. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

Oct.30-3280-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández contra don Alejandro Acevedo, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Alejandro Acevedo y a cualquier persona que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número 203, situado en la manzana número 10 de esta villa, y que linda: por el Norte, con la calle Senaqué; por el Este, con la calle Abayubá; por el Sur, con la sucesión Errecart, y por el Oeste, con la sucesión Fernández, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la próxima feria judicial. — Juan Lacaze, Octubre 23 de 1926. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

Oct.29-3281-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández, contra don Antonio Batista, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Antonio Batista y a cualquier persona que se considere con derechos a un solar de terreno empadronado con el número 128 situado en la manzana número 28 de esta villa, y que linda: por el Norte, con don Dimas Buschiazzo; por el Este, con don José Benítez; por el Sur, con la calle Salto, y por el Oeste, con el camino carretero para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la próxima feria judicial. — Juan L. Lacaze, Octubre 23 de 1926. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

Oct.30-3282-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández contra don Telésforo González, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Telésforo González y a cualquier persona que se considere con derechos a un solar de terreno empadronado con el número 113, situado en la manzana número 20, de esta villa, y que linda: por el Norte, con don Fortunato Díaz; por el Este con la calle Salto; por el Sur, con don Gilberto Durreti, y por el Oeste, con Salvo, Campomar y Cía., para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la próxima feria judicial. — Juan L. Lacaze, Octubre 23 de 1926. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

Oct.30-3283-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "La sucesión de Francisco Yrigoyen, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel B. Pereyra, en representación de la sucesión referida, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: De matrimonio del causante Francisco Yrigoyen con doña María O Neill, está equivocado el apellido de la contrayente y el del padre de ésta, pues dice O'Neill, en vez de O' Neil, que es el verdadero; de nacimiento de Carmen, aparece equivocado el apellido del padre de la inscripta, pues dice Yrigollen, en vez de Yrigoyen, y el de la madre y el de los abuelos maternos, pues se establece Oniel y Myrfil, siendo que sus verdaderos son O Neil y Murphy; de nacimiento de Vicenta, dice, refiriéndose al apellido de la madre y abuelos maternos, O Niell y Morfi, cuando debe decir O Neil y Murphy; de nacimiento de Juana Ysabel, está equivocado el apellido de la madre y de los abuelos maternos, pues se ha establecido O Neill y Murfy, en vez de O Neil y Murphy; de nacimiento de Eusebia, el apellido del padre y del abuelo paterno aparece escrito Yrigolles, en vez de Yrigoyen, y el de la madre y abuelos maternos, aparecen Oniel y Morfiel, cuando sus verdaderos son O Neil y Murphy; de nacimiento de Concepción Margarita, aparecen equivocados el apellido de la madre y de los abuelos maternos de la inscripta, pues dice ONeill y Murfia, en vez de O Neil y Murphy, que son los verdaderos; de nacimiento de Lugaria Juana, aparece equivocado el apellido del padre, dice Yrigollen, en vez de Yrigoyen; como también están equivocados los apellidos de la madre y el de los abuelos maternos, pues dice Oniel y Murfia, en vez de O Neil y Murphy, y de nacimiento de Alejandro, en la que está equivocado el apellido del padre y el del abuelo paterno, pues dice Hirigollen, en vez de Yrigoyen; como también están equivocados los apellidos de la madre y de los abuelos maternos, pues dice Honel y Murfia, debiendo decir O Neil y Murphy. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Noviembre 5 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.

Nov.11-3650-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Chabagno, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 11 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.

Nov.18-3357-v.nov.29.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada con fecha veintiuno del corriente mes, ha sido declarado en quiebra el comerciante de la segunda sección de este Departamento, don Felipe Castelli, previniéndose a todas las personas que tengan pertenencias del fallido que deben expresarlo por escrito ante este Juzgado, so pena de tenérseles por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra, quedando prohibido hacer pagos y entregas de cualquier efecto al fallido, bajo apercibimiento de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes. Se fijó en el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten los títulos que justiquen sus créditos al síndico don Rodolfo Cocchi. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Octubre 26 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.

Nov.1.o-3365-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Casildo Pisorno, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 26 de 1926 — Julio de Vila Mattos, Actuario.

Nov.18-3846-v.nov.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a don Ermo Fernández para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito constitucional de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa Celina Fernández, por divorcio. Todo ello bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Trinidad, Noviembre 9 de 1926. —Julio de Vila Mattos, Actuario.

Nov.13-3715-v.dic.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de don Julián Carrica solicitando la rectificación de la siguiente partida: En la letra A. de defunción de Julián Carrica, donde dice Juan Carrica y Josefa Martín, refiriéndose a los padres del causante, debe expresarse Juan José Carrica y Josefa Martina

Bidondo. — Trinidad, Octubre 23 de 1926. — Julio de Vila Maltos, Actuario.
Nov.10-3626-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Segunda copia de hijuela

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida, se hace saber a sus efectos, que don Pedro Ramón Silva se presentó solicitando expedición de una segunda copia de hijuela, por extravío de la primera, referente al siguiente bien de su propiedad situado en la 2.a sección de este Departamento: 29 hectáreas 8.310 metros, que lindan, al Norte, con Ramona R. de Silva; Sur, con Albérigo Silva; Este, Eliseo Silva y Oeste, con Alfredo Silva, titulado el 10 de Agosto de 1923, por el suscrito Actuario del Juzgado don Gerardo Cendán. — Florida, Noviembre 15 de 1926. —Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.24-4059-v.Dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Gregorio Padrón y Felipa Bentancort de Padrón, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 17 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.24-4058-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Joaquín Moreno, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 10 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.24-4057-v.dic.4.

Declaración de quiebra y nombramiento de síndico

De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que por auto dictado con fecha nueve de Noviembre del corriente año, se declaró en quiebra al comerciante de la 5.a sección, Andrés S. Michelforena, y en su consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena también de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pertinentes a favor de la masa fijándose el término de sesenta días, dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico, don Juan Antonio Cabrera, nombrado por el citado auto, los justificativos de sus créditos. — Florida, Noviembre 12 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.16-3776-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Isabel Aldama de Murgiondo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 1.o de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.5-3480-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don José María Cedrez y doña Victoria Pérez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de las mismas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 12 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Nov.17-3787-v.nov.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Albina Montanari contra Francisco Dalpane, divorcio", se cita, llama y emplaza a don Francisco Dalpane para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio que lo represente. Asimismo se le cita a llenar el requisito de la conciliación. (Artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). — Maldonado, Agosto 31 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Set.12-1914-v.dic.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Villzzio de Silva citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 19 de 1926. — Blas Borrallo Escribano Público. Nov.1.o-3364-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Casassus, acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Mariana Etcheverry de Casassus, sucesión, rectificación de partidas", y en los que se solicita en su escrito y en la parte pertinente lo siguiente: A fin de corregir los errores que contienen las partidas adjuntas, inicio el juicio de rectificación pertinente de acuerdo con los hechos siguientes: En la partida matrimonial de la causante, donde aparecen los contrayentes (se refiere a Francisco Casassus y María Etcheverry), con los apellidos Etcheverri y Casasus, debe establecerse Etcheverry y Casassus, que son los verdaderos. En las de nacimiento de Luis, Domingo, Juana, Mariana, María, María Luisa, Dominga, Justina, Elena, donde aparecen los padres con los apellidos Casasur, Casasus, Cazasus Cazasus, Echeverri, Hecheverría Etcheverri Etcheverría, Hecheverri y Echeverría, se establecerá Casassus y Etcheverry, que son los verdaderos. En la de nacimiento de María Luisa, se establecerá así, que es el verdadero, en lugar de María Bonifacia, como aparece. En la de nacimiento de Mariana nacida el 14 de Setiembre de 1879, se establecerá este nombre, que es el verdadero, en lugar de María, como aparece. En la de nacimiento de Elena Gregoria, se establecerá así, en lugar de Gregoria, como aparece. En las de nacimiento de Domingo, Luis y Juana, donde la madre, causante de estos autos aparece con el nombre de María, se establecerá Mariana, que es el verdadero. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Noviembre 18 de 1926. — Felipe H. Ortiz Actuario.
Nov.24-4054-v.dic.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Lois, acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Alejo C. García, sucesión, rectificación de partidas", y en los que solicita en su escrito y en la parte pertinente las rectificaciones siguientes: Partida A. de matrimonio de Indalecio García con Cipriana Justina Bustelo, en la que la esposa figura con el nombre de Josefina, cuando, en realidad, se llama Cipriana Justina Bustelo. Partida B, de nacimiento de Eufronio García, hijo del matrimonio a que se refiere la partida anterior, y en la que el nombre de la madre, que aparece como si se llamara Justina solamente, debiendo anteponerse el nombre de Cipriana. Partida C. de nacimiento de Natalio, María García, en la que el error consiste en hacerlo aparecer como mujer, cuando es varón, siendo el primero de sus nombres Natalio, en lugar de Natalia. Y a sus efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Noviembre 18 de 1926 —Felipe H. Ortiz, Actuario.
Nov.24-4055-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín Teodoro Maidana, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 12 de 1926 —Felipe H. Ortiz, Actuario.
Nov.22-3983-v.dic.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Florentino Beracochea, acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Jaime Prieto y Clara Prieto, rectificación de partidas", y en los que solicita lo siguiente: Que donde la partida de bautismo de Jaime Prieto aparece el bautizado como llamándose Juan Guillermo, que se establezca Jaime, y que donde la partida, también de bautismo, de Clara Prieto, aparece la bautizada como llamándose Lucía Eufrosia, se establezca Clara, que son los verdaderos nombres que corresponden. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Noviembre 16 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Nov.19-3886-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Menchaca, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 5 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Nov.19-3884-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rita María del Carmen o Fernanda Menchaca, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 5 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Nov.19-3885-v.nov.30.

Segunda copia de una hijuela

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Marcelina Mendibehere de Leis solicitando segunda copia de la hijuela que le correspondió en la partición de los bienes de la sucesión de Graciano Mendibehere, autorizada por el escribano Evangelista Pérez con fecha tres de Enero de Mil novecientos diez, y en la que se le adjudicó un terreno y casa que contiene, situado en la manzana número ciento veintinueve del plano general de esta ciudad, compuesto de un solar que tiene una extensión de ciento tres metros cuadrados de edificación y ochocientos setenta metros cuadrados sin edificar, formando un total de novecientos setenta y tres metros cuadrados, lindando: al Noreste, con calle Verdún; al Sudeste, con Inés Fernández; al Sudoeste, con doña Agueda y don Vicente Roch, y al Nordoeste, con la calle Aiguá, por formar esquina. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Octubre 5 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Nov.17-3805-v.dic.7.

Segunda copia de una escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Tomás T. Fernández solicitando segunda copia de una escritura de venta que a su favor le hizo don Indalecio Perdomo, como apoderado de doña Ascensión Muniz de Cal y don Medardo H. Cal, ante el escribano Emeterio Arrospide con fecha dieciocho de Febrero de mil novecientos veinte, referente a los siguientes inmuebles: Primero: Cuatro fracciones de terreno ubicadas en las proximidades del pueblo Mariscal, señaladas en el plano practicado por el agrimensor Benito Bonasso en el mes de Marzo de mil novecientos diecinueve con los números veintiocho, veintinueve, treinta y treinta y uno, compuestos, en conjunto, los cuatro lotes, de veinticinco hectáreas tres mil ciento noventa y cho metros, que, por estar unidos, se ubican en los siguientes límites: al Nordoeste, con Telmo Cal; al Nordeste, con los vendedores; al Sudoeste, con las fracciones números veinte, de doña Lorenza Othatz de Perdomo, veintidós, de Ciriaco Olivera, hoy de don Cándido Olivera; veinticuatro, veintiséis y veintisiete, de los vendedores. Segundo: Once solares de terreno ubicados en la manzana cincuenta y uno de este pueblo, señalados con los números tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, compuestos, en conjunto, de diez mil metros, que, por estar unidos, tienen los siguientes límites: al Nordoeste, en cien metros, con la calle Javier de Viana; al Nordeste, en cien metros, con la calle 25 de Mayo; al Sudeste, también en cien metros, con la calle Mariscala, y al Sudoeste, en cuarenta metros, con el solar catorce, en veinte metros, con el solar dieciséis, y en cuarenta metros con el dos. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por veinte días.— Minas, Noviembre 3 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Nov.17-3806-v.dic.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a don Hermenegildo Garibotti, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de terreno con las mejoras que contiene, sita en esta ciudad, manzana número 103, empadronada con el número 3705 con un área de setecientos un metros, que da frente a la calle Brígido Silveira, y lindando por un lado, con Celino Malcón; por otro, con José Capandegui, y por el fondo, con Juan M. Miguel; para que com-

parezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra Hermenegildo Garibotti, por cobro de impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Octubre 22 de 1926. —
Oct.9-317-v.nov.30.

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a don José Capandegui, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de terreno con las mejoras que contiene, sita en esta ciudad, manzana número 103, empadronada con el número 3704, con un área de mil ciento ochenta y nueve metros, que da frente a la calle Brígido Silveira, formando esquina con la calle C. Williman; por un costado, con Hermenegildo Garibotti; por el fondo, con Francisco Sabía y señoritas Jova, Concepción y María Larrañaga; para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra José Capandegui, por cobro de impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Octubre 25 de 1926.
Oct.29-3316-v.nov.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por auto de este Juzgado número 2584, de fecha veintiséis de Octubre próximo pasado, dictado en el expediente caratulado "Marcelino J. Acosta y Cía., quiebra, expediente formado para la fijación de la época de la suspensión de pagos", se ha fijado el día cinco de Mayo de mil novecientos veintiséis como fecha de la suspensión de pagos de Marcelino J. Acosta y Compañía. De acuerdo con el artículo mil seiscientos cuarenta y tres del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Paysandú, Noviembre 19 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Nov.23-4021-v.dic.16.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que en los autos sucesorios de don Antonio Larreca, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de defunción del causante Antonio Larreca, por figurar el apellido Larecca, en vez de Larreca, omitiéndose el nombre de la madre, que es María Antonia Romagnano, y hallándose también equivocado el apellido de la esposa, que es Spósito, y no Esposito; B) La de matrimonio del causante Antonio Larreca y Carolina Spósito, por figurar los apellidos Larecca y Lareca, Sposta y Romagnana, en vez de Larreca, Spósita y Romagnano; y C) La de nacimiento de Carmelo Antonio Lareca, por aparecer el apellido del padre y abuelo paterno como Lareca, en vez de Larreca; el de la madre y abuelo materno Esposito, en vez de Spósito y el de la abuela materna está escrito Barraldo, en vez de Varallo. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Noviembre 13 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Nov.22-3950-v.dic.9.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Asunción Carlón, citándose a los interesados a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 17 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Nov.22-3951-v.dic.2.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Pantaleón Tejeda, citándose a la vez a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 25 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Nov.22-3947-v.dic.2.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a don Rodolfo Souza para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado el Banco de la República Oriental del Uruguay, por reconocimiento de firma y cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Paysandú, Octubre 1.o de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Nov.20-3943-v.dic.24.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de María Rimoldi de Vanzini, emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Paysandú, Octubre 18 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Nov.20-3942-v.dic.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de doña Eusebia Arreseigor de Martinto y de don Juan Martinto, citándose a todos los que se consideren con derechos a ellas para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Noviembre 8 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Nov.16-3778-v.nov.26.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Ricardo Irinitz, citándose a la vez a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 6 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Nov.16-3779-v.nov.26.

Convocatoria

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno convócase a los acreedores del concursado don Manuel Borrell (hoy su sucesión), para la junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, el día seis de Diciembre próximo. Previniéndose que deben presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran. — Paysandú, Octubre 28 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Nov.4-3417-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Benito Ayala, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 16 de 1926. — José Lamas, Actuario.
Nov.22-3948-v.dic.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Bartaburu, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Las de nacimiento de Sofía y Petrona Bartaburu, por aparecer el padre de los inscriptos, don Juan Bartaburu, como de nacionalidad francés, en vez de uruguayo, y el nombre y apellido de la abuela paterna como María Carrere y María Carrera, respectivamente, en vez de Mariana Carrere; B) Las de nacimiento de María Ester, Hilario y José Pedro Bartaburu, por aparecer nombre y apellido de la abuela paterna en la primera de esas partidas como María Carrera, y en las otras dos como Mariana Carrera, en vez de Mariana Carrere. Y a los efectos legales se hace esta publicación, de acuerdo y por el término que marca la ley. —Paysandú, Noviembre 9 de 1926. — José Lamas, Actuario.
Nov.16-3781-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Pedro Mezquita, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 17 de 1926. — Francisco Faig, Actuario.
Set.3-2301-v.nov.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Gabriela Elisseche de Roverano o Gabriela Ellissechi de Roverano y de don Arturo León Roverano, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 6 de 1926. — Francisco Faig, Actuario.
Set.28-2301-v.nov.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra don Juan José Borba, cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc.", se cita, llama y emplaza a don Juan José Borba, como también a todas las personas que se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 1756, ubicada en la 8.a sección de este Departamento, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Octubre 28 de 1926. — Pastor A. Bayley Placeres, Juez de Paz.
Nov.9-3569-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Elvira Techera de Arévalo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 16 de 1926. — E. Mattos Ramos, Escribano.
Nov.23-4020-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Atanasio Pereira, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 16 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Nov.23-4019-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Sernaiz, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 16 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Nov.23-4018-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Lourenco Antonio de Souza contra María da Conceicao Martin, divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña María da Conceicao Martins por el término de treinta días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se sustanciará el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Noviembre 1.o de 1926. — E. Mattos Ramos, Escribano Actuario.
Nov.6-3514-v.dic.7.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Lourenco Antonio de Souza contra María da Conceicao Martins, divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña María da Conceicao Martins por el término de treinta días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se sustanciará el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Noviembre 1.o de 1926. — E. Mattos Ramos, Escribano Actuario.

Nov.6-3514-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Galcano Mantone, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho, en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 15 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario Interino.

Nov.23-4026-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Sireno González, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 15 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario Interino. Nov.22-3995-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Grund de Schneckenburger, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos dentro este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 11 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario Interino.

Nov.19-3872-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Josefa Pereyra de Techera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 11 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario Interino.

Nov.19-3873-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Rosa Casella, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 6 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario Interino.

Nov.19-3871-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Urbano Ferreira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 13 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario Interino. Nov.18-3842-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Erlinda Farías de Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Octubre 9 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario Interino.

Nov.18-3843-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Servando Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 5 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario Interino.

Nov.16-3767-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Nicasia Arteta de Jaureguizar, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 5 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario Interino.

Nov.16-3766-v.nov.26.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Incidente Jesusa Sención, rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Melchor C. Rivero, como apoderado de la sucesión de Santana Sención, solicitando la rectificación de la partida del estado civil de Jesusa Sención, en la que aparece como Jesusa Asención; su padre como Santana Asención, y su abuelo paterno como Eugenio Asención, debiendo ser Jesusa Sención, Santana Sención y Eugenio Sención, respectivamente. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 30 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario Interino.

Nov.9-3579-v.nov.25.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Balduina García Feijo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 26 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario. Nov.22-4011-v.dic.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito don Virginio Galimberti, en los autos caratulados: "Josefa Etchandi de Galimberti y otros. Rectificación de partidas y posesión notoria de estado civil", solicitando rectificación de las siguientes partidas: Acta de matrimonio de Domingo Etchandi y Graciana Eguaburo. Corregir el apellido Echandi del esposo, por el verdadero de Etchandi; sustituir el nombre de Graciosa por el verdadero, de Graciana de la esposa; y el apellido de ésta Heguaburu, por el verdadero, de Eguaburo. Nacimiento de Mariana. Corregir el apellido Etchandy del padre por el verdadero, de Etchandi; y el apellido Hegoburo de la madre, por el verdadero de Eguaburo. Acta de nacimiento de Pedro. Corregir el apellido Echandi del padre, por el verdadero de Etchandi, y el apellido Egaburro de la madre, por el exacto Eguaburo. Acta de nacimiento de Ana. Sustituir el nombre de Juana por el verdadero, que es Ana; corregir el apellido Echandi del padre por el verdadero de Etchandi, y el apellido Heguaburu de la madre, por el exacto Eguaburo. Acta de nacimiento de Juana. Corregir el apellido Echandi del padre, por el verdadero de Etchandi; nombre Gratiana de la madre por el exacto de Graciana; y el apellido de ésta Egoaburu por el verdadero de Eguaburo. Acta de nacimiento de Mateo. Corregir el apellido Echandi del padre por el verdadero Etchandi; el nombre de Gratiosa de la madre por el exacto de Graciana; y el apellido Egoaburú de ésta por el verdadero de Eguaburo. Acta de nacimiento de Sebastián. Corregir el apellido Echandi del padre por el verdadero Etchandi; y el apellido Eguaburu de la madre por el exacto de Eguaburo.

A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación.—Salto, Noviembre 13 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.22-3952-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Giordano, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de la publicación. — Salto, Octubre 11 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.20-3891-v.dic.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se llama, cita y emplaza a don Luis M. Guggeri y a doña Juana Guggeri de Bernasconi, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos seguidos por doña Ana Ventura Goncalves de Garbarini contra las prenombradas personas don Luis M. Guggeri y doña Juana Guggeri de Bernasconi, por nulidad de escritura; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Salto, Noviembre 13 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.17-3827-v.nov.27.

Graduación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber a los acreedores que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, la graduación de los créditos hecha en el "Concurso necesario de doña Próspera Silva de Panizza". A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación — Salto, Noviembre 1.o de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.17-3826-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Elena Guggeri de Goncalvez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 6 de 1926. —Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.17-3822-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eulogia Bernaola, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 1.o de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.

Nov.22-3955-v.dic.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Juan Giribaldi Heguy, en representación de don Pío R. Begueristain, en los autos sucesorios de doña María Azaleguy de Begueristain, solicitando rectificación de las siguientes partidas de estado civil; A) En el acta de matrimonio de Pío Begueristain con María Azalegyu y en las de nacimiento de sus hijos Marcos Isabelino, Josefa, Juana, Tomás y Juan Begueristain, debe rectificarse el apellido Begueristain, Biguiristain y Beguiristain, poniendo en su lugar en todas esas partidas el apellido "Begueristain"; B) El apellido Azalequi o Azaleguy o Asalegui debe sustituirse por el de "Azaleguy" en todas las actas mencionadas; C). El nombre y apellido de "Ignacia Antonia Arse", debe reemplazar al de Ignacia Antonio Arce que figura como abuela paterna, en el acta de nacimiento de Marcos Isabelino Begueristain; D) El nombre y apellido de María Iturburu, que figura como abuela paterna en el acta de nacimiento de Josefa Begueristain debe ser sustituído por el de "Ignacia Antonia Arce"; E) El nombre de Josefa, sin apellido que aparece en el acta de nacimiento de Juana Begueristain como abuela paterna de ésta, tiene que ser reemplazado por el de "Ignacia Antonio Arse", debiendo incorporarse también esa ascendiente a las actas de nacimiento de Juan y Tomás Begueristain, en que no se ha hecho referencia ninguna a dicha abuela paterna; F) El nombre y apellido de los padres de María Azaleguy de Begueristain deben ser rectificados en las cinco actas de nacimiento a que dejo hecha referencia; en la de matrimonio de Pío Begueristain con María Azaleguy, y en la de defunción de ésta, poniéndose como nombre y apellido de los padres de dicha causante "Alejandro Azaleguy y Juana Chanz"; G) El nombre de "Josefa" debe ser rectificado en el acta de nacimiento de Josefa Begueristain, sustituyéndole con el de "María Begueristain" y el nombre de "Tomás" debe ser rectificado en el acta de nacimiento de Tomás Begueristain, reemplazándolo con el de "Fermín Begueristain". A los efectos legales se hace la presente

publicación. — Salto. Noviembre 13 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario.
Nov.22-3334-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ernestro M. Kohlkanpt a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 18 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.
Nov.24-4074-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Raúl Bastos, se cita y emplaza a don Antonio Firpo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que le ha iniciado la Caja Popular de San José, por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Noviembre 10 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.
Nov.22-4012-v.dic.2.

Rectificación de partida

Se hace saber que por sentencia dictada por el señor Juez Letrado Departamental de San José, doctor Raúl Bastos, ha quedado rectificada la partida de nacimiento de Ceferino Muñiz, estableciéndose que el nombre de éste es como queda indicado, y no Masimo Eleuterio Seferino como en ella aparece. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación.
Nov.5-3478-v.nov.5

Interdicción de bienes

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Gerardo González Mourigán, recaída en los autos caratulados "Margarita Godel de Rodríguez Diez contra Lucio Rodríguez Diez divorcio", se hace saber que ha sido decretada la interdicción general de los bienes del demandado señor Lucio Rodríguez Diez, haciéndose constar, a la vez, que será declarada nula cualquier deuda que contraiga el demandado a cargo de la sociedad. — Mercedes, Julio 5 de 1926. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Oct.29-3314-v.nov.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Santiago Dalesandri, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. — Mercedes, Octubre 8 de 1926. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Oct.14-2881-v.dic.24.en.24-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don José Peregrino o Pelegrino Cardoso, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 12 de 1926. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Nov.24-4076-v.dic.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don José María Díaz y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 16 de 1926. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Nov.24-4075-v.dic.4.

Nombramiento de síndico

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en los autos "Año 1925. — Número 829. — María Angélica Mendonca de Pracánico, concurso necesario", se hace saber que en la junta de acreedores realizada el 4 de Octubre último se nombró síndico de este concurso al señor don Luis Echenique, en cuyo mérito se previene que deberá entregársele todo cuanto pertenezca a la nombrada concursada María Angélica Mendonca de Pracánico (artículo 976 del Código de Procedimiento Civil). — Mercedes, Noviembre 13 de 1926. —Eduardo V. Vío, Actuario.
Nov.22-3984-v.dic.9.

ALCALDIA DEL 2.o DISTRITO DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se cita y emplaza a los herederos de don Manuel Acevedo y todo aquel que se considere con derecho a la propiedad urbana empadronada con el número 342, ubicada en la calle Paysandú número 348, a fin de que concurran dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Subinspección de Aguas Corrientes de Mercedes, por infracción a la ley Impuesto de Aguas Corrientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Queda habilitado el feriado próximo a los efectos del término del emplazamiento. — Mercedes, Noviembre 13 de 1926. — Eleuterio Moretti.
Nov.18-3847-v.dic.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de doña Dolores Eusebia Pereyra de Silveyra citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Dolores, Octubre 31 de 1926. — R. Gómez Plate.
Nov.8-3545-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Honorato Olivera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó Noviembre 16 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.
Nov.20-3941-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Ferreira Bica, Esteban Ferreira Bica o Esteban Bica y la de doña Petrona Bica o Petrona Ferreira Bica de Vignoli citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Fernando Suárez, Actuario.
Nov.20-3940-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Protti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 9 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario. — Fernando Suárez Actuario.
Nov.16-3775-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Carlos Houtou Aguiar, en su carácter de apoderado de los herederos de la sucesión de Abdón Zenón Román, solicitando rectificación de las partidas de nacimiento de sus respectivos representados, a fin de que se ordenen las modificaciones en las partidas respectivas: 1.o En la partida de matrimonio de Abdón Zenón Román con doña Angela Cajarville, se ha llamado al esposo Abdón Román, debiendo llamársele Abdón Zenón Román. Además, aparece en esa partida el apellido de la esposa escrito Cararbilla, en lugar de Cajarville, que es el verdadero. Igual corrección debe hacerse con respecto al apellido del padre de ésta: 2.o En la partida de nacimiento de Juan Francisco Román, se ha llamado solamente al padre Abdón, debiendo llamársele Abdón Zenón Román. En cuanto al apellido de la madre se ha escrito Cararville, en lugar de Cajarville; 3.o En la de nacimiento de Floro Agapito se ha padecido el mismo error que en la anterior, en cuanto se refiere al nombre del padre del inscripto. En cuanto al apellido de la madre se ha escrito Garbilla debiendo escribirse Cajarville; 4.o En la de nacimiento de Felicia se ha cometido el mismo error que en las anteriores, con respecto al nombre del padre. Se ha escrito Carbilla el apellido de la madre, debiendo escribirse Cajarville; 5.o En la de nacimiento de [illegible] se ha incurrido en el mismo [illegible] que en las anteriores con respecto al nombre del padre y al apellido de la madre; 6.o En la partida de nacimiento de Alicia, se ha llamado Abdón al padre, debiendo escribirse, como ya se ha expresado, Abdón Zenón. Se ha escrito el apellido materno Cararbillo, cuando el verdadero es Cajarville; 7.o En la partida de nacimiento de Celia Benita, se ha padecido el mismo error con respecto al nombre del padre, pues aparece solamente con el nombre de Abdón, debiendo escribirse Abdón Zenón. También se ha escrito Cararville el apellido de la madre, cuando, en realidad, el verdadero apellido es el de Cajarville; 8.o En la de nacimiento de Aurora se ha incurrido en el mismo error en cuanto al nombre del padre del inscripto. Se ha llamado en esa misma partida a la madre Gregoria Lisboa, debiendo llamársele Angela Cajarville, pues Gregoria Lisboa es la abuela paterna de la inscripta, a quien, a su vez, se le ha llamado Gregoria Silva. Además, en esta partida se ha llamado al abuelo materno Carbilla, debiendo escribirse Cajarville; 9.o En la partida de nacimiento de Wenceslao se ha incurrido en iguales errores que en las anteriores en cuanto al nombre del padre y al apellido de la madre, que deben ser modificados en el sentido ya indicado. — Treinta y Tres, Octubre 21 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Nov.13-3704-v.nov.30.

DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Silverio Fleitas o Freitas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 12 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Nov.18-3859-v.nov.29.

Prescripción

Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ambrosio Miguel Martínez, como cesionario de don Antonio Salcedo, iniciando demanda de prescripción adquisitiva con respecto al siguiente bien: Una chacra situada en las inmediaciones de esta ciudad primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número ciento trece, de un área de catorce hectáreas, siete mil quinientos un metros, que linda actualmente: por el Sur, con Filomena S. de Cabrera; por el Norte con calle pública; por el Este, con Francisco Bentancur, y por el Oeste, con calle pública. En su consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a ese bien para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio citándose a la vez para que se llene el requisito de la conciliación. A los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Noviembre 5 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Nov.11-3656-v.dic.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración de Rentas Departamental contra Marcos Avila", se cita, llama y emplaza a Marcos Avila o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en esta ciudad, barrio Benavides, empadronado con el número 78, y declarado en planilla número 57952 año 1922. A los efectos de esta publicación se habilita el feriado mayor. — Treinta y Tres, Octubre 25 de 1926. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Oct.29-3284-v.nov.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos "La Administración de Rentas contra Angel Lecuna (sucesión)" se cita, llama y emplaza a los sucesores de Angel Lecuna o a quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar en derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en las calles Ildebrando Vergara y Joaquín Suárez y empadronado con el número 996, de este pueblo. — Juan A. de León, Juez de Paz.
Nov.11-3660-v.dic.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz recaída en los autos "La Administración de Rentas contra Fernando Arnaud", se cita llama y emplaza a Fernando Arnaud o a los que se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar en derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en la manzana 84 sobre la esquina Lucas Urrutia y Francisco Tajes, y empadronado con el número 839, de este pueblo. — Juan A. de León. Juez de Paz.

Nov.11-3661-v.dic.13.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz recaída en los autos "La Administración de Rentas contra Carlos Pérez (sucesión)", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Carlos Pérez o a quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en la zona suburbana, padrón número 90, paraje denominado Pueblo Garaté, de este pueblo. — Juan A. de León, Juez de Paz.

Nov.11-3664-v.dic.13.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz recaída en los autos "La Administración de Rentas contra Marcelino Pérez (sucesión)" se cita, llama y emplaza a los suceseres de Marcelino Pérez o a quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar en derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en la manzana 72, y empadronado con el número 320 sobre la calle Gracia na Gómez, de este pueblo. — Juan A. de León, Juez de Paz.

Nov.11-3662-v.dic.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz recaída en los autos "La Administración de Rentas contra Juan Lario (Sucesión)", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Juan Lario o a quienes se consideren con derechos al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El refrido bien está ubicado en la manzana número 54 de este pueblo en el angulo de las calles Manuel Coronel y Agustín Urtubey. — Juan A. de León. Juez de Paz.

Nov.11-3663-v.dic.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección judicial de Treinta y Tres se cita, llama y emplaza a doña Natalia Artigas o a los que se consideren con derecho a la siguiente fracción de campo ubicada en Olimar Chico, 7.a sección de este Departamento compuesta de 41 hectáreas, 1.659 metros, declarada en la planilla número 72196 del año 1921, empadronada con el número 1768, que linda: por el Norte, con el camino departamental; por el Sur, con don Anselio Pintos; por el Este, con doña Jacinta Chocho de Ferreira, y por el Oeste, con don Gregorio Baldarrain, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días por sí o apoderado en forma legal a estar a derecho en el juicio que por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria le ha iniciado el señor Procurador de Impuestos del Departamento, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio que los represente en estos autos. — Olimar Grande, Agosto 28 de 1926. — Benjamín Aldecoa.

Set.28-2119-v.dic.25.

Remates Judiciales

ADOLFO ARMELLINO
JUDICIAL

De una tienda:

En micasa calle Misiones número 1375, al mejor postor, las existencias de la tienda que perteneció al señor Gabriel I. Fuster.

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en los autos caratulados "Gabriel I. Fuster, quiebra", se hace saber al público que se venderán todas las existencias en instalaciones. Seña, 30 o|o Comisión, 5 o|o.

Nov.24-4045-v.dic.3.

JOSE P. FERNANDEZ BIAÑO
JUDICIAL

Rematará por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor Mariano Pereira Núñez, todas las existencias de la casa de don Esteban Saavedra, por quiebra, en el ramo de comestibles, el sábado 4 de Diciembre a las 14 horas en la calle Dante número 2300, esquina Patria.— Informes: Rafael Pastoriza número 4 y Rivera.

Nov.24-4046-v.dic.4.



EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente "Banco Hipotecario del Uruguay contra Alejandro Guadalupe. Ejecución de hipotecas", se hace saber que el día nueve del entrante Diciembre, a las 5 horas, y en la puerta de la Bolsa de Comercio se procederá, por el rematador José M.a Santos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un terreno y lo en él construído, compuesto de doscientos veintiocho metros quince decímetros cuadrados, el cuál terreno es parte del empadronado con el número veintitrés mil cuatrocientos setenta y tres, está situado en el Barrio Jardín, Antonio Casabó, décima tercera sección judicial de este Departamento, calle Seis número Setenta y cuatro, entre la calle Uno y campo del señor Lussich, señalado con el número setenta y cuatro en el plano trazado en Octubre de mil novecientos veintiuno por el Ingeniero Donato Gaminara, y se deslinda así: ocho metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Este a la calle Seis por veintisiete metros de fondo, lindando al Norte con el solar número setenta y dos; al Sur, con el setenta y seis, y al Oeste, con el setenta y tres. Se previene: Que: A) El mejor postor deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; B) Si el comprador reune las condiciones exigidas por la ley de 13 de Julio de 1921 podrá continuar con el gravamen que existe a favor del Banco; si no reune esas condiciones, sólo podrá seguir con un gravamen del setenta por ciento del préstamo originario, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; y C) Los títulos están de manifiesto en las oficinas del Banco Hipotecario, y los demás antecedentes en esta Actuaría, calle Sarandí 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 19 de 1926.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo debe abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Octubre de 1926 estaba reducido por amortizaciones efectuadas, a la suma de pesos 1.940.82. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 2.050 en títulos hipotecarios de la serie "V".

Nov.23-4014-v.dic.9.

LUIS A. DE FERRARI
JUDICIAL

Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, dictada en los autos caratulados "Rodríguez Rico Francisco contra Stupino y Delgado, desalojo", hago saber al público que con fechas dos y tres del mes de Diciembre de 1926, a las 14 horas, procederé a la venta, con la base de las dos terceras partes de su tasación de los muebles, útiles y demás enseres existentes en la casa Avenida General San Martín número 2688. — Montevideo, Octubre 25 de 1926.

Nov.22-3964-v.dic.2.

ELIAS F. RUY LOPEZ
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en los autos caratulados: "Año 1921, número 254, sucesión de Tomasa Argois de Mujica", se hace saber que el día 11 de Diciembre próximo, a las 9 horas, y en el lugar de su ubicación, el Martillero don Elías F. Ruy López, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, va a vender en remate almoneda, una fracción de terreno con la edificación en él exitsente, situada en la planta urbana de esta ciudad, compuesto el terreno de seis metros ochocientos setenta y dos milímetros de frente a la calle 25 de Mayo, por donde linda por el Este: por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, siendo sus demás límites, según el título, — por el Norte, con doña Eulalia González de Baños, — por el Sur con doña Margarita Manuela Argois, y por el Oeste, con don Eduardo Sánchez. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra la suma de seiscientos sesenta y seis pesos sesenta y siete centésimos, o sea las dos terceras partes del importe en que fué retasado el inmueble descripto; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma, en garantía; 3.o Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador; y 4.o Que los antecedentes relacionados con esta venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Mercedes, Noviembre 16 de 1926. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Nov.23-4033-v.dic.10.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

REMATE JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos testamentarios de don Manuel Martínez da Silva, se hace saber al público que el día nueve del entrante mes de Diciembre a las quince horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en pública subasta del sepulcro (panteón) número ciento cincuenta y tres, ubicado en el primer cuerpo del Cementerio Central, haciéndose constar que ha sido tasado en la suma de siete mil quinientos pesos, y que la base de venta será la cantidad de cinco mil pesos, o sea las dos terceras partes de la referida tasación. Se previene: Primero: Que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento del importe del precio de compra en garantía de la misma; y segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.22-3980-v.dic.9.

ARTURO CAMACHO CABRERA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 9 de Diciembre entrante, a las 10 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, a la venta en pública subasta por el rematador don Arturo Camacho Cabrera, asistido del Alguacil y Actuario, de una fracción de campo situada en Puntas de Sauce Grande, 2.a sección judicial de este Departamento señalada con el número 5 en el plano del agrimensor Salvador Mascheroni de Octubre de 1925, con un área de 21 hectáreas, 8.672 metros cuadrados, y que linda: al Norte, con calle vecinal a Estación Raigón; al Este, con Juan Gandini; al Sur, con Juana, María Catalina y Catalina Gadini y Paula Gandini de Alonso, y al Oeste, con Nicolás Monichón. Ha sido tasado a razón de ciento treinta pesos la hectárea, y no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese precio. Previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano el diez por ciento del precio total en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 8 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.

Nov.22-3992-v.dic.9.

RODOLFO RAGGIO

El día 1.o de Diciembre de 1926, a las 15 horas, venderé en remate público y al mejor postor, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor Pereira Núñez, todas las existencias del almacén y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Suárez 148, esquina Gil, de propiedad de don Avelino Núñez. El mencionado negocio tiene un gran surtido de mercaderías, buenos armazones, mostradores y vidrieras, etc.

Se llama la atención a los interesados por la patente de bebidas alcohólicas.

Hago saber que venderé dicho negocio en un solo lote.

Puede visitarse la casa el día antes del remate de 9 a 12 y de 14 a 18 horas.

Seña: 25 o|o.

Por más informes, ver al rematador: calle Gil número 145.

Nov.22-3996-v.dic.1.o.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIALES

Instalaciones de peluquería, sastrería, artículos de almacén, comestibles y bebidas finas, de la cantina del "Jockey Club". Máquinas de coser y aparar y otros artículos.

En nuestro salón de ventas: Piedras 318.

El martes 30 de Noviembre a las 14 horas, empezaremos la venta, al mejor postor, de lo siguiente:

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, autos "Félix Rezzani, concurso voluntario", gran surtido de comestibles y bebidas finas de la cantina del "Jockey Club", según inventario.

De orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, autos "Santiago Severi con Mario Monzon", artículos de almacén de comestibles y bebidas.

Por orden del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Amaro Carve Urioste, autos "Anastasía Hnos., quie-

bra", instalaciones de peluquería y sastrería, espejos, lavatorios, vidrieras, mesas, tocadores, útiles, etc. Autos "Juan D'Avanzo, quiebra", armazones, mostradores, balanzas, conservas, bebidas, etc. Autos "F. C. Mullers Melchior con Rafael Nístico", máquinas de coser y aparar, vitrola, etc. y demás inventariado.

nas de coser y aparar, vitrola, etc. y de- siguiente.

Garantía: 20 o|o. Comisión: 5 o|o. Más datos Piedras 318.

Nov.20-3925-v.nov.30.

JUAN PEROLO

Remate de tres casitas con frente a la calle Gil 1075, 1075 b y 1077.

EDICO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Margarita Martino de Saltó contra Juana Barrere de Guibernau y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Diciembre del corriente año, a las dieciséis horas y treinta minutos, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene ubicado en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, y se compone de una extensión superficial de novecientos dieciséis metros setenta y siete decímetros cuadrados, deslindados así: quince metros setenta centímetros de frente al Sud a la calle Gil, por donde tiene señalada una de las puertas de entrada con el número ciento seis; cuarenta y cinco metros doce centímetros en el costado Oeste, lindando con don Buenaventura Caviglia; al Norte, donde forma martillo, tiene tres líneas, una de catorce metros, cuatro centímetros, otra de siete metros y otra de ocho metros, que lindan con propiedades de don Jaime Verdera y don Pastor Debernardi; por el Este, dos líneas también, una de diecinueve metros cuarenta y cinco centímetros y otra de veintidós metros sesenta centímetros, lindando con doña Carolina Gil de Guibernau. Dicha fracción la forma el solar número uno y parte de los solares dos, siete y ocho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta venta; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 17 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.19-3899-v.dic.4.

ALMONEDA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Aparicio Luis Cayo y de Doroteo S. o Doroteo Sebastián, sucesiones", se hace saber al público que el día siete del entrante mes de Diciembre, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado calle Sarandí número 466, se va a proceder, con asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en almoneda de los derechos a un panteón ubicado en el Cementerio del Buceo, señalado con el número doscientos setenta y ocho, cuyo título fué inscripto al folio noventa y cinco del libro número uno del Registro de Sepulcros de la Dirección de Cementerios, cuyo bien ha sido tasado en la cantidad de dos mil pesos. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de la expresada tasación: Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, consignará en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y Tercero: Que el título y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.20-3933-v.dic.7.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos "Sucesión de Angela Barbatti de Luini", se hace saber al público que el día seis de Diciembre, a las 15 y 16 y 15, respectivamente, se procederá, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: Primero: A las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466 un solar de terreno de figura rectangular ubicado en la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, paraje conocido por Villa Artigas, y que forma parte de la propiedad empadronada con el número cuatro mil setecientos sesenta y dos, señalado con el número ciento setenta y ocho de la fracción letra G del plano levantado por el agrimensor Luis María de Mula en Enero de mil novecientos trece, compuesto de quinientos noventa y ocho metros, treinta decímetros, teniendo quince metros cincuenta centímetros al Este frente a la calle Número Uno; por treinta y ocho metros sesenta centímetros de fondo, lindando: al Norte, con el solar número ciento setenta y nueve; al Oeste, con el ciento sesenta y cinco, y al Sud, con el ciento setenta y siete. Este bien está avaluado en la suma de ciento veinticinco pesos. Segundo: Acto continuo: En las puertas del Juzgado, un solar de terreno ubicado en el Buceo, de este Departamento, designado con el número diez de la fracción dos de la nueva sección del barrio Lavaderos en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Lerena en Octubre de mil novecientos uno y compuesto de una extensión superficial de setecientos treinta y siete metros, ochenta y ocho decímetros, teniendo dieciséis metros dieciocho centímetros de frente al Este a la calle Missisipí; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con el solar dos; por el Norte, con el solar nueve, y por el Sud, con el once. Este bien está avaluado en la suma de novecientos pesos. Tercero: A las dieciséis horas y quince, en el lugar de su ubicación, la propiedad empadronada con el número once mil ciento doce, compuesta de un solar de terreno con todas sus mejoras, ubicado en el Reducto de este Departamento, señalado con el número seis de la fracción letra B, en el plano levantado el treinta de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve por el agrimensor Alfredo Penco y Sagra, compuesto de una superficie de doscientos treinta y cinco metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, midiendo ocho metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Sur a la calle Bartolomé Mitre (hoy Blandengues), por donde la puerta del edificio está señalada con el número mil cuatrocientos treinta y nueve, entre los caminos Millán y Reducto, distante veintidós metros trece centímetros de la esquina formada por este último camino con aquella calle; seis metros cincuenta centímetros de fondo al Norte, donde linda con parte del costado del solar número cinco; treinta metros veintitrés centímetros en el Oeste, confinando con el solar número siete, y treinta y tres metros veintidós centímetros por el Este, linderos con los solares número uno, dos, tres y cuatro. Este bien está avaluado en la suma de cuatro mil seiscientos pesos. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de las respectivas avaluaciones; Segundo: Que los compradores consignarán en el acto del remate el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; Tercero: Que los gastos de escrituras, etc., serán de cuenta del comprador; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.17-3831-v.dic.6.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

Remataré todas las existencias de la panadería sita en la calle Colorado número 2220, próxima a la Avenida Garibaldi.

El día 27 de Noviembre, a las 15 horas. De mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en los autos caratulados "Domingo Devita contra José Tielas y Cía., por cobro de pesos y rescisión de contrato". Venta al mejor postor.

Consistente en lo siguiente: mostrador caja registradora, bizcochera, estantería, vidriera con barrotes niquelados, una báscula, dos balanzas de dos platos, 21 varoa, una máquina amasadora, una máquina sobadora, palas, mesos, tres jardineras, tres yeguas de tiro, canastos, caballetes, arreos y un motor eléctrico.

Exhibición: el día 26 y el día del remate. Seña: 20 olo. a todo comprador. Lo comprado se retirará al día siguiente.

Por informes, á mi escritorio: Rincón 491. Teléfono: 3713 (Central).

Nov.18-3861-v.nov.27.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA
REMATE JUDICIAL

El día 7 de Diciembre, a las 16 horas, en su ubicación.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Francisco Pisano contra la sucesión de don Amadeo L. Solari, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Diciembre del corriente año, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don José A. T. Pereira, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio en ella construído y las demás mejoras que contiene, situada en los Pocitos, en este Departamento, compuesta, según plano levantado por el ingeniero don R. Regules, en la que está designada con el número uno, de una extensión superficial de setecientos cuarenta y un metros ochenta y cuatro decímetros, teniendo veintidós de frente al Nordeste, a la Avenida Brasil, por donde el edificio tiene designada su puerta con el número veintinueve, hoy 3056, por treinta y tres metros setenta y dos centímetros de fondo al Sudoeste, por donde forma esquina, son, también de frente al Nordoeste a la calle Paulino Pimienta, lindando por el Sudoeste, con la sucesión Albanell, y por el Sudoeste, con la fracción número dos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 17 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por datos e informes, al rematador, en su escritorio: Sarandí número 480.

Nov.19-3890-v.dic.16.

RAMON SALA
REMATE JUDICIAL

Base: 179 pesos con 80 centésimos.

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "La Administración de Rentas Departamental con la sucesión de José Rodríguez Cándido, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día quince de Diciembre próximo, a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá al remate, por el martillero don Ramón Sala, del siguiente bien: Un campo ubicado en la quinta sección de este Departamento, empadronado con el número 464, y con los siguientes límites: Norte, Cayetana Brun de Texeira y Damián Pereira; por el Este, río Yerbal; por el Sur, Juan Pedro Papiz, y Oeste, José Aníbal Goyenola. Se previene: Que no se aceptan ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su aforo, y que asciende a la suma de 260 pesos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada. — Treinta y Tres, Noviembre 12 de 1926. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Nov.16-3782-v.nov.26.

CUÑARRO Y SUPPICI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Banco de Crédito contra Ceferino Villafán, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros señores Cuñarro y Suppici, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, y demás anexos, empadronado con el número noventa y nueve mil doscientos sesenta y dos, situado en el paraje de la Figurita, duodécima sección judicial de este Departamento, manzana ochocientos cuarenta y uno, señalado en el plano de subdivisión levantado en Enero de 1921, por el agrimensor Juan Francisco Ros con el número tres, compuesto de un área de doscientos un metros cincuenta decímetros que se deslindan así: ocho metros cincuenta centímetros de frente al Sud a la calle Porongos entre las de Sitio Grande y Araycuá; igual dimensión al Norte, confina con Domingo Tassano; veintitrés metros al Este, lindando con el solar cuatro, y veintitrés metros sesenta centímetros al Oeste, con los solares uno y dos de Rogelio Guerra y Felipe Guerra. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. —Montevideo, Noviembre 12 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.13-3714-v.nov.30.

GERARDO NOBLIA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "El Juez de Paz de la 2.a sección denunciando el fallecimiento de Amelia Píriz", se hace saber que el día 2 de Diciembre próximo, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Gerardo Noblia, asistido del suscripto Actuario, a la venta de lo siguiente: Dos fracciones de campo situadas en Cañada de Santos, segunda sección de este Departamento, compuestas de 37 hectáreas y 78 hectáreas respectivamente, lindando ambas: al Norte, la sucesión de Miguel García; al Sur, la sucesión Galarraga; al Este, con Emiliano Miranda, y al Oeste, la sucesión de Eliserio Techera de Meló; aforadas a $ 19.00 la hectárea; 10 reses ganado vacuno, tasadas a $ 12.00 cada una; 21 ovejas de cría, cruza y merina, a $ 3.50 cada una; un caballo, en $ 15.00; un sulki, en $ 30.00; 2 arados americanos, en $ 12.00; una cama de hierro, en $ 4.00, y un armario, en $ 5.00. Con la prevención de que no se admitirá oferta que no exceda de las

dos terceras partes de las respectivas tasaciones, y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. —Melo, Noviembre 10 de 1926. — Juan F. Furao, Actuario. Nov.15-3752-v.dic.1.o.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

REMATE JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Facio de de Souza María contra Luis Castro Demicheri, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco del entrante mes de Noviembre, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Luis Biestro, asistido por el Alguacil y el Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con su edificio y demás mejoras, situado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, empadronado con el número veintiséis mil quinientos cincuenta y ocho, señalado con el número dos de la fracción F del Barrio General Belgrano, en el plano de Marzo de mil ochocientos noventa y uno, del agrimensor Casimiro A. Pfaff, y compuesto de mil cuatrocientos noventa y cinco metros trece decímetros cuadrados, lindando: al Sudeste, por doce metros ochenta y ocho centímetros frente a la calle Suipacha, teniendo ciento doce metros diecisiete centímetros en la línea del Noreste, por donde linda con el solar número uno; ciento dieciséis metros trece centímetros en la línea del Sudoeste, lindando con el solar tres, y al Noroeste, una línea quebrada, lindando con terreno de Ricarde. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del importe de su compra, y como garantía de la misma; Segundo: Que el mejor postor pagará la escritura de compraventa, impuesto universitario y los certificados respectivos; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Octubre 28 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Por informes, a mi escritorio: Rincón 491. Nov.6-3513-v.nov.25.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el día 26 de Noviembre del año en curso, a las 15 horas, y en las puertas de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1539, el rematador señor Luis Biestro, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público, al mejor postor, los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno y de médanos, con los cercos, alambrados que contenga por sus límites Norte, Este y Oeste, conocida, dicha fracción, por El Arenal, situada y formando parte de la Colonia Cosmopolita, décima cuarta sección judicial del Departamento de la Colonia, compuesta de una superficie de quinientas setenta y dos hectáreas, un mil trescientos cuatro metros cuadrados y cincuenta decímetros, lindando: al Norte, calle por medio, con las chacras de la mencionada Colonia, señaladas desde el número doce al treinta y seis inclusive; al Sur, parte con el barrio denominado Charrúa y parte con el río de la Plata; al Este, calle por medio, con chacras de la referida Colonia Cosmopolita, y al Oeste, con el citado barrio Charrúa, y parte con una calle o avenida denomianda Zapicán; B) Toda la manzana señalada con la letra S en el plano del barrio Charrúa, levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez en mil novecientos seis, con excepción de un solar vendido a don Francisco Perdomo de veintiocho metros de frente al Norte a la avenida de los Treinta y Tres, por diez metros de fondo al Sur, y que está ubicado a los veinticinco metros de la esquina que forman la calle Tabaré y la avenida de los Treinta y Tres. Se compone la superficie que se rematará de esta manzana de cinco mil novecientos treinta y cinco metros cuadrados, lindando toda la manzana: al Norte, con la avenida de los Treinta y Tres; al Sur, el río de la Plata; al Este, la calle Tabobá, y al Oeste, la de Tabaré; C) Una fracción de terreno que forma parte de la manzana letra F, compuesta de una extensión superficial de tres mil quinientos noventa metros cuadrados, lindando: al Norte, parte con don Antonio Aicardi y parte con la calle Yama; al Sur, con el río de la Plata; al Este, con la calle Abayubá, y al Oeste, con la avenida Zapicán; D) Un solar de terreno que forma parte de la manzana letra E del mismo barrio, de dieciocho metros cincuenta centímetros de frente al Este a la calle Abayubá, por cincuenta metros de fondo al Oeste, por donde linda, así como por el Norte, con más terreno de dicha manzana E, y al Sur, con la calle Yama, por formar esquina; encerrando una superficie de novecientos veinticinco metros cuadrados; E) Dos solares de terreno que forman parte de la manzana letra G, teniendo el primero cincuenta y nueve metros de frente al Oeste a la calle Abayubá; cincuenta metros lado Norte, lindando con Ernesto Sonderegger; cincuenta y tres metros treinta y cinco centímetros lado Sur, por donde limita con el río de la Plata, y cuarenta metros ochenta centímetros lado Este, lindando con el solar que se va a describir: El segundo solar tiene cuarenta y tres metros de frente al Este a la calle Tabaré; sesenta metros ochenta centímetros línea Oeste, lindando parte con Ernesto Sonderegger y parte con el solar antes deslindado; cincuenta metros al lado Norte, lindando con Gregorio Mesa y Petrona Nieves y cincuenta y tres metros treinta y cinco centímetros en el lado Sur, limitando con el río de la Plata. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario, en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; B) Que las escrituras y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, calle Rincón 478, a disposición de los interesados por el término de ley; C) Que la escritura de fecha 15 de Noviembre de 1912, autorizada en la Villa del Rosario, Departamento de la Colonia, autorizada por el escribano Gabriel Borrás, resulta que los que vendieron a la Empresa ejecutada, se reservaron en la parte Norte del bien deslindado en primer término en estos edictos, una hectárea y tres mil metros cuadrados de terreno, que será destinado a cementerio público, y que van a donar a la Municipalidad, terreno que ya ha sido señalado, pero que no puede indicarse con exactitud por no tenerse el plano a la vista, declarándose que esa superficie ha sido rebajada de la expresada en el susodicho bien; D) Que respecto de los demás bienes relacionados en estos edictos, resulta de la escritura citada en la cláusula anterior, que la Empresa adquirente, en esa escritura, y que lo es la ejecutada, podrá cercar las calles Yama, Abayubá y Tabaré en la parte necesaria a unir los terrenos comprados por la misma empresa, pero sin obstaculizar el tránsito de los propietarios que ya tienen comprados solares de terreno con frente a esas calles, para que puedan comunicarse con las avenidas Zapicán y Treinta y Tres, y que en la avenida Zapicán la susodicha empresa establecerá un paso a nivel, a fin de que los pobladores del barrio Charrúa puedan tener comunicación con el río de la Plata; E) Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Carlos M. Mayer contra la Empresa Puerto Sauce y Félix Fresone Limitada, ejecución de hipoteca". — Montevideo, Octubre 25 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Por informes, a mi escritorio: Rincón número 491. Oct.28-3249-v.nov.26.

H. ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

Campo en Cerro Largo, 3.a sección judicial. Bañado de las Pajas, 321 hectáreas 6.231 centiáreas y 50 decímetros.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados: "La Caja Obrera contra Ignacio Azcoytia, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta de Noviembre del corriente año, a las quince horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se procederá, por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, sita en la tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, paraje llamado Bañados de las Pajas, caídas del río Yaguarón, empadronada con el número dos mil trescientos cincuenta y dos, y compuesta de una superficie de trescientas veintiuna hectáreas seis mil doscientas treinta y una centiáreas y cincuenta decímetros, deslindada así: al Nordeste, una línea de mojones, dividiendo con campos de la sucesión de Dionisio Alonso, y con Olimpio Ramos; al Sudeste, una recta de mojones, separando de Juan Filisbino Ramos; al Sudoeste, una renta con la señora Victoria Maciel y sus hijos y al Nordoeste la sucesión de Floriano Porciúncula. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de ser aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 19 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes, en mis oficinas: calle 25 de Mayo número 622. Oct.30-3047-v.nov.30.

ALBERTO ALONSO
Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados: "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra Juan Mari, Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 5 de Diciembre del corriente año a las quince horas y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Alberto Alonso, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: Ocho solares de terreno de la fracción o lote número uno, con las construcciones, cercos y demás mejoras que posee, situados en el Miguelete, en este Departamento, sobre el camino a Colón y Abrevadero, entre Paso del Molino y Sayago, según plano de subdivisión levantado por el Agrimensor don Carlos Morador y Otero, en Noviembre y Diciembre de mil novecientos nueve, y que se deslindan así: el solar señalado con el número cuarenta y uno, compuesto de una extensión superficial de quinientos cincuenta metros cuadrados, con once metros de frente al camino Colón, por cincuenta metros de fondo, lindando al Norte con el solar noventa y tres que en seguida se deslindará; al Sud, con el cuarenta y dos; al Este, con el noventa y dos, que también se deslindará, y por el Oeste, con el citado camino a Colón. El solar noventa y tres, compuesto de la misma extensión superficial que el anterior y con igual frente de once metros al Oeste al camino Colón por cincuenta metros de fondo que, por formar esquina dan frente al Norte a calle proyectada; al Este, limita con el solar noventa y dos, que en seguida se describirá; y por el Sud con el solar cuarenta y uno antes descripto. El solar número noventa y dos, compuesto de una superficie de trescientos setenta y cinco metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, que por ser de forma triangular, mide veintiún metros noventa y seis centímetros de frente al Norte a calle proyectada; treinta y tres metros al Oeste confinando con los solares noventa y tres, cuarenta y uno y cuarenta y dos; y por el Sudeste, limita con el solar noventa y uno, en una extensión de treinta y ocho metros y parte del solar cuarenta y seis. El solar cuarenta y cinco, compuesto de trescientos quince metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados, con nueve metros de frente al Sudoeste a Camino Abrevadero, diez metros treinta centímetros de ancho, denominado hoy Ganaderos; diez metros setenta centímetros en la línea del fondo al Norte, limitando con el solar cuarenta y dos; treinta y siete metros ochenta centímetros en el Sudeste, confinando con el solar cuarenta y seis que en seguida se describirá; y treinta y dos metros treinta centímetros en el Noroeste, limitando con el solar cuarenta y cuatro de don Antonio L. Torieli. Y los solares cuarenta y seis, cuarenta y siete, cuarenta y ocho y cuarenta y nueve que contienen cada uno una extensión superficial de trescientos sesenta metros cuadrados, teniendo cada uno de ellos nueve metros de frente al Sudoeste al Camino Abrevadero, de diez metros treinta centímetros denominado hoy Ganaderos, por cuarenta metros de fondo, lindando por estar unidos al Noreste con los solares del ochenta y ocho al noventa y uno inclusive y pequeña parte del noventa y dos; al Noroeste limitan con el solar cuarenta y cinco anteriormente deslindado, y por el Sudeste, con el solar cincuenta, de don Carlos Costa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que ha sido habilitado el Feriado a los efectos de esta venta; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 16 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.18-3864-v.dic.4.

HORACIO TRAPANI
JUAN C. SAGORY
Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Las propiedades de altos y bajos, calles San José números 1138-40 e Ibicuy números 1291-93-95 y 99. Por separado y con bases a cubrir de lo más bajo. Visitarlas de las 16 a las 18, desde el día 1.o. El sábado 11 de Diciembre a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, dictado en los autos: "Testamentaría de María Labadie de Deffarge", se hace saber que el día once de Diciembre próximo a las dieciséis horas y en el lugar de ubicación, se procederá por el Rematador don Horacio Trápani, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes:

Primero: La propiedad empadronada con el número ocho mil trescientos siete, ubicada en la manzana número sesenta y uno de la quinta sección judicial de esta ciudad de Montevideo; la cual propiedad consiste en un solar de terreno con el edificio de dos cuerpos, uno de bajo y otro alto y las demás mejoras que contiene, que según título, mide doscientos veintiún metros trescientos sesenta y cuatro centímetros cuadrados, y según plano trazado por el ingeniero Blas A. Infantozzi, en Octubre de este año, mide doscientos veintitrés metros nueve mil setecientos cuarenta centímetros cuadrados y se deslinda así: diez me-

tros treinta y cinco centímetros de frente al Norte a la calle San José entre las de Ibicuy y Paraguay, por donde el edificio tenía los números doscientos trece y doscientos quince, hoy mil ciento treinta y ocho y mil ciento cuarenta; veintiún metros sesenta y cuatro centímetros al Este por donde linda con las propiedades que se describirán; diez metros treinta y cinco centímetros al fondo al Sur, lindando con Pedro Etchagaray, y veintiún metros sesenta y cuatro centímetros al Oeste, lindando con Luis Pecantet. Esta propiedad está aforada para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de diecinueve mil pesos.

Segundo: Acto continuo: parte de la propiedad empadronada con el número ocho mil trescientos seis, que consiste en un solar de terreno contiguo al anterior con el edificio de bajos y altos, que contiene y sus demás mejoras; el cual solar mide, según título, doscientos veinte metros cuarenta y dos decímetros cuadrados, y según plano ya citado, mide doscientos veintitrés metros siete mil ciento doce centímetros cuadrados, y se deslinda así: nueve metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Este a la calle Ibicuy, por donde el edificio tenía los números doscientos treinta y nueve y doscientos cuarenta y uno, hoy mil doscientos noventa y cinco a mil doscientos noventa y nueve; dos metros ocho centímetros al Norte. Este en la línea ochavada frente al eje de las calles San José e Ibicuy; diecinueve metros veintiún centímetros al Norte frente a la calle San José; diez metros ochenta y dos centímetros al fondo al Oeste, lindando con la propiedad ya descripta y veinte metros setenta y ocho centímetros al Sur, lindando con la que se describirá; y

Tercero: Acto continuo: el resto de la propiedad empadronada con el número ocho mil trescientos seis, ubicada contigua a las anteriores y que consiste en un solar de terreno con la casa de dos cuerpos, uno bajo y otro alto, y las demás mejoras que contiene; mide, según títulos, doscientos veintiún metros treinta y seis decímetros y cuarenta y tres centímetros cuadrados, y según el plano antes mencionado, se compone de doscientos veintidós metros siete mil doscientos treinta y seis centímetros cuadrados, y se deslinda así: diez metros setenta y dos centímetros de frente al Este a la calle Ibicuy, por donde el edificio tenía los números doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cinco, hoy mil doscientos noventa y uno y mil doscientos noventa y tres; veinte metros sesenta y ocho centímetros al Norte, lindando con la fracción descripta; igual longitud al Sur, limitando con Pedro Etchegaray, y diez metros ochenta y dos centímetros al Oeste, lindando con la finca primeramente descripta. Se previene que: A) No se admitirán ofertas que no excedan de las siguientes bases: doce mil seiscientos sesenta y seis pesos sesenta y seis centésimos por la propiedad descripta en primer término; quince mil trescientos treinta y tres pesos treinta y dos centésimos por la descripta en segundo término; y doce mil seiscientos sesenta y seis pesos sesenta y seis centésimos por la descripta en último término; B) El mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma en garantía; C) El comprador pagará el uno por ciento de comisión al rematador y serán de su cargo los gastos y honorarios de escrituración; D) Los títulos y demás antecedentes están de manifiesto en esta Actuaría, calle Sarandí 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 17 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Prospectos e informes, Misiones 1475.

Nov.24-4068-v.Dic.11.

ALBERTO GLOODOFSKY
Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno
JUDICIAL

De 2 propiedades en la calle Obligado números 61 y 61 b (numeración antigua), entre Rivera y Guaná.

La señalada con el número 61 b tiene 2 piezas y demás servicios. Gran terreno aparente para garage, fábrica, etc., y con sus paredes levantadas en todos sus contornos. Veinte metros de frente por 43 m. 15 de fondo, área total, 863 metros.

Base de venta bajísima, 4.000 pesos.

La otra propiedad consta al frente de 3 piezas, tirantería de hierro y demás comodidades. Terreno al frente para continuar la edificación, teniendo sus paredes levantadas a cierta altura. Y 2 apartamentos al fondo de 2 piezas tirantería de hierro cada uno y demás servicios; 8 m. 60 de frente por 32 m. 40 de fondo, área total, 278 m. 64. Produce 68 pesos mensuales. Base de venta 3.666 66.

El domingo 5 de Diciembre a las 16, de acuerdo con el siguiente

EDICTO—Por disposición del Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Ramón Chans; y desde fojas 135, sucesión de Alfredo Chans", se hace saber al público que el día cinco de Diciembre próximo a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Jzugado, se venderá en remate almoneda y sobre las bases de las dos terceras partes de los aforos que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o Dos solares de terreno con el edificio y demás mejoras que contienen y les correspondan, situados en la 18.a sección judicial de esta Capital, señalados en el plano levantado por el Agrimensor don Juan Mier en Diciembre de 1907, con los números 7 y 8, compuestos en conjunto de 863 metros cuadrados, teniendo 20 metros de frente al Sudeste a la calle Obligado por 43 metros 15 centímetros de fondo, lindando al Sudoeste con el solar 9; por el Noroeste, linda con terrenos de la misma manzana, y por el Noreste, con el 6. Este bien está aforado en la cantidad de 6.000 pesos. 2.o Acto continuo: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan situado en el mismo paraje que los anteriores, señalado en el mismo plano con el número 14 y compuesto de 278 metros 64 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 60 centímetros de frente al Sudeste a la calle Obligado por 32 metros 40 centímetros de fondo, lindando al Sudoeste con los solares 15 y 16, por el Noroeste linda con el solar 17, y por el Noreste linda con el solar 13. Este bien está aforado en la cantidad de 5.500 pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 16 de 1926. —C. Walter Balleta, Actuario.

Más datos: Plaza Independencia 827.

Nov.18-3866-v.dic.4.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 13.a sección de Montevideo

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Dierctos por cobro de Contribución Inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 23763, 24864 y 25593, se hace saber que el día doce de Diciembre de mil novecientos veintiséis, de las 15 a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Nueva Granada número..., se venderán, por intermedio del pregonero don Lino Pérez (hijo), asistido del Actuario especial don Juan Varese, sobre la base de las dos terceras partes de su respectiva tasación, los inmuebles siguientes:

Padrón 23763. — Se venderá a la hora quince. Solar de veintiocho metros setenta y tres centímetros de frente al Sur sobre la calle Berna; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Este, que por ser esquina, son también de frente a la calle Río de Janeiro; igual extensión al Oeste, por donde linda con el solar empadronado con el número 23762, y al Norte, mide veintiocho metros sesenta y tres centímetros confinantes con los solares empadronados con los números 23757 y 23756. Area: 1.229 metros 6.585 centímetros. Ubicado en la manzana D 20 de la Villa del Cerro. Tasado en mil ciento seis pesos setenta y nueve centésimos, o sea noventa centésimos el metro cuadrado.

Padrón número 24864. — Se venderá a la hora quince y treinta. Ubicado en la Villa del Cerro. Linda: por el Oeste, en un frente de diecisiete metros noventa y cinco centímetros sobre la calle Río de Janeiro; doce metros noventa y cinco centímetros, que por ser esquina son también de frente al Sur, sobre la calle Nueva Granada; al Este, mide diecisiete metros noventa y cinco centímetros, por donde linda con el solar empadronado con el número 24865, y al Norte, mide doce metros noventa y cinco centímetros, confinantes con el solar empadronado con el número 24877. Encierra una superficie de doscientos treinta metros seis mil quinientos setenta y cinco centímetros. Tasado en cuatrocientos quince pesos dieciocho centésimos, o sea a un peso ochenta centésimos el metro cuadrado.

Padrón número 25593. — Ubicado en la manzana A 53 de la Villa del Cerro, que se deslinda así: diez metros sesenta y tres centímetros de frente al Sud sobre la calle Ecuador; igual extensión al Norte, por donde linda con el solar empadronado con el número 24650; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Este, por donde linda con el solar empadronado con el número 24649; y al Oeste, mide, también, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, por donde linda con el solar empadronado con el número 96770. Encierra una superficie de cuatrocientos sesenta metros ocho mil quinientos treinta y cinco centímetros. Tasado en seiscientos noventa y un pesos veintiocho centésimos, o sea un peso cincuenta centésimos el metro cuadrado. Este solar se venderá a la hora dieciséis.

Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no sobrepase las dos terceras partes de cada tasación y que el mejor postor oblará al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). 2.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, calle Nueva Granada número 189. — Villa del Cerro, Noviembre 17 de 1926. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

Nov.23-4017-v.dic.11.

FERNANDO G. ARA CARRIO Y RUBENS CHUCARRO
Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictado en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra las propiedades empadronadas con los números 36978, 37079, 37171, 37566 y 37812, se hace saber al público: que el doce de Diciembre próximo, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, el Martillero don Fernando G. Ara Carrió, asistido del Alguacil y Escribano designados en autos, procederá a la venta en remate público a las horas que más abajo se indicarán de los bienes inmuebles siguientes:

Primero: A las catorce horas, un solar de terreno ubicado en la manzana número 63 95, del pueblo Victoria, de esta sección, empadronado bajo el número 36978, encerrando una superficie total de doscientos cincuenta y ocho metros cuarenta decímetros cuadrados y linda: al Noroeste, en una extensión de veintiún metros cuarenta y ocho centímetros con doña Aurora G. de Berio y don Juan Villar; al Sureste, por igual extensión en su contrafrente con la calle Dionisio Coronel (ex Ibicuy); doce metros tres centímetros en cada uno de los costados Suroeste y Nordeste, en donde linda respectivamente con don Juan José Herrera y don Francisco Piria, y éstos, a su vez, entre las calles Real y Ameghino, avaluado en la suma de doscientos treinta y cinco pesos veinte centésimos.

Segundo: A las catorce horas cincuenta y cinco minutos, un solar de terreno, ubicado en la manzana número 164 de dicho pueblo Victoria, empadronado bajo el número 37079, encerrando un superficie total de doscientos noventa y cinco metros cinco centímetros cuadrados y linda: al Noreste, en una extensión de ocho metros cincuenta y nueve centímetros sobre la calle Cumambú (antes Independencia) por igual extensión en su contrafrente al Sudoeste con don Luis Zabali; treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros en cada uno de los lados Noroeste y Sudeste, donde linda, respectivamente con don Manuel Alvarez y don Francisco Digliotti, y con don Francisco C. Rachi, avaluado en la suma de doscientos noventa y cinco pesos cinco centésimos.

Tercero: A las quince horas y treinta minutos, un solar de terreno ubicado en la manzana 69 103, empadronado con el número 37161, encerrando un área superficial de setecientos treinta y siete metros ocho mil ochocientos diez centímetros cuadrados, que linda: al Noroeste, diecisiete metros dieciocho centímetros con la calle Dionisio Coronel (ex Ibicuy), por igual extensión en su contrafrente al Sureste, con don Cayetano Vitola; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Noreste sobre la calle Pedro Giralt (antes De la Plata), haciendo esquina con la calle Dionisio Coronel, por igual extensión de fondo al Suroeste, con don Luciano Carcavallo, avaluado en la suma de doscientos veintidós pesos cincuenta centésimos.

Cuarto: A las dieciséis horas quince minutos, un solar de terreno ubicado en la manzana número 174, del susodicho pueblo Victoria, empadronado bajo el número 37566, encerrando una superficie de trescientos treinta y dos metros mil setecientos cincuenta y tres centímetros cuadrados, que linda: al Noroeste, con don Andrés Caponi, en una superficie, digo extensión de doce metros ochenta y nueve centímetros por igual extensión en su contrafrente al Sureste con la calle Doctor Martín Berinduague, antes San Salvador; veinticinco metros setenta y siete centímetros en cada uno de los lados Noreste y Suroeste, lindando, respectivamente, con la calle Heredia (antes Treinta y Tres), y con don Francisco Piria, avaluado en la suma de doscientos sesenta y seis pesos veinte centésimos.

Quinto: A las diecisiete horas, un solar de terreno, ubicado en la manzana número 179 del nombrado pueblo Victoria, empadronado bajo el número 37812, encerrando un área superficial de doscientos noventa y cinco metros quince centímetros cuadrados, que linda: en una extensión de ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste a la calle San Salvador hoy Dr. Martín Berinduague, por igual extensión en su contrafrente al Sureste, con don Alberto Brunos; treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros, en cada uno de los lados Suroeste y Noreste, por donde linda, respectivamente, con don Andrés Caponi y propiedad empadronada bajo el número 37813, avaluado en la suma de ciento setenta y siete pesos nueve centésimos.

Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el diez por ciento en garantía de su oferta; C) Que los planos respectivos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina, calle San Miguel número 15, a disposición de los interesados;

y D) Que se ha habilitado el feriado para la diligencia de almoneda. — Montevideo, Noviembre 13 de 1926. — Juan B. Barelli.
Informes en nuestro Escritorio, Bartolomé Mitre número 1433 (1.er piso). Teléfono número 3314 Central.
Nov.24-4060-v.Dic.11.

ELADIO F. DIESTE
ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Artigas
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber que el día veinte del corriente y días subsiguientes, y en el local y hora que oportunamente se fijará, el martillero don Eladio F. Dieste, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en remate público, al mejor postor y al contado, las mercaderías y muebles ocupados al fallido don Manuel V. Fariña, cuyo detalle se encuentra en el respectivo expediente de quiebra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Artigas, Noviembre 4 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.
Nov.10-3618-v.nov.26.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Artigas
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, dictada en los autos caratulados "Juan de Dios Mailhe con Manuel V. Fariña, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día siete de Diciembre próximo, a las diez horas, el Alguacil, asistido del suscripto Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor en las puertas del Juzgado, el siguiente bien, propiedad del ejecutado: Una fracción del solar tres de la manzana nueve de esta ciudad, con todo lo en ella edificado, compuesta de seiscientos cuarenta y dos metros y mil veinticinco centímetros, limitando: al Este, la avenida Lecueder; al Oeste, el Mercado Municipal; al Norte, Héctor Vasconcellos, y al Sur, Elías A. Nallem y Hermanos. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de aceptársele ésta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y que los títulos se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Noviembre 4 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.
Nov.10-3593-v.nov.27.

REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Juan Iglesias, sucesión", se hace saber al público que el día doce de Diciembre entrante, a las catorce horas, y siguientes, en el local de la calle Rivera perteneciente a la referida sucesión Iglesias, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Ramón P. Vidal, de todos los bienes muebles de propiedad de dicha sucesión Juan Iglesias. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y abonar el uno por ciento de comisión al señor rematador. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Durazno, Noviembre 15 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.
Nov.20-3917-v.dic.9.

RAMON P. VIDAL
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictado en los autos "Juan Yglesias, sucesión", se hace saber al público que el día doce de Diciembre entrante, a las horas que se expresarán, en el lugar de su ubicación, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario y por intermedio del rematador don Ramón P. Vidal, se procederá a la venta en remate público y por precio que exceda al aforo para el pago de contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: Primero: A las nueve horas: Una fracción de terreno en la planta soburbana de esta ciudad, compuesta de tres hectáreas seis mil seiscientos setenta y cuatro metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados, que linda: Norte, calle Rivera; Sur y Este, con terreno de Eusebio Sainz, y Oeste, camino Departamental. Aforado para el pago de contribución inmobiliaria en mil ciento setenta y cuatro pesos. Segundo: A las nueve horas y treinta minutos: Otra fracción de terreno con los edificios que contiene, sita en esta ciudad, compuesta de novecientos treinta metros, ocho mil trescientos veintiocho centímetros, que linda: Norte, calle Flores; Sur, sucesión José Basso; Este fracción B, que se describirá, y Oeste, calle 4 de Octubre, cuyo aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de quinientos pesos. Tercero: A las diez horas: Otra fracción de terreno sita en esta ciudad, compuesta de mil treinta y cuatro metros seis mil trescientos diez centímetros, que linda: Norte, calle Flores; Sur, Serafín Perdomo; Este, calle Larrañaga, y Oeste solar A, descripto anteriormente. Aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en quinientos pesos. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador, así como lo comisión del uno por ciento al rematador. Y a los efectos legales se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Noviembre 12 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.
Nov.20-3918-v.dic.9.

REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta dictado en los autos "Enrique Stabile contra Antonio Blanco, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete de Diciembre entrante, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del rematador don Raimundo Abella, y con asistencia del señor Alguacil y suscripto Escribano, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de todos los derechos de posesión y dominio sobre una fracción de terreno con todos los edificios cercos y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este sobre la calle Santiago Vázquez, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo lindero: Norte, con doña Vicenta Lemos; por el Sur, con doña Licia Hernández, y por el Oeste, con la sucesión Zoila Artigas. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Noviembre 10 de 1926 — Arturo Tisnés, Actuario.
Nov.20-3915-v.dic.7.

REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictado en el expediente "Mariano Charlo contra la sucesión Benicio T. de Souza ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en las puertas de este Juzgado, el día diez de Diciembre entrante, a las diez horas, con asistencias del señor Alguacil y suscripto Escribano, y por intermedio del martillero don Antonio V. de Freitas se procederá a la venta en remate público, y por precio que exceda de las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras, situado en esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente sobre la calle Chileno, hoy Washington, por cuarenta y dos metros y medio de fondo, que linda: por el Oeste, calle Chileno, hoy Washington, por medio con doña Raimunda Gamboa; al Sur, con don Eusebio Cariñón, hoy Alfonso Gianotti; al Norte, con don Antonio Gourdan, hoy de doña María Rodríguez de Casas; al Este con terrenos valdíos, hoy sucesión Carmelo Guzzo. Se previene: Que el bien deslindado ha sido tasado en dos mil setecientos sesenta y cuatro pesos con dieciséis centésimos; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Y a los efectos legales se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Noviembre 10 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.
Nov.20-3916-v.dic.7.

REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado Departamental de Flores
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que el día dos del entrante Diciembre, a las dieciséis horas y treinta, y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta, al mejor postor, por el martillero don Mariano Etchemendy (hijo), asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, de los derechos hereditarios que le corresponden a Orestes Pedro Riagno. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que esta venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, en los autos seguidos por los señores Pequera y Compañía contra Pedro Riagno, por cobro ejecutivo de pesos", según exhorto número 2709 de fecha 20 de Octubre último librado a este Juzgado; y 4.o Que los antecedentes, así como el juicio testamentario de don Pedro Riagno, están de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado Departamental de Flores a disposición de los interesados. — Trinidad, Noviembre 8 de 1926. — Julio de Vila Mattos, Actuario.
Nov.13-3724-v.nov.30.

JUAN GINESTA NAVARRO
Juzgado Letrado Departamental de Minas
REMATE PUBLICO
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Arteaga, dictada en los autos caratulados: "José Radesca con las sucesiones de Florentino Moreira, Dolores Tejera de Moreira y Nicasio y Luciano Moreira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis de Diciembre próximo a las diez horas en el vestíbulo de este Juzgado, por el Martillero Público don Juan Ginesta Navarro, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta, al mejor postor y por precio que exceda a la base de mil ochocientos cuarenta y cinco pesos, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en Vejigas, décima tercera sección del Departamento de Minas, compuesta de veintinueve hectáreas, seis mil seiscientos cuarenta y seis metros y cincuenta decímetros cuadrados, lindando: Al Norte, con el arroyo Vejigas; al Sur, con Luisa Churi; al Este, con la sucesión de Ventura Moreira, y al Oeste, con Cecilia Moreira, cuya propiedad está empadronada con el número tres mil trescientos siete. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida; Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; Que los gastos de escritura de compromiso y escritura definitiva serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 17 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Nov.22-3982-v.dic.9.

HILARIO S. PORTA
Juzgado Letrado Departamental de Minas
REMATE PUBLICO
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Arteaga, dictada en los autos caratulados: "Luis Liborio Melogno. Sucesión. 3.o pieza", se hace saber al público que el día diez de Diciembre próximo, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Hilario S. Porta, asistido del Alguacil y Actuario, y por precios que excedan al de sus respectivas bases, se va a proceder a la venta de los siguientes inmuebles: Primero: Una fracción de terreno situada en la jurisdicción de la ciudad de Minas, deslindada por el Agrimensor don Ricardo Martirena, compuesta de una extensión superficial de seiscientos sesenta y tres metros setenta y cinco decímetros, que se ubica y deslindada así: once metros tres decímetros de frente al Noroeste, sobre el camino de las Tropas; cincuenta y siete metros, cuatro decímetros de frente al Sudoeste, lindando con el mismo vendedor; cincuenta y siete metros cinco centímetros de frente al Noreste, lindando con el propio comprador y once metros ocho decímetros de frente al Sudeste; por donde linda con don Estanislao Tuay, cuyo inmueble lo hubo el causante por compra que le él hizo a don Brígido Silverio Fernández, cuyo bien se encuentra empadronado con el número dos mil novecientos sesenta y dos, y está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de cincuenta pesos; Segundo: Un solar de terreno ubicado en el barrio Zeballos, de esta ciudad de Minas, con frente al camino de las Tropas; señalado con el número cuatro en el plano del Agrimensor Ricardo Martirena, lindando al frente en once metros y cuarenta y cinco centímetros con el camino de las Tropas: al fondo, en catorce metros y tres decímetros con don Estanislao Tuay; por un costado, en cincuenta y siete metros y cuatro decímetros con la fracción señalada con el número tres, en el indicado plano, y por el otro costado, en igual extensión con la fracción núm. cinco del mismo plano, cuyo terreno lo hubo el causante por compra que de él hizo a don Donato E. Fernández, cuyo inmueble está empadronado con el número tres mil ciento nueve y aforado, para el pago de la Contribución Inmobiliaria, en ciento cincuenta pesos; Tercero: Un solar de terreno, con los cercos y mejoras que contiene, situado en la ciudad de Minas, compuesto de una superficie de veintiún metros y cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros y novecientos cincuenta milímetros de fondo, lindando: al frente con la calle Carabajal; por un costado, donde forma esquina, con la calle Ituzaingó; por el fondo, con la sucesión de Benedito Piana, y por el otro costado, con el solar de terreno que va a vender a su nieto don Francisco T. Melogno, cuyo terreno lo hubo el causante por compra que de él hizo su señor padre don Francisco Melogno, cuyo bien está empadronado con el número tres mil ciento ocho, y aforado, para el pago de la Contribución Inmobiliaria, en la suma de doscientos pesos. Cuarto: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana ocho de esta ciudad, señalada con la letra H en el plano de los Agrimensores Lacueva Castro y Ricardo Martirena, compuesta de cuatrocientos setenta y cinco metros setenta y cuatro decímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros ochenta y cuatro centímetros de frente al Noreste, a la calle Dieciocho de Julio; diez metros setenta y nueve centímetros en la línea del fondo al Sudoeste, lindando con don Vicente Tierno; cuarenta y cuatro metros once centímetros por el costado Sureste: lindando con doña María Aboy de Fuentes, y cuarenta y cuatro metros diecisiete centímetros; por el costado Noroeste, lindando con la fracción adjudicada a don

Luis I. Melogno, cuya base de venta es la de tres mil pesos; y Quinto. Una fracción de campo, ubicada en San Francisco o Mataojo de Solís, segunda sección judicial de este Departamento de Minas, señalada con la letra B en el plano respectivo, compuesta de sesenta y cinco hectáreas, siete mil setecientos cuarenta y un metros veinticuatro decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la fracción adjudiada a don Francisco I. Melogno; al Este, con el señor Migliarini y con don Claudio Arezo; al Sud, con la fracción adjudicada a doña Catalina Melogno de Ferrari y al Oeste, con don Juan Pedro Torres, cuya base de venta que se ha establecido es la de treinta y dos pesos la hectárea. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de las respectivas bases establecidas; Que las personas que resulten ser el mejor postor, deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas al serles aceptadas éstas en garantías de las mismas; Que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta de los compradores, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaría a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Octubre 29 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Nov.22-3981-v.dic.9.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Manise Hermanos con Rosa A. Mongrell de Moreno, ejecución de hipoteca" se hace saber que el día lunes veintinueve del corriente mes, de las 15 a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, se procederá por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor, del siguiente bien: Un campo y sus mejoras ubicado en la sexta sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronado con el número mil ochocientos diecisiete, y que, según plano levantado por el agrimensor don Héctor M. Laborde, en Setiembre de mil novecientos veintiuno, se compone de una superficie de trescientas sesenta y siete hectáreas nueve mil doscientos treinta y ocho metros setenta y tres decímetros, que linda: por el Norte, con campo de doña Jacinta M. Abreu de Moreno; por el Sud, con campo de don José Solaris; por el Este, con campo de don Enrique Ricardo Mongrell, y por el Oeste, con campo de doña Esperanza Mongrell. Se previene: A) Que el comprador, en el acto de serle aceptada su postura deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía; y B) Que los títulos y demás antecedentes del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Noviembre 4 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Nov.11-3630-v.nov.27.

ALBERTO P. INDAR

Juzgado L. Departamental de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al público que el día cuatro de Diciembre próximo, de once a doce horas, el martillero don Alberto P. Indart, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, procederá en el lugar de su ubicación, en las proximidades del pueblo Young, al remate de la mitad indivisa de una fracción de campo de pastoreo, ubicada en la quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de diecinueve hectáreas y cinco mil quinientos treinta y ocho metros cuadrados, que linda: por el Norte, con doña Luisa Núñez de Pereyra; por el Oeste, con la misma; por el Este, con don Guadalupe Alejandro Núñez, y por el Sur, con campo que fué de don Roberto Alfredo Fischer. Se previene: 1.o Que la venta se decretó en los autos sucesorios de don Manuel Domingo Reineri o Reinieri; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria; 3.o Que no se aceptará oferta que no exceda del aforo fijado en la contribución inmobiliaria, ó sea por dicha mitad, la suma de mil ciento cinco pesos; 4.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el momento de serle aceptada. — Fray Bentos Noviembre 8 de 1926. — Francisco Faig, Actuario.

Nov.12-3681-v.dic.4.

ROGELIO CALVENTE

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra Nonata de Mello de Riccetto, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Diciembre entrante, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Rogelio Calvente, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien, de propiedad de la deudora doña Nonata de Mello de Riccetto: Una fracción de campo de pastoreo con todas las construcciones y mejoras presentes y futuras que contenga, ubicada en la 3.a sección judicial de este Departamento, a la margen derecha del arroyo Cuñapirú, la que se compone de seiscientas cuarenta y seis hectáreas, setenta y dos áreas, sesenta y siete centiáreas y ochenta y nueve decímetros cuadrados, y está señalada con el número siete en el plano de mensura y división efectuada por el agrimensor Rosendo Díaz en Febrero de 1910, y linda: al Norte, con las fracciones números ocho, seis y tres, de Albina de Mello, Elisa P. de Mello y Luis Mello, respectivamente, la última pertenece hoy a Elisa P. de Mello; al Sud, con la fracción número nueve, de Ana Cándida de Mello, y al Este, con Pedro Delgue, hoy Enrique San Martín, y al Oeste, con las fracciones seis y ocho, ya mencionadas. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en manos del señor Actuario en garantía; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria a disposición de los interesados; y 3.o Que los gastos de cancelación, escrituración, timbres, etc. serán de cargo del comprador. —Rivera, Noviembre 8 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Nov.16-3764-v.dic.2.

JOSE C. LORENZO Y LOSADA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Gabina Martínez de Umpiérrez", se hace saber que el día siete de Diciembre entrante, de quince y treinta a dieciséis horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor José Carlos Lorenzo y Losada, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente bien: Un terreno solar y sus mejoras, sito en el barrio José Machado, compuesto de ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente a calle pública; igual extensión al fondo, donde linda con José Pizzarro; por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros en sus costados paralelos, lindando por uno de ellos con Luis Huelmo, y por el otro con José A. Machado. Tasado en la cantidad de trescientos pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la referida tasación, así como que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho. — Rocha, Noviembre 13 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario Interino.

Nov.19-3870-v.dic.7.

RODOLFO PEYRE

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Manuel Pagola contra Laudelino Prieto, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día nueve de Diciembre entrante, de 15 horas y 30 a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, por el martillero señor Rodolfo Peyre, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, sita en Don Carlos, octava sección judicial de este Departamento, empadronada con el número mil quinientos uno, y compuesta de una superficie de ciento sesenta y una hectáreas cuatro mil ochenta y cinco metros, lindando: por un costado, con predio de la sucesión Teresa Olivera de Mesías; por otro, con la sucesión de Liborio Correa; por otro, con Dionisio González; por otros tres costados, uno de ellos, calle por medio, con José V. Aldunate y Fortunata Aldunate de Ferreira. Se previene que el más alto postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos de derecho. — Rocha Noviembre 11 de 1926. — Próspero M. Rubert. Actuario Interino.

Nov.17-3790-v.dic.9.

JOSE CARLOS LORENZO Y LOSADA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Juan Alberto Garibaldi, curador de su esposa incapaz Ubaldina Fernández, venta judicial", se hace saber que el día seis de Diciembre próximo, de 10 horas y 30 a 11 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero José Carlos Lorenzo y Losada, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo sita en la segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento treinta y una hectáreas, nueve mil seiscientos cuarenta y un metros, lindando: por un costado con la sucesión Silverio Pérez; por otro, arroyo por medio, con Tiburcio V. Acosta; por otro, con Filomena Fernández, y por el otro con Paula Fernández. Avaluada en sesenta pesos la hectárea. Se previene: Que no se admitirá oferta que no llegue a las dos terceras partes de la referida tasación; así como que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho. — Rocha, Noviembre 11 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario Interino.

Nov.16-3768-v.dic.6.

VICTOR A. SCHUCH

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Narciso Olarreaga y Eusebio Soto contra la Sociedad Española de Paseos Campestres del Salto", se hace saber al público que el día 3 de Diciembre próximo: a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, el martillero don Víctor A. Schuch, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público el siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 17.009 metros con 4.279 centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el Norte, con propiedad de Victorina Casterá de Galimberti; por el Sud, con la Avenida Paraguay; por el Este, calle Reconquista, y por el Oeste, con la calle Gaboto. Teniéndose como base la suma de $ 7.244.40, a que ascienden las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda a la de la base fijada, y que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, encontrándose glosados a los autos mencionados los títulos de propiedad del inmueble a venderse. — Salto, Noviembre 10 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.17-3824-v.dic.3.

PEDRO SCHWEGLER

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, recaída en los autos respectivos, se hace saber que el día 6 de Diciembre entrante, á las 17 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Pedro Schwegler, asistido del Juez que firma, procederá a la venta de un terreno y mejoras que comprende, ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 2095, compuesto de 12 metros 10 centímetros de frente al Norte sobre la calle Río Branco, por 43 metros 30 centímetros de fondo, lindando: al Sur, con sucesión de Antonio González; al Este, con Pablo y María Insua y Félix Alemán, y al Oeste, con Guillermo Kelly. Base de venta: doscientos pesos. Seña: el diez por ciento.— Mercedes, Noviembre 13 de 1926. — Enrique Schweizer.

Nov.19-3903-v.dic.6.

ELIAS T. RUY LOPEZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, recaída en los autos respectivos, se hace saber que el día 30 del corriente mes, a las 16 horas y en la puerta de este Juzgado, calle Florida número 533, el martillero don Elías F. Ruy López, asistido del Juez que firma, procederá a la venta de un terreno ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 2681, compuesto de 12 metros 50 centímetros de frente al Sur sobre la calle Flores, por 23 metros 60 centímetros de fondo al Norte, por donde linda con Fermín Rey, confinando al Este, con Petrona M. de Rey, y al Oeste, con Celedonio Claveri. Base de venta: setenta pesos. Seña: el diez por ciento. — Mercedes, Noviembre 5 de 1926. — Enrique Schweizer.

Nov.11-3659-v.nov.27.

REMATE ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que el día 25 del corriente mes, a las 16 horas, y en la puerta de este Juzgado, calle Florida número 533, el martillero don Nicanor Pérez Roubin, asistido del Juez que firma, procederá a la venta de la propiedad empadronada con el número 3789, que se compone dos hectáreas y 2798 centiáreas de terreno ubicado en la tercera sección judicial de este Departamento dentro de los siguientes límites generales: al Norte, Petrona Calzada; al Sur, Cruza Olivera, y al Este y Oeste, baldíos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de ciento cuarenta y cinco pesos treinta y cuatro centésimos, que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, y que esta venta ha sido decretada en autos promovidos por la Administración Departamental de Rentas por infracción a la ley de contribución inmobiliaria. —Mercedes, Noviembre 4 de 1926. — Enrique Schweizer.

Nov.10-3621-v.nov.25.

REMATE

Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres,

doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día tres de Diciembre del corriente año, a las once horas, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe, sin número, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Vicente Pomatta, asistido del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en la manzana número 109, de esta ciudad, compuesta de una superficie de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este sobre la calle Dionisio Oribe, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando, además, al Oeste con terreno de Félix Suárez; al Norte, con Ciriaco Cardozo (hijo) y Petrona Pereira, y al Sur, con la calle Pantaleón Artigas. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la nueva retasa practicada por los señores tasadores de dicho bien, la que ha sido verificada en la suma de trescientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 4.o Asimismo se hace constar que los límites del bien a venderse fueron tomados de la copia de escritura autorizada por el señor escribano Bernardino Real con fecha 27 de Marzo del año 1912, la que se encuentra agregada al expediente caratulado "Pedro Guevara y María Juárez de Guevara, sucesión". A los efectos indicados por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Noviembre 12 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Nov.20-3944-v.dic.3.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos a las personas que se consideren acreedores de la firma Serra y De Luca, de esta plaza, se sirvan presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha, en el escritorio de los señores Mautone y Comte, calle Uruguay número 1755, de 10 a 11 horas. — Montevideo, Noviembre 23 de 1926. — Serra y De Luca.

Nov.24-4078-v.dic.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por el presente hacemos saber al público y al comercio en particular que desde el día primero de Noviembre del corriente año quedó disuelta la sociedad que existía entre nosotros, establecida en esta ciudad, en el ramo de panadería y anexos, bajo la razón social de Salaberry y Pioli, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Máximo P. Pioli. — Rocha, Noviembre 18 de 1926. — A ruego de Antonio Salaverry: Juan López. —Máximo P. Pioli. Nov.23-4027-v.dic 23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura otorgada con fecha de hoy ante el doctor Vicente J. Echezarreta he prometido vender al señor Angel Luis Restano la casa de comercio que tengo establecida en la calle 18 de Julio, 1955, bajo la denominación de "Casa Kellog", lo que se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Enrique Kellog. — Angel L. Restano. Nov.12-3668-v.dic.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público en general y al comercio en particular que por escritura que autorizó el escribano señor Fernando I. Díaz, con fecha 30 de Octubre próximo pasado, fué disuelta parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Agustín Cantonnet, separándose de ella la socia señora María Cantonnet Blanch de Leizagoyen, y adquiriéndose el activo y pasivo de aquélla por los socios señores Cantonnet. — Montevideo, Noviembre 8 de 1926. — Agustín Cantonnet. Nov.10-3592-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a los señores Arturo Suárez y Antonio De Doménico la casa de comercio que en el ramo de peluquería, perfumería y anexos tengo establecida en la casa número 1257 de la calle Juncal. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 17 de 1926. — Alejandro Alessandra.

Nov.17-3828-v.dic.10.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público que con fecha 1.o del actual he tomado como socio al señor Daniel Puentes en mi casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Canelones número 852, girando en lo sucesivo bajo la firma de López y Puentes. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1926. — Luciano López. — Daniel Puentes

Nov.11-3631-v.dic.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de fonda, situada en la calle Santa Fe número 1149, bajo la razón de Fernández y Villar, vendiendo el señor Narciso Villar la parte que le corresponde en dicho comercio, a favor del señor José Fernández. — Montevideo, Noviembre 4 de 1926. — José Fernández. — Narciso Villar. Nov.6-3485-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano don Oscar M. Cóndom, venderé a don Manuel Deus el establecimiento de carnicería sita en la calle Maipú esquina Talcahuano, en esta Capital. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo comercio dentro del plazo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyo efecto se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1926. — Juan González.

Nov.9-3574-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que he proyectado vender mi casa de comercio en el ramo de fiambres y frutas situada en la calle 18 de Julio 2063. El que tuviere algo que reclamar deberá presentar sus cuentas en el mismo comercio dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 16 de 1926 —Salvador Durich.

Nov.18-3860-v.dic.10.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores Domínguez y González (escritorio Alzáibar 1367), he contratado vender a favor del señor Juan J. Moreno las existencias de mi casa de negocio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas sita en la calle La Paz número 2049 esquina Constitución, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 22 de 1926. — Constantino García. — Juan J. Moreno.

Nov.24-4069-v.Dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de don Víctor Leiro, el almacén de comestibles situado en la calle Victoria número 1502, esquina a la de Carapé, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 23 de 1926. — Sucesión de Manuel Leiro. — Francisco Rodríguez.

Nov.24-4061-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con esta fecha he prometido vender a los señores Ireneo F. Cabrera y Telmo Vargas mi establecimiento de peluquería situado en esta Capital, en la calle Rivera número 2451, y que los créditos contra dicho negocio o mi persona serán satisfechos dentro del término legal en el local del expresado establecimiento. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926.— Modesto Sensalle. Nov.24-4043-v.dic.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada el 28 de Octubre de 1926 por el escribano Abel G. Domínguez el señor Félix Vinciguerra se separó de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Vinciguerra, Sollazzo y Cía., quedando totalmente desligado de la misma, continuando dicha sociedad entre los demás componentes, señores José Guasco y Alfredo Sollazzo, bajo la razón de Alfredo Sollazzo y Compañía. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — Alfredo Sollazzo. — José Guasco — Félix Vinciguerra. Nov.24-4047-v.dic.14.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Avisamos al público y al comercio que por escritura que autorizará el Escribano don Oscar M. Cóndom, se separará de la sociedad "Galdós y Compañía" el socio don Guillermo Tonelli, quedando con todo el activo y pasivo de la farmacia sita en esta Capital, Avenida General Rondeau número 1700, esquina a la calle Miguelete, los socios don Maurilio Vigeriani y la señorita María Carolina Galdós, que componen la firma "Galdós y Compañía". Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo comercio dentro del plazo que determina la ley de Setiembre de 1904, a cuyo efecto se hace esta publicación.—Montevideo, Noviembre 23 de 1926. — Galdós y Compañía. Nov.24-4044-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que he proyectado vender ante el escribano Botta mi casa de comercio en el ramo de carnicería situada en la calle Agraciada número 2328. El que tuviere algo que reclamar deberá presentar sus cuentas en la escribanía 18 de Julio 1771, dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1926. — Carlo Delmonte. — Ernesto Olivera.

Nov.5-3460-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso a toda persona que tenga empeñado algún objeto de valor en mi casa de comercio, que deben presentarse a retirarlos dentro del plazo de treinta días, so pena de quedar caducadas sus respectivas pólizas de empeño. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — Pascual Piretti. — San José 1333.

Nov.19-3905-v.nov.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos al comercio y al público que por intermedio del balanceador don Manuel Lago Canto hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Guaviyú número 2350, bajo la razón de Ramón Gómez y Cía., vendiendo el señor Manuel Gesto la parte que le correspondía en dicho comercio a favor del señor Ramón Gómez, haciéndose éste cargo del activo y pasivo de la extinguida firma. — Montevideo, Noviembre 10 de 1926. — Manuel Gesto. — Ramón Gómez.

Nov.11-3665-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor J. Oliden y Cía. el comercio que en el ramo de tambo tengo establecido en Melilla. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 6 de 1926. — Pascual Lopardo.

Nov.8-3544-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley, hacemos saber que por escritura autorizada por el escribano don Isidoro Vidal en fecha 7 del corriente, bajo la razón comanditaria de Insúa y Cía., hemos adquirido el activo y pasivo de la "Farmacia Moderna", establecida en esta ciudad de Durazno, calle Sarandí esquina Rincón. — Durazno, Noviembre 10 de 1926. — Saturno Insúa. — Saúl G. Montes. — Miguel Cañony. — Manrique Rinaldi. Nov.13-3694-v.dic.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Lorenzo Abelenda, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Maresca y Prato, y se dedicaba al negocio de hojalatería mecánica y fábrica de cocinas, teniendo establecida la casa en Sayago, Avenida Sayago 136. El activo y pasivo de dicha sociedad ha quedado a cargo del señor Maresca. — Sayago, Noviembre 10 de 1926. — Andrés Maresca. — Félix A. Prato.

Nov.12-3677-v.dic.3.

PESCADERIA DEL PUERTO

Ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay hemos comprado la "Pescadería del Puerto", que bajo la firma de Manuel Dentone y de Viuda de Manuel Dentone gira en esta plaza, haciéndonos cargo del activo y pasivo. En consecuencia, rogamos a los acreedores se dignen hacer efectivos sus créditos dentro del término legal a sus efectos. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — Rogelio Ricón. — Miguel Bourdette. Nov.19-3883-v.dic.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en la segunda sección judicial de este Departamento, paraje denominado Puntas de Caganchá, bajo la razón social de Ferrou Hermanos, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Eufracio H. y Teodoro Ferrou, quienes continuarán al frente del referido comercio, bajo la misma razón social. Y a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Puntas de Caganchá, segunda sección judicial del Departamento de San José, Octubre de 1926. — Teodoro Ferrou. — Félix Ferrou. — E. A. Ferrou — Felipe E. Ferrou. Nov.13-3721-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con fecha de ayer y con intervención del escribano Andrés N. Cassaglia, he prometido vender a don Lorenzo Vignoli el puesto que en el ramo de fruta y verdura tengo establecido en el Mercado del Puerto, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones y los que se consideren con algún derecho a él podrán presentar sus justificativos dentro de los treinta días de la fecha. —Montevideo, Noviembre 9 de 1926. — Angel Carreto. — Lorenzo Vignoli.

Nov.10-3627-v.dic.2.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llamamientos a concurso con plazo hasta el 20 de Diciembre de 1926

CARGOS A PROVEERSE POR CONCURSO DE OPOSICION

N.o	Escuelas	Ubicación	Sexo de los aspirantes
		Artigas	
170	2.o grado N.o 5..	Tomás Gomensoro	M.
171	Rural N.o 2....	Guaviyú	V. c. y M.
172	Rural N.o 6....	Yacaré	V. c. y M.
173	Rural N.o 8....	Paso del Sauce	V. c. y M.
174	Rural N.o 12 ...	Tres Cerros de Arapey	V. c. y M.
394	Rural N.o 17....	Zanja Yacot	V. c. y M.
395	Rural N.o 18....	Paso de León	V. c. y M.
175	Rural N.o 28....	Sequeira	V. c. y M.
		Canelones	
396	2.o grado N.o 17.	San Ramón	V.
140	2.o grado N.o 21.	San Antonio	M.
332	Rural N.o 7....	Cerrillos al Oeste	V. c. y M.
218	Rural N.o 15....	Villa Nueva	V. c. y M.
397	Rural N.o 50....	Caseríos de Murialdo	V. c. y M.
398	Rural N.o 55....	Puntas de Arenal	V. c. y M.
333	Rural N.o 60....	Vejigas	V. c. y M.
334	Rural N.o 73....	Rincón de Velázquez	V. c. y M.
335	Rural N.o 79....	Cochengo	
		Cerro Largo	
345	Rural N.o 23....	Cañada Brava	V. c. y M.
346	Rural N.o 45....	Fraile Muerto	V. c. y M.
399	Rural N.o 62....	Villa Viñoles	V. c. y M.
		Colonia	
400	Rural N.o 35....	San Roque	V. c. y M.
384	Rural N.o 66....	Costa de Víboras y Vacas ..	V. c. y M.
385	Rural N.o 72....	Piedra Chata	V. c. y M.
386	Rural N.o 79....	Paso de la Horqueta	V. c. y M.
401	Rural N.o 81....	Colonia Peirano	
		Durazno	
368	Rural N.o 15....	Maestre Campo	V. c. y M.
402	Rural N.o 26....	Batoví	V. c. y M.
369	Rural N.o 38....	Tomás Cuadra	V. c. y M.
199	Rural N.o 42....	Paso Grachot	V. c. y M.
370	Rural N.o 43....	Chileno	
		Maldonado	
403	2.o grado N.o 3..	San Carlos	V.
147	2.o grado N.o 5..	Punta del Este	M.
404	2.o grado N.o 9..	Aiguá	V.
337	Rural N.o 23....	Arroyitos de Medina	V. c. y M.
		Minas	
405	Rural N.o 4....	Perdido	V. c. y M.
406	Rural N.o 6....	Barriga Negra	V. c. y M.
407	Rural N.o 13....	Tapes Grande	V. c. y M.
366	Rural N.o 14....	Polanco	V. c. y M.
390	Rural N.o 16....	Solís	V. c. y M.
		Montevideo	
408	2.o grado N.o 63.	Carrasco	M.
		Paysandú	
409	Rural N.o 29....	Tiatucura	V. c. y M.
360	Rural N.o 30....	Soto	V. c. y M.
		Río Negro	
361	Rural N.o 14....	Colonia Arroyo Negro	V. c. y M.
		Rivera	
164	2.o grado N.o 40.	Tranqueras	M.
348	1er. grado N.o 21.	Tranqueras	M.
165	Rural N.o 8....	Zapucay	V. c. y M.
166	Rural N.o 14....	Cerro Pelado	V. c. y M.
349	Rural N.o 16....	Cuñapirú	V. c. y M.
350	Rural N.o 23....	La Alborada	V. c. y M.
351	Rural N.o 34....	Sarandí del Río Negro	V. c. y M.
167	Rural N.o 36 ...	Cruz de San Pedro	V. c. y M.
410	Rural N.o 39....	Puntas de Cuñapirú	V. c. y M.
352	Rural N.o 42....	Cerro Solito	V. c. y M.
353	Rural N.o 43....	Curticeiras	V. c. y M.
169	Rural N.o 50....	Cerros Blancos	V. c. y M.
		Rocha	
411	Rural N.o 13....	Garzón	V. c. y M.
339	Rural N.o 14....	Picada de Chafalote	V. c. y M.
225	Rural N.o 16....	Puntas de don Carlos	V. c. y M.
412	Rural N.o 19....	Balizas	V. c. y M.
413	Rural N.o 25....	Arbolito	V. c. y M.
341	Rural N.o 37....	Sauce	V. c. y M.
343	Rural N.o 39....	Puntas de Chafalote	V. c. y M.
414	Rural N.o 51....	Centinelo	V. c. y M.
415	Rural N.o 54....	Kilómetro número 18	V. c. y M.
416	Rural N.o 56....	Abra del Alférez	V. c. y M.
		Salto	
354	Rural N.o 2....	Mataojo Grande	V. c. y M.
355	Rural N.o 8....	Paso de las P. de Arerunguá.	V. c. y M.
356	Rural N.o 19....	Talas del Daymán	V. c. y M.
357	Rural N.o 28....	Carumbé	V. c. y M.
417	Rural N.o 34....	Los Orientales	V. c. y M.
359	Rural N.o 40....	Mataojito	V. c. y M.
		San José	
418	Rural N.o 2....	Estación González	V. c. y M.
391	Rural N.o 8....	Paso de las Mulas	V. c. y M.
419	Rural N.o 18....	Puntas de Cañada Grande ...	V. c. y M.
420	Rural N.o 43....	San Gregorio	V. c. y M.
		Soriano	
421	Rural N.o 25....	Chacras de Mercedes	V. c. y M.
362	Rural N.o 27....	Chacras de Mercedes	V. c. y M.
183	Rural N.o 48....	Puntas de Cañada de Nieto .	V. c. y M.
		Tacuarembó	
464	Rural N.o 9....	Lucecitas-Tambores	V. c. y M.
371	Rural N.o 11....	Paso de Aguiar	V. c. y M.
422	Rural N.o 13....	Tambores	V. c. y M.
205	Rural N.o 27....	Santa Rita	V. c. y M.
206	Rural N.o 28....	Cerro Pereyra	V. c. y M.
207	Rural N.o 35....	Paso de Ceferino	V. c. y M.
208	Rural N.o 38....	Cuchilla de Caraguatá	V. c. y M.
		Treinta y Tres	
424	1er. grado N.o 31	Barrio Artigas	M.
393	Rural N.o 25....	Barrio Benavídez	V. c. y M.

CARGOS A PROVEERSE POR CONCURSO DE MERITOS

N.o	Escuelas	Ubicación	Sexo de los aspirantes
		Artigas	
295	2.o grado N.o 1.	Ciudad	V.
425	2.o grado N.o 2.	Ciudad	M.
235	Rural N.o 1....	Paso de Campamento	V. c. y M.
236	Rural N.o 4....	Catalán Chico	V. c. y M.
237	Rural N.o 10....	Guaviyú	V. c. y M.
239	Rural N.o 13....	Palma Sola	V. c. y M.
240	Rural N.o 21....	Guarabirá	V. c. y M.
426	Rural N.o 27....	Charqueada	V. c. y M.
241	Rural N.o 29....	Cuaró Grande	V. c. y M.
427	Rural N.o 32....	Puntas de Tres Cruces	V. c. y M.
		Canelones	
382	Rural N.o 20....	Arenal	V. c. y M.
428	Rural N.o 22....	Bolívar	V. c. y M.
381	Rural N.o 23....	Rincón de Conde	V. c. y M.
383	Rural N.o 24....	Rincón de Conde al Centro ..	V. c. y M.
429	Rural N.o 49....	Paso del Sordo	V. c. y M.
430	Rural N.o 57....	Vejigas de San Ramón	V. c. y M.
431	Rural N.o 58....	Cañada de Cardozo	V. c. y M.
432	Rural N.o 63....	Esquina de González	V. c. y M.
282	Rural N.o 82....	Costa de Colorado	V. c. y M.
433	Rural N.o 84....	Paso de la Salamanca	V. c. y M.
		Cerro Largo	
290	Rural N.o 28....	Cuchilla del Paraíso	V. c. y M.
292	Rural N.o 58....	Cuchilla de Malo	V. c. y M.
		Colonia	
465	2.o grado N.o 6.	Carmelo	M.
254	2.o grado N.o 7.	Nueva Palmira	V.
434	Rural N.o 37....	Real de San Carlos	V. c. y M.
367	Rural N.o 67....	Cuchilla San Salvador	V. c. y M.
		Durazno	
435	1er. grado N.o 16	Ciudad	M.
436	Rural N.o 8....	Santa Bernardina	V. c. y M.
437	Rural N.o 20....	Caballero	V. c. y M.
197	Rural N.o 27....	Puntas de las Palmas	V. c. y M.
198	Rural N.o 30....	Puntas de Carpintería	V. c. y M.
264	Rural N.o 44....	Las Palmas	V. c. y M.
438	Rural N.o 50....	Feliciano	V. c. y M.
		Flores	
314	Rural N.o 18....	Rincón de Palacio	V. c. y M.
		Florida	
388	Rural N.o 10....	Talá de Castro	V. c. y M.
439	Rural N.o 11....	Estación Goñi	V. c. y M.
389	Rural N.o 51....	Paso del Francés	V. c. y M.
317	Rural N.o 53....	Puente de Mendoza	V. c. y M.
440	Rural N.o 60....	Barra de Mansavillagra	V. c. y M.
441	Rural N.o 61....	Puntas de Calleros	V. c. y M.
		Maldonado	
442	2.o grado N.o 4.	San Carlos	M.
443	Rural N.o 3....	Partido Norte	V. c. y M.
222	2.o grado N.o 10.	Aiguá	M.
223	Rural N.o 13....	La Salamanca	V. c. y M.
		Minas	
444	Rural N.o 28....	Barrio Las Delicias	V. c. y M.
445	Rural N.o 35....	Vejigas	V. c. y M.
195	Rural N.o 44....	Casupá	V. c. y M.
321	Rural N.o 45....	Chamamé	V. c. y M.
		Montevideo	
446	2.o grado N.o 20.	Grupo Escolar Sanguinetti ..	M.
443	2.o grado N.o 24.	Agraciada número 3041	M.
446	2.o grado N.o 45.	General Pagola 2170	M.
		Paysandú	
447	Rural N.o 13....	Nuevo Paysandú	V. c. y M.
		Río Negro	
448	Rural N.o 3....	Fray Bentos	V. c. y M.
449	Rural N.o 29....	Averías Grande	V. c. y M.
		Rivera	
232	Rural N.o 25....	Cortume	V. c. y M.
450	Rural N.o 26....	Rincón de Moraes	V. c. y M.
233	Rural N.o 45....	Cuchilla de Manguera	V. c. y M.
234	Rural N.o 46....	Mataojo	V. c. y M.
		Rocha	
338	2.o grado N.o 1.	Ciudad	V. y M.
284	Rural N.o 10....	Ceibo	V. c. y M.
285	Rural N.o 12....	18 de Julio	V. c. y M.
451	Rural N.o 31....	Horqueta de Castillos	V. c. y M.
452	Rural N.o 42....	Barrio Pacheco	V. c. y M.
227	Rural N.o 48....	Garzón Arriba	V. c. y M.
		Salto	
242	2.o grado N.o 10.	Belén	M.
453	Rural N.o 24....	Zanja Honda de Itapebí	V. c. y M.

N.o	Escuelas	Ubicación	Sexo de los aspirantes
		San José	
308	Rural N.o 9....	Cautivo	V. c. y M.
892	Rural N.o 30....	Pachina	V. c. y M.
		Soriano	
302	Rural N.o 12....	D'Rey	V. c. y M
304	Rural N.o 18....	Saca Chispas	V. c. y M
247	Rural N.o 42....	Arenal Chico	V. c. y M.
454	Rural N.o 47....	Palmitas	V. c. y M.
		Tacuarembó	
266	2.o grado N.o 3..	San Gregorio	M.
455	2.o grado N.o 5..	Santa Isabel	V.
456	Rural N.o 5....	Peralta	V. c. y M.
457	Rural N.o 14....	Cuchilla de Yaguarí	V. c. y M.
268	Rural N.o 19....	Zapucay	V. c. y M.
458	Rural N.o 22....	Paso Novillos	V. c. y M.
327	Rural N.o 25....	Quiebra Yugos	V. c. y M.
269	Rural N.o 29....	Minuano	V. c. y M.
459	Rural N.o 31....	Batoví	V. c. y M.
423	Rural N.o 37....	Cuchilla de Tacuarembó	V. c. y M.
460	Rural N.o 42....	Cuaró	V. c. y M.
461	Rural N.o 46....	Sauce Solo	V. c. y M.
330	Rural N.o 49....	Cerro de Pereyra	V. c. y M.
		Treinta y Tres	
228	2.o grado N.o 17.	Vergara	M.
462	Rural N.o 10....	Yerbal Chico	V. c. y M.
287	Rural N.o 23....	Yerbalito del Convoy	V. c. y M.
463	Rural N.o 40....	Paso de la Laguna	V. c. y M.
159	Rural N.o 44....	Sierra del Yerbal	V. c. y M.

Nota — Las presentaciones a concurso deberán efectuarse en la forma dispuesta por los artículos 26 y 27 de las Reglas de procedimiento y ellas deberán ser una por cada llamamiento indicando el número del mismo.

En los concursos de oposición, cuya celebración se disponga en la Capital, el certificado deberá ser expedido por el Cuerpo Médico Escolar y él deberá ser presentado antes de la iniciación del acto.

Para poder tomar parte en los concursos de méritos, el maestro deberá hallarse desempeñando un mismo cargo durante un tiempo mínimo de cuatro años, en el momento de vencerse el plazo para la inscripción, salvo cuando el traslado no haya dependido de la voluntad de aquél.

Nov.23-3900-v.dic.20.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio Colonia número 1780), he contratado vender a favor de Ambrosio De Castro el almacén de comestibles y bebidas situado en la Avenida San Martín número 2150, esquina Isidoro De María, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. —Montevideo, Noviembre 4 de 1926. — Raúl Tejeiro.

Nov.5-3475-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Antonio de Angelis, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Larrañaga esquina Burgues, número 85, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 9 de 1926. — Pedro Ragil y Cía.

Nov.10-3594-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que el señor Alberto Plazos, propietario de la farmacia "Domínguez", del pueblo de La Paz, Departamento de Canelones, venderá al farmacéutico don Francisco C. Moreira dicha farmacia, y la escritura definitiva la realizará el escribano don Diógenes D'Acosta el día 17 de Diciembre de 1926 en la casa de los señores Garayalde Hnos., calle Uruguay número 1074, de la ciudad de Montevideo, todo lo cual se hace saber de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores del señor Domínguez deben enviar a la casa de los señores Garayalde Hnos todas las cuentas, antes de la fecha indicada, pues el comprador no reconocerá crédito alguno pasada dicha fecha. — Montevideo, Noviembre 16 de 1926. — Víctor Domínguez.

No.v16-3793-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Julián Morán la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Ciudadela número 1251, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — Pedro C. Parodi.

Nov.16-3792-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que por documento suscripto con esta fecha he prometido vender a don Máximo Poloni Torrens el restaurant y bar que tengo establecido en esta villa, calle General Artigas y Torres Leira; y a los efectos de lo que estatuye la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores de la citada casa de comercio se presenten a cobrar dentro del término de treinta días con los justificativos correspondientes. — Nueva Palmira, Noviembre 3 de 1926. — Rafael M. Quiroga.

Nov.12-3648-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha y por intermedio del contador público don José Sas Sabaté, he prometido vender a la señora Teresa Bocchi de Bonino la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas gira en esta plaza, calle Humboldt número 154 (La Teja). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días para serles satisfechos. —Montevideo, Noviembre 10 de 1926. — Angel Solaro

Nov.13-3708-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por escritura de esta fecha autorizada por el escribano Pedro José Sarafegui, he prometido vender, libre de activo y pasivo, al señor Manuel Cancela, el negocio de mi propiedad que con el nombre de "La Madrileña", gira en el ramo de carnicería en la calle Hocquart número 1907, de esta ciudad. Los acreedores del mismo, con sus justificativos correspondientes, podrán pasar por el indicado negocio, a sus efectos, dentro del término legal. Y a los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 16 de 1926. — Mariano López.

Nov.17-3829-v.dic.10.

FORMACION DE SOCIEDAD

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), Sierra 1544, he constituído sociedad colectiva con don Pedro Romero, bajo la razón de Rogelio Cercido y Cía., con objeto de continuar con el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Soriano número 1153, esquina Ibicuí, de esta ciudad. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1926.—Rogelio Cercido. — Pedro Romero.

Nov.5-3457-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Lucas Stiglich el establecimiento comercial que en el ramo de farmacia gira en el pueblo de Piraraja, 9.a sección judicial del Departamento de Minas, bajo la razón social de González Soubes y Cía. — Piraraja, Noviembre 12 de 1926. — Pedro González Soubes. — Marcelino Parra.

Nov.16-3794-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don José Bouzón y José Lago la carnicería situada en la calle Julio Herrera y Obes número 1068, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 10 de 1926.—Ignacio Ramón Torres.

Nov.11-3649-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos contratado vender a favor de los señores Joaquín Alonso y Hnos. la casa de comercio en el ramo de fonda y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Cuareim número 1336, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo Noviembre 4 de 1926. — Filosi y Casale.

Nov.6-3484-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos al público y al comercio que hemos pactado la venta de nuestra casa que en el ramo de provisión, almacén y anexos gira en esta plaza bajo la razón de Piredda y Cossu, esquina de las calles Uruguay 1448 y Médanos 1499, a los señores Pedro Ruiz y Valeriano López, quienes se harán cargo del activo y pasivo del giro. — Montevideo, Noviembre 6 de 1926. — Juan A. Piredda. — Francisco Cossu.

Nov.8-3543-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Ramón y Manuel Couto la mitad que me corresponde en el establecimiento de panadería establecido en esta ciudad, en la calle Democracia número 1999. El activo y pasivo de la firma anterior de Prego y Menéndez queda a cargo de la nueva firma de Menéndez y Couto Hermanos. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, a fin de que los interesados concurran a la citada casa dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 10 de 1926. — Amalia P. de Prego —José Menéndez. — Ramón Couto. — Manuel Couto.

Nov.16-3763-v.dic.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha y por ante el escribano don Claudio A. Viera, ha quedado disuelta la sociedad Viera Martins, Ardoino y Compañía, quedando el suscripto con el activo y pasivo. En consecuencia, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentar sus cuentas a la casa Lucas Obes 2 a. — Montevideo, Noviembre 5 de 1926. — Juan C. Viera Martins.

Nov.6 3504-v.nov.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que hemos convenido en la disolución del contrato de sociedad que tenemos constituído para la explotación de la Usina Eléctrica de Melo, bajo la denominación de Angel Ganzo y Cía. En dicha disolución de sociedad el señor Angel Ganzo transpasa o cede su parte en el activo y pasivo a la firma Ernesto Quincke, de esta plaza. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, verificamos esta publicación previniendo a los acreedores de la referida sociedad que deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa calle Cerro Largo 851, de esta ciudad.— Montevideo, Octubre 27 de 1926. — Ernesto Quincke.

Oct.28-3763-v.nov.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto amigablemente y de común acuerdo disolver la sociedad que giraba bajo la firma de Esteves Hnos. y Cía., con asiento en Guaviyú de Arapey, séptima sección judicial del Departamento de Salto, quedando a cargo del activo y pasivo la razón Esteves Hnos., la que continuará los mismos negocios de la anterior firma disuelta, en el mismo lugar en que estaba establecida. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Edmundo N. García. Esteves Hermanos.

Nov.17-3825-v.dic.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio en general y al público que con fecha del 31 de Octubre hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que giraba en esta plaza en el ramo de peluquería y anexos, bajo la firma comercial García y Martínez habiéndose hecho cargo de la liquidación del mencionado negocio el señor Raúl Martínez, situado en la calle 25 de Mayo número 151. A los efectos de la ley respectiva se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo Noviembre 4 de 1926.

Nov.6-3498-v.nov.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que se ha convenido la disolución de la sociedad comercial que bajo la firma de Olivera y Cía., giraba en San Luis, 5.a sección del Departamento de Rocha, formada por los señores Fermín M. Olivera (hoy su sucesión), y don Carlos P. Silveira, quedando a cargo del activo y pasivo de dicha sociedad la nueva firma de Silveira y Cía., compuesta por los señores Luisa Bender de Olivera y Carlos P. Silveira. — San Luis, Departamento de Rocha, Noviembre 3 de 1926. — Olivera y Cía. —C. P. Silveira. — Luisa B. de Olivera.
Nov.6-3512-v.nov.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos establecidos en el artículo 422 del Código de Comercio, hacemos saber al público en general y al comercio en particular que por escritura autorizada hoy por el escribano doctor Julio C. Mouliñán, hemos disuelto la sociedad de hecho que en el ramo de electricidad, representación de automóviles y venta de accesorios y repuestos de automóviles giraba en esta plaza bajo la denominación de Zabaleta y Cía., habiendo quedado a cargo del activo y pasivo el socio José Rodríguez, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos en el domicilio de dicha sociedad, calle Buenos Aires número 596. — Montevideo, Noviembre 4 de 1926. — Agustín Zabaleta. — Felipe Pablo Díaz. — José Rodríguez.
Nov.6-3511-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el señor Escribano don Abelino C. Brena he comprado al señor Alfonso Bengochea la pajarería "El Arca de Noé", establecida en la calle Ciudadela 1259, de esta ciudad.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace la siguiente publicación. —Próspero Degiorgis y Cía.
Nov.8-3528-v.nov.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general a los efectos que corresponda, que por escritura que el dieciséis del corriente autorizó el escribano don Basilio Muñoz, ha sido disuelta la sociedad que en los ramos de fábrica de almidón y descortezadora y pulidora de arroz giraba en esta plaza bajo la razón social de Aznárez Hnos. y Risso, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de la nueva firma "Crocco y Cía.". — Montevideo, Noviembre 17 de 1926. — Pablo Risso. — Carlos M. Aznárez. —Luis V. Crocco. — Policarpo Aznárez.
Nov.19-3878-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago público que he vendido al señor Evaristo Eufronio Díaz las existencias de mi casa de comercio sita en la calle Andrés Spikerman esquina Lavalleja. Los que se consideren acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Noviembre 10 de 1926. — Ramón Gadea.
Nov.18-3858-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Alberto Chifteain la casa de comercio que en el ramo de provisión de legumbres y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en esta ciudad en la calle Luis José de la Peña número 66, esquina Gobernador del Pino. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 12 de 1926. — José Maciel (hijo). — Alberto Chifteain.
Nov.13-3712-v.dic.6.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 60. — ASUNTO N.o 13.930|159

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de forrajes destinados al Ejército durante los meses de Enero y Febrero de 1927.

Las cantidades de forrajes a proveerse son de 181.000 kilos de maíz, 61.000 kilos de avena en grano y 105.000 de paja para cama.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12. Las propuestas en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 10 de Diciembre de 1926, disponiéndose que hasta la hora 14 y 30 se efectuará el depósito de garantía, y a la hora 15 la apertura de las mismas. Estas serán abiertas por el señor Intendente en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 23 de 1926. — Mayor asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Nov.25-4104-v.dic.6.

LICITACION PUBLICA N.o 59. — ASUNTO N.o 13.882|3

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos: 616 1|2 cajones de kerosene y 1.150 cajones de nafta. (Enero y Febrero de 1927.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 10 de Diciembre de 1926, disponiéndose hasta la hora 15 para efectuar el depósito de garantía, y a la hora 15 y 30 será la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 23 de 1926. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Nov.25-4103-v.dic.6.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE 200.000 KILOS GAS-OIL
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación, por segunda vez, hasta el día 9 de Diciembre próximo venidero para proveerse del gas-oil referido, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Julio Herrera y Obes 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados de 9 a 12). —Montevideo, Noviembre 23 de 1926. — La Gerencia.
Nov.25-4093-v.dic.6.

BIBLIOTECA NACIONAL

Ramón Collazo, uruguayo músico, domiciliado en la calle Camacuá número 556, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las siguientes piezas musicales de que declara ser autor: "Aquel Pierrot" (fox-trot), "Nicanor" (fox-trot), "Que quieren con el Charleston" (fox-trot), "Oración" (fox trot); "Pato", (tango), "Jacarandá" (maxixa); habiendo entregado en esta oficina dos ejemplares impresos de cada una, a los efectos de la ley. — Montevideo, Noviembre 23 de 1926. — Arturo Scarone, Director.
Nov.25-4101-v.nov.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 15303

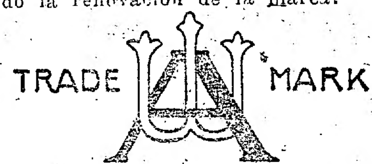
Montevideo, Noviembre 17 de 1926. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hudson Motor Car Company de Detroit, Michigan (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca.

SUPER-SIX

para distinguir artículos de la categoría 3 clase 25.a (automóviles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.25-4082-v.dic.13.

ACTA N.o 15312

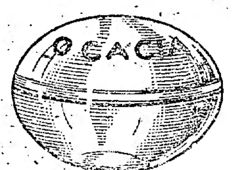
Montevideo Noviembre 19 de 1926 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Ault y Wiborg Argentine Company, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 34.a y 72.a (papeles en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.25-4081-v.dic.13.

ACTA N.o 15326

Montevideo, Noviembre 23 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clases 57.a y 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.25-4108-v.dic.13.

ACTA N.o 15309

Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Landers Frary y Clark, de New Britain, Conn. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

"UNIVERSAL"

para distinguir artículos de las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 16.a, 19.a, 20.a, 22.a, 35.a, 38.a, 39.a, 42.a y 75.a (con algunas limitaciones). — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.
Nov.25-4084-v.dic.13.

ACTA N.o 15327

Montevideo, Noviembre 23 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"YAMPA"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Horacio Aredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.25-4109-v.dic.13.

ACTA N.o 15313

Montevideo Noviembre 19 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Ault y Wiborg Argentine Company, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 34.a y 72.a (papeles en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.25-4083-v.dic.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 2.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Petrona Zuasnabar de Martínez o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta Dirección (Piedras 406), a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 6 H. 0740 de terreno, que se destina a la carretera Minas-Aiguá. —Montevideo, Noviembre 23 de 1926. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Nov.25-4105-v.dic.3.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO ADRIAN SPALLA, de 23 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo domiciliado en la calle Agraciada número 2526 y doña IDA AMELIA MARIA ROMANO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marsellaise número 374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina Oficial del Estado Civil.
1773-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN M. CURUTCHET, de 45 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 484, y doña NILDA FRERS, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
1774-v.dic.2.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO DE CASTRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Chamamé (Minas), el 6 de Enero de 1902, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1239, y doña MARIA ASUNCION VAZQUEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, el 26 de Abril de 1910, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
1769-v.dic.2.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JACOBO FAGET, de 26 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Canelones número 1369, y doña AMALIA VAZQUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil.
1768-v.dic.2.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO LOPEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Paraguay número 1371, y doña TERESA NICASIA MARTA PITPI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
1634-v.nov.25.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO PEDRO SAN MARTIN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Grecia número 1043, y doña MARIA ELENA DANDEYRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Grecia número 1043.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
1766-v.dic.2.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1926, a las 16, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE REY, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle La Fe número 351, y doña ANTONIA MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en Carballo, domiciliada en la calle La Fe número 351.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
1767-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PEREZ MONTEBRUNO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Zapicán número 2724, y doña ILDA VIDAL BELMON, de 23 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Zapicán número 2724.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
1762-v.dic.2.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1926, a las 15, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO FAJARDO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 2036 y doña CELIA BACOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Obligado número 1385.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1770-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1926, a las 16, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO ACUÑA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle F. Muñoz número 49, y doña FELICIA SAN MARTIN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle F. Muñoz número 43.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1771-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO PIAGGIO GARZON, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Convención número 1265, y doña MARIA JULIA SOTO LARRAURI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle R. Grazeras número 863.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1772-v.dic.2.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADRIAN BASILIO, de 36 años de edad de estado viudo, de profesión comercio de nacionalidad libanés nacido en Líbano; domiciliado en la calle Juan Antonio Díaz número 242 (Prado), y doña ELVIRA ZALDIVAR, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española nacida en la Provincia de Bilbao (España), domiciliada en la calle Iglesia número 181 (20.a sección de la Capital).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
1763-v.dic.2.

En Sayago, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SANGIOVANNI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano nacido en la Provincia de Salerno (Italia), domiciliado en Sayago, y doña ANA SQUILARO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana nacida en la Provincia de Salerno (Italia) domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
1764-v.dic.2.

En Sayago, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1926, a las 12, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE MUTILVA, de 24 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Madrid número 1638 (7.a sección de la Capital), y doña MERCEDES DIEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental nacida en esta sección, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
1765-v.dic.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan Bautista Craveri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.25-4094-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que don Fortunato Mórtola ha sido declarado en estado de quiebra, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio; previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de los al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don Enrique Vidal los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 22 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Nov.25-4091-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Zacarías Acuña, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia. Se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones en favor de la masa los que así lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia de aquél deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos, al síndico para la debida toma de razón; y 4.o Que ha sido designado síndico don Estanislao Escalente. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 5 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.25-4102-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don José Pedro Larravide, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ema Adelaida Zás bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.25-4096-v.dic.24.

Interdicción general de bienes

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que por resolución de fecha once del corriente mes y año, se ha decretado la interdicción general de bienes en los que puedan corresponder a la sociedad conyugal formada por don José Pedro Larravide con doña Ema Adelaida Zás. — Montevideo, Noviembre 22 de 1926. —Eduardo Routin, Actuario.

Nov.25-4085 v.dic.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Francisco Anchorena, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a asumir su representación en virtud de la renuncia presentada por su apoderado don Juan M. Serrato en el juicio que por divorcio tiene iniciado contra doña María Lagrenade, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 23 de 1926. —Eduardo Routin, Actuario.

Nov.25-4087-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Benjamín Seco, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a asumir personería, en virtud de la renuncia presentada por su apoderado don Juan M. Serrato en el juicio que por divorcio tiene iniciado contra doña Pilar Alvarez, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 23 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.25-4088-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTMENTAL DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José García entablando formal demanda contra los herederos y sucesores de los cónyuges don José Antonio Denis y Bernarda Sánchez, de Antonio Albornoz, Manuel Denis y Domingo Baldenegro, y, en general contra toda persona que derive algún derecho o crea tenerlo, de los antes nombrados o de cualquier otro o se considere con mejor título, a fin de que se declare que se han extinguido legalmente por prescripción treintenaria todos los derechos y acciones que ellos y sus sucesores pudieran atribuirse sobre una cuota indivisa de 5 hectáreas, 2,391 metros y 9,336 centímetros de la fracción de terreno situada en el paraje denominado hoy Totoral del Sauce, sexta sección judicial de este Departamento, y que, según el plano del agrimensor Carlos D. Furriol, levantado en Diciembre de mil novecientos veinticuatro, se compone de un área total, incluídos los caminos, de noventa y dos hectáreas, 8,735 metros y 3,736 centímetros cuadrados lindando: por el Norte, con Francisco Zinola, Bautista Elisar, José Cuasin y Manuel Hernández (antes Manuel Hernández y señores Martínez); por el Sur, camino vecinal por medio con Ubaldino Hernández y Máxima Quintero de Hernández (antes señores Rocha y Hernández); por el Este, con el camino nacional a Cerro Largo (antes camino por medio con Antonio Albornoz), y por el Oeste, camino vecinal por medio, con Juan Cappi y Angel Botta (antes señores Rocha) a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término legal de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Noviembre 18 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Nov.25-4098-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Bequé, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 29 de 1926. —Eduardo Sagarra, Actuario.

Nov.25-3978-v.dic.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a los sucesores de don José Robert y demás propietarios que se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 327 de la manzana número 75, ubicada en la calle América, hoy Alejandro Magariños Cervantes sin número, y lindando: al Noreste, con Dionisio Cenoz, y al Sudoeste, con Bibiano Lamela; para que comparezcan dentro del término de noventa días, a responder al juicio que le inicia el Procurador de Impuestos don Carlos Navas, por cobro de impuestos de contribución inmobiliaria y municipal, correspondiente a dicha propiedad, y en cuyo acto se tentará el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Octubre 8 de 1926. — Luis J. Amaro.

Nov.25-3149-v.dic.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Larreca, citándose a los interesados a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 13 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Nov.25-3949-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Cirilo Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 19 de 1926. — Próspero M. Pubert, Escribano Actuario.

Nov.25-4095-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ramón Vidal Díaz a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Noviembre 23 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.

Nov.25-4106-v.dic.6.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Bautista Viazzi o Juan Bautista Viazzi, a fin de que todos los aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 23 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.

Nov.25-4107-v.dic.6.

FRANCISCO SPINELLI

JUDICIAL

El domingo 12 de Diciembre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, venderá al contado y al mejor postor, una finca situada en la calle Cuaró número 19, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Concurso necesario de la sucesión Próspero Laguilhouat", se hace saber al público que el día doce de Diciembre, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Francisco Spinelli, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de cinco mil pesos, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado del otro lado del Arroyo Seco, jurisdicción del Paso del Molino, de este Departamento, señalado con el número cinco de la fracción B en el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, en Octubre de 1901, compuesto de 369 metros 94 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 62 centímetros de frente al Este a la calle Cuaró donde su puerta está designada con el número 19, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Oeste, lindando con el solar 22; por el Norte, con el solar número 4, y por el Sur, con el solar 6. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. —Montevideo, Noviembre 9 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por informes, ver al rematador: calle Rivera 3335.

Nov.25-4096-v.dic.11.

LEOPOLDO S. BAYARRES

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

El domingo 12 de Diciembre de 1926 de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados "Año 1926. — La Administración Departamental de Rentas contra Amado Ali, infracción a la ley de Patentes de Giro", se hace saber al público que el día doce de Diciembre próximo, a las nueve horas, y en el salón de la casa de comercio de los señores Acosta y Poeylaud, designada al efecto, el martillero don Leopoldo S. Bayarres, asistido del suscripto va a proceder a vender en remate público, al mejor postor y sin base, todas las mercaderías de tienda y artículos inventarios en el juicio. También se rematará una jardinera en buen estado y una yegua tordilla, de tiro. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el importe de su compra en el acto de serle aceptada la oferta; 2.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; 3.o Que ha sido habilitado el día feriado para el remate. — Cerrillos, Noviembre 22 de 1926. — Manuel Pose Rey, Juez de Paz.

Nov.25-4097-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a don José Lema la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Guadalupe número 2190, de esta Capital, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 23 de 1926. — José Cerantes.

Nov.25-4089-v.dic.15.

SOCIEDAD ANONIMA FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para una Asamblea General Extraordinaria, a fin de tratar los siguientes asuntos:

1.o Aumento de capital.

2.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

La Asamblea Extraordinaria tendrá lugar el día 4 de Diciembre de 1926, a las 11 horas y 30, en la calle Isidoro de María 1631.

Según prescribe el artículo 21 de los Estatutos, para justificar su personería, los señores accionistas presentarán sus acciones (o recibos justificativos de los Bancos donde se hallaran depositadas) en la oficina de esta Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea. — Montevideo, Noviembre 23 de 1926. — El Secretario.

Nov.25-4092-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Jeremías Baliño y Cía. el comercio que en el ramo de café y billar tengo establecido en la calle Pan de Azúcar, Dpto. de Maldonado, 3.a sección. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 11 de 1926. — Jaime Sureda.

Nov.13-3693-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 916, he contratado vender a favor de don Manuel Pérez la casa de comercio que en los ramos de cantina y fonda tengo establecida en la calle Cerro Largo número 1301, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 16 de 1926. — Nicolás Spano.

Nov.17-3811-v.dic.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social, de Manuel Moreno y Cía., que teníamos establecida en esta ciudad en el ramo de almacén de comestibles y anexos, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Manuel Moreno. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 29 de 1926. — Manuel Moreno.

Nov.15-3748-v.dic.7.